# GRUPO CLARIN S.A.

**Memoria y Estados Financieros Consolidados**
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019,
presentados en forma comparativa.

**GRUPO CLARÍN S.A.**

**MEMORIA 2019**

A los Señores Accionistas de

Grupo Clarín S.A.

Ponemos a su disposición la Memoria y Anexo, el Estado Individual de Situación Financiera, el Estado Individual de Resultado Integral, el Estado Individual de Cambios en el Patrimonio y el Estado Individual de Flujos de Efectivo y Notas de Grupo Clarín S.A. (en adelante "la Sociedad" o "Grupo Clarín") correspondientes al ejercicio económico N° 21 finalizado al 31 de diciembre de 2019 y los Estados Financieros Consolidados con los de sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2019.

A continuación mencionamos las principales sociedades controladas –directa o indirectamente- por Grupo Clarín S.A.: Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. (AGEA), Compañía Inversora en Medios de Comunicación S.A. (CIMECO), Arte Radiotelevisivo Argentino S.A.(ARTEAR), GC Gestión Compartida S.A., Inversora de Eventos S.A.(IESA) y Radio Mitre S.A..

## CONTEXTO MACROECONÓMICO 2019

El desempeño de la economía argentina a lo largo del 2019 estuvo determinado por un clima de incertidumbre asociado, entre otros factores, al desarrollo de elecciones presidenciales y al intento del oficialismo de entonces por recomponer parte de los daños derivados de la crisis de balance de pagos del 2018.

La trayectoria económica durante el año puede ser dividida, a grandes rasgos, en dos períodos. Las elecciones primarias (PASO) del 11 de agosto y las presidenciales del 27 de octubre constituyeron de algún modo los hechos divisores de estas etapas.

Las políticas económicas adoptadas por la gestión saliente se centraron en continuar el proceso (ya en curso) de cierre de la brecha fiscal y en intentar preservar la estabilidad del tipo de cambio. Se preveía que de alcanzar las principales metas cuantitativas acordadas con el Fondo Monetario (equilibrio fiscal primario a nivel nacional y congelamiento de la base monetaria a lo largo del primer semestre), se lograría acceder durante 2019 a desembolsos por algo más de US$22,0 mil MM.

En este sentido, se buscó estabilizar la paridad $/US$ con el objetivo de ayudar a mejorar las posibilidades de alcanzar menores índices de inflación y, por lo tanto, mejoras graduales en poder adquisitivo de los ingresos de la población, admitiendo que hubiese sido difícil concretar un recupero palpable del PBI dado el sesgo contractivo del esquema de estabilización.

Pero esto ocurrió sólo en parte. Durante la primera mitad del año, incluso con una relativa estabilidad cambiaria, el PBI profundizó su caída y se contrajo casi un 3% interanual, a pesar de una buena cosecha del agro. Por su parte, la inflación se aceleró significativamente como consecuencia de su propia inercia y el ajuste de tarifas de servicios públicos, llevada a cabo en los primeros meses del año. Esta aceleración (del 47% con que cerrara el 2018 al entorno del 55% interanual hacia mediados de año) impidió el recupero de los ingresos.

La economía llegó así a las PASO con pocos indicadores macro positivos, signada por un recupero marginal del PBI circunscripto al agro, un deterioro generalizado del poder adquisitivo de los ingresos y fragilidad financiera. En este contexto, el resultado electoral que logró el principal partido de la oposición (Frente de Todos, 47,79%) y la brecha de casi 16 puntos porcentuales respecto al oficialismo de Juntos por el Cambio, representaron una nueva bisagra en la trayectoria declinante de la economía.

El desplome en la demanda de pesos y activos argentinos produjo una significativa devaluación del peso y una sensible pérdida de reservas del Banco Central. En los días posteriores a las PASO, la paridad nominal $/US$ registró un abrupto salto del 25% (de U$S45,40 al entorno de US$57,0), perforando el techo de la zona de referencia establecida por el BCRA. Además, el stock de reservas brutas de la autoridad monetaria en los 77 días corridos transcurridos entre las elecciones primarias y presidenciales, descendió cerca de US$23,0 mil MM (de US$66,3 a US$43,6 mil MM).

También se observaron un rápido drenaje de depósitos en dólares (que a lo largo de este período de transición cayeron casi US$13,0 mil MM, de US$32,5 a US$19,8 mil MM) y una creciente decisión de los inversores de no renovar los vencimientos de corto plazo de la deuda soberana tras las elecciones primarias.

Esta nueva pérdida de valor de la moneda, además de profundizar el estado de estanflación, inhibió la posibilidad de preservar la estabilidad cambiaria como pilar central de la estrategia electoral del oficialismo y terminó provocando el reemplazo de las autoridades económicas a mediados de agosto.

A fines de agosto, la nueva conducción económica optó por la reprogramación de los servicios de deuda del Tesoro de corto plazo (en particular LETES en dólares y LECAPs en pesos – excepto a individuos -). En paralelo, anunció su voluntad de reprogramar también los plazos de los pasivos soberanos de mayor madurez.

La decisión del FMI de suspender el desembolso de US$5,4 mil MM programado para septiembre exacerbó la elevada demanda de divisas del sector privado y llevó a reforzar las medidas citadas a través de la instrumentación de un control de cambios. Esto estableció un límite a la compra de divisas de personas físicas de US$10 mil por mes, además de menores plazos para liquidar exportaciones y restricciones varias para el giro de utilidades.

Las elecciones presidenciales de octubre confirmaron al frente ganador de las PASO y acentuaron el proceso de dolarización de portafolios. En respuesta, y con el objetivo declarado de resguardar la posición del Banco Central, se endureció el control de cambios a US$200 por mes por persona. Recién a través de este racionamiento comenzó a estabilizarse el mercado de cambios y a detenerse el drenaje de reservas de cara a la asunción de la nueva administración.

Los registros de cierre de las variables fundamentales reflejan la complejidad de la actual crisis económica y social y los duros efectos de las devaluaciones en una economía bimonetaria como la argentina. En el 2019, el PBI se contrajo por segundo año consecutivo y de acuerdo con estimaciones varias, habría cerrado el año con un descenso incluso mayor al 2,5% negativo del 2018. La inflación, en tanto, trepó al 53,8% en diciembre, el registro anual más elevado observado desde 1991.

En el frente fiscal, el esfuerzo realizado contrasta con la carga de intereses derivada de la deuda. De hecho, el déficit primario nacional, de casi 0,5% del PBI, se eleva al 3,8% del Producto de incluir el servicio de intereses. Por su parte, el nuevo desplome del PBI en dólares elevó la relación deuda / PBI a casi 90% del producto.

En el frente externo, la devaluación del peso y sus efectos recesivos generaron un ajuste significativo. El balance comercial registró en el año un superávit de casi US$16,0 mil MM que contrasta con el déficit de US$3,7 mil MM del 2018. En lo fundamental explica dicha reversión (que prácticamente equilibra la cuenta corriente del balance de pagos) el derrumbe de las importaciones. A pesar de ello y consecuencia directa de la desconfianza, el stock de reservas del Banco Central cerró el 2019 US$21,0 mil MM por debajo de los US$65,8 mil MM registrados al cierre del 2018.

Finalmente, la gravedad del cuadro social se ve reflejada en la magnitud del ajuste del salario real (algo más del 6% a diciembre del 2019 de acuerdo al índice RIPTE, que se suma al casi

12% negativo observado en el 2018), una tasa de desempleo que ya supera el 10% e índices de pobreza del 35% (INDEC).

**Perspectivas para el año entrante**

A la fecha de emisión de esta reseña, las nuevas autoridades económicas se encuentran en pleno proceso de reestructuración de la deuda soberana. Vale destacar que el resultado de esta compleja negociación es condición necesaria para estabilizar en el corto plazo la economía a una menor tasa de interés y comenzar a frenar la inercia inflacionaria de arrastre.

Para el año 2020, el total de vencimientos de deuda con el sector privado incluyendo las letras reprogramadas asciende al equivalente a US$30,0 mil MM. Poco más de la mitad de estos vencimientos son en pesos (Letras y Bonos, emitidos con ley local) y el resto en dólares (una tercera parte ley internacional y dos terceras partes ley local). Además, el grueso de los vencimientos de 2020 corresponde a bonos bajo ley local, que no incluyen cláusulas de acción colectiva (CAC).

En la mirada de las nuevas autoridades económicas, la recesión actual es consecuencia, en lo fundamental, de la debilidad de la demanda agregada. Por lo que, siempre según esta visión, la elevada carga de deuda soberana que actualmente soporta la economía, al restar potencial demanda efectiva, profundiza la caída de la actividad.

En condiciones normales, este diagnóstico habilitaría la aplicación de políticas macroeconómicas expansivas para apuntalar la demanda. Sin embargo, existe un margen limitado para ello en la Argentina. Se carece de financiamiento voluntario para instrumentar políticas fiscales expansivas y a pesar de las restricciones a la compra de divisas, no parece haber plafón para una política monetaria expansiva con tasas de inflación del orden del 55%.

La nueva administración mantuvo la prioridad de cierre de la brecha fiscal, principalmente a través de mayor carga tributaria, y, en menor medida, de control en el gasto (p.ej. previsional). Con el conjunto inicial de medidas el gobierno ha manifestado públicamente buscar proteger a sectores de mayor vulnerabilidad y al mismo tiempo restablecer las condiciones básicas de consistencia macroeconómica que puedan contribuir a frenar el retroceso del consumo y la actividad.

Entre las principales medidas de la ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva se destacan:

a. suspensión de la fórmula actual del sistema previsional;

b. bono adicional para jubilados que perciben el haber mínimo (de $5 mil en enero y $5 mil en febrero) y adelantos de suma fija a cuenta de paritarias tanto para privados como públicos;

c. impuesto del 30% a la compra de divisas por parte del sector privado para atesoramiento;

d. incremento de 3 puntos porcentuales del tope de las retenciones de productos agropecuarios;

e. nuevo esquema tarifario, a instrumentarse en un plazo máximo de hasta 180 días, durante el cual se mantiene el congelamiento en el ajuste de las tarifas de servicios públicos.

f. incrementos de los impuestos de Bienes Personales y Ganancias, y suspensión de reducciones a Ingresos Brutos y aportes a la Seguridad Social, entre otros.

## EL AÑO 2019 Y LA INDUSTRIA DE MEDIOS EN LA ARGENTINA Y EL MUNDO

El complejo proceso de reconversión y convergencia de la industria de medios y comunicaciones obliga a las empresas a repensar sus modelos de negocios para adaptarse a la era digital y a los cambios de consumo. A su vez, la sostenida migración de la publicidad al entorno digital tiende a concentrarse en plataformas y redes sociales puramente digitales y de alcance global.

Frente a este fenómeno, las tensiones de sustentabilidad y ciertos efectos colaterales de la expansión de estos jugadores (como la propagación de campañas de desinformación o los preocupantes sesgos informativos potenciados por algoritmos que retroalimentan las propias creencias de sus usuarios), los medios del mundo siguen apostando a fortalecer sus diferenciales y a desarrollar nuevas vías de monetización. Para ello, enfatizan activos como la credibilidad de sus marcas y el rol institucional que históricamente han tenido en sociedades democráticas.

Durante estos últimos años se ha terminado de consolidar el paradigma de la multimedia. La multiplataforma es la norma y, sin excepción, los medios tradicionales están explorando otros lenguajes. De esta forma, mucho del consumo de contenidos se hace de manera simultánea y a través de ventanas múltiples. En virtud de ello, el principal desafío es atraer a esas audiencias en todos los formatos posibles.

Aún en un entorno de profundas transformaciones, la industria de los contenidos, en particular de entretenimiento, continúa ganando terreno. De acuerdo con el informe anual *Global Entertainment & Media Outlook* de PWC, los ingresos de esta industria crecieron en el 2019 a una tasa en torno al 4% traccionada en lo fundamental por las suscripciones de OTTs, plataformas de realidad virtual y publicidad en internet (especialmente para móviles). De esta manera, lo digital continúa ganando participación en la estructura de estas empresas y se consolida como la fuente principal de ingresos.

En este sentido, es evidente que cada vez son más los usuarios que seleccionan el contenido que consumen, priorizando la calidad, la practicidad y la información verdadera. Por ello, las empresas de la industria buscan tener un contacto directo con el usuario para fidelizarlo a través del valor agregado de sus marcas.

A la vez que las audiencias migran al mundo digital de manera masiva, se profundiza la preferencia por los dispositivos móviles, donde la gente busca el contenido que mejor se adapte a sus preferencias. Solo para nombrar el caso de las noticias, su consumo a través de móviles en el mundo creció significativamente en el año, según Chartbeat. Dos de cada tres visitas a los sitios de noticias son a través de un celular. Este fenómeno crea grandes desafíos para una industria forzada a cambiar constantemente y que debe adaptar tanto su contenido como los anuncios publicitarios a las pantallas móviles.

De esta manera, aunque dependiendo del grado de madurez de cada mercado, se continúa viendo un crecimiento en la cantidad de usuarios que están dispuestos a pagar por el contenido que más consumen, sobre todo cuando se trata de plataformas o medios que ya consultaban.

Así, el proceso de consolidación de las suscripciones como la principal fuente de ingresos de la industria continuó durante este año, traccionadas principalmente por el consumo de *streaming* de video (sobre todo en OTTs), música y video juegos. De hecho, Deloitte estima que en Estados Unidos a partir de este año son más las personas que tienen por lo menos una suscripción de algún servicio de *streaming* de video que las que tienen una suscripción de un servicio tradicional de TV.

En el ámbito local, y al igual que en el 2018, el complejo entorno macroeconómico, signado por la aceleración inflacionaria y retroceso del consumo privado y el PBI, continuó afectando considerablemente el desempeño de esta industria.

La sensibilidad a los ciclos económicos que presenta la estructura de ingresos de las empresas de medios en nuestro país explica, en lo fundamental, este comportamiento. En este sentido, el desarrollo incipiente de los modelos de suscripción paga en el mercado doméstico hace que los

ingresos publicitarios de las empresas de medios sigan siendo especialmente sensiblemente a los ciclos recesivos.

Al respecto, y en línea con la recesión que registró la economía, vale destacar que la inversión publicitaria en términos reales también volvió a contraerse significativamente a lo largo del 2019. Este retroceso de los ingresos publicitarios fue obviamente más pronunciado en los de origen analógico.

En contraste, el consolidado de ingresos publicitarios digitales, en donde Google y Facebook siguen registrando una elevada participación del orden del 75%, creció a la par de la inflación, manteniéndose constante en términos reales. En consecuencia, la torta digital preservó su lugar predominante dentro del volumen de inversión publicitaria e incluso ensanchó su brecha respecto a la torta analógica.

Todo esto exhibe la necesidad de los medios tradicionales de apostar a una continua innovación, creando nuevos y mejores productos digitales que les permitan sumar nuevas vías de sustentabilidad sus modelos de negocios. La industria a nivel global apunta a desarrollar modelos para monetizar eficientemente la publicidad digital, explotando el consumo móvil sin resultar invasivos para el usuario.

Los hábitos de los consumidores argentinos van en la misma dirección que en el resto del mundo. En el segmento audiovisual, cabe mencionar el crecimiento de las nuevas formas de consumo de TV no lineal y la consolidación de diversas plataformas OTTs o de *streaming* de video.

En cuanto al segmento de diarios, según IBOPE, en 2019 la circulación global cayó a una tasa cercana al 20%, con el desafío deque estas audiencias puedan ser capitalizadas o monetizadas en el ecosistema digital. El nivel de maduración del mercado acerca de un sistema de suscripciones pagas para consumir noticias en internet aún es limitado y tiene espacio para crecer. De hecho, son cada vez más los medios que deciden avanzar hacia un modelo de suscripción digital pago. Por el lado de la radiofonía, los cambios de hábito en el encendido analógico son compensados por el crecimiento de sus usuarios digitales. De esta manera, logra consolidarse como un medio multiplataforma y lograr penetrar en las nuevas generaciones.

De lo anterior surge que los desafíos a los que se encuentra haciendo frente la industria local no difieren en lo fundamental de los que observan las empresas de países desarrollados, salvo por la excepción del complejo entorno macroeconómico. La disposición de la sociedad a pagar por contenido en internet bajo este entorno económico, y el hallazgo de nuevas ecuaciones de valor en la publicidad digital se presentan como dos desafíos relevantes a abordar en los próximos años para el futuro de la industria. Las empresas de medios que logren las innovaciones más exitosas y marcas que agreguen valor correrán con una ventaja en la carrera de acercarse al usuario.

## CONTEXTO REGULATORIO 2019

Las últimas modificaciones sustanciales introducidas en el ámbito normativo se produjeron en diciembre del 2015 como consecuencia del dictado del Decreto N° 267/2015 que modificó las Leyes 26.522 y 27.078 (“Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y Ley Argentina Digital” respectivamente). Las subsidiarias de la Sociedad son titulares de licencias y registros y explotan Servicios de Comunicación Audiovisual (Televisión, Radio, Señales Cerradas de Televisión, Productoras y Agencias de Publicidad) bajo el ámbito de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. La única subsidiaria que rige parte de su actividad bajo el ámbito de la Ley Argentina Digital es actualmente Gestión Compartida, como consecuencia de la fusión por absorción de Compañía de Medios Digitales S.A. (“CMD”), titular de una Licencia de Telecomunicaciones.

Todas las subsidiarias de la Sociedad, titulares de licencias para la explotación de Servicios de Comunicación Audiovisual han obtenido una renovación de los plazos de vigencia de sus licencias, para la explotación de los Servicios de Televisión Abierta y de Radiodifusión Sonora en AM y FM, toda vez que se tuvo, respecto de todas ellas, por ejercida la opción al régimen previsto por el artículo 20 del Decreto N° 267/15, confiriéndose un nuevo plazo de DIEZ (10) años para el primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, en todos los casos.

En materia de televisión digital, todas las Subsidiarias titulares de licencias de televisión abierta, ha resultado asignatarias de un canal digital para la prestación del servicio de televisión digital terrestre. A continuación, se detallan las Resoluciones que determinaron la asignación final de cada uno de los canales digitales:

- Resolución N° 10090/EDNACOM/2016 (y su modificatoria N° 1631-ENACOM/2017) asigna el Canal 33.1 a ARTEAR como titular de LS 85 TV CANAL 13 DE BUENOS AIRES

- Resolución N° 35/AFSCA/2015 asigna el Canal 27.1 a TELECOR S.A.C.I. como titular de LV81 TV CANAL 12 DE CÓRDOBA.

- Resolución N° 381/AFSCA/2015 se asigna el Canal 27.1 a Bariloche TV como titular de LU 93 TV CANAL 6 DE BARILOCHE.

- Resolución N° 236/AFSCA/2015 se asigna el Canal 28.1. a Teledifusora Bahiense S.A. como titular de LU81 TV CANAL 7 DE BAHÍA BLANCA

Sin perjuicio de lo expuesto, ARTEAR interpuso oportunamente un planteo de inconstitucionalidad solicitando la revisión del régimen legal de transición a la televisión digital (Decreto Nº 2456/2014 y Resoluciones Nº 1329/AFSCA/2014, 24/AFSCA/2015, 35/AFSCA/2015 y 39/AFSCA/2015) en el entendimiento que a través de su aplicación, se podrían ver vulnerados derechos de los actuales licenciatarios de televisión abierta que debieran mantenerse incólumes por imperio de lo establecido por Ley 26.522, de rango superior el mismo.

Si bien durante el año 2018, mediante Resolución N° 4954/2019, se ha sometido a consulta pública un proyecto de norma de “Modificación al Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales aprobado por Decreto N° 2.456/14”, el cual podría dejar sin efecto las inconstitucionales obligaciones de multiplexación y transmisión de canales de terceros impuestas para algunos de los canales alcanzados por dicho régimen legal, la norma proyectada mantendría el perjuicio en algunas situaciones, por lo que ARTEAR presentó las correspondientes opiniones y propuestas al Proyecto de Norma aprobado, solicitando, en lo primordial, la asignación de un canal radioeléctrico de 6 MHz en todos los casos, manteniendo su oposición a la imposición de obligaciones de multiplexación y trasmisión y solicitando la postergación de la fecha del apagón analógico, que tendría lugar el 1 de septiembre de 2019.

Mediante el decreto 173/2019, el Poder Ejecutivo resolvió postergar hasta agosto de 2021 la fecha de la conclusión del apagón analógico, plazo que se dispone para que las emisoras televisivas liberen las bandas de espectro radioeléctrico que utilizan para las transmisiones analógicas, y migren a las digitales.

Por su parte, en materia de radiodifusión sonora, Radio Mitre incorporó dos nuevas emisoras, toda vez que en el marco del proceso de normalización de servicios de FM con Permisos Precarios y Provisorios (en adelante “PPP”), se resolvió:

- Mediante Resolución N°4587/ENACOM/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, aprobar los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.108 y reinscripto bajo el N° 941, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada “RADIO MITRE CÓRDOBA”, en la frecuencia 97.9 MHz. de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicándose a Radio Mitre una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

• Mediante Resolución N° 4558/ENACOM/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, aprobar los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.274 y reinscripto bajo el N° 1.645, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada “RADIO MITRE”, en la frecuencia 91.5 MHz. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a Radio Mitre una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria Radio Mitre.

Por último, y como consecuencia del dictado de las Resoluciones N° 5160-E/2017 y 4337-E/2018, que introdujeron algunas modificaciones al régimen de must carry establecido para los distintos servicios de televisión por suscripción (vínculo físico, radioeléctrico y satelital), ARTEAR ha suscripto durante el año 2018 y 2019 distintos convenios con los prestadores de servicios de televisión por suscripción que se encuentran dentro de su área de cobertura, incluyendo la comercialización onerosa de la señal correspondiente a LS 85 TV Canal 13.

## LA EMPRESA. ORIGEN, EVOLUCIÓN Y PERFIL

El Grupo Clarín es el grupo de medios de comunicación más importante y diversificado de la Argentina y uno de los principales en el mundo de habla hispana. De origen, capital mayoritario y gerenciamiento argentinos, tiene presencia en medios escritos, radio, televisión por aire, la producción audiovisual y la industria gráfica. La parte más sustancial de sus activos, operaciones y audiencias están ubicados en el país, donde genera la mayoría de sus ingresos, pero también tiene operaciones a nivel regional. Hoy, el Grupo Clarín emplea casi 5000 personas.

La historia del Grupo Clarín inicia en 1945, año de la fundación del diario Clarín de Buenos Aires por Roberto Noble. Nació con vocación de ser un diario masivo y de calidad, privilegiando la información y con una apuesta al desarrollo integral de la Argentina. Dirigido entre 1969 y 2017 por su esposa, Ernestina Herrera de Noble, Clarín se convirtió en el primer diario nacional y fue afianzándose sostenido por el trabajo de sus periodistas y el acompañamiento de sus lectores, para llegar a ser uno de los diarios de mayor circulación del mundo hispanoparlante. En 2016, se convirtió en el diario digital en español más leído del globo y durante 2019 recibió un récord de 22 millones de usuarios únicos durante diciembre. A través de los años, Clarín fue protagonista de los cambios que vivieron los medios alrededor del mundo. Sumó nuevas y variadas actividades de impresión y decidió acompañar la evolución tecnológica, invirtiendo para llegar a sus públicos a través de nuevas plataformas y canales y a través de nuevos lenguajes, audiovisuales y digitales.

Así, el Grupo ingresó al ámbito de la radio y la televisión. Hoy es titular de uno de los dos canales de televisión abierta líderes de la Argentina (ARTEAR/ eltrece), y de estaciones de radio en AM y FM. Junto con el diario, estos medios mantienen los más altos índices de credibilidad y liderazgo del periodismo argentino, en un mercado de medios que está entre los más diversos de la región. Por ejemplo, sólo en Buenos Aires, sus medios compiten en un mercado que tiene 5 estaciones de televisión abierta, 6 señales de noticias, 550 radios y más de diez diarios nacionales.

El Grupo Clarín también edita Olé -el primer y único diario deportivo de la Argentina-, las revistas Ñ, Genios, Jardín de Genios, Pymes y Elle. A través de CIMECO participa con La Voz del Interior y Los Andes, en un mercado de cerca de 200 diarios regionales y locales. En el mundo audiovisual, también produce señales de cable. Una de noticias, (Todo Noticias), y los canales Volver, Magazine, Quiero Música en mi Idioma y Canal (á). También participa en canales y eventos deportivos (TyC Sports), así como en la producción de contenidos televisivos y obras cinematográficas (Pol-ka y Patagonik Film Group).

En línea con la tendencia global, el Grupo Clarín pone especial foco en la expansión de sus contenidos digitales; sus portales y sitios reúnen más de la mitad del caudal de visitas a sitios

argentinos en la red. Los medios digitales del Grupo son referentes en calidad periodística y tienen altos índices de credibilidad. Sus cuentas en redes sociales son de las más seguidas y con mayor interacción. Durante los últimos años, los medios y periodistas del Grupo recibieron numerosos premios por sus emprendimientos en las distintas plataformas digitales. En 2016 y 2017, en los WAN-IFRA LATAM Digital Media Awards, los medios del Grupo Clarín fueron galardonados con tres estatuillas cada año, y, en 2018, la estrategia de suscripción del diario Clarín fue premiada en la misma cita internacional. En 2019, Clarín fue reconocido en las categorías “Derechos Humanos”, “Fotografía”, “Información General y espectáculos”, “Infografía” y “Economía” en los Premios ADEPA. También, FOPEA premió a Clarín en la categoría “Prensa escrita de alcance nacional” por la cobertura sobre los abusos en las colonias del Próvolo yla Society for News Design lo distinguió con el premio “Special News Topics Editor’s Choice” por el suplemento deportivo con la cobertura del Mundial de Futbol disputado en Rusia. Estos se le suman los entregados por la Sociedad Interamericana de Prensa y otros organismos nacionales e internacionales.

En 1999 el Grupo Clarín se constituyó como sociedad anónima, fue avanzando en la apertura de su capital y, desde octubre de 2007, cotiza en las bolsas Buenos Aires y Londres. Tiene el orgullo de haber crecido en la Argentina, de ser una voz con peso local en un mercado cada vez más transnacional, con dimensión suficiente para competir sin diluirse frente a los grandes actores internacionales.

Las inversiones del Grupo Clarín en Argentina, en los últimos 20 años han sido muy significativas; siempre con una misión central: el periodismo, los medios, la producción y distribución de contenidos, y las comunicaciones. Sus actividades contribuyeron a configurar una importante industria cultural argentina y generan empleo calificado y genuino. Su visión y modelo de negocios ponen el acento en invertir, producir, informar y entretener preservando los valores e identidad argentinos, cuidando la independencia empresaria como reaseguro de la periodística.

Asimismo, el Grupo lleva adelante, desde sus orígenes, una intensa actividad comunitaria. Junto con la Fundación Noble, creada en 1966, organiza y patrocina múltiples programas y actividades, con especial énfasis en la educación, la cultura y la participación ciudadana. Asimismo, como expresión de su responsabilidad social el Grupo Clarín atiende la mejora continua de sus procesos, desarrolla iniciativas a partir del diálogo con sus distintos grupos de interés y trabaja en pos de la sustentabilidad.

A partir del 1 de mayo de 2017, el Grupo Clarín escindió sus operaciones de telecomunicaciones en una sociedad aparte, Cablevisión Holding. Grupo Clarín S.A. conserva los medios periodísticos y de producción de contenidos. Esto incluye AGEA, ARTEAR, Radio Mitre, IESA y GC Gestión Compartida, entre otras.

## EL GRUPO CLARÍN Y SUS ÁREAS DE NEGOCIOS EN 2019

Para el Grupo Clarín, 2019 fue un año altamente desafiante en el que logró mantener su posicionamiento de mercado, pese a una caída en las ventas de toda la industria. Esto también sucedió en Grupo Clarín en términos reales, producto del ajuste por inflación de la NIC 29, ya que en los últimos años la Argentina se transformó en una economía con altos índices de inflación.

En este contexto, las ventas netas consolidadas del Grupo cayeron el año un 14.1%, de 29.619 a 25.429 millones de pesos homogéneos al 31 de diciembre de 2019. Vale destacar que la variación se produjo principalmente debido al impacto de la mayor re expresión de los ingresos de 2018 versus 2019.

Al cierre de 2019, la deuda financiera bruta consolidada del Grupo Clarín (incluyendo la deuda por compra de sociedades, intereses devengados y ajustes a valor actual) tuvo un saldo

aproximado de $1.871 millones y la posición de caja al cierre del presente ejercicio fue de $2.212 millones.

A continuación, se detallan los hechos más salientes del contexto y la gestión de las distintas áreas de negocios del Grupo Clarín durante el 2019, consideradas por segmento.

## IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN

El Grupo Clarín, a través de AGEA, es el principal editor de diarios en Argentina y uno de los productores de contenidos editoriales de mayor relevancia de Latinoamérica.

### Arte Gráfico Editorial Argentino

Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. (AGEA) publica dos diarios de alcance nacional. En primer lugar, Clarín, el diario de referencia de Argentina y uno de los más importantes en términos de circulación en el mundo hispanoparlante. También edita Olé, fundado en 1996, que es el primer y único diario argentino dedicado íntegramente al deporte. Además, publica suplementos Zonales y edita Genios, revista de gran aceptación entre los chicos en edad escolar; Jardín de Genios, dirigida a niños de 2 a 5 años y acompañada por un suplemento para padres; Ñ, revista de cultura; Pymes, dirigida al público de la pequeña y mediana empresa; y ARQ, orientada al mundo de la construcción, arquitectos y diseñadores. También edita la versión argentina de la revista femenina Elle.

AGEA mantiene una marcada presencia en el segmento de contenidos digitales a través de sus sitios clarin.com y ole.com.ar, que están entre los sitios más visitados de América Latina. Y se destaca en sitios verticales de sectores como autos, inmuebles y empleos.

### Clarín

Clarín, con un liderazgo periodístico y comercial consolidado a lo largo de sus 74 años de existencia, es el diario argentino de mayor relevancia en términos de llegada a sus lectores, circulación y publicidad.

Su prestigio editorial se fundamenta en la identificación con los intereses, necesidades y emociones de la gente, a través del ejercicio de un periodismo plural e independiente.

Con la innovación como eje central, Clarín funciona a partir del trabajo de una redacción multiplataforma que trabaja en simultáneo para las distintas versiones del diario –papel, móvil y digital-. Se trata de un proceso de producción informativa 24 horas que implica que todos los periodistas trabajen para todas las plataformas, para mantener su liderazgo en el mercado impreso y digital, y al mismo tiempo, potenciar sus servicios para web y dispositivos móviles. Líder en usuarios únicos, el diario apunta a seguir ampliando esta base con lectores de todas las edades y distintas frecuencias de lectura, al mismo tiempo que busca ofrecer contenidos de calidad para aquellos lectores frecuentes, que, por su periodicidad, eligen convertirse en suscriptores digitales. La calidad de los contenidos, la flexibilidad, la inmediatez y la cercanía con los lectores son los atributos centrales para encarar estos nuevos desafíos.

Además, VIVA, la revista que acompaña en forma gratuita la edición dominical del diario desde hace más de 25 años se caracteriza por una fuerte representación de los argentinos, a través de sus notas y contenidos que reflejan los fenómenos sociales y las problemáticas actuales.

Las ventas del diario Clarín rondan los 215 mil ejemplares diarios promedio, incluyendo las ediciones digitales, superando en un 130% a su competidor más cercano, mientras que los domingos las ventas alcanzan los 400 mil ejemplares diarios promedio. Esto lo posiciona entre

los principales diarios dominicales del mundo. La participación de Clarín en el mercado de diarios en CABA y GBA es del 46.45%, y a nivel nacional, el 28,27%.

La capacidad de impresión en plantas propias es una ventaja competitiva muy importante.

La planta Zepita –donde se imprimen Clarín y sus suplementos, así como Olé- está ubicada en Capital Federal y tiene una dimensión de 35.000 m2, con capacidad para almacenar 12 mil toneladas de papel. Consta de cinco rotativas *offset Goss Metrocolor*, que permiten imprimir 300.000 ejemplares de 80 páginas *full color* por hora. Por su parte, la planta AGL, ubicada en la provincia de Santa Fe, tiene una dimensión de 3.000 m2 y cuenta con una rotativa *Goss Uniliner* que permite imprimir 40.000 ejemplares por hora. Todo el proceso productivo se desarrolla de acuerdo a los criterios industriales más avanzados -como el *computer to plate* (CTP)- y de preservación del medio ambiente como ISO 14001.

Durante 2019, la planta de AGL, en sociedad con El Litoral, continuó con la impresión de los diarios Clarín, Olé (para la región Litoral), El Litoral vespertino y matutino, el Diario Castellanos de Rafaela, el Mirador Provincial (Santa Fe), el Mirador Provincial (Entre Ríos) y El Diario de Paraná. Además, durante 2019, AGL comenzó a imprimir los diarios La Capital de Rosario, Diario Uno de Paraná y El Ciudadano de Rosario.

Clarín 365 es un club de lectores creado en 2010 con el objetivo de fidelizar a los lectores, aumentar la cercanía y fortalecer circulación. Permite a sus suscriptores disfrutar de un programa de descuentos, promociones y beneficios en más de 1600 marcas y 7,7 mil locales en todo el país. En 2019 registró más de 7 millones de transacciones. En el último trimestre de 2019 se lanzó la nueva app de 365, que permite a los suscriptores consultar los beneficios y localizarlos en un mapa interactivo. Además, 365 consolidó nuevas alianzas, tal como con la Asociación Argentina de Tenis y la tarjeta del deporte.

Durante 2019, Clarín recibió varios premios nacionales e internacionales. Entre los más destacados se encuentran los reconocimientos de ADEPA en las categorías “Derechos Humanos”, “Fotografía”, “Información General y espectáculos”, “Infografía” y “Economía”. Además, FOPEA premió a Clarín en la categoría “Prensa escrita de alcance nacional” por la cobertura sobre los abusos en las colonias del Próvolo.

Además, la Society for News Design distinguió al diario con el premio “Special News Topics Editor’s Choice” por el suplemento deportivo con la cobertura del Mundial de Futbol disputado en Rusia. Finalmente, la INMA (International New Media Association) distinguió como finalista a Clarin.com en sus premios en la categoría “Mejor campaña de reconocimiento de marca con proyecto” para la producción “Argentinos, una campaña para reforzar nuestro valor de marca”.

También durante 2019 Clarín nombró a una editora de Género para garantizar la perspectiva de género de modo transversal en todas las secciones del diario. La decisión, que está siendo adoptada en varios de los periódicos de referencia en el mundo, sintoniza con la exigencia de las audiencias que buscan y merecen información e historias adecuadas a los nuevos tiempos.

**Productos**

El cuerpo principal, junto con los suplementos Spot, Deportivo y Clasificados, conforman la oferta base del diario. Los suplementos semanales (como Rural, Countries, Económico, Autos, Viajes y The New York Times), hacen de Clarín uno de los medios más completos del mercado.

Los Zonales apoyan la circulación de la edición de los días jueves. Cubren las localidades de Vicente López, San Isidro, Morón, La Matanza, Ituzaingó, Hurlingham, Lomas de Zamora, Alte. Brown, Echeverría, Ezeiza, Avellaneda, Lanús, San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, José C. Paz, Tigre, San Fernando, Malvinas Argentinas, Quilmes, Berazategui y Florencio Varela. Además, se suman los suplementos mensuales editados para Pilar, Escobar, Zárate y Campana, Moreno, General Rodríguez y Luján.

El suplemento Económico de Clarín ofrece a los lectores un análisis más profundo de la economía, los secretos de las empresas líderes, las finanzas personales, el marketing y el mercado laboral con información valiosa, textos ágiles y la opinión de columnistas de prestigio nacional e internacional.

En 2019, la sección deportiva de Clarín realizó la cobertura de los eventos más destacados del mundo del deporte: el Mundial de Basquet en China, el Mundial de Rugby en Japón, los Juegos Panamericanos en Lima, entre otro.

El suplemento Rural es una herramienta de gestión para el sector productivo, con toda la información acerca de los negocios agropecuarios. Tiene una frecuencia semanal y una plataforma digital. El suplemento estuvo presente en la exposición Expoagro 2019, exposición agropecuaria que se realiza cada año en el mes de marzo.

Clarín se actualiza constantemente y ofrece una variada gama de lanzamientos editoriales en paralelo al producto central.

**Revistas**

Durante 2019, la revista cultural Ñ fue, junto a Clarín, fue el *sponsor* y promotor principal de la Feria del Libro de Buenos Aires. Presentó un stand que renovó su apuesta, ofreció contenidos culturales, eventos artísticos, espacios de lectura, charlas, debates y talleres. A través del Premio Clarín Novela, la Revista Ñ promueve la producción y edición de ficción literaria en la lengua española. En 2019, se llevó a cabo la edición N° 22 en la que fue galardonada *Negro el Dolor del Mundo*, de Marcelo Caruso.

Desde el 2002, el Diario de Arquitectura ARQ acompaña cada martes a los profesionales con un producto editorial de referencia. Además, es apoyado por suplementos de venta opcional muy valorados por los lectores. ARQ está presente en los eventos más importantes del ámbito, como Casa FOA y la Bienal Internacional de Arquitectura Iberoamericana.

ELLE es una revista femenina mensual de alta gama dedicada a la moda y la belleza. Fue incorporada en 1994 al portfolio de productos de AGEA y en 2019 superó los 20.500 ejemplares vendidos mensualmente a nivel país. Además, el sitio web de la revista tiene un promedio de 550.000 visitas mensuales. ELLE cuenta también con las ediciones de ELLE Decoración y ELLE Cocina que salen 2 veces por año y que tuvieron una venta promedio de 17.000 y 14.000 ejemplares cada una.

La revista Genios, de edición semanal, educa y entretiene a los niños con un lenguaje claro y actual. En 2019 alcanzó una venta promedio superior a los 18 mil ejemplares. La edición mensual de Jardín de Genios mantuvo el liderazgo en la categoría de revistas infantiles con más de 27.000 mil ejemplares vendidos.

**Olé**

El diario Olé es el primer y único diario deportivo del país. Lanzado en el año 1996, se mantiene como referente en información deportiva. Su oferta editorial brinda la cobertura más amplia y completa en fútbol y otras disciplinas como tenis, básquet, rugby y automovilismo. Con un promedio anual de 17.600 mil ejemplares diarios, Olé continúa consolidándose como líder tanto en papel como en su versión digital -www.ole.com.ar- y aplicaciones para dispositivos móviles. Se consolidó como el portal deportivo más visitado del país, con un promedio de 14 millones de usuarios únicos mensuales.

**Negocios de Internet**

Clarín tiene una fuerte participación en todas las plataformas sociales de peso y lleva adelante una innovadora estrategia de comunicación para todos sus productos. De esta manera, ha logrado posicionarse como uno de los líderes en el rubro periodístico *social media* y en internet en general.

Clarín.com atiende los grandes cambios provocados por internet en la forma de consumir noticias e información. El sitio, con un gran despliegue de imágenes, secciones y una estructura que reconfigura las categorías tradicionales de noticias, se actualiza de manera constante a partir del trabajo de una redacción integrada que trabaja las 24 horas, los 365 días del año. Además, Clarin.com posee diferentes versiones para dispositivos móviles a través de aplicaciones web que permiten acceder desde cualquier sistema operativo de teléfonos y tabletas.

Durante 2019, se continuó trabajando en los accesos a la versión web a través de un sistema de registro de usuarios para brindar un mejor servicio y generar mayor interacción con el lector. Clarin.com continúa siendo el sitio web de noticias más leído de Argentina con más de 21 millones de usuarios únicos y más de 400 millones de páginas vistas por mes.

En 2017, Clarín fue pionero en lanzar un sistema de suscripción digital paga. A diciembre de 2019, superaba las 243.000 suscripciones.

Con sus sitios de “Argenprop” y “Empleos Clarín”, tiene una fuerte presencia en el segmento de clasificados online para inmuebles y empleos.

El Gran DT es el juego más popular de la Argentina y ha conseguido a lo largo de sus 23 ediciones captar la atención de más de 5 millones y medio de personas. En 2019, convocó a más de 350 mil personas.

**Tinta Fresca**

Tinta Fresca es una editorial argentina fundada en 2004, dedicada a la producción de libros de texto para todas las etapas del sistema educativo argentino. Además de libros de textos, cuenta con una considerable diversidad de publicaciones para la enseñanza y el aprendizaje, como literatura infantil y juvenil, diccionarios y libros de referencia. Desde su fundación, lleva publicados más de 470 títulos. Sus contenidos han sido reconocidos por los equipos técnico-pedagógicos tanto de la educación pública como de la privada.

En 2018 Tinta Fresca firmó un acuerdo con Alfaomega Grupo Editor Argentino S.A. y también con Pearson en 2019 para títulos en inglés, lo que permitió a Tinta Fresca potenciar su oferta de libros para los catálogos desde 2019 con más títulos editados para la educación primaria y secundaria.

Además de libros de textos, el fondo editorial presenta una considerable diversidad de publicaciones para la enseñanza y el aprendizaje (como literatura infantil y juvenil), y soluciones digitales. Entre estas últimas se destaca LMS (Learning Management System) como plataforma de gestión de aprendizaje adaptativo y biblioteca digital.

En 2019 se crearon la tienda de ebooks y biblioteca digital Tinta fresca. También se consolidó el producto “Veoyleo”, que es en una biblioteca digital de literatura infantil, compuesta de alrededor de 500 títulos de Tinta fresca y de varias prestigiosas editoriales de literatura infantil y juvenil.

En la segunda mitad del año, se generó e implementó una nueva propuesta de valor y modelo comercial, con el fin proveer todos los elementos necesarios para lograr la transformación digital de las instituciones educativas.

Rios de Tinta, fundada en México en 2007, en sociedad con el grupo mexicano MILENIO, durante 2019 ha tenido 10 títulos autorizados por la Secretaria de Educación Pública para ser utilizados en las escuelas secundarias del sistema educativo nacional. Además, la compra

oficial del año 2019 fue la mayor en ejemplares desde el inicio de Ríos de Tinta, alcanzando los 884.655 ejemplares, 18% más que el año anterior.

**Impripost**

Impripost Tecnologías S.A. es una empresa cuya actividad principal es la confección e impresión variable. Abarca la impresión de facturas, folletos de publicidad, formularios, etiquetas, tarjetas, además de la prestación de servicios de ensobrado. Hoy es una de las principales empresas dentro del mercado de impresión de datos variables y *finishing* a grandes volúmenes.

**Cúspide**

Cúspide es una de las principales empresas del país dedicada a la distribución y comercialización de libros. Hoy cuenta con tres áreas de negocio. La primera corresponde a la venta minorista que consiste en 30 sucursales en todo el país y un canal digital, cúspide.com. La segunda se dedica a la distribución mayorista, atendiendo a más de 500 clientes. La tercera corresponde a los ingresos generados por las franquicias. En la actualidad cuenta con 10 locaciones franquiciadas.

Cúspide es dueña de un depósito de 3.200 metros cuadrados para almacenar y poder abastecer a las sucursales propias y a los clientes mayoristas.

Al igual que todos los años, Cúspide participó de la Feria del Libro y de la Feria del Libro Infantil durante el receso escolar. El año 2019 fue un año relevante para la compañía, ya que por primera vez superó los $1.000 millones de facturación.

**Unir**

UNIR presta servicios de recepción, clasificación, programación, transporte, depósito, logística, distribución y entrega de correspondencia en todo el país.

UNIR tiene una red de distribución propia en Capital Federal y Gran Buenos Aires. El resto del país se atiende a través de acuerdos con otras empresas. Funciona en conjunto con Impripost y otras empresas del Grupo Clarín, lo que permite completar el proceso que va desde la impresión de facturas y folletería, hasta la llegada del producto al consumidor final.

En el ejercicio 2019, el rubro logística ha incrementado su participación dentro del negocio general y mostró un incremento del 33% en sus ingresos. Los servicios postales crecieron en más de un 60%.

Durante el año 2019, UNIR incrementó sus ventas totales en un 40%, en gran parte, debido a la concreción de nuevos negocios, que también se espera sea un driver importante en el 2020.

**Compañía Inversora en Medios de Comunicación (CIMECO) S.A.**

CIMECO nació en 1997 con el fin de participar en diarios del país y del exterior, con el objetivo de preservar la industria periodística regional y sumar experiencia, sinergia y economía de escala, resguardando principios editoriales. CIMECO tiene participación mayoritaria en dos de los tres grandes diarios regionales de la Argentina: La Voz del Interior de Córdoba y Los Andes de Mendoza. Durante 2019, la compañía intensificó la adaptación de sus negocios tradicionales a las nuevas tecnologías, preservando su modelo de rentabilidad.

CIMECO continúa con su política de orientar sus negocios al área digital. Durante el último año consolidaron las bases de la red de noticias Vía País, con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de municipios de la Argentina. Al cierre de 2019, los puntos activos fueron 61 (Vía Argentina, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario, Neuquén, Río Cuarto, San Nicolás, entre otros). En el último diciembre, el sistema rozó los 15 millones de usuarios únicos.

La Voz del Interior S.A. es líder en la prensa gráfica y digital en la región central del país. Su diario, La Voz del Interior, capta gran parte del mercado de ejemplares en la provincia de Córdoba.

En 2019, la política editorial de La Voz se orientó a consolidar una estrategia multiplataforma, mediante el ajuste de los productos impresos y digitales a las nuevas tendencias de consumo informativo. Durante 2019 se destacaron proyectos que tuvieron impacto sobre la comunidad, como las amplias coberturas sobre la crisis económica nacional y su impacto en la provincia, al igual que los procesos electorales del año, que concentraron buena parte de los esfuerzos editoriales. Se ofreció una cobertura en un esquema multiplataforma (tanto en la edición impresa como en digital, redes sociales y televisión), que incluyó comicios a nivel local y en la provincia, así como primarias y generales en el orden nacional. Se publicaron informes especiales con las propuestas de los candidatos, declaraciones juradas y exposición de propuestas, con entrevistas en el programa televisivo Voz y Voto.

También se consolidó la producción de contenidos exclusivos para suscriptores (“premium”) de alto valor agregado y se realizó una experiencia piloto de publicación de contenidos “digital first”, para ampliar la oferta digital de contenidos de calidad. Se lanzaron newsletters específicos para segmentos de la audiencia y productos audiovisuales específicos para públicos jóvenes (Cazatormentas), y el noticiero diario para usuarios de Instagram (Flash!).

En 2019 se consolidó el programa de comercialización de productos y servicios a las audiencias a través del cobro a usuarios de alto consumo de las plataformas digitales. El desafío de cobro por el acceso a los contenidos en nuestros portales implica el desarrollo de una logística de información para analizar y comprometer el interés de los lectores; la implementación de plataformas y sistemas que permitan administrar la estrategia comercial; la planificación de acciones de marketing para comunicar estos nuevos productos y servicios, y el desarrollo de contenidos atractivos y significativos para nuestras audiencias en general, pero en forma específica para aquellos que se incorporen a la suscripción de los productos digitales.

A diciembre de 2019 se contaba con más de 24.600 suscriptores de estos productos y las ventas anuales crecieron un 345% en relación con 2018.

CIMECO también es titular del diario Los Andes, que acompaña la realidad de Mendoza desde 1882, año en que la familia Calle fundó una de las empresas periodísticas más antiguas del país. Los Andes es una de las marcas referentes de la plaza.

Durante 2019, Los Andes trabajó para mantener su posición de liderazgo tanto en su versión impresa como digital. El programa de fidelización Los Andes Pass alcanzó los 25.219 suscriptores al mes de diciembre. El porcentaje de lectores suscriptos representó un 51.4% de la circulación neta mensual al cierre del año considerando las ediciones digitales en PDF.

Como es tradición, el diario participó activamente de todos los eventos provinciales importantes y se hizo especial foco en el crecimiento de la versión online, y en incrementar los productos de valor agregado que acompañan al diario.

Durante 2019 se renovó la marca Los Andes, adoptando una nueva identidad corporativa para consolidar su liderazgo en el sector. Los Andes adoptó elementos diferenciales que tienen que ver con sus pilares fundamentales de negocio: mantiene el azul como signo de su identidad y valores característicos, cambia a una tipografía más elegante y moderna y acompaña en piezas gráficas la imagen de la montaña, con un diseño especialmente realizado para resaltar su fuerza, adoptando una de las imágenes que mejor identifican a los mendocinos: la cordillera.

La circulación general durante 2019 presentó un nuevo escenario, dado que a fines de diciembre 2018 el competidor principal, diario UNO, cerró su planta y discontinuó la impresión para dedicarse exclusivamente a la edición digital. Los Andes amplió su participación del mercado en la provincia. La venta digital se incrementó gracias a la implementación de kiosco digital en PDF a todos los suscriptores papel desde el mes de agosto. Se incorporó la distribución y venta de revistas Gente y Paparazzi, mediante un acuerdo con editorial Atlántida.

Los Andes también continuó con la distribución y venta de opcionales en más de cien puntos de venta en toda la provincia, alcanzando un volumen de 25.420 unidades.

Durante 2019, la redacción de Los Andes transitó un período de crecimiento. A lo largo de un año con intensa actividad política y electoral, logró mantener el posicionamiento de la marca en todas las plataformas, como líder de audiencia e influencia en la región, tanto a nivel masivo como en los círculos dirigenciales. En forma paralela, se profundizó el plan interno de transformación de procesos, canales, formatos y productos, así como el trabajo sinérgico con otras áreas de la empresa.

.

En materia de nuevos productos, se avanzó decididamente en experiencias radiales en varios sentidos. Por un lado, cabe mencionar la producción diaria de diez resúmenes informativos (cinco por la mañana y cinco por la tarde), con las noticias más importantes de cada jornada, que se distribuyen a través de unas veinte emisoras de frecuencia modulada con alcance en los diferentes departamentos de la provincia. Por otro lado, el lanzamiento del programa “Agenda Los Andes”, que conducen tres periodistas de la redacción los sábados por la mañana en una FM local.Entre las propuestas diseñadas para sintonizar contenidos con las nuevas perspectivas de género, aparece además una nueva sección que apunta a informar, orientar y hacer más visibles los problemas, postergaciones y desventajas que sufre la mujer en distintos aspectos de la vida cotidiana. A ello se suma también el suplemento semanal “Ellas”, dedicado íntegramente al deporte femenino. Un espacio para mostrar los logros, historias y deportes en los que las mujeres son protagonistas excluyentes.

**Comercializadora de Medios del Interior S.A**

Durante el año 2019, CMI continuó consolidándose como la red más importante del interior del país. Durante el presente período la compañía intensificó la adaptación de sus negocios tradicionales a las nuevas tecnologías.

Además, edita la Revista Rumbos, que cumplió dieciséis años en el mercado y se afianza como la revista dominical líder del interior del país. Desde diciembre, se convirtió en la única revista dominical del interior ya que la competencia dejó de circular. Entre los principales diarios que distribuyen la revista RUMBOS se destacan La Voz del Interior, Diario Los Andes, El Litoral de Santa Fe, El Diario de Paraná, Época de Corrientes, Diario de Cuyo y El Liberal de Santiago del Estero.

**Papel Prensa**

Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M. es la primera empresa propiedad de capitales argentinos dedicada a la producción de papel para diarios. En la actualidad, además trabaja en la producción de papel para impresión, escritura y embalaje. Es el mayor productor de Argentina, con una capacidad de producción anual de aproximadamente 175.000 toneladas. Al 31 de diciembre de 2018, la participación del Grupo Clarín era de un 37% a través de AGEA y un 12% a través de CIMECO.

**Oportunidades S.A**

Oportunidades fue constituida el 26 de mayo de 2003 con un objeto amplio que incluye, entre otras actividades, la explotación de empresas de publicidad; la edición, publicación, distribución, importación y exportación de revistas, libros, etc. En 2012, y en conjunto con Ferias y Exposiciones Argentinas SA (FEASA) se constituyó una Sociedad Anónima denominada +Mas Logística S.A. Dicha sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de transporte y distribución de diarios, revistas y libros. Oportunidades participa en el 95% de las acciones.

En diciembre de 2017, la Oportunidades adquirió una impresora rotativa y otra digital, junto con un stock de materias primas destinadas a la industria gráfica. Durante 2018 y 2019, se han efectuado todas las tareas tendientes a la puesta en marcha del equipamiento antes mencionado, desarrollando impresiones tanto Heatset como Coldset, que implican dos tipos de tratamientos para el secado de la tinta una vez aplicada al papel, para folletería comercial y soluciones gráficas para publicaciones de libros, revistas y catálogos.

En 2019 se concluyeron casi en su totalidad las tareas tendientes a poner en operación a la impresora rotativa Sunday 3026, lo cual ha redundado en una notable mejora en la producción, restando únicamente la conexión de las cintas de salida que permitirán el paletizado automático de la producción, tarea que actualmente se realiza de modo manual.

En lo que respecta a impresiones digitales, la implementación de la tecnología de datos variables en las publicaciones ha permitido la incorporación de nuevos clientes.

**Xpand Ventures S.A.U**

Xpand fue es una empresa dedicada a realizar inversiones o aportes de capital a sociedades que se encuentren desarrollando un proyecto o que se empresas de alto impacto.

Su principal inversión fue Kilimo – empresa de tecnología para el agro. El 16 de diciembre de 2019 transfirió su participación accionaria en Kilimo INC a favor de GC Minor SAU por una suma de $ 5.500.000.

Posteriormente, con el objeto de racionalizar los costos operativos, y optimizar las estructuras técnicas, administrativas y financieras, se definió realizar con efecto al 1° de enero de 2020 la fusión con Arte Gráfico y Editorial Argentino S.A.

**PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS**

El Grupo Clarín es líder en la producción y distribución audiovisual. A través de ARTEAR, explota la licencia LS85 TV Canal 13 Buenos Aires, uno de los dos canales más importantes de la televisión abierta de la Argentina en términos de publicidad y audiencia. También tiene participación en estaciones de televisión abierta en Córdoba (Telecor), Bahía Blanca (Telba), Bariloche (Bariloche TV). El Grupo también completa su oferta produciendo señales de televisión por cable.

Su rol en la producción de contenidos audiovisuales incluye acuerdos y participación accionaria en productoras de televisión y cine de referencia, como Pol-ka Producciones y Patagonik Film Group. Y tiene presencia en la radiodifusión sonora a través de estaciones de radio como Mitre AM 790, La 100 (FM 99.9), ambas en Buenos Aires, y Mitre AM 810 en la provincia de Córdoba. El Grupo Clarín también se destaca en la comercialización y transmisión de eventos deportivos a través de emprendimientos propios y conjuntos.

**ARTEAR**

Durante 2019, el sector de la televisión abierta presentó un encendido de 46 puntos. Segmentando la TV paga y la TV abierta, la primera registró una caída del orden del 6% respecto al 2018 y la TV abierta prácticamente mantuvo su registro disminuyendo solamente un 0,5% pasando de 21,2 a 21,1 puntos de rating.

Cuando se analiza el share se aprecia que la participación de la TV paga sobre la TV total, desde el año 2017 supera el 50%. Este año la tendencia se revirtió y el valor resulta un 1% menor respecto del año 2018 (54,4 vs 54,7). Por el contrario, la TV abierta crece un 5% con respecto al mismo período (45,8 vs 43,8).

Durante el 2019 Artear ratificó ser uno de los líderes en audiencia tanto en su señal de aire, como en sus señales de cable y como plataforma digital. El rating promedio de El Trece fue de 6.9 puntos.

ARTEAR es titular de El Trece, uno de los principales canales de aire de Buenos Aires. Combina en su pantalla ficción, información y entretenimiento que abarca una variada oferta.

Los programas de mayor rating en la señal abierta de fueron *ShowMatch* con 14,0 puntos, representando un incremento del orden del 2% respecto al año 2018 cuando alcanzó los 13,7 puntos. Luego, *Argentina, tierra de amor y venganza* con 13,5 puntos, que superó holgadamente a la tira Simona, del año anterior, con un rating un 28% más alto. *Periodismo para todos* completó el podio con casi 10 puntos.

Durante 2019, “Eltrecetv.com.ar” fue el portal más visitado de las emisoras de aire de la Argentina. El sitio incluye la emisión en vivo de la señal, además de toda la programación, capítulos completos, horarios e información de todos sus productos. Al sitio se puede ingresar a través de Facebook, Twitter, Instagram y más recientemente por Youtube.

En el segmento de la TV paga, ARTEAR brinda opciones en materia de información y entretenimiento. Quiero Música en mi Idioma, el canal de música en español, rápidamente se posicionó entre los más vistos en su género. Por su parte, Volver ofrece lo mejor del cine y la TV argentina de todos los tiempos. Además, Canal (á), una señal enfocada en programación basada en el arte, la cultura y el espectáculo, principalmente de Buenos Aires, es operado por Artear.

ARTEAR también es titular de TN (Todo Noticias), la señal de cable 24 horas de noticias más prestigiosa del país. TN está orientada al tratamiento de temas de actualidad y su programación se basa en noticieros permanentes y con una variada programación de interés general como música, tecnología, política, relatos, investigaciones, economía, espectáculos y demás. Durante el año, TN ratificó su lugar como uno de los líderes en rating entre los canales de cable.

Con móviles en vivo y corresponsales desde todo el país y en el exterior, Todo Noticias es la mayor organización informativa de la televisión argentina. Además, TN.com.ar se consolidó como la plataforma multimedia más importante del país. Con más de 160 millones de páginas vistas, es líder en Argentina en seguidores en todas las redes sociales. Acumula más de 18 millones de reproducciones de video, lo que representa el 60% del mercado en esta materia.

Ciudad Magazine, también de ARTEAR, es otra señal de cable que surgió de la unión de dos medios líderes en el mundo del espectáculo, Magazine y Ciudad.com. Esta fusión tomó lo mejor de cada una de las partes y potencia, para brindar al público mayor cobertura de noticias, mayor entretenimiento y mayor conexión. Tiene una fuerte presencia en redes sociales con casi 10 millones de usuarios únicos, 2 millones de seguidores en Facebook, 1,2 millones en Instagram y 100 millones de páginas vistas.

Quiero es la señal de música íntegramente en castellano de ARTEAR. Líder en su rubro, ofrece una variada propuesta de programación que abarca rock nacional y latinoamericano, hip-hop, reggaeton, música alternativa, pop y melódica, entre otros. A fines de 2019, Quiero cuenta con más de 1,4 millones de seguidores en las redes sociales.

Además, ARTEAR produce Canal (á), una señal dedicada las 24 horas a la cultura. Volver es la señal que preserva la memoria televisiva argentina y dueña de la mayor filmoteca nacional.

Cucinare es la mejor alternativa local para amantes de la gastronomía. Un lugar donde los fanáticos de la cocina pueden encontrar recetas fáciles y platos sofisticados, con la premisa de la sencillez a la hora de su elaboración. Una marca 100% digital en su origen que creció hasta adoptar un formato 360° con presencia en televisión y offline. La señal cuenta con casi 4 millones de seguidores solamente en Facebook.

América Sports es la señal de deportes, 24 horas de pasión cubriendo todos los deportes. Con especial orientación hacia el mundo automotor, el turf, la caza, pesca, kitesurf y los deportes extremos y no convencionales en general.

En el terreno digital, los sitios de El Trece, TN, Ciudad.com, y Cucinare.tv son líderes en cada una de las categorías a las que pertenecen y sus aplicaciones móviles, con foco en contenido multimedia, están entre las más descargadas del rubro. Las redes sociales de los medios de ARTEAR son las de más seguidores y con más interacción de la industria. Durante 2019, todos los sitios de ARTEAR aumentaron su audiencia. Se destacó El trece, que prácticamente duplicó la cantidad de usuarios registrados.

También durante el último año, se comenzó a migrar a la tecnología de los sitios a ARC, herramienta de Amazon para la gestión de sitios de noticias, lo que mejoró sustancialmente las aplicaciones de cada una de las marcas.

Durante 2019, ARTEAR profundizó el trabajo en todas las áreas de la empresa para continuar la transformación digital, no sólo a nivel producción de contenidos e ingresos publicitarios, sino también en los procesos que involucran a todos los sectores. Desde el punto de vista comercial, se agregaron nuevos formatos publicitarios que aumentaron el stock disponible para su comercialización y se profundizó la producción de *branded content* con su integración a una nueva temporada de *De Barrio*, y su distribución multiplataforma.

ARTEAR dejó de ser sólo una emisora de televisión para convertirse en una generadora de contenidos para múltiples plataformas de distribución. Esto la obligó a reforzar su apuesta por más y mejor tecnología. Entre las inversiones técnicas más importantes estuvieron la actualización de los *switchers* de video para noticiero que dan servicio a los tres estudios de noticias de ARTEAR. Fueron reemplazados por un nuevo modelo que contempla el incremento de necesidades operativas por parte del sector, producto de la ampliación natural de fuentes de video que los nuevos programas requieren. También se comenzó a desplegar el plan de reemplazo de los equipos amplificadores de potencia de los mini móviles de noticias de ARTEAR con la adquisición del primer par; se terminó la fase II del proyecto interno de archivo para las producciones propias.

ARTEAR controla Canal 12 de Córdoba, 6 de Bariloche y 7 de Bahía Blanca. Todos con fuertes apuestas a los contenidos periodísticos y de entretenimiento, gozan de sólidas audiencias y buenas perspectivas de cara al futuro.

En 2018 Pol-Ka produjo para el prime time de El Trece la tira diaria *Argentina, tierra de amor y venganza*, que tuvo más de 200 capítulos emitidos. Fue la ficción de TV abierta más vista del año con muy buena repercusión en RR.SS.

En acuerdo con Artear/Turner/Telecom, Pol-KA produjo durante 2019 durante el 2019 los unitarios *El Tigre Verón* (que logró una muy buena audiencia y repercusión tanto en Flow como en TNT) y *Tu parte del trato*, un policial de altísima calidad técnica y artística.

Pol-Ka también produjo la primera ficción exclusiva para *streaming*, *Chueco en línea*, protagonizada por Adrián Suar, para Flow.

La productora, aprovechando el cumpleaños número 25, realizó el relanzamiento de su imagen de marca con un cambio de logo, llevándolo a las nuevas tendencias, pero sin perder su

esencia. La presentación en sociedad se realizó a través de un importante evento realizado en los estudios de Polka con la presencia de destacadas figuras del ambiente artístico.

**IESA**

Inversora de Eventos S.A. (IESA) durante el ejercicio 2018 continuó explotando el negocio de la generación de contenidos audiovisuales vinculados al deporte, a través de sus empresas Tele Red Imagen (titular del 50% de la señal TyC Sports), Televisión Satelital Codificada S.A. y Auto Sports S.A. / Carburando S.A. Éstas dos últimas entidades explotan el negocio integral del automovilismo en Argentina y además son titulares de los derechos de las categorías deportivas SUPER TC2000 y TC2000. Durante este ejercicio, la compañía emitió a través de la señal TyC Sports partidos en vivo de la Copa América Brasil 2019 y los Juegos Panamericanos. Además, se renovaron los derechos audiovisuales del Nacional B y categorías del Ascenso organizadas por AFA.

**Mitre**

Radio Mitre S.A. opera en el ámbito de la radiodifusión sonora, por intermedio de Mitre AM 790 en amplitud modulada, La 100 (99.9) en frecuencia modulada en la ciudad de Buenos Aires, Mitre AM 810 y FM 102.9 en la provincia de Córdoba.

Mitre AM 790 basa su programación en un fuerte desarrollo periodístico sostenido por su alta credibilidad y el profesionalismo de los periodistas que integran su equipo. La primera mañana radial está encabezada por Marcelo Longobardi y el equipo de *Cada Mañana*, de 6 a 10. El programa se mantuvo primero en términos de audiencia, cerca de los 50 puntos porcentuales de *share*. Lo sigue de 10 a 14 *Lanata sin Filtro* con la conducción de Jorge Lanata, Diego Leuco y un equipo de especialistas, que se mantuvo al tope de las mediciones en su horario, superando durante varios meses los 40 puntos porcentuales de share. También puede verse en HD a través de radiomitre.cienradios.com. Además, *Encendidos en la tarde*, de 14 a 17, con la conducción de María Isabel Sánchez y Rolo Villar, propone una tarde divertida que combina humor, información y entrevistas. También es líder en su horario.

De 17 a 19, Alfredo Leuco conduce *Le doy mi palabra*. Sus editoriales logran una gran repercusión y altos niveles de audiencia, cercano a los 50 puntos. De 19 a 20 horas, Pablo Rossi conduce *Volviendo a Casa*, un programa con toda la información necesaria para regresar a casa bien informado.

Las noches comienzan a las 20 hs. con Jorge Fernández Díaz y su programa *Pensándolo Bien*. A las 22 horas llegan Cristina Pérez y su equipo con *Confesiones en la Noche*. Un ciclo que propone abordar distintos temas de la actualidad y de la historia. Finalmente, a las 23hs. llega Tato Young para terminar el día con *La Catarsis*.

Por otro lado, *Mitre Informa Primero* se mantuvo como el servicio de noticias más premiado de la radiofonía argentina.

La 100 terminó 2019 en el primer puesto en término de audiencia, con casi 16 puntos de share. Se apoya en grandes figuras, y en una combinación ideal de música y contenidos innovadores. Durante el año, Santiago del Moro lideró la primera mañana, de 6 a 10, con *El Club del Moro*, acompañado por Maju Lozano. Durante 2019 tuvo meses récord en términos de audiencia, al superar los 26 puntos. Ganó dos premios Martín Fierro (Mejor Programa Diario de Interés General en FM y Mejor Operador FM). Los siguieron Guido Kaczka y Claudia Fontán, con *No está todo dicho* de 10 a 14 horas. Ronnie Arias estuvo al frente de *Sarasa*, de 14 a 17, un magazine ligero. Luego, Sergio Lapegüe condujo *Atardecer de un día agitado*. De 20 a 24, el ciclo *Románticos* se mantiene entre el primer y segundo puesto entre los programas más escuchados en su horario. Durante las mañanas de los sábados, Guillermo López conduce el

ya clásico *Ranking Yenny*, un programa que presenta música, humor, espectáculos e información general. Mariano Peluffo, está al frente de *Abierto los domingos*, de 10 a 14.

Mitre 810 de Córdoba es la segunda radio de Córdoba. Con un equipo permanente en la ciudad y un servicio de noticias propio -*Mitre informa primero*-, desarrolla una cobertura integral de la actualidad cordobesa, argentina y mundial. A su vez, la programación de la emisora incluye a conductores como Jorge "Pepete" Martínez, Pablo Rossi, Juan A. Mateyko y Omar Pereyra.

Cienradios mantiene su posicionamiento con el menú de radios y contenidos online más importante de Latinoamérica. Con una gran diversidad de radios, videos, notas, shows, concursos y una calidad de sonido premium. Cienradios es el portal de música y recomendador más importante de la región y el primero en Argentina, llegando al cierre de 2019 a casi 30 MM de browsers únicos

**Audiencia:**

Mitre AM 790 finalizó 2019 con casi 42 puntos de share, generando una brecha de más de 26 puntos porcentuales respecto a su competidor. Mitre sostuvo su liderazgo a lo largo de todo el año, con un alcance de más de 1 millón de oyentes.

La 100 finalizó el año al tope de las mediciones, por encima de los 16 puntos, alcanzando a más de 1 millón de oyentes.

Mitre AM 810 se ubicó como la segunda radio más escuchada de Córdoba en el orden del 25% de participación en la última medición del 2019.

## CONTENIDOS DIGITALES Y OTROS

Gestión Compartida es una empresa especializada en brindar soluciones integrales a las necesidades de administración y operación en las empresas, lo que permite a los clientes concentrar sus esfuerzos en las actividades que representan su *core business*. Cuenta con recursos profesionales y tecnológicos en cada área y opera en la Argentina y en varios países de Sudamérica, con un equipo de trabajo de más de 600 profesionales.

Actualmente más de 100 empresas de diferentes industrias, tamaño y origen reciben servicios de GC Gestión Compartida. Durante 2019, Gestión Compartida incrementó las ventas a empresas externas al Grupo Clarín en un 54% respecto a 2018. Además, continuó creciendo en el sector público. También durante 2019, Gestión Compartida concretó la firma de un acuerdo de servicio de *Payroll* con Codere a nivel mundial. Este cliente permite que en 2020 se logre presencia en 11 países entre Latinoamérica y Europa.

Por otro lado, se concretó la fusión entre GC Gestion Compartida S.A. y Compañía de Medios Digitales (CMD) S.A. a partir de 1 de enero de 2019. GC Gestión Compartida S.A., en carácter de sociedad absorbente, absorbió los activos, pasivos, derechos y obligaciones de CMD, la cual se disolvió anticipadamente sin liquidarse y GC Gestión Compartida S.A. asumió todas las actividades, créditos, bienes y todos los derechos y obligaciones de Compañía de Medios Digitales (CMD) S.A., existentes a la fecha de fusión.

Asimismo, durante los meses septiembre, octubre y noviembre del presente ejercicio, Gestión Compartida ha realizado aportes irrevocables en Electro Punto Net S.A., sociedad controlada producto del proceso de fusión, por un total de 267.240.015. Dicho aporte tiene como destino la absorción de las pérdidas de la sociedad receptora.

Durante el año 2018 Compañía de Medios Digitales (CMD) transitó una fuerte reestructuración al embarcarse en un proceso de fusión con Gestión Compartida S.A., que culminó el 1 de enero de 2019. Gestión Compartida es continuadora de los negocios de CMD.

**Ferias y Exposiciones**

Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. (FEASA) tiene como objetivo principal la inversión en sociedades dedicadas a la organización de eventos, congresos y exposiciones.

A partir de su creación en 2016, Exponenciar S.A. tiene como principales accionistas a Ferias y Exposiciones Argentina SA y Publirevistas S.A. en partes iguales, y una de sus actividades principales es la organización de Expoagro. La muestra se lleva a cabo anualmente en la ciudad de San Nicolás y cuenta con un predio estable por 15 años.

En 2019, Exponenciar también organizó la Feria Caminos y Sabores en La Rural. Se trata de una feria orientada a promover los alimentos regionales y artesanías típicas de nuestro país y al fomento de los destinos turísticos más importantes de la región. En agosto Exponenciar S.A. organizó por primera vez Expoagro en la Rural de Corrientes. El evento fue co-organizado con la Sociedad Rural de Corrientes.

Finalmente, Exponenciar S.A. organizó en noviembre la segunda edición del premio Aliment.AR en conjunto con el Banco Galicia, con el objetivo de premiar a empresas que exportan alimentos y bebidas al mundo.

## RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD

### 1. SUSTENTABILIDAD

Desde sus inicios, el Grupo Clarín asume la responsabilidad como empresa de medios de comunicación con el desarrollo sostenible del país. Así, trabaja para satisfacer y consolidar el derecho a la información de la ciudadanía mediante una completa oferta periodística y de entretenimiento, con base en la rigurosidad, la credibilidad, la libertad de expresión y la interacción con la audiencia.

En este marco, la Política de Responsabilidad Social propone diferentes modalidades de intervención que permiten incidir positivamente en el crecimiento de la comunidad. Se integra la sustentabilidad en su accionar cotidiano alineando a todas las unidades de negocio (UdN) y áreas del Grupo en cuatro ejes de gestión:

1. Creación de contenidos responsables
2. Gestión sustentable en todas las unidades de negocios
3. Comunicación transparente
4. Promoción de la diversidad

#### a. Independencia, transparencia y lineamientos internacionales

En el Grupo Clarín se otorga un lugar central a la independencia como garantía de libertad para ejercer el rol periodístico y promover el fortalecimiento de la democracia argentina. A su vez, es una responsabilidad asumida, una manera de ejercer y garantizar derechos, y una condición necesaria para la sustentabilidad de la organización.

El negocio cuenta con una diversidad de ingresos que contribuye a generar condiciones propicias para informar sin condicionamientos y sostener la independencia editorial. Ningún anunciante, público o privado, supera el 5% del ingreso total del Grupo Clarín. Al mismo tiempo, las funciones administrativas y editoriales se encuentren separadas para evitar conflictos de interés en la creación de contenidos. Se pone especial atención a que los periodistas no estén relacionados de modo alguno con la venta de publicidad para permitir el ejercicio de su profesión, libre de condicionamientos. Además, en cada uno de los medios existe un especial cuidado en la distinción entre espacios de publicidad y espacios editoriales.

La independencia exige transparencia. Desde hace 12 años el Grupo cotiza en las bolsas de Buenos Aires y de Londres, lo que impulsa a trabajar continuamente para fomentar la transparencia en los aspectos societarios, de desempeño social y ambiental. Localmente, se presenta en forma anual la Memoria y Estados Financieros, que incluye el Código de Gobierno Societario exigido por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Al mismo tiempo, desde 2015 el Grupo Clarín publica su Reporte de Sustentabilidad anual y es la única compañía periodística en la Argentina en haber distribuido un documento de este tipo. Así, lidera el camino de la transparencia y la sostenibilidad en el sector. Toda la información se encuentra disponible en los sitios web grupoclarin.com y en el de la CNV. También se pone a disposición una gran diversidad de canales para transparentar la gestión y mantenerse comunicados con los públicos.

En línea con el objetivo de rendir cuentas de manera transparente, el Grupo utiliza diversos lineamientos internacionales de sustentabilidad, que permiten estandarizar la información y mostrar su contribución al desarrollo sostenible de manera precisa y rigurosa.

Desde 2004 está comprometido con el Pacto Global de Naciones Unidas e informa los avances sobre los 10 principios sobre derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y anticorrupción. Además, comunica su aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de cara a la agenda global hacia 2030.

Al mismo tiempo, utiliza los Estándares de *Global Reporting Initiative* (GRI), en su opción Esencial. La tabla de contenidos GRI está incluida en el reporte integrado, que se presentará por primera vez con el desempeño de 2019. Estará disponible en www.grupoclarin.com. En la gestión se adoptan los principios y orientaciones de la Norma ISO 26000:2010 de Responsabilidad Social. Por primera vez, el proceso de elaboración de la Memoria y Estados Financieros del Grupo Clarín utiliza el marco de referencia *The International <IR> Framework* del Consejo Internacional de Reporte Integrado (IIRC).

También el Grupo Clarín participa de iniciativas nacionales e internacionales: Pacto Global Argentina, Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible, Instituto Argentino de RSE, Red de Empresas por la Diversidad, Grupo de Fundaciones y Empresas, Red de Empresas contra el Trabajo Infantil, Consejo Publicitario Argentino, Mesa de Diversidad Empresarial de Instituto Nacional contra del Discriminación, Xenofobia y el Racismo. Por último, contribuyó a la presentación del primer índice de sustentabilidad bursátil en la Argentina, junto a BYMA y BID.

Análisis de materialidad

Desde 2015, en el Grupo Clarín se realiza el análisis de materialidad, de acuerdo con lo establecido por los lineamientos internacionales utilizados, fundamentalmente GRI. Este ejercicio permite identificar los temas más relevantes y significativos en relación con la estrategia de negocio y las necesidades de los grupos de interés. El proceso abarca las siguientes etapas: identificación; priorización; y revisión y validación. De esta manera, se realizaron encuestas a los grupos de interés para conocer sus expectativas, siguiendo las recomendaciones de la norma *AccountAbility* 1000:AA1000SES (*Stakeholder Engagement Standard*). Como resultado, se obtiene una matriz de materialidad que muestra la importancia de estos temas materiales.

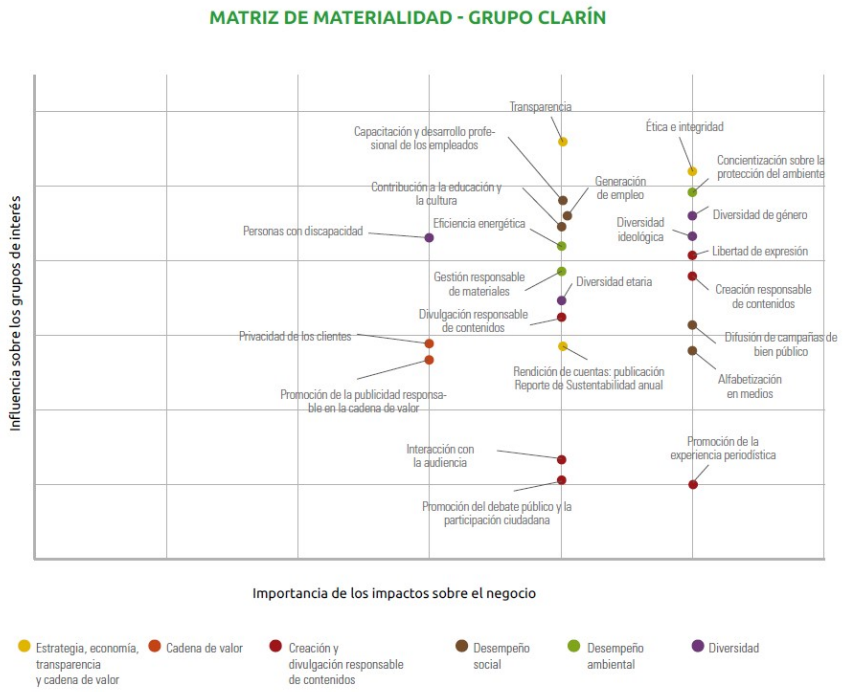


### b. Creación y distribución responsable de contenidos

- <u>Ética y lineamientos editoriales</u>

En el Grupo Clarín se trabaja para asegurar el cumplimiento riguroso de las normas éticas en todos sus medios, en un contexto de cambios sociales y tecnológicos. Para alcanzar este objetivo, diversos manuales de ética y lineamiento editorial orientan el trabajo diario de los periodistas: manual de estilo periodístico en el diario Clarín, La Voz del Interior y Radio Mitre; manual de prácticas para contenido web de Clarín; guía para el trabajo periodístico en redes sociales en Clarín y La Voz del Interior, redacción para móviles en La Voz del Interior; y decálogo de funcionamiento en Los Andes.

Estos manuales recogen los principales valores periodísticos del Grupo: profesionalismo, búsqueda de la verdad, respeto, independencia, calidad, precisión, rigurosidad y responsabilidad.

Por otra parte, se ponen en práctica lineamientos para el abordaje de los contenidos tales como: libertad de expresión, búsqueda del pluralismo, verificación de la información, preservación de identidad de fuentes periodísticas, protección a los niños, niñas y adolescentes en el contexto informativo, resguardo a testigos y denunciantes, prohibición de la exposición explícita de situaciones de violencia y bullying, priorización del orden institucional ante convulsiones sociales, colaboración con la búsqueda de personas y visibilidad de los servicios de ayuda, en cumplimiento de la legislación.

En 2019 se destacó la incorporación en Clarín del rol de editora de género, cuya principal función es brindar las pautas para abordar las noticias con perspectiva de género y evitar la reproducción de estereotipos.

<u>Transformación digital, convergencias y nuevas tecnologías</u>

La industria se encuentra en pleno proceso de transformación: la tecnología ofrece entornos desafiantes, pero con grandes oportunidades. Durante 2019 las coberturas más destacadas fueron las de las elecciones presidenciales y las distintas crisis regionales. Todas ellas fueron

multiplataforma. Así, cada soporte supo aprovechar sus ventajas, lográndose una cobertura diversa y multidisciplinaria.

Clarín realizó coberturas minuto a minuto para redes sociales en los dos debates presidenciales y el debate de Jefes de Gobierno de la Ciudad. En las PASO, se realizó un *Live* en vivo desde la redacción mostrando cómo se vive un domingo electoral entre periodistas. El domingo 27 de octubre se armaron dos equipos entre redes sociales y video en cada uno de los bunkers de los principales partidos políticos, desde donde se realizó una cobertura en tiempo real para Twitter e Instagram.

A 13 años de haber dado los primeros pasos, TN.com.ar se consolida como el sitio de noticias más joven de la Argentina y el que más crece. Se continúa poniendo foco en la innovación: se siguen explorando nuevos soportes, como videos *explainers*, que en pocos minutos dan cuenta de una problemática compleja. Además, el sitio participó de la prueba piloto del *Breaking News Alert* de YouTube que se habilitó en julio para la Argentina.

Investigaciones y contenidos destacados

Las investigaciones de los medios del Grupo son reconocidas a nivel internacional. En 2019 Clarín llevó adelante numerosas investigaciones y producciones en profundidad. Dos de las más consultadas fueron: “La luna, 50 años de conquista y siglos de fascinación” y “Frenético intercambio de llamadas entre Cristina y Berni tras la muerte de Nisman”.

El Grupo Clarín apuesta al periodismo en el lugar de los hechos. En 2019, en Artear (eltrece y TN) Nelson Castro se convirtió en “El corresponsal”, cubriendo noticias de alto impacto. Se trató de un proyecto con un amplio despliegue de producción y realización, en el que el periodista aporta una mirada propia. Se transmitieron desde Caracas las protestas y la crisis que atraviesa a Venezuela; desde la frontera entre México y los Estados Unidos el drama migratorio; se entrevistó a Brigitte Macron luego de la misa en honor de la incendiada catedral de Notre Dame en París; se cubrió desde la zona de exclusión de Chernobyl y se llegó a entrevistar a los narcomilicianos en las favelas de Río de Janeiro.

Además, en 2019 se relanzó EL INVESTIGA. El ciclo empezó como una sección de Telenoche en 1994, marcando un hito en la televisión argentina y desarrollando informes de alto impacto. Con nuevos conductores, la sección hace un despliegue multiplataforma, lo que permite llegar a distintas audiencias que, en muchos casos, no consumen televisión tradicional.

En Radio Mitre, la investigación más destacada fue acerca de un caso de una niña tucumana que en febrero de 2019 tuvo que ser sometida a una cesárea por no habérsele brindado la posibilidad de un aborto seguro. Esa investigación se cristalizó en un informe especial titulado “Niña”. También se destacó el trabajo sobre la detención del exvicepresidente Amado Boudou, “La caída de un Vicepresidente”. Ambas investigaciones recibieron reconocimientos internacionales.

Otros contenidos destacados fueron las coberturas de situaciones de crisis. En 2019, periodistas destacados cubrieron los graves conflictos y protestas de Bolivia y Chile de manera rigurosa y exhaustiva.

Interacción con audiencia y lectores

El Grupo cuenta con una larga trayectoria de cercanía con audiencias y lectores. Fomenta la creación de ámbitos propicios para canalizar su participación, como una condición *sine qua non* para promover la libertad de expresión, el respeto por la diversidad y el pluralismo.

El periodismo ciudadano ya es una parte imprescindible de la actividad periodística como fuente principal o secundaria que es sometida a un proceso de comprobación para evitar la difusión de noticias falsas. La interacción con el público es cotidiana, ya sea a través de redes sociales, encuestas al aire o llamados telefónicos. Un ejemplo de esta interacción es “TN y la

Gente" donde las audiencias cargan sus materiales, muchos de los cuales se convierten en noticias en sí mismas, reforzándose con entrevistas, móviles en vivo, etc. Como cada año, en una ceremonia especial se entregan los "Premios Mazzone", que destacan los videos más relevantes que fueron aportados por los usuarios.

Otro ejemplo de la participación de las audiencias se produjo en el marco de un apagón general en el país: se les pidió a los televidentes de TN que sumaran sus datos sobre los barrios en los que había cortes de luz. Cada noticiero de aire aumentó su participación en redes sociales, intensificando una relación directa con sus propias audiencias.

El Grupo Clarín también está comprometido con la elaboración de contenidos locales y con dar voz a sus comunidades. Clarín cuenta con los suplementos Zonales donde se publican contenidos correspondientes a 30 municipios del Gran Buenos Aires, con foco en mostrar la identidad y la problemática local de cada ciudad. Además, el Grupo cuenta con dos de los diarios regionales más importantes del país, La Voz del Interior de la provincia de Córdoba y Los Andes de Mendoza, y canales de televisión abierta de Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba y Río Negro. Además, Todo Noticias (TN) se caracteriza por una cobertura federal y presencia en los acontecimientos importantes de todas las provincias. Por su parte, las cuestiones más importantes de todas las comunidades de la Argentina son reflejadas tanto por las personas entrevistadas al aire como por corresponsales en las emisoras de Radio Mitre de todo el país.

Cobertura social y de sustentabilidad

En el Grupo Clarín se reconoce la importancia de reflejar la diversidad de audiencias en sus contenidos, así como también recoger y visibilizar las problemáticas sociales.

En este camino, los principales medios del Grupo (Clarín, eltrece y La Voz del Interior) adhirieron al *Pacto de Medios, demos un paso por la igualdad* de ONU Mujeres, cuyo objetivo es contribuir a la erradicación de las desigualdades entre hombres y mujeres. Así, la iniciativa hace foco en la creación de contenidos con perspectiva de género y la promoción de políticas internas que garanticen la igualdad de género.

Tanto en los noticieros de eltrece como en los distintos segmentos informativos de TN hay paridad de género. Se establecen parejas conductoras y se busca un balance permanente en las coberturas periodísticas de los cronistas. Además, se intenta encontrar un equilibrio en la participación de los columnistas.

Permanentemente se trabaja para multiplicar el contenido con perspectiva de género, buscando eliminar estereotipos negativos e incorporar nuevos modelos masculinos y femeninos. Como cada 8M, se realizó una cobertura multiplataforma sobre el abordaje de las problemáticas referidas a la igualdad de género.

El Grupo Clarín brinda herramientas para mantener actualizados a sus colaboradores en relación con la generación de contenidos. En 2019 se desarrolló una serie de capacitaciones para la redacción de Clarín y Olé, que fue brindada por el ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género). Los temas abordados fueron: Derechos Humanos y Género, Violencias, Niñez y Adolescencia y Discapacidad y Género. Al mismo tiempo, Artear promueve la guía de la ONU Mujeres para el uso de un lenguaje inclusivo al género, con la colaboración de una lingüista. La Voz del Interior llevó a cabo un taller de perspectiva de género con una periodista especialista en la temática. TyC Sports también trabajó con un ciclo de capacitaciones en género y diversidad a cargo de dos periodistas especializadas en la materia en los que participaron 133 colaboradores de las áreas de producción, conducción, redacción, coordinación general de aire y jefaturas de equipos.

La columna "Miradas" de Clarín de los viernes, en la sección Opinión, aborda la defensa de los derechos de las mujeres y los desafíos de la igualdad de género. Clarín, además, cuenta con un suplemento de RSE trimestral en la que se destacan temáticas sociales, ambientales, inclusión económica y desarrollo.

En TN.com.ar, las historias de “Somos familia” buscan visibilizar los nuevos modelos familiares y difundir las luchas de las minorías sexuales por sus derechos, los avances científicos que permiten la gestación a parejas infértiles, del mismo sexo o personas solas o las familias que deciden abrir sus brazos aún más. A partir de esta sección, en 2019 se lanzó Todes Nosotres, la comunidad de inclusión y diversidad de TN.com.ar, con el objetivo de crear una red fuerte que sea capaz de comprender y, fundamentalmente, de respetar las diferencias de cualquier tipo. Por ejemplo, se realizó un debate sobre el lenguaje inclusivo y se abordaron casos de personas con discapacidad, para visibilizar cómo afecta la pirotecnia sonora a las personas con autismo.

En los noticieros se realizan debates de posturas contrapuestas, abarcando asuntos políticos, económicos, sociales, de educación, y de salud, entre otros. En este sentido, se pueden citar a modo de ejemplo los múltiples debates en “A dos voces”, uno de los programas políticos de TN.

Se continúan visibilizando múltiples problemáticas sociales en “Esta es mi villa”, el programa de TN con Julio Bazán que recorre villas y asentamientos para destacar historias de superación en contextos de extrema pobreza. A través de la sección “Héroes de la selva”, Telenoche busca visibilizar las distintas acciones que, desde lo particular, buscan empoderar una conciencia ciudadana, que ponga en práctica la solidaridad.

Desde el entretenimiento también se genera conciencia. “Reacción en cadena” es el programa que realiza la Fundación Huésped por el Día Mundial del Sida con el fin de ayudar a reflexionar sobre los prejuicios y la discriminación alrededor del VIH/Sida. La producción se realiza al costo, los actores trabajan ad honorem y eltrece dona todo lo recaudado por venta publicitaria a beneficio de la Fundación.

Participación ciudadana y debate público

Promover el debate y la participación ciudadana son pilares fundamentales de la democracia. En 2019 se implementó una cobertura intensa de los debates presidenciales, dando visibilidad a las plataformas y a las propuestas de campaña. Se realizó una cobertura multiplataforma en la previa y durante las elecciones.

Desde los medios del Grupo se buscó promover el pluralismo político, dando visibilidad a las plataformas electorales, los principales temas en discusión y las distintas posiciones que sostenían los partidos políticos y sus candidatos.

Durante 2019, Clarín llevó a cabo tres ediciones de su ciclo “Democracia y Desarrollo” bajo el título "Argentina en un año clave: desafíos internos y externos". En el primero se realizaron entrevistas abiertas al expresidente del gobierno español Felipe González; a la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, y al candidato a presidente Roberto Lavagna. En el segundo encuentro los principales referentes periodísticos de Clarín entrevistaron al expresidente chileno Ricardo Lagos, al candidato a vicepresidente por el oficialismo Miguel Pichetto, al gobernador salteño Juan Manuel Urtubey, compañero de fórmula de Roberto Lavagna, y Sergio Massa, que encabezó la lista de diputados del Frente de Todos de la Provincia de Buenos Aires. El cierre del ciclo contó con una entrevista al expresidente brasilero Fernando Henrique Cardoso y a los candidatos presidenciales Mauricio Macri y Alberto Fernández. Además, la interacción y el diálogo con autoridades se promueve a través de notas escritas en formato entrevista, publicadas en Clarín bajo el título “Cara a cara” en la sección política.

Una de las grandes preocupaciones como medio de comunicación son las *fake news*, la desinformación y el modo en que esto socava la construcción democrática. Durante el ciclo electoral 2019, los medios del Grupo se sumaron a Reverso, la iniciativa para combatir la desinformación en la Argentina. Se trató de un proyecto colaborativo en el país que puso a disposición de los ciudadanos herramientas para poder diferenciar las noticias falsas y desalentar la circulación de contenidos de *fake news* que pudieran influir en la toma de decisiones a la hora de definir el voto.

Accesibilidad y protección de audiencias vulnerables

Por medio de la tecnología, las empresas audiovisuales del Grupo buscan asegurar que todo el público que lo desee tenga la posibilidad de acceder a sus contenidos. Así, en eltrece se utiliza subtitulado, audio con explicación para personas ciegas (audio description), audio con explicación para personas con problemas de interpretación (audio description interpretarion) y lenguaje de señas. Además, tanto eltrece como TyC Sports cuentan con subtítulos para personas con problemas de audición (Closed Caption).

Al mismo tiempo, se pone especial cuidado en que los menores accedan a contenidos que sean apropiados para su edad. El Grupo cumple con lo establecido con la ley: se emite separador de protección al menos a las 22 horas, se incluyen las placas del INCAA que indican la edad apta para los contenidos, y se incluyen avisos cuando el contenido no es apto para niños, niñas ni adolescentes, entre otras prácticas.

### c. Clientes y proveedores

Atención y satisfacción de clientes

En Gestión Compartida se continúa trabajando sobre la atención a los proveedores. En 2019 se recibieron 22.970 pedidos de los cuales el 96% fue resuelto y sólo el 1% tuvo reclamos. Además, se continúa realizando la encuesta anual de satisfacción y la respuesta de los clientes ha valorizado la atención en 7,95 sobre 10 puntos. Al mismo tiempo, se comenzó a trabajar en un programa llamado Experiencia Cliente, un proyecto que tiene por objetivo crear una cultura centrada en el cliente.

Por su parte, La Voz del Interior atendió en promedio 4.800 gestiones mensuales de los suscriptores por medio de su call center, certificado bajo la norma ISO 9001:2015. La cantidad de gestiones representa un 17% menos que en 2018, gracias a la redefinición de procesos y a la implementación del nuevo sistema Shipo, que permite gestionar las suscripciones en una única plataforma, incluyendo la resolución de reclamos. Además, llevó a cabo una encuesta de satisfacción de suscriptores digitales, que sirvió como input para generar acciones de mejora. El 80% de los clientes manifiesta conformidad y entendimiento del proceso al momento de adquirir su suscripción; valoran el Club La Voz con puntajes de 3,5 sobre 5 puntos; y 7 de cada 10 conoce e identifica las producciones de Contenido Premium, valorándolas como buenas y muy buenas. La nota promedio fue de 3,81 puntos sobre 5.

Cadena de valor

A través de una mirada estratégica sobre las políticas de compras, desde el Grupo Clarín se contribuye con la aplicación de criterios de triple impacto: económico, social y ambiental tanto en el negocio como en la cadena de valor. Se pone especial atención a la relación con 5.026 proveedores desde Gestión Compartida, subsidiaria que concentra la relación con la gran mayoría de los proveedores del Grupo.

Los proveedores que trabajan con el Grupo Clarín, por medio de Gestión Compartida, asumen un compromiso formal con la sustentabilidad de sus operaciones abarcando 10 puntos clave: el cumplimiento de las normas vigentes; el respeto por los derechos humanos; las buenas condiciones laborales e igualdad de oportunidades laborales; la eliminación de trabajo forzoso o infantil; la libertad sindical; el buen manejo de información y datos; el combate de la corrupción; y el respeto por el ambiente. Los proveedores reciben estas condiciones dentro de las órdenes de compras, que alcanza al 100% de ellos. Al mismo tiempo, la interacción diaria con los proveedores se concreta a través del Centro de Atención al Cliente de Gestión Compartida que atendió más de 1.100 llamadas mensuales, con un promedio de resolución del 91%.

### d. Nuestra gente

Gestión de equipo

Como creador de empleo, el Grupo Clarín juega un rol activo en el crecimiento económico y desarrollo del bienestar social de la Argentina. El éxito y liderazgo del Grupo se debe en gran medida al esfuerzo, talento, profesionalismo y creatividad de sus 4.977 colaboradores en 19 provincias.

Durante 2019, se continuó trabajando bajo comités en forma trimestral, creados con el fin de compartir buenas prácticas entre las unidades de negocio, y que a partir de este año se denominan links. Estos fueron reformulados y unificados por temáticas para generar mayor sinergia: Comunicación y Gestión de Clima; Compensaciones y beneficios; Selección y Capacitación; Seguridad e higiene; y Social.

| **Empleados por género** | **2019** |
|---|---|
| Mujeres | 1.416 |
| Hombres | 3.561 |
| **Total** | **4.977** |

| **Empleados por edad 2019** | **Mujeres** | **Hombres** | **Total** |
|---|---|---|---|
| Hasta 30 años | 330 | 463 | 793 |
| Entre 31 y 50 años | 909 | 2.148 | 3.057 |
| Mayor de 51 años | 177 | 950 | 1.127 |
| **Total** | **1.416** | **3.561** | **4.977** |

| **Empleados por tipo de empleo 2019** | **Mujeres** | **Hombres** | **Total** |
|---|---|---|---|
| Part-time o jornada parcial | 60 | 93 | 153 |
| Full-time o jornada completa | 1.356 | 3.468 | 4.824 |
| **Total** | **1.416** | **3.561** | **4.977** |

Tasa de rotación 24%

Diversidad

En el Grupo Clarín no se permite ningún tipo de discriminación relacionada con género, discapacidad, edad, ideología, cultura, aspecto físico, salud, orientación sexual e identidad de género, religión, vulnerabilidad socio-económica, situación familiar o estado civil. Así, la compañía cree que la diversidad de sus equipos es fundamental para poder crear contenidos, productos y servicios innovadores y que reflejen la diversidad de sus audiencias.

El Programa de Diversidad del Grupo Clarín establece cuatro ejes principales de acción: diversidad de género, personas con discapacidad, diversidad etaria y diversidad ideológica. Además, propone 8 dimensiones sobre las cuales se pone foco con las acciones del Programa: comunicación y sensibilización; equidad salarial; selección e ingreso; capacitación para el liderazgo; promoción y desarrollo profesional; conciliación de la vida laboral y familiar; violencia y acoso laboral y sexual; y condiciones de trabajo.

Los principales medios del grupo están adheridos a la iniciativa *Pacto de Medios, demos un paso hacia la igualdad* de ONU Mujeres y, a nivel corporativo, a los Principios del Empoderamiento de las Mujeres (WEPs) de ONU Mujeres. Desde el Grupo se trabajó en conjunto las UdNs para continuar avanzando en el logro de las metas de firmas de género, edad y procedencia para poder ofrecer contenidos plurales. En la misma línea, se incorporó el

rol de editora de género en Clarín. Además, durante 2019, se desarrollaron capacitaciones sobre diversidad en los principsles medios del Grupo[1].

Al mismo tiempo, se brindan beneficios que apuntan a la creación de una fuerza laboral diversa y permiten el desarrollo de las mujeres en el ámbito laboral tales como lactarios, más días de licencia por maternidad, paternidad y adopción, así como también regreso flexible al trabajo[2]. En este marco, se apunta a impulsar la corresponsabilidad en el cuidado.

La convergencia digital de los medios empuja a abordar la diversidad etaria. En este sentido, la compañía acompaña a los jóvenes en su primera experiencia en el mundo laboral. Mediante la firma de convenios marco con universidades de todo el país se busca atraer a los altos potenciales. En alianza con Fundación Forge, desde Gestión Compartida, se busca facilitar el acceso laboral de calidad a jóvenes de escasos recursos económicos para lo cual se considera a los jóvenes que participan de los talleres de la Fundación para las búsquedas laborales tanto del Grupo como de terceros clientes.

Además, Gestión Compartida continúa su relación con la organización INCLUYEME para la incorporación de personas con discapacidad al trabajo formal. En esta misma línea, eldoce cuenta con dos personas con discapacidad en su plantilla, dentro del marco de la Práctica Laboral Supervisada, de la Diplomatura en Competencias para la Inclusión Social y Laboral.

Diálogo

Durante 2019, se realizaron distintas acciones para mejorar el clima laboral. Un ejemplo de ello es que se realizaron los Juegos Olímpicos entre las distintas empresas del Grupo, en los que participaron 150 empleados de 10 UdNs.

En cuanto a comunicación interna se desarrollaron tres nuevos ejes: Nuestro Medio (noticias), Nuestro Vínculo (clima y beneficios), Nuestro Talento (desarrollo). En cuanto a la plataforma digital Smart, se renovaron los canales de comunicación con el objetivo de tener un sistema *on demand* de contenidos: Noticias, Gestión de Clima, Gestión de Talentos.

Por otra parte, se realizó la primera Encuesta de Comunicaciones Internas en 8 UdNs del Grupo en la que participaron 1.393 personas de diferentes niveles jerárquicos, con una satisfacción general de 6,5 puntos sobre 10. Los resultados obtenidos permitirán trabajar sobre la mejora interna. En 2020 se volverá a realizar la Encuesta Interna de Opinión, que se realiza cada dos años.

En cuanto al diálogo con representantes gremiales, se mantienen reuniones periódicas donde se tratan los diversos temas que hacen a la relación laboral. . El 66,83% del total de empleados del Grupo Clarín se encuentra alcanzado por convenios colectivos de trabajo.

- Conciliación y beneficios

Por medio de su política de beneficios, el Grupo Clarín promueve el bienestar de los colaboradores y sus familias. El enlace de Compensaciones y Beneficios unifica criterios y propone acciones de valor, pero al mismo tiempo, cada unidad de negocio otorga beneficios adicionales cuya naturaleza varía según las tareas que se desarrollan.

Durante 2019, se modificó la política de licencia por nacimientos en el Grupo Clarín y Clarín que consiste en 30 días remunerados adicionales a la ley para la madre o el cuidador primario y 14 días corridos de licencia remunerada por paternidad o para el cuidador secundario, en vez de los dos días establecidos por Ley de Contrato de Trabajo. Además, se puso en práctica la política de retorno escalonado para el cuidador primario.

Algunos de los beneficios que se otorgan son:

[1] Más información en la sección Creación y distribución responsable de contenidos en esta Memoria.
[2] Más información en la sección Beneficios en esta Memoria.

- **Flexibilidad:** trabajo flexible, teletrabajo, viernes flex, día libre por cumpleaños, y días de vacaciones adicionales a la ley.
- **Familia:** estipendio para guardería para hijos, eventos con hijos de colaboradores, extensión de beneficios al grupo familiar (prepaga y gimnasio), lactarios en oficinas, licencia por nacimientos por encima de la legislación, reincorporación paulatina al trabajo luego de licencia por maternidad, licencias por adopción, licencias especiales por hijos prematuros, política de casamiento, media hora extra por lactancia a lo establecido por la ley y días adicionales por enfermedad de familiar a cargo.
- **Otras propuestas de valor para los empleados**: tarjeta 365, clases de inglés, precios preferenciales en seguros, descuentos varios en productos y servicios, máquina de snacks, política por reconocimiento de valores, asistencia financiera, y plan de ahorro a largo plazo para ejecutivos.

En 2019, 59 mujeres y 60 hombres hicieron uso efectivo de la licencia por nacimiento, de los cuales el 69% y el 100% se reincorporaron al trabajo tras la licencia, respectivamente[3]. La tasa de retención[4] fue de 74% en mujeres y 95% en hombres.

Desarrollo profesional

Con el objetivo de continuar impulsando el desarrollo de sus líderes, el Grupo implementa el Modelo de Liderazgo con foco en gerentes que reportan a directores o gerentes generales, por medio de capacitaciones específicas.

El Grupo Clarín invierte en la capacitación de sus colaboradores con dos tipos de programas: por un lado, aquellos que cada unidad de negocio realiza, focalizando en las necesidades específicas de cada actividad, y por el otro, por medio del Programa Corporativo de Formación (PCF) que incluye una amplia variedad de propuestas formativas.

Adicionalmente, se continuó impulsando la segunda parte de la carrera de Recursos Humanos en forma conjunta con la Universidad de San Andrés, un espacio de formación y actualización a los profesionales que se desempeñan en las empresas del Grupo en áreas de Recursos Humanos, y así homogeneizar la formación de los profesionales que provienen de diferentes carreras universitarias.

Con el objetivo de promover la movilidad interna, el Grupo continúa desarrollando las Búsquedas Internas Abiertas (BIA). Esto permite brindar equidad y transparencia durante el proceso de búsqueda para todos los participantes.

De manera conjunta con la Universidad de San Andrés, el Grupo Clarín continúa desarrollando la Maestría en Periodismo.

8,47 horas de formación por colaborador
42.149 horas de formación

Salud y seguridad

Los esfuerzos del Grupo están centrados en mantener la seguridad en las plantas de impresión y en resguardar la integridad de las personas que trabajan en terreno: periodistas, técnicos y conductores, quienes tienen mayor exposición a riesgos. El Link de Seguridad e Higiene continúa trabajando para estandarizar las condiciones de trabajo y favorecer un adecuado ámbito laboral a lo largo de todas las UdN.

Durante 2019 el Grupo Clarín continuó dictando charlas y talleres sobre programas sobre salud y prevención de enfermedades y accidentes, y ofreció a sus empleados el chequeo médico anual y la vacunación antigripal, ambos sin cargo. También se implementaron distintas

[3] 16 mujeres continuaban de licencia al 31 de diciembre de 2019.

[4] Porcentaje de personas que regresaron al trabajo luego de la licencia por nacimiento y permanecieron por 12 meses en el trabajo.

acciones que contribuyen a la creación de una vida saludable: torneos de fútbol, menú saludable, simulacros de evacuación.

Al mismo tiempo, en Polka se trabaja para cuidar a los actores. En este sentido, se cumplen las disposiciones legales referidas a trabajo de menores y se trabajó en la elaboración de un protocolo interno referido a violencia de género. Junto con la Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión (CAPIT) se confeccionó un "Acuerdo compromiso para espacios de trabajo libres de violencia en la actividad teatral y audiovisual", firmado con la Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes (SAGAI). Además, desde la compañía se participó con el Instituto Nacional de Mujeres (INAM) en cursos de capacitación en relación con el tratamiento igualitario de género.

### e. Desarrollo social

Estrategia de inversión social privada

Las iniciativas de inversión social desarrolladas por el Grupo ponen el foco en la alfabetización en medios; donación de espacios publicitarios; educación, cultura y desarrollo local; y apoyo a organizaciones de la sociedad civil (OSC). Los proyectos son implementados por la Fundación Noble, las diferentes UdN del Grupo y las áreas corporativas. Los aportes totales, en dinero y en especie, representan en su conjunto un aporte cuya valorización supera los 230 millones de pesos.

| Aporte a la comunidad (en pesos) | 2019 |
|---|---|
| Programas de inversión social | 8.437.890 |
| Donación de espacios publicitarios | 222.622.098 |

Comunidad y comunicación de bien público

El Grupo Clarín contribuye con recursos, tiempo y espacio publicitario para promover y dar visibilidad a causas relacionadas con cuestiones sociales, cívicas y ambientales y, de esta manera, ayudar a fortalecer a la sociedad civil.

| Donaciones de espacios publicitarios | 2019 |
|---|---|
| Segundos | 472.359 |
| Páginas | 183 |
| Impresiones de banners online | 289.907.273 |
| Monto de pesos donados | 222.622.098 |

Los Medios de Comunicación en la Educación

Con el objetivo de promover la lectura crítica y creativa de los contenidos de los medios de comunicación, la Fundación Noble implementa desde hace más de 30 años la iniciativa "Los medios de comunicación en la educación". Este programa pionero y con amplio reconocimiento internacional consiste en talleres y contenido pedagógico adecuado a las necesidades de docentes y alumnos. Desde sus inicios participaron 197.210 docentes y 555.524 alumnos.

En 2019, el foco estuvo puesto en fortalecer la formación de los docentes en el uso de los medios de comunicación y las tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje. Durante el año se realizaron 18 talleres de siete temáticas relacionadas con la alfabetización mediática y digital. En total, participaron 658 docentes de los tres niveles educativos de todo el país.

Además, se llevó a cabo la quinta edición del Concurso de fotografía para jóvenes #sosVOSenlared2019, donde participaron estudiantes junto a profesores de escuelas secundarias de todo el país. Se recibieron 300 producciones en dos categorías: #QuienSos (de foto única) y #UnaHistoriaEnFotos (de fotorreportaje), y un jurado decidió a los ganadores.

Al mismo tiempo, otra forma de impulsar la alfabetización en medios es con las visitas guiadas. Desde Clarín, Olé, La Voz del Interior, Radio Mitre, eldoce y Los Andes, se brinda la posibilidad a instituciones educativas y organizaciones de la comunidad, de conocer las instalaciones de los canales de TV y radio, la planta de impresión, el proceso de producción de un medio gráfico desde que nace la noticia hasta que es plasmada en el papel o dispositivos electrónicos, y los procesos de redacción, entre otros. Por ejemplo, el diario Clarín recibió la visita de 12.913 estudiantes de 226 instituciones de CABA, Gran Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Misiones, San Miguel de Tucumán, Las Heras, Pinamar, Mercedes y, desde el exterior, de Brasil, EE. UU. y Ecuador.

- Promoción de la educación

El Grupo Clarín promueve la toma de conciencia sobre la importancia de la educación como derecho y como elemento crucial para el desarrollo social del país. En este marco, una de las iniciativas más destacadas es el *Premio Clarín-Zúrich a la Educación.* En 2019 se entregaron distinciones a los mejores proyectos de Programación y Robótica en la escuela secundaria. Se analizaron más de 80 trabajos y el proyecto ganador fue “Maker Space Misiones” que propone armar rincones equipados con pantallas, notebooks, impresoras 3D y tablet, para que los jóvenes aprendan de robótica y desarrollen su creatividad. También recibieron menciones especiales instituciones de Puerto Iguazú, Misiones; Villa Mercedes, San Luis; y la Ciudad de Buenos Aires.

Al mismo tiempo, a través de la Fundación Noble, la compañía continuó ofreciendo donaciones de material bibliográfico y renovó su padrinazgo a las escuelas públicas que llevan el nombre del fundador de Clarín (Escuelas Roberto Noble). Se realizaron 117 donaciones, 70 de ellas destinadas a escuelas de nivel inicial, primaria y secundaria, 3 a bibliotecas y 33 asociaciones civiles (fundaciones, parroquias y centros culturales) y un hospital. Los beneficiarios de las donaciones son más de 27.000 personas.

| Donaciones de material didáctico | 2019 |
|---|---|
| Libros | 7.976 |
| Revistas | 10.258 |
| Manuales/cuadernillos | 540 |

Como todos los años, a través de la Fundación Noble, se auspició la Maratón de Lectura de la Fundación Leer, y se aportaron espacios de difusión en Clarín y en redes sociales. En este camino, desde la editorial Tinta Fresca, se promueve la igualdad de oportunidades educativas a través de la generación de material didáctico actualizado, accesible y de calidad para alumnos, docentes y escuelas de todo el país.

- Promoción de la cultura y el desarrollo local

Dentro de los medios de comunicación del Grupo, se realiza un aporte a la promoción de la cultura e identidad local por medio de los contenidos. Al mismo tiempo, se impulsan dos premios que contribuyen a generar ecosistemas de cultura y desarrollo en la Argentina y la región.

Por un lado, el Premio Clarín Novela es uno de los concursos literarios más prestigiosos de Hispanoamérica. Se realizó la edición N°22 en el Centro Cultural Kirchner. El ganador fue Marcelo Caruso, con su novela “Negro el dolor del mundo” y recibió un premio de $400.000 y edición.

Al mismo tiempo, se desarrolla el Premio PyME, una iniciativa de Revista Pymes y Banco Galicia que busca reconocer la labor de las pequeñas y medianas empresas del país. Se realizó la tercera edición en la que se premiaron empresas en tres categorías. Pyme Innovadora: Terragene (Santa Fe); Pyme de Alto Impacto social o ambiental: Ecofactory (Buenos Aires): Pyme Familiar: Combustibles del Norte (Salta).

Alianzas con OSC

El Grupo Clarín volvió a participar del programa “Un sol para los chicos”, en conjunto con Artear y Unicef, con el objetivo de recaudar fondos para poder llevar a cabo los proyectos en los cuales UNICEF Argentina trabaja todo el año para hacer que los derechos de los niños, niñas y adolescentes argentinos se conozcan, se respeten y se cumplan. En 2019 la recaudación bruta alcanzó a un total de $105.695.146.

Al mismo tiempo, Artear y la Fundación Noble organizaron, como todos los años, el premio Abanderados de la Argentina Solidaria 2019, otra iniciativa a través de la cual se busca impulsar el valor de la solidaridad en la sociedad. Juan Chalbaud, fundador de Monte Adentro, fue el elegido por el público como Abanderado del Año, y recibió $ 400.000 pesos para seguir construyendo y generando oportunidades para las comunidades rurales de Chaco. Con motivo del décimo aniversario, se vivió un homenaje especial a los 88 Abanderados de la Argentina Solidaria que el premio destacó durante estos diez años y se compartieron nuevas historias de a quienes los Abanderados le cambiaron la vida.

**f. Ambiente**

Contenidos con conciencia ambiental

En compromiso con el cuidado ambiental, el Grupo Clarín aprovecha la oportunidad para informar a la sociedad respecto de la preservación del planeta y sus recursos, mediante la difusión de investigaciones periodísticas, notas de divulgación científica, cobertura de hechos novedosos, y consejos para la participación, entre otras iniciativas. Así, se aborda la creciente toma de conciencia y preocupación por el ambiente que hay en las audiencias.

En todos los medios se abordaron las marchas por el cambio climático y se presentó información e investigaciones relacionadas con la temática. Esto incluyó cobertura sobre la COP25 y sobre la iniciativa de Greta Thunberg.

En Clarín, se publica la sección ECO en la Revista VIVA que aborda desde distintos focos (textil, alimentación, construcción, industria) el problema de la protección del ambiente.

En TN Nelson Castro cubrió los dramáticos incendios en el Amazonas, los pulmones del planeta. En Telenoche, el Investiga presentó un informe sobre el desmonte de los bosques nativos en el Chaco Salteño. Por otra parte, en la sección “Héroes” de Telenoche, por ejemplo, se contó la historia de Gastón, que limpia las playas de Pinamar para sembrar conciencia. En el programa “Fenómenos”, conducido por los meteorólogos José Bianco y Matías Bertolotti, se siguió hablando sobre la problemática ambiental.

Se destaca asimismo el nuevo proyecto de Polka “SusTNtables”, que se presentó por medio de las plataformas digitales de TN. Con el lema de “Ocuparnos hoy del mundo del mañana”,el objetivo del mismo es destacar y promover la importancia del cuidado ambiental en todas sus formas, a partir de un uso consciente y responsable de los recursos naturales. Las piezas contaron con material exclusivo para cada plataforma, adaptado al uso y consumo de cada comunidad. Se recorrió el país a bordo de un auto híbrido para conocer a quienes dedican su vida a un proyecto sustentable: calefacción ecológica, lámparas con cartón reutilizado, energía generada a partir de residuos, energía natural para cocinas, plástico recuperado, textil reciclado, entre otras propuestas innovadoras.

En Radio Mitre, a través del blog Planeta Vivo, se brinda información al público sobre diversos temas relacionados con el medioambiente y la sustentabilidad. Por su parte, en La Voz del Interior, se realizó una investigación sobre el destino de los residuos tecnológicos en la ciudad de Córdoba, a cargo de Ary Garbovetzky, en el marco del proyecto Periodismo de Soluciones.

Política y gestión ambiental

El Grupo Clarín trabajó durante 2019 para optimizar los resultados y disminuir los posibles impactos de sus operaciones en el ambiente, mediante la implementación de esquemas de medición y planes de mejora en los procesos de producción.

Además, como práctica instalada, desde hace años se introducen métodos sustentables de obtención y utilización de recursos, como el recupero de papel, se invierte en equipamiento con mejor tecnología, se promociona la adopción y certificación de normas ambientales y se trabaja sobre la concientización del cuidado de los recursos.

La Política de Responsabilidad Social y Sustentabilidad del Grupo establece los compromisos con una gestión ambiental y la definición de objetivos relacionados. Particularmente en AGEA, la planta de Clarín cuenta con una Política de Medio Ambiente que fue actualizada en abril de 2019, para incluir nuevos procesos de impresión comercial y encuadernación que se realizan en las instalaciones. En esta línea, se realizó la recertificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001:15, modificando el alcance a las nuevas actividades mencionadas.

Materiales

El Grupo Clarín trabaja para reducir el consumo y ser más eficiente en la gestión de los recursos empleados, tanto en los insumos para la producción como en los insumos de oficina.

En las plantas de impresión gráfica se continúa trabajando bajo pautas que permiten garantizar la provisión de materiales con niveles de calidad, compatibles con parámetros internacionales, en cuanto a papel, tintas e insumos especiales.

La mayor parte del papel utilizado en la impresión de los diarios proviene de Papel Prensa, en la cual el Grupo Clarín tiene una participación. La fibra utilizada está compuesta en un 85% por plantaciones certificadas con Cadena de Custodia y Madera Controlada, con los sellos PEFC y FSC, que garantiza que el producto procede de bosques gestionados de forma sostenible. Del resto, un 10% de la fibra restante (el mayor porcentaje que puede agregarse al proceso), está compuesta por material reciclado (pre y post consumo) y el 5% restante por la compra de fibra larga certificada FSC. Además, la papelera participa de un convenio con el INTA para mejorar el desempeño forestal de los sauces. Con una visión integral del ciclo de vida de algunos productos, se continúa trabajando para recuperar la mayor cantidad de papel de rezago (errores de impresión y atascos, entre otros) y los diarios que no fueron vendidos, para luego venderlo a la Planta de Destinado de Papel Prensa para su reciclado.

| **CONSUMO DE LOS PRINCIPALES MATERIALES (en toneladas)** | |
|---|---|
| | **2019** |
| Papel | |
| - Impresión gráfica | 56.222,29 |
| - Oficina | 48,77 |
| Tinta (1) | 652,73 |
| Planchas de aluminio CTP | 154,66 |

(1) Incluye valores AGEA Zepita de enero a noviembre 2019.

Energía y emisiones

El uso eficiente de la electricidad es fundamental para la gestión del negocio, ya que representa el 80% del consumo de energía. Si bien se cuenta con generadores alternativos para oficinas e instalaciones industriales que requieren combustibles para su funcionamiento, el principal consumo indirecto corresponde a la electricidad proveniente de la red de suministro.

Se continúan realizando reemplazos de luminarias tradicionales por LED para una mayor eficiencia energética. En La Voz del Interior, de acuerdo con el master plan de eficiencia

energética trazado durante 2019 se realizó un cambio de rutinas operativas, se sumaron otras líneas de transporte a convenios con empresas tercerizado ahorrando así una cantidad de Km significativa, así como también se limitó de tres a un día por semana el abastecimiento del layout de bobinas.

| CONSUMO DIRECTO E INDIRECTO DE ENERGÍA (en GJ) | 2019 |
|---|---|
| Electricidad | 144.646,34 |
| Gas natural | 38.248,62 |
| Nafta | 3.209,68 |
| Gasoil | 5.566,48 |
| GNC | 308,02 |
| Energía renovable (1) | 8,03 |
| **Total** | **191.987,17** |
| (1) Datos estimados. | |

| EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (en Toneladas de CO2 equivalente) | 2019 |
|---|---|
| Emisiones directas (Alcance 1) | 2.493,64 |
| Emisiones indirectas (Alcance 2) (1) | 18.623,22 |
| Otras emisiones indirectas (Alcance 3) | 81.237,03 |
| **Total** | **102.353,89** |
| (1) Factor de emisión utilizado: 0,4635 tCO2/MWh | |

Residuos

La estrategia de residuos de las empresas del Grupo se centra en la reducción de residuos generados peligrosos y su correcta disposición final con empresas habilitadas; y la separación de los residuos asimilables a urbanos en reciclables y no reciclables. Los residuos industriales provenientes de los procesos de impresión como por ejemplo tintas, aceites, grasas y solventes, se envían a instalaciones de terceros con certificación para su reciclado, reutilización o disposición final segura.

Con la mirada puesta en la economía circular, en la planta de Clarín se recupera papel como parte del proceso de devolución del diario. Además, se pone particular foco en la separación de papel y cartón, que tienen como destino el proceso de producción, y entrega a organizaciones y fundaciones aliadas. Al mismo tiempo, en el proceso de impresión se utilizan materiales que son 100% reutilizables, como por ejemplo las planchas de aluminio.

| RESIDUOS POR TIPO Y MÉTODO DE TRATAMIENTO | |
|---|---|
| **Tipo de residuo (en tn)** | **2019** |
| Total residuos peligrosos (1) | 133,64 |

| | |
|---|---|
| Total residuos asimilables a urbanos o no peligrosos | 1.313,04 |
| (1) Los residuos peligrosos no se exportan ni se importan. | |

En materia de efluentes aquellos más relevantes son los que resultan de los procesos de revelado de las plantas de impresión gráfica. Estos son sometidos a rigurosos tratamientos y mediciones antes de su disposición. En la planta de impresión de AGEA se reutiliza el agua, por lo cual los vertidos son excepcionales. En La Voz del Interior se realiza un tratamiento de las aguas residuales que luego se reutilizan en irrigación en predios de la compañía. Por otro lado, los edificios de oficinas y otras instalaciones de la Sociedad sólo producen el vertido de aguas residuales domésticas.

| **Vertido de aguas en función de su calidad y destino (1)** | **2019** |
|---|---|
| Volumen anual descargado (en m3) | 9.013,11 |
| (1) Los efluentes generados no se vierten a cuerpos de agua. | |

## GOBIERNO CORPORATIVO, ORGANIZACIÓN Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Directorio de Grupo Clarín es el responsable de la administración de la Sociedad y aprueba sus políticas y estrategias generales. De acuerdo con el Estatuto Social, se compone de diez directores titulares y diez directores suplentes, elegidos anualmente en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, cuatro de ellos (dos titulares y dos suplentes) deben ser directores independientes, designados en cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas de la CNV.

### Miembros del Directorio

Conforme lo resuelto por la Asamblea General Anual Ordinaria y Especiales de Clases celebradas el 30 de abril de 2019, el Directorio de Grupo Clarín está conformado de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Rendo, Jorge Carlos | Presidente |
| Aranda, Héctor Mario | Vicepresidente |
| Aranda, Alma Rocío | Director Titular |
| Noble Herrera, Felipe | Director Titular |
| Magnetto, Horacio Ezequiel | Director Titular |
| Pagliaro, Francisco | Director Titular |
| Driollet, Ignacio Rolando | Director Titular |
| Calcagno, Lorenzo[1] | Director Titular |
| Riportella, Andrés Gabriel[1] | Director Titular |
| Quiros, Horacio | Director Titular |
| Colugio, Patricia Mirian | Director Suplente |
| Acevedo, Francisco Iván | Director Suplente |
| Etchevers, Martín Gonzalo | Director Suplente |
| Sosa Mendoza, Eugenio | Director Suplente |
| Boncagni, Marcelo Fernando | Director Suplente |

| | |
|---|---|
| Rebay, Carlos[1] | Director Suplente |
| Fernández, Luis Germán[1] | Director Suplente |
| Puente Solari, Lucas | Director Suplente |
| Kahrs, Alfredo Enrique | Director Suplente |
| Prieri Belmonte, Eloisa | Director Suplente |

[1]*Director independiente*

El Grupo Clarín cuenta, asimismo, con una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, también designados anualmente por la Asamblea Ordinaria de accionistas. El Directorio, a través de un Comité de Auditoría, efectúa el seguimiento periódico de las cuestiones referidas a los sistemas de información de control y gestión de riesgos, emitiendo anualmente el informe respectivo que da cuenta de estos temas. Los integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad pueden ser propuestos por cualquier miembro del Directorio y la mayoría de sus miembros deben satisfacer el requisito de independencia establecido en la normativa de la CNV.

**Comisión Fiscalizadora**

Según las designaciones de la Asamblea General Anual Ordinaria y Especiales de Clases realizadas el 30 de abril de 2019, la Comisión Fiscalizadora está conformada de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Piano, Adriana Estela[1] | Titular Comisión Fiscalizadora |
| Di Candia, Carlos Alberto Pedro[1] | Titular Comisión Fiscalizadora |
| López, Hugo Ernesto[1] | Titular Comisión Fiscalizadora |
| Tedín, Silvia Andrea[1] | Suplente Comisión Fiscalizadora |
| Mazzei, Miguel Angel[1] | Suplente Comisión Fiscalizadora |
| De la María Martinez de Hoz, Jorge J.J [1] | Suplente Comisión Fiscalizadora |

[1]Miembro independiente de la Comisión fiscalizadora

**Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría está conformado de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Calcagno, Lorenzo | Presidente |
| Riportella, Andrés Gabriela | Vicepresidente |
| Aranda, Héctor Mario | Miembro Titular |
| Acevedo, Francisco Iván | Suplente |
| Rebay, Carlos | Suplente |
| Fernández, Luis Germán | Suplente |

Los criterios generales utilizados para la designación de los ejecutivos gerenciales responden a antecedentes y experiencia en la posición y en la industria, características de las empresas en las que han trabajado, edad, idoneidad profesional y moral, entre otros.

Con el fin de identificar oportunidades, agilizar estructuras y sistemas que le permitan la mejora de sus procesos y obtener información efectiva para la toma de decisiones, el Grupo Clarín establece distintos procedimientos y políticas de control de las operaciones que conforman el funcionamiento de la Sociedad. Las distintas áreas responsables de los controles internos de la Sociedad, tanto a nivel corporativo como en las empresas controladas y relacionadas, contribuyen a la protección del patrimonio social, a la confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de leyes y regulaciones.

**Remuneración del Directorio y de los cuadros gerenciales**

La remuneración del Directorio es fijada por Asamblea una vez concluido el ejercicio económico, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

En cuanto a la política de remuneración de los cuadros gerenciales, el Grupo Clarín mantiene convenios de remuneración con todos los funcionarios que ocupan cargos ejecutivos y gerenciales y ha establecido un esquema de remuneración fija y variable en todas sus subsidiarias. Mientras que la remuneración fija está relacionada con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto, con su competitividad respecto del mercado y con el desempeño del ejecutivo, la remuneración variable anual está asociada con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos mediante su gestión a lo largo de dicho ejercicio económico. No existen planes de opciones tipo *Stock Options* para el personal de Grupo Clarín.

Según se menciona en la Nota 18 de los Estados Financieros Consolidados, el 1° de enero de 2008 entró en vigencia un plan de ahorro a largo plazo para ciertos ejecutivos del Grupo Clarín y sus sociedades controladas. A través de este plan, el ejecutivo que opta por adherirse asume el compromiso de aportar regularmente un porcentaje limitado de sus ingresos para la constitución de un fondo que, alcanzada la edad de retiro, le permitirá reforzar sus ingresos. Asimismo, cada sociedad compromete una suma igual a la que éste decida contribuir al fondo, monto combinado al que el empleado podrá acceder, bajo ciertas condiciones, al momento del retiro o alejamiento del Grupo. Este beneficio de largo plazo tiene un fuerte componente de retención y se considera parte de la compensación total del ejecutivo a los efectos comparativos en el mercado de remuneraciones. Durante el 2013, se realizaron ciertas modificaciones sobre el sistema de ahorro, aunque manteniendo en su esencia el mecanismo de operación y las principales características en cuanto a las obligaciones asumidas por la Sociedad.

Cabe destacar, que los parámetros utilizados para determinar las remuneraciones se encuentran dentro de las prácticas usuales de mercado seguidas por empresas de la envergadura de la Sociedad. Se utiliza para estos efectos una evaluación de la importancia relativa de los cargos dentro de la organización y el desempeño de la persona que ocupa ese puesto. Para realizar las evaluaciones de los puestos y las comparaciones de las remuneraciones en los distintos mercados, se utilizan los servicios e informes de firmas de reconocido prestigio nacional e internacional en el ámbito de recursos humanos.

**Asamblea General Anual de Accionistas**

Con fecha 30 de abril de 2019, Grupo Clarín celebró su Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas. En dicha ocasión, los accionistas consideraron y aprobaron la documentación contable correspondiente al ejercicio Nº 20 finalizado el 31 de diciembre de 2018, la gestión y remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, entre

otras cosas, eligieron a los miembros titulares y suplentes del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2019.

**Política de dividendos**

Grupo Clarín no cuenta con una política que rija el monto y pago de dividendos u otras distribuciones. De acuerdo con sus Estatutos y con la Ley de Sociedades, el Grupo Clarín puede legalmente declarar y pagar dividendos únicamente si resultan de sus ganancias realizadas y líquidas correspondientes a los Estados Financieros anuales de la Sociedad confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas y las normas de la Comisión Nacional de Valores, y si son aprobados por la Asamblea de Accionistas. En ese caso, los dividendos deberán pagarse en forma proporcional a todos los tenedores de acciones ordinarias a la fecha de registro pertinente.

**Constitución de reservas**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y disposiciones de la CNV, Grupo Clarín debe constituir una reserva legal no menor del 5% de las ganancias realizadas y líquidas hasta alcanzar el 20% del capital en circulación más su ajuste, la cual no está disponible para distribución a los accionistas.

**Código de Gobierno Societario**

Adicionalmente a lo referido previamente y en virtud de lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución 707/2019, la Sociedad ha preparado el Reporte del Código de Gobierno Societario individualizado como Anexo III del Título IV del Capítulo I de la Sección I de las Normas que se presenta como anexo a la presente memoria.

**PROYECCIÓN Y PLANIFICACIÓN EMPRESARIA**

El Grupo Clarín se propone mantener y consolidar su presencia en el mercado local y regional, haciendo énfasis en la creación de contenidos de calidad en todos los formatos que permite la multimedia y la multiplaforma.

Todas las unidades de negocio pondrán especial esmero en capitalizar las oportunidades, buscar fortalecer, mejorar y ampliar sus productos y servicios ofrecidos, incrementar sus participaciones de mercado, llegar a nuevos públicos y promover innovaciones permanentes en todas sus actividades.

En el mismo camino, se continuará optimizando aún más los niveles de productividad y eficiencia en todas las áreas y empresas del Grupo. Se buscará desarrollar y aplicar las mejores prácticas en cada uno de los procesos.

A nivel corporativo se seguirá poniendo foco en los procesos centrales que reafirmen un desarrollo sostenido, saludable y eficiente desde los diversos ángulos: estructura financiera, control de gestión, estrategia de negocios, recursos humanos, innovación y responsabilidad social empresaria.

El Grupo Clarín continuará analizando alternativas de nuevos emprendimientos vinculados con su misión y sus objetivos estratégicos, tanto en el país como más allá de sus fronteras, en tanto creen valor para sus accionistas y se inscriban en un escenario de oportunidad y viabilidad en relación con el contexto económico.

El Grupo Clarín reafirma su compromiso con los medios tradicionales con un creciente foco en los digitales, que constituyen una de las mayores apuestas estratégicas de la compañía desde hace casi dos décadas. Para logar esto, se apoyará en el valor y prestigio de sus marcas, las cuales gozan de los mayores índices de credibilidad y aceptación en el país. La amplia experiencia en la creación de contenidos, reconocidos a nivel mundial –especialmente en el mundo de habla hispana-, servirá para potenciar el éxito de las de nuevas plataformas y formatos.

El Grupo Clarín reafirma su sostenido compromiso con el cumplimiento de la ley, y con sus lectores, audiencias y el país. En su tarea y actuar cotidianos, se propone asumir con responsabilidad y firmeza el papel que los medios están llamados a cumplir a través de la labor periodística e informativa profesional e independiente, y mediante la defensa y promoción de principios y valores como la libertad de expresión, la vigencia de la democracia republicana y la promoción del desarrollo integral del país y sus habitantes.

## RESEÑA INFORMATIVA

La información incluida en la Reseña Informativa forma parte de la presente Memoria y por lo tanto, debe ser leída juntamente con la misma.

## SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESULTADOS

A continuación, se mencionan las principales variaciones producidas en la Situación Patrimonial y los Resultados de la Sociedad durante el presente ejercicio.

El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) al cierre del ejercicio disminuyó en $ 1.344 millones respecto del cierre del ejercicio anterior, pasó de $ 1.254 millones (positivo) a $ 90 millones (negativo). Esta disminución se evidencia principalmente por la disminución de los fondos de la Sociedad (rubros Caja y bancos y ciertas inversiones corrientes) por $ 289 millones y la disminución de los Otros créditos corrientes por $ 983 millones. Asimismo, las deudas fiscales disminuyeron en $ 72 millones y las Cuentas por pagar y Otros pasivos aumentaron en $ 49 millones y $ 95 millones, respectivamente.

Con relación a los activos no corrientes, las variaciones más significativas se dieron en: (i) Inversiones en sociedades que disminuyeron en $ 1.075 millones, principalmente como consecuencia de la disminución neta generada por las pérdidas de las compañías subsidiarias, Arte Gráfico Editorial Argentino S.A., y GC Gestión Compartida S.A., neto de la ganancia de las compañías subsidiarias Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. e Inversora de Eventos S.A., del aumento generado por nuevos aportes realizados en GC Gestión Compartida S.A., y la disminución generada por el cobro de dividendos de la sociedad Inversora de Eventos S.A.; y (ii) Propiedades, planta y equipo que aumentó en $ 1.031 millones principalmente como consecuencia de la compra de un inmueble mencionada en la Nota 4.1 a los estados financieros individuales.

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019 arrojó una pérdida de $ 1.507 millones. Dicho resultado se explica principalmente por la pérdida generada por las inversiones en sociedades controladas, que ascendió a $ 1.013 millones, por los resultados financieros que ascienden a una pérdida de $ 84 millones, por los gastos de administración netos de los honorarios por asistencia gerencial que ascienden a una pérdida neta de $ 254 millones y por el impuesto a las ganancias que ascendió a una pérdida de $132 millones.

Grupo Clarín S.A. continúa siendo controlada por GC Dominio S.A., empresa que detenta el 64,2% de los votos. Los saldos y operaciones con sociedades relacionadas se detallan en Nota 8 a los estados financieros individuales.

**PROPUESTA DEL DIRECTORIO**

La Sociedad es una compañía holding. Sus resultados se originan, principalmente, como consecuencia de las operaciones realizadas por sus subsidiarias, por lo que su situación de liquidez depende, entre otras cuestiones, de la distribución de dividendos de las sociedades en las que Grupo Clarín participa –las cuales tienen que atender a sus necesidades de inversión y servicios de deuda-, de los aportes que otras subsidiarias requieran y de los flujos de fondos de las actividades operativas y de financiación previstas para el futuro. Especialmente, los medios se enfrentan al desafío de su transformación digital y al desarrollo de un nuevo modelo de negocios sin renunciar a su independencia periodística y la calidad en los contenidos dentro de un mercado maduro y sus ingresos se encuentran altamente correlacionados con la economía argentina.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, el resultado arrojó una pérdida de $1.507.321.349, principalmente por los resultados negativos generados en los segmentos de Impresión y Publicación y en Contenidos Digitales y Otros. Toda vez que la Sociedad no posee ganancias reservadas por cuanto las mismas fueron utilizadas, conforme a lo resuelto por la Asamblea celebrada con fecha 30 de abril de 2019 y en los términos dispuestos en las Normas de la CNV para la absorción del saldo negativo arrojado por los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Directorio propone absorber la totalidad de los resultados negativos acumulados en el último ejercicio económico mediante la desafectación parcial de la Prima de Emisión.

Para finalizar, el Directorio desea manifestar el agradecimiento del Grupo Clarín a sus clientes, proveedores, empleados, instituciones bancarias y financieras y otros grupos de interés que posibilitaron llevar a buen término la gestión de la Sociedad en este ejercicio

El Directorio

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

## ANEXO - REPORTE DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE GRUPO CLARÍN S.A.

## LA FUNCION DEL DIRECTORIO

### Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

### Practicas recomendadas

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

   *La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio fija los valores y principios que guían el marco general de cómo se deben desarrollar las actividades de la Sociedad, las cuales son implementadas por la Gerencia, a través de un mensaje consistente en la conducción diaria de sus actividades, y que están plasmadas en sus políticas corporativas, entre las que se destaca su Código de Ética y Comportamiento. Dichos principios y valores buscan los mayores estándares de ética, tal como lo ha demostrado la Sociedad en toda su trayectoria.*

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y los derechos de todos sus accionistas.

   *La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio de la Sociedad delinea junto con la Gerencia la estrategia general, considerando como marco global las oportunidades y amenazas del entorno en el que se opera (factores de riesgos externos), la situación interna de la Sociedad (factores de riesgos internos) a la luz de la misión y valores definidos, y analiza, discute y aprueba anualmente el plan estratégico, consistente con sus objetivos de corto, mediano y largo alcance y monitorea su implementación utilizando métricas que permiten una adecuada supervisión de dicho plan estratégico.*

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que esta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

*La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio, el cual mayoritariamente está integrado por directores no ejecutivos, supervisa las operaciones de la Sociedad no solo respecto al logro de los objetivos y metas definidos, sino también respecto a la integridad y compromiso con los valores de la organización, la coherencia de su accionar con la misión y sus valores, y la capacidad para transmitir dichos valores a todos sus empleados. El Directorio, a través de un conjunto de mecanismos y procedimientos, monitorea que las actividades desarrolladas por la gerencia sigan las políticas fijadas, se alcancen los objetivos planteados y se contemplen los cambios en el entorno en las decisiones tomadas y se hayan puesto en marcha las medidas necesarias para corregir los desvíos. Entre los principales mecanismos, se cuenta con sistemas y procedimientos detallados que establecen las reglas cuantitativas y cualitativas de aprobación de transacciones, reuniones periódicas de control de gestión, y auditorías internas. La Dirección de Control Corporativo utilizando altos estándares de control está a cargo del aseguramiento del sistema de control general y cumplimiento de la Sociedad. La alta Gerencia, a través de las métricas previamente definidas, reporta regularmente la performance, permitiendo al Directorio evaluar el desenvolvimiento de los responsables de las operaciones de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad, a través de su Comité de Auditoría, monitorea que la Compañía tenga implementado un adecuado sistema de control interno.*

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

   *La Sociedad no aplica la práctica recomendada en los términos expuestos ya que el Directorio no ha designado formalmente un responsable para la implementación de las estructuras y demás iniciativas sobre gobierno societario. No obstante, la Sociedad cuenta con las Direcciones de Control Corporativo y Asuntos Corporativos, las cuales lideran las implementaciones de prácticas de gobierno societario en la Sociedad, así como también son las encargadas de analizar la necesidad de introducir modificaciones ante cambios en las regulaciones, negocios, procesos, o estructura de la Sociedad. La Sociedad cuenta también al respecto, con la gerencia de Relaciones con Inversores, la Gerencia de Auditoría Interna, el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora. Dichas prácticas han sido consideradas adecuadas y aprobadas por el Directorio de la Sociedad. Por tal motivo, se cumple con los principios que inspiran esta práctica.*

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

   *La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio de la Sociedad está integrado por miembros que poseen condiciones intachables tanto personales como profesionales, que los califican para el ejercicio de sus funciones en dicho órgano. Por otra parte, disponen del tiempo para ejercer sus funciones adecuadamente y por lo tanto asisten rigurosamente a las reuniones que son convocados y reciben información relevante con la anticipación suficiente para que puedan evaluar con sustento las decisiones que debe tomar el Directorio. Por lo mencionado, dado que las reglas que gobiernan su accionar, así como sus roles, funciones y responsabilidades surgen del Estatuto de la Compañía, el cual se encuentra publicado en la AIF y la página web de la Sociedad, no se ha considerado necesario plasmar en un documento adicional las reglas que fijen tanto el accionar como los roles y funciones de los miembros del Directorio.*

## LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARIA CORPORATIVA

### Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras que aseguren el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

### Practicas recomendadas

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

   *La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Presidente del Directorio de la Sociedad, dirige y organiza las reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas, y cuenta con el apoyo de la Dirección de Asuntos Corporativos, que entre sus funciones se encuentra la responsabilidad de asistir al Presidente del Directorio en las tareas de coordinación de reuniones, asistencia técnica, envío de información para la labor de los Directores y toma de minutas de dichas reuniones entre otras actividades. Los miembros del Directorio son convocados con el tiempo suficiente de modo que puedan asistir a las reuniones y reciben oportunamente la información relevante para poder decidir sobre los puntos de la orden del día de la reunión a la que son convocados.*

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

   *La Sociedad no aplica la práctica recomendada mediante la implementación de un proceso formal de evaluación anual, no obstante lo cual cumple con los principios que inspiran la práctica recomendada, toda vez que el Presidente del Directorio de la Sociedad se asegura el correcto y adecuado funcionamiento interno de dicho órgano mediante la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones que le son aplicables a sus miembros y que surgen del estatuto, leyes y del Código de Ética y Comportamiento. Los accionistas reunidos en Asamblea son quienes, con la debida y suficiente información, evalúan anualmente la gestión del Directorio al momento de considerar la gestión de sus miembros.*

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

   *La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio de la Sociedad trabaja en un entorno de orden y armonía entre sus miembros que permite un constructivo y eficaz*

*trabajo en equipo en beneficio de la Sociedad y sus accionistas. Si bien no se encuentra implementado un programa formal anual de capacitación, los miembros del Directorio, más allá de su experiencia y condiciones profesionales y personales, reciben regularmente actualizaciones, a través de la coordinación que ejerce al respecto la Dirección de Asuntos Corporativos, información, formación, tanto de la industria, negocios o regulatorias, para el adecuado desarrollo de sus funciones y responsabilidades, capacitaciones que provienen de funcionarios altamente capacitados y con experiencia en los negocios de la Sociedad, reconocidos profesionales del mercado, referentes de la industria o consultoras especializadas.*

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

   *La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Sociedad cuenta con la Dirección de Asuntos Corporativos que asiste al Presidente del Directorio en tareas administrativas y organizativas necesarias para el adecuado funcionamiento de dicho órgano, como las referidas al armado y distribución de información, toma de minutas de reuniones, capacitación, suministro de información e inducción para nuevos miembros, asistencia en la comunicación entre los miembros del Directorio y de éstos con la gerencia, organización de las asambleas de accionistas, entre otros. Considerando la naturaleza legal requerida en algunas de las funciones del Directorio, dicho órgano también cuenta con la asistencia de asesores legales externos.*

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

    *La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La identificación y retención de talentos para los puestos gerenciales, así como la planificación de sus reemplazos está a cargo de la Dirección de Recursos Humanos Corporativa de la Sociedad, la que cuenta con el asesoramiento de profesionales en el área de recursos humanos, contratados al efecto.*

**COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO**

**Principios**

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

**Practicas recomendadas**

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio de la Sociedad está compuesto por miembros que también cumplen funciones ejecutivas, directores no independientes que no tienen responsabilidades ejecutivas y directores independientes. El Directorio cuenta con dos directores titulares y dos directores suplentes, los cuales revisten el carácter de independientes de acuerdo con los criterios fijados por la Comisión Nacional de Valores.*

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

    *La Sociedad no aplica la práctica recomendada ya que no cuenta con un comité de nominaciones. El Estatuto de la Sociedad establece la forma en que cada clase de acciones debe designar los miembros del Directorio.*

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

    *La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La Sociedad no cuenta con un comité de nominaciones. Ver explicación respecto a la práctica recomendada 12.*

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. Los nuevos miembros del Directorio son asistidos en un proceso de inducción, el cual cubre todos los aspectos necesarios para tener un acabado conocimiento de la Sociedad, a través del contacto con la Gerencia y acceso a documentación de la Sociedad para conocer su estructura, negocios, operaciones, personal, procesos, políticas, asesores legales y marco regulatorio aplicable.*

**REMUNERACIÓN**

**Principios**

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración, para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía, de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

**Practicas recomendadas**

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

    *La Sociedad no aplica la práctica recomendada. El Directorio no cuenta con un comité de remuneraciones en su seno. La Sociedad contrata el asesoramiento de profesionales independientes en el área de recursos humanos, que asisten a la Sociedad en relación con las remuneraciones del Directorio. Adicionalmente, el Comité de Auditoría opina acerca de la razonabilidad de los honorarios de los miembros del Directorio considerando al respecto, los antecedentes, reputación profesional, labores realizadas, responsabilidad y tiempo dedicado en el desempeño de sus funciones. Por otra parte, las tareas de supervisión de las remuneraciones de los gerentes de primera línea que incluye la competitividad de sus políticas y prácticas remunerativas, está a cargo de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos. Dicha área, con el asesoramiento de profesionales independientes en el área de Recursos Humanos, monitorea que la remuneración de los gerentes, esté alineada con los rendimientos de corto, mediano y largo plazo según los objetivos de gestión de la Sociedad razón por la cual cumple con el principio que inspira la práctica.*

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

    *La Sociedad no aplica la práctica recomendada. Tal como se menciona en la explicación en relación a la práctica recomendada 15, el Directorio no posee un comité de remuneraciones en su seno. La política de remuneraciones de la línea gerencial es fijada por la Dirección Corporativa de Recursos Humanos. Dicha política establece un esquema de remuneración fija y variable. La remuneración fija está relacionada con el nivel de responsabilidad requerido para la posición, con su competitividad respecto del mercado y con el desempeño del ejecutivo. La remuneración variable anual está asociada con los objetivos trazados para el ejercicio y su grado de cumplimiento, los cuales se encuentran alineados con la estrategia y plan de negocios de la Sociedad. Por otra parte, los ejecutivos tienen la opción de adherirse a un programa de ahorro a largo plazo, el cual es utilizado por la Sociedad como una fuerte herramienta de retención. La remuneración del Directorio es aprobada por los accionistas en la Asamblea General Anual. Asimismo, el Directorio propone a los Señores Accionistas se le autorice a pagar anticipos hasta un determinado monto ad referéndum de la próxima asamblea que apruebe la remuneración de los mismos. El monto de honorarios que el Directorio propone anualmente y somete a consideración de los Accionistas para su aprobación, cuenta con una opinión sobre su razonabilidad, emitida por el Comité de Auditoría.*

**AMBIENTE DE CONTROL**

**Principios**

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y el Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

**Practicas recomendadas**

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo - entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

*La Sociedad no aplica la práctica recomendada. Si bien la Dirección de Control Corporativo consolida información sobre riesgos de las operaciones de la Sociedad en sus informes periódicos, los cuales son analizados por el Directorio de la Sociedad y en particular por el Comité de Auditoría, la Sociedad no tiene implementado un proceso formal de gestión integral de riesgos, ni el Directorio un comité de riesgos en su seno. No obstante, la Gerencia de la Sociedad contempla riesgos operacionales, de entorno, de información, financieros y no financieros en la confección de su plan estratégico y de negocios, el cual es discutido con el Directorio de la Sociedad. Dichos riesgos son contemplados en la gestión de las actividades de la Sociedad, la cual tiene áreas departamentales y procesos para identificación y gestión de determinados riesgos, tales como los de entorno, patrimoniales, de información, financieros, medioambientales y tecnológicos.*

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Sociedad cuenta con un departamento de auditoría interna independiente de las áreas de la Sociedad a las que audita, y reporta al Comité de Auditoría, lo cual garantiza la objetividad de su trabajo. Dicho Comité monitorea, teniendo en cuenta la extensión de las operaciones de la empresa y las directrices de su reglamento interno, la función de dicho departamento, mediante el análisis de los informes producidos, la suficiencia de recursos disponibles para el cumplimiento de sus tareas y la consistencia de su plan anual, el cual es desarrollado sobre la base de los riesgos de auditoría identificados.*

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Sociedad cuenta con un departamento de auditoría interna con personal formado para la adecuada realización de sus tareas. Los integrantes de dicho departamento cuentan con una vasta experiencia profesional en auditoría interna, reportes financieros, investigaciones de fraudes y control interno. Dicho personal se mantiene permanentemente actualizado. La estructura, políticas y directivas de la Dirección de la Sociedad le otorga las facultades para realizar sus tareas sin limitaciones de alcance de ningún tipo.*

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio cuenta con un Comité de Auditoría conformado por mayoría de directores independientes, que actúa en base a un reglamento interno oportunamente aprobado por dicho órgano y presentado a la Comisión, el cual es revisado periódicamente por sus integrantes. Los miembros del Comité de Auditoría tienen una vasta experiencia en cuestiones financieras, contables y de control interno. El presidente del Comité de Auditoría reviste el carácter de director independiente. El Comité de Auditoría emite anualmente en ocasión de la presentación de los estados financieros anuales, el informe que da cuenta sobre el tratamiento dado a las cuestiones de su competencia.*

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

*La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Comité de Auditoría tiene fijada una política que guía las pautas a seguir en la evaluación del trabajo que desarrolla el auditor externo, a los efectos de emitir su opinión fundada sobre la propuesta del Directorio para la designación del auditor externo, velar y evaluar su independencia, así como también evaluar integralmente su labor.*

**ETICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO**

**Principios**

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

**Practicas recomendadas**

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Comportamiento para dar respuesta a prácticas de buen gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa, aprobado por su Directorio, que refleja los valores y conductas que promueve la Sociedad. Dicho Código es comunicado a todos los directores, gerentes y empleados de la Compañía y es de cumplimiento obligatorio para todos ellos previéndose sanciones para el caso de incumplimiento.*

23. El Directorio establece y revisa periódicamente en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Sociedad ha desarrollado sobre la base de sus riesgos, dimensión y capacidad económica, un programa de integridad. Dicho programa incluye: (i) un Código de Ética y Comportamiento que refleja los*

*valores y principios que promueve la Sociedad, tal como se menciona en la explicación relacionada con la práctica recomendada 22, y que contempla las políticas de integridad en todas aquellas situaciones en las que un integrante de la Sociedad debe interactuar con funcionarios públicos; (ii) un canal de denuncias que posee su propio protocolo y que está orientado al fortalecimiento de la infraestructura ética de la Sociedad, que permite su canalización en forma anónima, y donde se garantiza confidencialidad de las comunicaciones así como la protección contra represalias como resultado del proceso de investigación toda vez que la Sociedad alienta a todos sus integrantes a expresarse libremente sin temor a las mismas; (iii) capacitación para directores, gerentes y empleados sobre ética e integridad; (iv) la evaluación por parte de la Dirección de Control Corporativo, en su condición de responsable interno del programa de ética e integridad, de los riesgos vinculados con integridad y el monitoreo de la evolución del programa; (v) la adhesión por parte de los proveedores a observar las prácticas y principios de transparencia de la Sociedad.*

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o solo a ciertos inversores.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Código de Ética y Comportamiento de la Sociedad posee un apartado que contiene las disposiciones aplicables en materia de conflicto de intereses. Por otro lado, la Sociedad cuenta con una política específica de transacciones con partes relacionadas, la cual está de acuerdo con la normativa vigente.*

**PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS**

**Principios**

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

**Practicas recomendadas**

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Sociedad cuenta con un sitio web a través del cual difunde información financiera y no financiera que permite a los inversores contar información sustancial en tiempo y forma. La Sociedad también cuenta con una gerencia abocada al contacto con los inversores, para atender consultas que se encuentra a cargo del Responsable de Relaciones con el Mercado, designado por el Directorio en cumplimiento de las Normas de la CNV. Dicha gerencia organiza conferencias telefónicas en forma trimestral asegurando la posibilidad que inversores de todas partes del mundo puedan conectarse gratuitamente, mediante las cuales realiza un reporte de los resultados de la Sociedad, sus objetivos y responde a las preguntas y/o consultas que le realicen. Estas conferencias son anunciadas tanto*

*en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el servicio de información de la Bolsa de Londres, como en la página web de la Sociedad. Además, la Sociedad mantiene canales de comunicación con los accionistas minoritarios a través de la difusión de información relevante en las bolsas en las cuales sus acciones y GDS se encuentran listados, información que es difundida a través del sitio de Internet de la Sociedad. Adicionalmente, los accionistas e inversores pueden comunicarse por la gerencia vía correo electrónico o por teléfono según se detalla en el sitio web.*

26. El Directorio debe asegurar que exista un proceso de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. La misma cuenta con la Gerencia de Relaciones con Inversores que trabaja en conjunto con la Gerencia de Sustentabilidad para identificar los potenciales y actuales partes interesadas en las operaciones de la empresa. La Sociedad establece distintos canales de comunicación que permiten acercarse a los públicos clave internos y externos, escuchar sus puntos de vista y dar a conocer los de la Sociedad; y así construir una relación de generación de valor para todas las partes, y a largo plazo. Los principales grupos de interés de la Sociedad son periodismo; comunidad y organizaciones de la sociedad civil; cámaras y asociaciones empresariales; audiencias, clientes y lectores; colaboradores; universidades; empresas, proveedores y empleados. La Sociedad elabora un reporte de sustentabilidad con periodicidad anual.*

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal - realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

    *La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Sociedad distribuye paquetes de información antes de las asambleas. Sin perjuicio de ello, los paquetes no son provisorios. Por otra parte, la Sociedad sube a la AIF de la CNV, todos los requerimientos de información que realizan los accionistas a la Sociedad previo a la celebración de las Asambleas - en relación con los puntos del orden del día a ser considerados en las mismas- junto con la respuesta brindada por la Sociedad a cada uno de los requerimientos, a fin de que sean de conocimiento de todo el público inversor, garantizando así el acceso igualitario a la información provista. Esta información también es provista en idioma ingles para los inversores de exterior a través del servicio de información de la Bolsa de Londres.*

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

    *La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La participación en las asambleas de accionistas solo puede ser en forma presencial, dado que el Estatuto de la Sociedad no admite las asambleas a distancia mediante sistemas de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. El Estatuto de la Sociedad si lo permite para las reuniones de Directorio. No obstante ello, tal como fuera expuesto en el punto 27, la Sociedad remite a sus accionistas a través de medios virtuales tal como lo establece la práctica, con anterioridad a las asambleas, los paquetes de información a ser tratada en la misma, así como las respuestas a los requerimientos que formule algún*

*accionista. Además de lo expuesto, la Sociedad alienta la participación de todos los accionistas, inclusive los del exterior, a quienes, a través del Depositario, envía con suficiente antelación una comunicación traducida al inglés con los puntos del orden del día de modo que se encuentren en condiciones de otorgar un poder o "proxy" al mismo, con el fin que en su nombre y representación, participe de la asamblea y vote en la forma indicada en el correspondiente poder.*

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

    *La Sociedad no aplica la práctica recomendada. El Directorio de la Sociedad considera que dada su naturaleza de compañía holding y dependiendo básicamente su liquidez de los ingresos que provienen de las sociedades en las que participa, no resulta conveniente la fijación de una política de distribución de dividendos. Sin perjuicio de ello, el Directorio funda su propuesta de distribución de dividendos, y las razones por las cuales considera razonable y que responde a una prudente administración la constitución de reservas.*

**GRUPO CLARIN S.A.**
Número correlativo ante IGJ: 1.669.734

## GRUPO CLARIN S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA

## GLOSARIO DE TERMINOS

| | |
|---|---|
| ADIRA | Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina |
| AEDBA | Asociación de Editores de Diarios de la Ciudad de Buenos Aires |
| AFA | Asociación del Fútbol Argentino |
| AFIP | Administración Federal de Ingresos Públicos |
| AFSCA | Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual |
| AGEA | Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. |
| AGL | Artes Gráficas del Litoral S.A. |
| AGR | Artes Gráficas Rioplatense S.A. |
| APE | Acuerdo preventivo extrajudicial |
| ARPA | Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas |
| ARTEAR | Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. |
| Auto Sports | Auto Sports S.A. |
| Bariloche TV | Bariloche TV S.A. |
| BCBA | Bolsa de Comercio de Buenos Aires |
| Cablevisión | Cablevisión S.A. |
| Cablevisión Holding | Cablevisión Holding S.A. |
| Canal Rural | Canal Rural Satelital S.A. |
| Carburando | Carburando S.A. |
| CIMECO | Compañía Inversora en Medios de Comunicación (CIMECO) S.A. |
| CMD | Compañía de Medios Digitales (CMD) S.A. (anteriormente PRIMA Internacional) |
| CMI | Comercializadora de Medios del Interior S.A. |
| CNV | Comisión Nacional de Valores |
| CPCECABA | Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| COMFER | Comité Federal de Radiodifusión |
| CSJN | Corte Suprema de Justicia de la Nación |
| Cúspide | Cúspide Libros S.A.U. |
| EBITDA ajustado | Ventas menos costo de ventas y gastos de comercialización y de administración (sin incluir depreciaciones ni amortizaciones). Adicionalmente, en el segmento de "Televisión por cable y acceso a internet" se incluyen ajustes relacionados con el reconocimiento de los ingresos por instalaciones del servicio y de las transacciones que incluyen componentes separables así como la no consolidación de entidades de propósito específico. |
| EPN | Electro Punto Net S.A. |
| Exponenciar | Exponenciar S.A. |
| FACPCE | Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas |
| GCGC | GC Gestión Compartida S.A. |
| GCSA Investments | GCSA Investments, S.A.U. |
| GC Minor | GC Minor S.A.U. |
| GDS | Certificados Globales de Depósito |
| Grupo Clarín, o la Sociedad | Grupo Clarín S.A. |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## GRUPO CLARIN S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA

| | |
|---|---|
| IASB | Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad |
| IESA | Inversora de Eventos S.A. |
| IFRIC ó CINIIF | Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera |
| IFRS ó NIIF | Normas Internacionales de Información Financiera |
| IGJ | Inspección General de Justicia |
| Impripost | Impripost Tecnologías S.A. |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual ó LSCA | Ley N° 26.522 y sus normas reglamentarias |
| LSE | Bolsa de Comercio de Londres |
| LVI | La Voz del Interior S.A. |
| Médula | Médula Network, LLC |
| Multicanal | Multicanal S.A. |
| NIC | Normas Internacionales de Contabilidad |
| NCP ARG | Normas Contables Profesionales Argentinas, excepto por las Resoluciones Técnicas Nº 26 y 29 que adoptan las NIIF. |
| OSA | Oportunidades S.A. |
| Papel Prensa | Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M. |
| Patagonik | Patagonik Film Group S.A. |
| Pol-Ka | Pol-Ka Producciones S.A. |
| Radio Mitre | Radio Mitre S.A. |
| RECPAM | Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda |
| Ríos de Tinta | Ríos de Tinta S.A de C.V. |
| SCI | Secretaría de Comercio Interior |
| Supercanal | Supercanal Holding S.A. |
| Telba | Teledifusora Bahiense S.A. |
| Telecom | Telecom Argentina S.A. |
| Telecor | Telecor S.A.C.I. |
| TFN | Tribunal Fiscal de la Nación |
| Tinta Fresca | Tinta Fresca Ediciones S.A. |
| TRISA | Tele Red Imagen S.A. |
| TSC | Televisión Satelital Codificada S.A. |
| UNIR | Unir S.A. |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**GRUPO CLARIN S.A.**
Número correlativo ante IGJ: 1.669.734

**GRUPO CLARIN S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA

Cifras en Pesos – Notas 2.1 y 2.12 a los estados financieros consolidados y notas 2.1 y 2.8 a los estados financieros individuales.

Domicilio legal de la Sociedad: Piedras 1743, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Actividad principal de la Sociedad: Inversora y financiera

Fecha de constitución: 16 de julio de 1999

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
- Del estatuto: 30 de agosto de 1999
- De la última modificación: 27 de abril de 2017

Número correlativo ante IGJ: 1.669.734

Fecha en que se cumple el plazo de duración del contrato social: 29 de agosto de 2098

Información sobre la sociedad controlante:
Denominación: GC Dominio S.A.
Domicilio legal: Piedras 1743, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Información sobre las subsidiarias en Nota 2.4 a los estados financieros consolidados y Nota 4.3 a los estados financieros individuales.

**COMPOSICION DEL CAPITAL (ver Nota 12 a los estados financieros individuales)**

| Tipo | Número de votos que otorga cada una | Acciones en circulación | Acciones propias en cartera | Total capital Suscripto, integrado e inscripto |
|---|---|---|---|---|
| Acciones ordinarias Clase A de valor nominal $1 | 5 | 28.226.683 | - | 28.226.683 |
| Acciones ordinarias Clase B de valor nominal $1 | 1 | 69.202.059 | 1.485 | 69.203.544 |
| Acciones ordinarias Clase C de valor nominal $1 | 1 | 9.345.777 | - | 9.345.777 |
| Total al 31 de diciembre de 2019 | | 106.774.519 | 1.485 | 106.776.004 |
| Total al 31 de diciembre de 2018 | | 106.774.519 | 1.485 | 106.776.004 |

Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha 09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

## GRUPO CLARÍN S.A.
## ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADO INTEGRAL
## POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

| | Notas | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|---|
| Ventas | 6.1 | 25.429.344.898 | 29.618.970.836 |
| Costo de ventas (1) | 6.2 | (16.915.475.101) | (19.586.311.455) |
| Subtotal - Ganancia bruta | | 8.513.869.797 | 10.032.659.381 |
| Gastos de comercialización (1) | 6.3 | (4.189.364.459) | (4.765.405.960) |
| Gastos de administración (1) | 6.3 | (3.792.433.224) | (4.399.487.667) |
| Otros ingresos y egresos, netos | 6.6 | (80.575.575) | 496.797.127 |
| RECPAM | | (189.284.827) | (543.492.838) |
| Costos financieros | 6.4 | (1.107.853.414) | (1.253.813.185) |
| Otros resultados financieros, netos | 6.5 | (121.549.333) | (147.038.818) |
| Resultados financieros | | (1.418.687.574) | (1.944.344.841) |
| Resultados por participación en sociedades | 5.4 | 175.743.713 | 256.493.039 |
| Resultado antes del impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | | (791.447.322) | (323.288.921) |
| Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | 7 | (667.655.406) | (1.034.146.548) |
| **Pérdida del ejercicio** | | (1.459.102.728) | (1.357.435.469) |
| **Otros resultados integrales** | | | |
| **Items que podrían ser reclasificados a resultados** | | | |
| Variación por conversión de negocios en el extranjero | | (4.248.078) | (23.912.573) |
| Otros resultados integrales del ejercicio | | (4.248.078) | (23.912.573) |
| **RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO** | | (1.463.350.806) | (1.381.348.042) |
| Resultado atribuible a: | | | |
| Propietarios de la controladora | | (1.507.321.349) | (1.316.783.360) |
| Participaciones no controladoras | | 48.218.621 | (40.652.109) |
| Resultado integral total atribuible a: | | | |
| Propietarios de la controladora | | (1.506.618.896) | (1.304.064.832) |
| Participaciones no controladoras | | 43.268.090 | (77.283.210) |
| Resultado básico y diluido por acción – total [2] | | (14,12) | (12,33) |

[1] Incluyen amortizaciones de activos intangibles, librería y de derechos de uso de activos, y depreciaciones de propiedades, planta y equipo por un total de $ 1.119.936.055 y $ 1.114.899.460 para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.
[2] Ver Nota 16

Las notas forman parte de los presentes estados financieros consolidados.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

## GRUPO CLARÍN S.A.
## ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA
## Al 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

| | Notas | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | | |
| Propiedades, planta y equipo | **5.1** | 5.571.376.722 | 5.557.670.333 |
| Activos intangibles | **5.2** | 423.960.663 | 735.307.939 |
| Llaves de negocio | **5.3** | 931.226.046 | 997.431.184 |
| Activo por impuesto diferido | **7** | 493.272.693 | 442.995.375 |
| Derechos de uso de activos | **5.16** | 94.119.976 | - |
| Inversiones en sociedades | **5.4** | 1.662.760.431 | 1.591.862.306 |
| Inventarios | **5.6** | 17.977.726 | 35.265.857 |
| Otros activos | **5.7** | 34.249.102 | 23.793.621 |
| Otros créditos | **5.8** | 262.972.174 | 380.356.209 |
| Créditos por ventas | **5.9** | 41.760.402 | 115.694.641 |
| **Total del activo no corriente** | | **9.533.675.935** | **9.880.377.465** |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | | |
| Inventarios | **5.6** | 1.312.240.977 | 1.811.099.905 |
| Otros activos | **5.7** | 119.105.777 | 121.794.495 |
| Otros créditos | **5.8** | 1.531.756.574 | 1.453.986.776 |
| Créditos por ventas | **5.9** | 5.801.328.805 | 8.205.204.446 |
| Otras inversiones | **5.5** | 706.657.555 | 1.124.599.616 |
| Caja y bancos | **5.10** | 1.505.711.157 | 837.803.248 |
| **Total del activo corriente** | | **10.976.800.845** | **13.554.488.486** |
| **Total del activo** | | **20.510.476.780** | **23.434.865.951** |
| **PATRIMONIO (según estado respectivo)** | | | |
| Atribuible a los propietarios de la controladora | | | |
| Aportes de los propietarios | | 10.654.277.122 | 12.592.657.973 |
| Otros componentes | | 23.200.891 | 22.498.438 |
| Resultados acumulados | | (410.310.791) | (841.370.293) |
| Total atribuible a los propietarios de la controladora | | 10.267.167.222 | 11.773.786.118 |
| Atribuible a las participaciones no controladoras | | 206.532.949 | 187.560.998 |
| **Total del patrimonio** | | **10.473.700.171** | **11.961.347.116** |
| **PASIVO** | | | |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | | |
| Previsiones y otros cargos | **5.11** | 797.199.139 | 709.521.531 |
| Préstamos | **5.12** | 899.158.203 | 244.852.313 |
| Pasivos por arrendamientos | **5.16** | 26.567.303 | - |
| Pasivo por impuesto diferido | **7** | 282.077.367 | 299.751.005 |
| Deudas fiscales | **5.13** | 28.939.328 | 65.753.387 |
| Otros pasivos | **5.14** | 183.083.336 | 186.350.481 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | **5.15** | 67.655.876 | 113.038.949 |
| **Total del pasivo no corriente** | | **2.284.680.552** | **1.619.267.666** |
| **PASIVO CORRIENTE** | | | |
| Préstamos | **5.12** | 972.165.353 | 1.559.178.182 |
| Pasivos por arrendamientos | **5.16** | 67.308.843 | - |
| Deudas fiscales | **5.13** | 526.744.021 | 430.501.631 |
| Otros pasivos | **5.14** | 814.729.617 | 820.491.119 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | **5.15** | 5.371.148.223 | 7.044.080.237 |
| **Total del pasivo corriente** | | **7.752.096.057** | **9.854.251.169** |
| **Total del pasivo** | | **10.036.776.609** | **11.473.518.835** |
| **Total del patrimonio y del pasivo** | | **20.510.476.780** | **23.434.865.951** |

Las notas forman parte de los presentes estados financieros consolidados.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

**GRUPO CLARIN S.A.**
Número correlativo ante IGJ: 1.669.734

# GRUPO CLARÍN S.A.
# ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
# POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

| | Patrimonio atribuible a propietarios de la controladora | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aportes de los propietarios | | | | Otros componentes | | Resultados acumulados | | | | | |
| | Capital social | Ajuste de capital | Prima de emisión | Subtotal | Conversión de negocios en el extranjero | Otras reservas | Reserva legal | Reservas facultativas | Resultados no asignados | Total patrimonio de la controladora | Patrimonio atribuible a las participaciones no controladoras | Total patrimonio |
| Saldos al 1° de enero de 2018 | 106.776.004 | 3.650.439.491 | 8.835.442.478 | 12.592.657.973 | 128.385.630 | (168.511.722) | 125.791.615 | 7.281.905.132 | (6.900.359.470) | 13.059.869.158 | 322.582.774 | 13.382.451.932 |
| Cambio de política contable (Nota 2.3.1) | - | - | - | - | - | - | - | - | (31.924.210) | (31.924.210) | - | (31.924.210) |
| Saldos al 1º de enero de 2018 ajustados | 106.776.004 | 3.650.439.491 | 8.835.442.478 | 12.592.657.973 | 128.385.630 | (168.511.722) | 125.791.615 | 7.281.905.132 | (6.932.283.680) | 13.027.944.948 | 322.582.774 | 13.350.527.722 |
| Constitución de reservas (Nota 13) | - | - | - | - | - | - | - | 1.934.515.227 | (1.934.515.227) | - | - | - |
| Dividendos y otros movimientos de la participación no controladora | - | - | - | - | - | 49.906.002 | - | - | - | 49.906.002 | (57.738.566) | (7.832.564) |
| Pérdida del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | - | (1.316.783.360) | (1.316.783.360) | (40.652.109) | (1.357.435.469) |
| Otros resultados integrales: | | | | | | | | | | | | |
| Variación por conversión monetaria de negocios en el extranjero | - | - | - | - | 12.718.528 | - | - | - | - | 12.718.528 | (36.631.101) | (23.912.573) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2018 | 106.776.004 | 3.650.439.491 | 8.835.442.478 | 12.592.657.973 | 141.104.158 | (118.605.720) | 125.791.615 | 9.216.420.359 | (10.183.582.267) | 11.773.786.118 | 187.560.998 | 11.961.347.116 |
| Constitución de reservas (Nota 13) | - | - | (1.938.380.851) | (1.938.380.851) | - | - | (125.791.615) | (8.119.409.801) | 10.183.582.267 | - | - | - |
| Dividendos y otros movimientos de la participación no controladora | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | (24.296.139) | (24.296.139) |
| Pérdida del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | - | (1.507.321.349) | (1.507.321.349) | 48.218.621 | (1.459.102.728) |
| Otros resultados integrales: | | | | | | | | | | | | |
| Variación por conversión monetaria de negocios en el extranjero | - | - | - | - | 702.453 | - | - | - | - | 702.453 | (4.950.531) | (4.248.078) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2019 | (1) 106.776.004 | 3.650.439.491 | 6.897.061.627 | 10.654.277.122 | 141.806.611 | (118.605.720) | - | (2) 1.097.010.558 | (1.507.321.349) | 10.267.167.222 | 206.532.949 | 10.473.700.171 |

(1) Incluye 1.485 Acciones propias en cartera. Ver Nota 12 a los estados financieros individuales.

(2) Al 31 de diciembre de 2019 corresponde a Reserva judicial para distribución de futuros dividendos.

Las notas forman parte de los presentes estados financieros consolidados.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

## GRUPO CLARÍN S.A.
## ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
## POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS** | | |
| Pérdida del ejercicio | (1.459.102.728) | (1.357.435.469) |
| Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | 667.655.406 | 1.034.146.548 |
| Intereses devengados, netos | 538.189.738 | 420.439.352 |
| Ajustes para conciliar la pérdida del ejercicio con el efectivo generado por las operaciones: | | |
| Depreciaciones de propiedades, planta y equipo | 716.805.023 | 766.936.689 |
| Amortizaciones de activos intangibles y librería | 280.594.584 | 347.962.771 |
| Amortizaciones de derechos de uso de activos | 122.536.451 | - |
| Constitución neta de previsiones | 501.824.449 | 485.612.190 |
| Resultados financieros, excepto intereses | 154.864.805 | 313.138.965 |
| Resultados por participación en sociedades | (175.743.713) | (256.493.039) |
| RECPAM | 189.284.827 | 543.492.838 |
| Otros ingresos y egresos | (33.127.482) | (534.917.549) |
| Variación en activos y pasivos: | | |
| Créditos por ventas | (1.337.946.164) | (1.661.765.526) |
| Otros créditos | (840.658.599) | (834.311.980) |
| Inventarios | 246.417.179 | (155.297.502) |
| Otros activos | (16.753.504) | 53.668.767 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | 2.156.560.730 | 3.006.191.174 |
| Cargas fiscales | (269.674.444) | (274.766.130) |
| Otros pasivos | 451.376.602 | 172.263.931 |
| Previsiones | (138.826.092) | (134.680.994) |
| Pagos de impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | (344.169.496) | (794.616.545) |
| Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas | 1.410.107.572 | 1.139.568.491 |
| **FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION** | | |
| Pagos por adquisiciones de propiedades, planta y equipo | (749.442.582) | (1.082.524.024) |
| Pagos por adquisiciones de activos intangibles | (123.638.758) | (265.736.236) |
| Pagos por adquisición de inversiones, netos del efectivo adquirido y aportes en asociadas | (161.364) | (103.932.319) |
| Cobros por ventas de propiedades, planta y equipos y activos intangibles | 23.014.519 | 119.034.064 |
| Cobros de dividendos de inversiones en sociedades | 138.384.872 | 204.173.899 |
| Préstamos otorgados | (61.134.552) | - |
| Cobro por venta de otros activos | 6.132.708 | - |
| Cobro de cesión de crédito (ver Nota 6.6) | - | 497.863.186 |
| Operaciones con títulos, bonos y otras colocaciones, netos | 156.479.442 | 41.062.398 |
| Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión | (610.365.715) | (590.059.032) |
| **FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION** | | |
| Préstamos obtenidos | 2.312.507.482 | 970.049.783 |
| Pagos de préstamos | (1.799.539.219) | (1.436.508.454) |
| Pagos de intereses | (616.121.250) | (482.212.919) |
| Pagos de deuda por arrendamientos | (136.455.226) | - |
| Pagos netos a participaciones no controladoras | (12.134.491) | (19.946.000) |
| Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación | (251.742.704) | (968.617.590) |
| RESULTADOS FINANCIEROS (INCLUYENDO EL RECPAM) DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES | (241.250.250) | (65.062.220) |
| Aumento / (Disminución) neta de efectivo | 306.748.903 | (484.170.351) |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio (Nota 2.24) | 1.905.553.149 | 2.389.723.500 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio (Nota 2.24) | 2.212.302.052 | 1.905.553.149 |

Las notas forman parte de los presentes estados financieros consolidados.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

**GRUPO CLARIN S.A.**
Número correlativo ante IGJ: 1.669.734

**ÍNDICE DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**


1. INFORMACION GENERAL
2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES
4. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS
5. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
6. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
8. PREVISIONES Y OTRAS SITUACIONES CONTINGENTES
9. MARCO REGULATORIO
10. OPCIONES DE COMPRA DE ACCIONES
11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS
12. PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES
13. RESERVAS, RESULTADOS ACUMULADOS Y DIVIDENDOS
14. PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA
15. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
16. RESULTADO POR ACCIÓN
17. RESTRICCIONES, AVALES Y GARANTÍAS OTORGADAS
18. PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO PARA EMPLEADOS
19. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS
20. REFORMA TRIBUTARIA EN ARGENTINA
21. LEY N° 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES
22. HECHOS POSTERIORES
23. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**GRUPO CLARÍN S.A.**
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**
**POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**
**PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA**
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

## NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

Grupo Clarín es una sociedad holding que opera en la industria de medios, cuyos ingresos y flujos de fondos operativos provienen de su tenencia en las sociedades en las que, directa o indirectamente, participa.

Sus operaciones incluyen la publicación e impresión de diarios y otras actividades gráficas y de publicidad relacionadas, la producción y distribución de contenidos a través de la televisión abierta y la radio, la prestación de servicios de Internet y otros nuevos servicios en la industria de medios, junto con otras actividades relacionadas. Una parte sustancial de sus ingresos son generados en Argentina. A través de sus subsidiarias, al 31 de diciembre de 2019 participa en los siguientes segmentos de negocio:

– ***Impresión y publicación,*** que incluye diarios de circulación nacional y regional, un diario deportivo, la edición, publicación y distribución de revistas, como así también la realización de impresiones comerciales. El Diario Clarín, el diario nacional de mayor circulación, es el segundo de mayor circulación en el mundo de habla hispana. El diario deportivo Olé es el único diario en su especie en el mercado argentino. La revista para chicos Genios es también la de mayor circulación en su género.

– ***Producción y distribución de contenidos,*** que incluye a Canal 13, uno de los dos canales de mayor audiencia del país, las estaciones de radio de AM (Amplitud Modulada) /FM (Frecuencia Modulada), Radio Mitre y La 100, como así también la producción de contenidos para televisión, películas y radio, incluyendo a señales de televisión por cable, y la organización y televisación de eventos deportivos.

– ***Contenidos digitales y otros,*** que incluye principalmente el contenido digital y de Internet, clasificados online y portales horizontales y verticales, como así también a su subsidiaria GCGC, su centro de servicios compartidos.

## NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

### 2.1 Bases de preparación

La Comisión Nacional de Valores (“CNV”), a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y N° 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas (“RT”) Nº 26 y N° 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” ó “IFRS”, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés) para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La FACPCE ha establecido como mecanismo de puesta en vigencia en Argentina de los pronunciamientos del IASB, la emisión de Circulares de Adopción emitidas por parte de dicha Federación.

Los presentes estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentados en forma comparativa, han sido preparados de conformidad con las NIIF. Se incluyeron también ciertas cuestiones adicionales requeridas por la Ley General de Sociedades y/o regulaciones de la CNV, entre ellas, la información complementaria prevista en el último párrafo del Art.1 Capítulo III Título IV de

la Resolución General N° 622/13. Dicha información se incluye en las Notas a estos estados financieros consolidados, tal como lo admiten las NIIF y las normas de la CNV.

Los presentes estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico reexpresado, de acuerdo a lo mencionado en Nota 2.1.1, excepto por la valuación de instrumentos financieros (ver Nota 2.21). Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Ciertas reclasificaciones han sido efectuadas sobre las cifras correspondientes a los estados financieros presentados en forma comparativa a efectos de mantener la consistencia en la exposición con las cifras del presente ejercicio.

Las informaciones consolidadas adjuntas, aprobadas por el Directorio en su reunión del 9 de marzo de 2020, se presentan en pesos ($), moneda de curso legal en Argentina y han sido preparadas a partir de los registros contables de Grupo Clarín S.A. y de sus subsidiarias.

**2.1.1 Aplicación de NIC 29 (Información financiera en economías hiperinflacionarias)**

La Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018.

A su vez, la Ley N° 27.468, publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto Nº 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados. Por lo tanto, el 28 de diciembre de 2018 mediante su Resolución General 777/2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización apliquen a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29. Por lo tanto, los presentes estados financieros se encuentran reexpresados en moneda constante del 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros.

El ajuste por inflación se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Las tablas a continuación

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

muestran la evolución de dichos índices en los últimos tres ejercicios anuales siguiendo los lineamientos descriptos en la Resolución 539/18:

| | Al 31 de diciembre de 2017 | Al 31 de diciembre de 2018 | Al 31 de diciembre de 2019 |
|---|---|---|---|
| **Variación de Precios** | | | |
| Anual | 24,8% | 47,6% | 53,8% |
| Acumulado 3 años | 96,8% | 148,0% | 183,4% |

Los principales procedimientos para el ajuste por inflación mencionado anteriormente son los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del estado financiero no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de los estados financieros.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado financiero, y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- El efecto de la inflación en la posición monetaria neta de la Sociedad se incluye en el estado de resultados, en el rubro “RECPAM”.
- Las cifras comparativas se han ajustado por inflación siguiendo el mismo procedimiento explicado en los puntos precedentes y fueron luego reexpresadas hasta la fecha de los presentes estados financieros.

Se describe a continuación la aplicación inicial del ajuste por inflación, en las cuentas del patrimonio más relevantes:

- El capital fue reexpresado desde la fecha de suscripción o desde la fecha del último ajuste por inflación contable, lo que haya sucedido después. La diferencia entre el capital expresado a su valor nominal y su valor ajustado por inflación fue incorporada en la cuenta “Ajuste de capital”.
- La Prima de emisión desde la fecha de suscripción o desde la fecha del último ajuste por inflación contable, lo que haya sucedido después.
- Los otros resultados integrales fueron reexpresados desde cada fecha de imputación contable.
- Las otras reservas de resultados fueron reexpresadas desde el 1º de enero de 2017, fecha de inicio del período comparativo al momento de aplicación inicial del ajuste por inflación.

### 2.2 Normas e Interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha

No existen normas e interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha por la Sociedad

### 2.3. Normas e Interpretaciones emitidas adoptadas a la fecha

La Sociedad ha adoptado las NIIF emitidas que se detallan a continuación, dado que su aplicación es exigida en los ejercicios que se inician:

### 2.3.1 A partir del 1° de enero de 2018

- NIIF 9 Instrumentos financieros: emitida en noviembre de 2009 y modificada en octubre de 2010 y julio de 2014. Introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos y pasivos financieros y para la baja de los mismos.

- NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes: emitida en mayo de 2014. La misma especifica cómo y cuándo se reconocen los ingresos, así como la información adicional que la

Sociedad debe presentar en los estados financieros. La norma proporciona un modelo único de cinco pasos basado en principios que se aplica a todos los contratos con los clientes.

Como consecuencia del análisis de las mencionadas normas:

a) la Sociedad registró el efecto en los resultados no asignados al 1 de enero de 2018 relacionado con la medición de la previsión por incobrabilidad de los créditos por ventas considerando las pérdidas crediticias esperadas para tales créditos durante la vida total de los mismos, de acuerdo a lo establecido por la NIIF 9, ascendiendo dicho efecto a $ 31,9 millones reexpresados en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2019 ($ 14 millones expresados en moneda del 1 de enero de 2018). En tal sentido, la Sociedad registró con efecto al 1 de enero de 2018, $ 42,6 millones de mayor previsión para créditos de cobro dudoso, netos de $ 10,7 millones de mayor activo impositivo diferido en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2019 (correspondientes a $ 18,7 millones y $ 4,7 millones, respectivamente, en moneda del 1 de enero de 2018). Tal como lo establece la NIIF 9, el carácter general de su aplicación es retroactivo y permite la registración del efecto acumulado al 1 de enero de 2018 como un ajuste al saldo de apertura de los Resultados Acumulados del ejercicio de aplicación inicial, habiendo optado la Sociedad por esta alternativa. En relación a los otros activos financieros, la Sociedad revisó la medición y clasificación dentro del marco de la NIIF 9 y concluyó que los mismos satisfacen las condiciones para mantener su medición y clasificación, no habiendo identificado impactos en la aplicación inicial de la NIIF 9.

b) respecto a la adopción de la NIIF 15 no ha surgido impacto a registrar.

### 2.3.2 A partir del 1° de enero de 2019

- NIIF 16 “Arrendamientos”: emitida en el mes de enero de 2016. La norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos.

La Sociedad optó por aplicar la NIIF 16 de forma retroactiva simplificada, en relación a los contratos de arrendamiento operativos identificados como tales bajo NIC 17, reconociendo el efecto acumulado de la aplicación como ajuste al saldo de apertura de resultados acumulados a partir del 1 de enero de 2019, sin reexpresar la información comparativa.

La Sociedad reconoció los activos por derecho de uso por el importe del pasivo por arrendamiento a la fecha de adopción (que equivale al valor presente de los pagos por arrendamiento restantes), ajustado por el importe de cualquier pago anticipado o devengado al 31 de diciembre de 2019.

El impacto contable de la misma al 1 de enero de 2019, consistió en un aumento de los activos no corrientes por reconocimiento inicial de derechos de uso del activo y un aumento de pasivos relacionado con contratos de arrendamientos celebrados por sociedades controladas por $ 185,8 millones en moneda constante del 31 de diciembre de 2019. (Nota 5.16).

### 2.4 Bases de consolidación

Los presentes estados financieros consolidados incorporan los estados financieros de la Sociedad y de las sociedades subsidiarias y uniones transitorias de empresas (“Participaciones en operaciones conjuntas”, Nota 2.7) controladas por ella. Se considera que existe control cuando la Sociedad tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de su participación en una subsidiaria y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. Se entiende que existe este poder cuando los votos así lo manifiestan, ya sea que la Sociedad posee la mayoría de los votos o derechos potenciales actualmente ejercidos. Las subsidiarias se consolidan a partir de la fecha en que la Sociedad asume el control sobre ellas y se excluyen de la consolidación en la fecha que cesa el mismo.

A los efectos de la consolidación, se han eliminado las transacciones intercompañías y los saldos entre la

Sociedad y las sociedades consolidadas. Los resultados no realizados también son eliminados.

A continuación se detallan las subsidiarias consolidadas más significativas, junto con los porcentajes de participación directa e indirecta en el capital y votos de cada una a las fechas indicadas:

| | Porcentaje de participación directa e indirecta en el capital social y votos | |
|---|---|---|
| **Sociedades** | **31.12.2019** | **31.12.2018** |
| AGEA | 100,0% | 100,0% |
| CIMECO | 100,0% | 100,0% |
| ARTEAR [(1)] | 99,3% | 99,3% |
| Pol-Ka | 54,6% | 54,6% |
| IESA | 100,0% | 100,0% |
| Radio Mitre | 100,0% | 100,0% |
| GCGC | 100,0% | 100,0% |
| CMD [(2)] | - | 100,0% |
| GCSA Investments | 100,0% | 100,0% |

[(1)] La participación en los votos asciende a 99,7%.
[(2)] Sociedad fusionada con GCGC con efecto a partir del 1° de enero de 2019, siendo GCGC la sociedad continuadora (Nota 16.f a los estados financieros individuales).

Los estados financieros de las subsidiarias utilizados en la consolidación fueron preparados con fecha de cierre coincidente con la de los presentes estados financieros consolidados, abarcan iguales períodos, y han sido confeccionados utilizando criterios de valuación idénticos a aquellos utilizados por la Sociedad, descriptos en las notas a los estados financieros consolidados o, en su caso, se efectuaron los ajustes correspondientes.

### 2.4.1 Cambios en la participación de la Sociedad en subsidiarias existentes

Los cambios en las participaciones de la Sociedad en subsidiarias que no den lugar a la pérdida de control se contabilizan dentro del patrimonio. El importe en libros de las participaciones de la Sociedad y de las participaciones no controladoras se ajustan para reflejar los cambios en su participación relativa en la subsidiaria. Cualquier diferencia entre el monto por el cual se ajustaron las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida se reconoce directamente en el patrimonio y es atribuida a los propietarios de la controladora.

Ante casos de pérdida de control, cualquier participación residual en la sociedad emisora es medida a su valor razonable a la fecha de la pérdida de control, imputando el cambio en el valor registrado con efecto en resultados. El valor razonable es el monto inicial reconocido para dichas inversiones a efectos de su valuación subsecuente por la participación retenida como asociada, operación conjunta o instrumento financiero. Adicionalmente, cualquier importe reconocido previamente en Otros Resultados Integrales respecto de tales inversiones, es reconocido como si Grupo Clarín hubiese realizado la disposición de los activos y pasivos relacionados. Esto puede implicar que importes previamente reconocidos en Otros Resultados Integrales sean reclasificados a resultados.

### 2.5 Combinaciones de negocios

La Sociedad aplica el método de la adquisición para contabilizar las combinaciones de negocios. La contraprestación para cada adquisición se mide al valor razonable (a la fecha de intercambio) de los activos cedidos, pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad a cambio del

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

control de la adquirida. Los costos relacionados con la adquisición se reconocen en los resultados al ser incurridos.

En caso de que existan, la contraprestación para la adquisición incluye cualquier activo o pasivo originado por un acuerdo de contraprestación contingente, medido a su valor razonable a la fecha de adquisición. Los cambios posteriores en dicho valor razonable, que se verifiquen dentro del período de medición, se ajustan contra el costo de adquisición.

El período de medición es el período efectivo a partir de la fecha de adquisición hasta que la Sociedad obtiene la totalidad de la información sobre los hechos y circunstancias que existieron a la fecha de adquisición, el cual está sujeto a un máximo de un año. Todos los otros cambios en el valor razonable de la contraprestación contingente clasificada como activos o pasivos, fuera del período de medición, son reconocidos en resultados.

Los cambios en el valor razonable de la contraprestación contingente clasificados como patrimonio no son reconocidos.

En los casos de combinaciones de negocios realizadas en etapas, la participación patrimonial de la Sociedad en la adquirida es remedida a su valor razonable a la fecha de adquisición (es decir, la fecha en que la Sociedad obtuvo el control) y la ganancia o pérdida resultante, si hubiese, se reconoce en los resultados o en otros resultados integrales, según corresponda al origen de la variación. En períodos anteriores sobre los que se informa, la Sociedad pudo haber reconocido en otros resultados integrales los cambios en el valor de la participación en el patrimonio de la adquirida. Si así fuera, el importe que fue reconocido en otros resultados integrales se reconoce sobre la misma base que se requeriría si la Sociedad hubiera dispuesto directamente de la anterior participación mantenida en el patrimonio.

Los activos identificables, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida que cumplen con las condiciones para reconocimiento de acuerdo a la NIIF 3 (2008) se reconocen a su valor razonable a la fecha de adquisición, excepto para ciertos casos particulares previstos en la norma.

Cualquier exceso en el costo de adquisición (incluyendo la participación mantenida con anterioridad, de existir, y el interés no controlante) sobre el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la sociedad subsidiaria o asociada determinado a la fecha de adquisición se reconoce como llave de negocio. Cualquier exceso en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables sobre el costo de adquisición se reconoce inmediatamente en resultados.

El costo de adquisición comprende a la contraprestación transferida, el importe de cualquier participación no controladora y el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación anteriormente mantenida por el adquiriente en el patrimonio de la adquirida, de corresponder.

La Sociedad reconoce inicialmente cualquier participación no controladora al porcentaje de participación sobre los montos reconocidos por los activos netos identificables de la sociedad adquirida.

### 2.6 Inversiones en asociadas

Una asociada es una entidad sobre la cual la Sociedad ejerce una influencia significativa, sin ejercer control, generalmente acompañada de una tenencia accionaria de entre el 20% y el 50% de los derechos de voto.

Los resultados y los activos y pasivos de las asociadas son incorporados a los estados financieros consolidados utilizando el método de la participación, excepto si la inversión es clasificada como mantenida para la venta, en cuyo caso se contabiliza conforme a la NIIF 5 “Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas”. Conforme al método de la participación, la inversión en una asociada se registrará inicialmente al costo, y se incrementará o disminuirá el importe en libros para reconocer la porción que corresponde al inversor en el resultado integral del ejercicio o en los otros resultados integrales obtenidos

por la asociada, después de la fecha de adquisición. Las distribuciones recibidas de la asociada reducirán el importe en libros de la inversión.

Cualquier exceso en el costo de adquisición sobre la participación de la Sociedad en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la asociada determinado a la fecha de adquisición, se reconoce como llave de negocio. La llave de negocio se incluye en el valor de libros de la inversión y es evaluada por deterioro como parte de la inversión. Cualquier exceso de la participación de la Sociedad en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables sobre el costo de adquisición, luego de su medición a valor razonable, se reconoce inmediatamente en resultados.

Las ganancias o pérdidas no realizadas que correspondan a transacciones entre la Sociedad (y subsidiarias) y las asociadas se eliminan considerando el porcentaje de participación que la Sociedad mantenga en las asociadas.

En caso de ser necesario, se hicieron los ajustes a los estados financieros de las asociadas para que sus políticas contables sean consistentes con las utilizadas por la Sociedad.

Las inversiones en sociedades donde no se ejerce el control o influencia significativa, han sido valuadas a su valor de costo, de acuerdo a lo establecido en la NIC 39, reexpresado de acuerdo a lo mencionado en Nota 2.1.1.

En los casos de existencia de opciones a favor de los accionistas no controladores, que pueden generar para la Sociedad la obligación de adquirir acciones de sociedades controladas, respecto de las cuales la Sociedad estima razonablemente que serán ejercidas dentro del plazo acordado de vigencia, la Sociedad expone dentro del rubro Otros Pasivos el valor presente de los pagos futuros correspondientes.

### 2.7 Participaciones en operaciones conjuntas

Una operación conjunta es un acuerdo contractual por el cual la Sociedad y otras partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto, es decir, cuando la estrategia financiera y las decisiones operativas relacionadas con las actividades de la empresa requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Los acuerdos de negocios conjuntos que implican el establecimiento de una entidad independiente en la que cada empresa tiene participación se denominan entidades controladas conjuntamente. La Sociedad, siguiendo lo previsto en la NIIF 11 “Acuerdos conjuntos”, ha aplicado el método de la participación en la medición de su tenencia en la entidad controlada conjuntamente y presenta sus participaciones en dichas entidades en el rubro inversiones en sociedades.

En los casos de acuerdos de negocios conjuntos que se desarrollan a través de Uniones Transitorias de Empresas (“UTE”), denominadas por la NIIF 11 como operaciones conjuntas, la Sociedad reconoce línea a línea en sus estados financieros a los activos, pasivos y resultados controlados conjuntamente, de acuerdo con su porcentaje de participación en dichos acuerdos.

En los presentes estados financieros consolidados se incluyen saldos de las UTE entre las que se encuentran FEASA – S.A. La Nación Unión Transitoria de Empresas, AGEA S.A. – S.A. La Nación – UTE y Unir S.A. - Correo Andreani S.A. - Unión Transitoria de Empresas en las que la Sociedad y/o sus controladas poseen participación.

### 2.8 Llaves de negocio

La llave de negocio surge de la adquisición de subsidiarias y corresponde al exceso del costo de adquisición por sobre el importe neto del valor razonable a la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y

los pasivos asumidos. La Sociedad reconoce inicialmente cualquier participación no controladora al porcentaje de participación sobre los montos reconocidos por los activos netos identificables de la sociedad adquirida.

Si, luego de la medición a valor razonable, la participación de la Sociedad en el valor razonable de los activos netos identificables de la adquirida excede la suma de la contraprestación transferida, el monto de cualquier participación no controladora en la misma y el valor razonable de la participación no controladora previamente poseída por el adquiriente en la adquirida (si hubiese), dicho exceso se reconoce inmediatamente en el estado de resultados integral como una ganancia por una compra en términos muy ventajosos.

La llave de negocio no es amortizada sino revisada por desvalorización anualmente. Para fines de la evaluación del deterioro, la llave es asignada a cada una de las unidades generadoras de efectivo de la Sociedad que se espera obtenga beneficios de las sinergias de la respectiva combinación. Las unidades generadoras de efectivo a las cuales se asigna la llave son sometidas a evaluaciones por deterioro anualmente, o con mayor frecuencia, si existe un indicio de pérdida de valor. Si el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo, que es el mayor entre el valor de uso y el valor razonable menos los gastos de venta, es menor que el valor de los activos netos asignados a dicha unidad, incluyendo la llave, la pérdida por deterioro se asigna primero a fin de reducir el valor de la llave asignada a la unidad y luego a los otros activos de la unidad, proporcionalmente, tomando como base la valuación de cada activo en la unidad. La pérdida por deterioro reconocida contra la valuación de la llave no se revierte en ninguna circunstancia.

En caso de pérdida del control en la subsidiaria, el monto atribuible de la llave de negocio se incluye en el cálculo de la ganancia o pérdida por retiro.

### 2.9 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos son reconocidos cuando su importe puede ser estimado sobre bases confiables, cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios económicos futuros, y cuando se cumplen los criterios particulares para cada una de las actividades de Grupo Clarín, de acuerdo a lo mencionado a continuación.

Los ingresos para cada uno de los segmentos de negocio principales identificados por la Sociedad son reconocidos al cumplirse las siguientes condiciones:

*- Impresión y publicación*

Los ingresos por publicidad se determinan de acuerdo a los precios por centímetro en columna y al número de centímetros de publicidad vendidos en el período correspondiente. Los ingresos por circulación incluyen el precio recibido por la venta de periódicos, revistas y otras publicaciones. Los ingresos de impresión consisten principalmente en los honorarios recibidos por la impresión de revistas, libros, folletos y productos relacionados.

Los ingresos por publicidad en periódicos y revistas se reconocen cuando la publicidad es publicada. Los ingresos por la venta de periódicos y revistas son reconocidos con el traspaso del control a los compradores.

La Sociedad registra el impacto estimado de las devoluciones, calculado sobre la base de tendencias históricas, como una deducción de los ingresos. Los ingresos por servicios de impresión son reconocidos al completar el servicio, entrega de los productos correspondientes y al ser aceptados por los clientes.

*- Producción y distribución de contenidos*

Los ingresos por publicidad en televisión y radio son reconocidos cuando las publicidades son emitidas. Los ingresos por programación y distribución de contenidos televisivos son reconocidos cuando los servicios de programación son provistos.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

### 2.10 Operaciones de canje

La Sociedad, a través de sus subsidiarias, vende una parte menor de sus espacios de publicidad recibiendo bienes o servicios como contraprestación. Los ingresos se registran al momento en que se efectúa la publicidad, valorados de acuerdo al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, en el caso de operaciones de canje de publicidad por bienes y otros servicios, o entregados, en los casos de operaciones de canje de publicidad por publicidad. Los bienes o servicios se registran al momento de recepción de los bienes o utilización de los servicios. Los bienes o servicios a recibir como contraprestación de la publicidad efectuada se registran como Créditos por ventas. La publicidad a efectuarse como contraprestación de los bienes y servicios recibidos se registra como Cuentas por pagar comerciales y otras.

### 2.11 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los activos mantenidos bajo arrendamientos financieros se reconocen como activos de la Sociedad a su valor razonable, al inicio del arrendamiento, o al valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento, el menor. El pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación bajo arrendamiento financiero dentro del rubro préstamos.

Los pagos por arrendamiento son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones bajo arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los gastos financieros son cargados a resultados durante el período del arrendamiento.

Los activos mantenidos bajo arrendamientos financieros son depreciados en función de la vida útil del activo o el período del arrendamiento, el menor.

Hasta el 31 de diciembre de 2018 los alquileres correspondientes a contratos determinados como arrendamientos operativos se cargaron a resultados de forma lineal, durante el plazo correspondiente al arrendamiento. A partir del 1º de enero de 2019, la Sociedad aplica la NIIF 16 en relación a los contratos de arrendamiento operativos (Ver Nota 2.3.2).

### 2.12 Moneda extranjera y moneda funcional

Los estados financieros de cada una de las entidades consolidadas por la Sociedad se preparan en la moneda del ambiente económico primario en el cual opera la entidad (su moneda funcional). Para fines de la preparación de los estados financieros consolidados, los resultados y la situación financiera de cada entidad están expresados en pesos (moneda de curso legal en Argentina para todas las sociedades con domicilio en la misma), la cual es la moneda funcional de la Sociedad y la moneda de presentación de los estados financieros consolidados. La moneda funcional de las sociedades uruguayas, controladas indirectamente, es el Peso uruguayo.

Al preparar los estados financieros de las entidades individuales, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada ejercicio que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha.

Las diferencias de cambio se reconocen en los resultados en el período en que se incurren.

En la preparación de los estados financieros consolidados de la Sociedad, los saldos de los activos y pasivos de las entidades cuya moneda funcional es diferente al peso, expresados en su propia moneda funcional

(Pesos uruguayos) son convertidos a pesos al tipo de cambio de cierre del ejercicio, mientras que los resultados son convertidos al tipo de cambio de la fecha de transacción. Las diferencias de conversión son reconocidas en otros resultados integrales como "Variación por conversión de negocios en el extranjero".

### 2.13 Costos financieros

Los costos financieros atribuidos directamente a la adquisición, construcción o producción de activos que requieren de un período de tiempo sustancial para su puesta en uso o venta ("activos calificados"), son capitalizados como parte del costo de estos activos hasta el momento en que estén en condiciones para su uso o venta, de acuerdo a la NIC 23 ("Costos de Préstamos").

De existir, el ingreso percibido por la inversión temporal de los fondos provenientes de préstamos específicos que serán atribuidos a la financiación de activos calificados, es deducido de los costos financieros a ser capitalizados.

Todos los otros costos financieros son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren.

### 2.14 Impuestos

El cargo por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias corriente y el impuesto diferido.

### 2.14.1 Impuesto a las ganancias corriente y diferido

El impuesto a las ganancias corriente y diferido es reconocido como gasto o ingreso en el resultado del ejercicio, excepto cuando se relacione con partidas acreditadas o debitadas en otros resultados integrales o en el patrimonio, en cuyos casos el impuesto es también reconocido en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente. En el caso de una combinación de negocios, el efecto impositivo es tomado en cuenta en el cálculo de la llave de negocio o en la determinación del exceso del interés del adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida sobre el costo de la combinación de negocios.

### 2.14.2 Impuesto a las ganancias corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia imponible difiere de la ganancia informada en el estado consolidado de resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros períodos fiscales y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo por impuesto corriente es calculado utilizando la tasa impositiva que ha sido aprobada a la fecha de los presentes estados financieros consolidados. El cargo por impuesto corriente es calculado sobre la base de las normas impositivas vigentes en los países en los que operan las entidades consolidadas.

### 2.14.3 Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los presentes estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconoce un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen de la llave de negocio o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

El importe en libros de un activo por impuesto diferido es revisado al final de cada ejercicio sobre el que se informa y se reduce el importe del saldo del activo por impuesto diferido, en la medida que se estime que la Sociedad no dispondrá de suficientes ganancias fiscales en el futuro como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Se reconoce impuesto diferido sobre las diferencias temporarias que surgen de inversiones en subsidiarias del exterior.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del ejercicio sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación. La medición de los pasivos y activos por impuesto diferido refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del ejercicio sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Los activos por impuesto diferido son compensados con pasivos por impuesto diferido si existe legalmente la posibilidad de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos y pasivos por impuesto diferido se derivan del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal y la Sociedad tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

De acuerdo con las NIIF, los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido son clasificados como activos y pasivos no corrientes, respectivamente.

### 2.14.4 Impuesto a la ganancia mínima presunta

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, el impuesto a la ganancia mínima presunta se consideraba complementario del impuesto a las ganancias. La Sociedad determinaba el impuesto aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidía con el monto mayor que surgía de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa legal vigente sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excedía en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podía computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Tal como se menciona en Nota 20 a los presentes estados financieros consolidados, la ley 27.260 derogó el impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2019. No obstante, el saldo de impuesto a la ganancia mínima presunta activado al 31 de diciembre de 2018 podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en los ejercicios siguientes hasta el plazo legal de prescripción del crédito originado por el impuesto a la ganancia mínima presunta.

El saldo del impuesto a la ganancia mínima presunta ha sido activado en los presentes estados financieros consolidados por el importe que se estima será recuperable dentro de los plazos legales de prescripción sobre la base de los actuales planes de negocio de las sociedades controladas.

### 2.15 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, o para fines administrativos, son registradas al costo, reexpresado de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.1.1, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo en utilización se reconoce en base al método de línea recta sobre su vida útil estimada.

La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada ejercicio, dando efecto a cualquier cambio en la estimación en forma prospectiva. Los terrenos no son depreciados.

Las obras en curso son registradas al costo, reexpresado de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.1.1, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye los honorarios profesionales y, en el caso de aquellos activos calificados, los costos financieros capitalizados conforme a la política contable de la Sociedad (Nota 2.13). La depreciación de estos activos, igual que en el caso de otras propiedades, planta y equipo, se inicia cuando los bienes están en condiciones para su uso.

Los bienes mantenidos bajo arrendamiento financiero son depreciados por el plazo de su vida útil estimada, igual a la del resto de los bienes similares, o por el plazo del arrendamiento, si este fuese menor.

Los gastos por reparaciones y mantenimiento son cargados a resultados en el momento en que son incurridos.

La ganancia o pérdida que surja del retiro o baja de un componente de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre los ingresos por la venta del bien y el importe en libros del activo, y reconocida en la línea “Otros ingresos y egresos, netos” del estado de resultado integral.

El valor residual de un activo es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual reexpresado del activo supera su valor recuperable estimado (ver Nota 2.17).

### 2.16 Activos intangibles

Los activos intangibles incluyen marcas y patentes, convenios de exclusividad, licencias, software y otros derechos, valor de compra de cartera de abonados, proyectos en curso (principalmente relacionados con desarrollo de software) y otros activos intangibles. Las políticas contables sobre el reconocimiento y medición de dichos activos intangibles se describen a continuación.

#### 2.16.1 Activos intangibles adquiridos separadamente

Los activos intangibles adquiridos separadamente son valuados a su costo, reexpresado de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.1.1, neto de las correspondientes amortizaciones y pérdidas por desvalorización acumuladas. Las amortizaciones son calculadas aplicando el método de línea recta durante la vida útil estimada de los activos intangibles. Las vidas útiles aplicadas, los valores residuales y el método de amortización son revisados a la fecha de cierre de cada ejercicio anual, dando efecto a cualquier cambio en las estimaciones en forma prospectiva.

Los bienes mantenidos bajo arrendamiento financiero son depreciados por el plazo de su vida útil estimada, igual a la del resto de los bienes similares, o por el plazo del arrendamiento, si este fuese menor.

#### 2.16.2 Activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios son identificados y reconocidos separadamente respecto de la llave de negocio cuando satisfacen la definición de activos intangibles y su valor razonable puede ser medido con suficiente fiabilidad. Dichos activos intangibles se reconocen a su valor razonable a la fecha de adquisición.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios son valuados al costo, reexpresado de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.1.1, neto de amortizaciones y

pérdidas por desvalorización acumuladas, con la misma base que los activos intangibles adquiridos separadamente.

### 2.16.3 Activos intangibles desarrollados internamente

Un activo intangible generado internamente originado en la fase de desarrollo de un proyecto interno es reconocido si se cumplen ciertas condiciones, entre las que se encuentran la factibilidad técnica para completar el desarrollo del activo intangible y la intención de completar el desarrollo en cuestión.

El importe inicialmente reconocido por activos intangibles generados internamente es la suma de los gastos incurridos desde el primer momento en que los activos intangibles cumplimentan los criterios de reconocimiento mencionados anteriormente. Cuando no es posible reconocer un activo intangible generado internamente, los gastos de desarrollo son reconocidos en el estado de resultado integral en el ejercicio en que se incurrieron.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos intangibles generados internamente son valuados al costo, reexpresado de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.1.1, neto de amortizaciones y pérdidas por desvalorización acumuladas, con la misma base que los activos intangibles adquiridos separadamente.

Dichos activos se incluyen en las líneas de software y proyectos en curso.

### 2.17 Deterioro del valor de los activos no financieros, excepto llave de negocio

Al cierre de cada estado financiero, la Sociedad revisa el valor de libros de sus activos no financieros con vida útil definida para determinar la existencia de cualquier indicio de que estos activos podrían estar deteriorados. Si existe algún indicio de deterioro, el valor recuperable de los activos es estimado con el objeto de determinar el monto de la pérdida por desvalorización (en caso que el valor recuperable sea inferior al valor de libros). Cuando no resulta posible estimar el valor recuperable de un activo individual, la Sociedad estima el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo ("UGE") a la cual dicho activo pertenece. Cuando una base consistente y razonable de imputación puede ser identificada, los activos corporativos son también asignados a una unidad generadora de efectivo individual o, de otra forma, son asignados al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para las cuales una base consistente de imputación puede ser identificada.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. En la determinación del valor de uso, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleja las evaluaciones actuales del mercado correspondiente respecto al valor del dinero en el tiempo y, de corresponder, los riesgos específicos del activo para los cuales los flujos de fondos futuros estimados no han sido ajustados.

Los activos con vida útil indefinida (por ejemplo activos no financieros no disponibles para su uso) no son amortizados, pero son testeados anualmente por desvalorización.

Los activos no financieros, excepto llaves de negocio, que hubieran sufrido una desvalorización son revisados a cada fecha de cierre por una posible reversión de la desvalorización.

### 2.18 Inventarios

Los inventarios son valuados al menor entre el costo de adquisición y/o costo de producción, reexpresados de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.1.1, el valor neto de realización. El costo es determinado mediante el método del precio promedio ponderado.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

El costo de producción es determinado mediante el método de absorción de costos, el cual comprende materia prima, mano de obra y otros costos directamente relacionados con la producción de los bienes. El valor neto de realización representa el precio de venta estimado en el curso ordinario de los negocios menos los costos necesarios para dicha venta.

A continuación se detalla el criterio de imputación a resultados de los costos de los siguientes ítems de inventario:

- Derechos fílmicos (series, novelas y películas) y programas comprados:

El costo de las series, novelas y los programas comprados para ser emitidos por televisión abierta se imputan en su mayor parte al costo de ventas en la primera exhibición o en su defecto al vencimiento del derecho de exhibición. La porción correspondiente a los derechos a perpetuidad de estos programas, de existir, se amortiza a lo largo del período de vida útil estimada (ocho años, con un período de gracia de tres años y luego se amortizan en forma lineal los siguientes cinco años).

Las películas se imputan al costo de ventas en forma decreciente en función de la cantidad de emisiones que otorga el derecho o en su defecto al vencimiento del derecho de exhibición.

Los derechos fílmicos adquiridos a perpetuidad se amortizan a lo largo del período de vida útil estimada (siete años, con un período de gracia de cuatro años y luego en forma decreciente los siguientes tres años).

- Programas de producción propia y coproducciones:

Los costos de los programas de producción propia y coproducciones se imputan en su mayor parte al costo de ventas una vez emitido el capítulo o programa. La porción correspondiente a los derechos a perpetuidad de los programas de producción propia y coproducciones, de existir, se amortiza a lo largo del período de vida útil estimada (ocho años, con un período de gracia de tres años y luego en forma lineal los siguientes cinco años).

- Derechos de eventos:

Su costo se imputa íntegramente al costo de ventas en oportunidad de la televisación del evento.

La previsión para desvalorización es calculada en base al análisis de recuperabilidad efectuado al cierre de cada ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma no superan a sus respectivos valores recuperables estimados en cada cierre del ejercicio.

### 2.19 Otros activos

Los bienes incluidos en este rubro han sido valuados a su costo de adquisición.

Las colocaciones en moneda extranjera con disponibilidad restringida por convenios financieros han sido valuadas a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

### 2.20 Previsiones y otros cargos

Las previsiones para juicios y contingencias y la provisión para retiro de activos se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como previsión es la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente al final del ejercicio sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las

incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una previsión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo.

La Sociedad ha tenido en cuenta la opinión de sus asesores legales, de existir, para la estimación de las obligaciones.

### 2.21 Instrumentos financieros

En el reconocimiento inicial, se miden los activos financieros o pasivos financieros al precio de la transacción a la fecha de adquisición. Los activos financieros se dan de baja en el estado financiero cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivadas de su titularidad.

### 2.21.1 Activos financieros

De acuerdo con NIIF 9, los activos financieros, con posterioridad a su reconocimiento inicial son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

(a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
(b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero es medido a su costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

(a) el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales, y
(b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

Un activo financiero que no se mida a costo amortizado en función de los párrafos mencionados, será medido a su valor razonable.

Los activos financieros incluyen:

*Efectivo y equivalentes de efectivo*

El Efectivo y equivalentes de efectivo incluye Caja y bancos e Inversiones, de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento al momento de su adquisición, no exceda los tres meses.

El efectivo y equivalentes son registrados, de acuerdo a su naturaleza, a su valor razonable o costo amortizado.

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable. Las ganancias y pérdidas se incluyen en la línea de Otros resultados financieros, netos.

Las inversiones en Títulos Públicos fueron valuadas a costo amortizado o a valor razonable, de acuerdo con el modelo de negocio establecido por la Sociedad.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

*Créditos por ventas y otros créditos*

Los créditos por ventas y otros créditos, ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas registradas por incobrabilidad. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando el método de la tasa de interés efectiva, excepto por los saldos de corto plazo en las que el reconocimiento de intereses no resulta significativo.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

*Inversiones*

Los Títulos y Bonos, dependiendo del modelo de negocios elegido para gestionarlos se pueden valuar tanto a costo amortizado como a valor razonable y sus resultados son incluidos en la línea Otros resultados financieros, netos.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

*Desvalorización de activos financieros*

En el reconocimiento inicial del activo financiero (y en cada cierre) la Sociedad estima las pérdidas esperadas reconociendo una previsión de manera anticipada, teniendo en cuenta los lineamientos de la NIIF 9.

Respecto de los créditos por ventas, a partir del 1º de enero de 2018 la Sociedad mide la previsión por incobrabilidad por un monto igual a las pérdidas esperadas para toda la vida del crédito.

La determinación de la pérdida esperada a reconocerse se calcula en función a un porcentaje de incobrabilidad por rangos de vencimientos de cada crédito financiero. Para tales fines se analiza el comportamiento de los activos financieros agrupados por tipo de mercado. Dicho porcentaje histórico debe contemplar las expectativas de cobrabilidad futuras de los créditos y por tal motivo aquellos cambios de comportamiento estimados.

En relación a los Otros créditos, dada la naturaleza de los mismos, la Sociedad efectúa un análisis de incobrabilidad para cada caso en particular.

*Baja de activos financieros*

La Sociedad deja de reconocer un activo financiero cuando han expirado sus derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de dichos activos o cuando ha transferido el activo financiero y, en consecuencia, todos los riesgos y beneficios inherentes a la titularidad del activo financiero han pasado a otra entidad. Si la Sociedad retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo transferido, continuará reconociéndolo y también reconocerá un pasivo por los montos recibidos.

### 2.21.2 Pasivos financieros

Los pasivos financieros incluyen las cuentas por pagar comerciales y otras, los préstamos y ciertos pasivos incluidos en Otros pasivos.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Los pasivos financieros son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente son medidos a su costo amortizado. El costo amortizado representa el monto inicial neto de los reembolsos de capital, ajustado por la amortización de las diferencias entre el importe inicial y el valor de reembolso mediante el método de la tasa de interés efectiva.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

*Baja de pasivos financieros*

La Sociedad eliminará de su balance un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

### 2.21.3 Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados, de existir, se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se subscribe el contrato del derivado y posteriormente son medidos nuevamente a su valor razonable al final del ejercicio sobre el cual se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en los resultados inmediatamente a menos que el derivado sea designado como un instrumento de cobertura, en cuyo caso la oportunidad del reconocimiento en los resultados dependerá de la naturaleza de la relación de cobertura.

### 2.22 Otros pasivos

Los anticipos de clientes que involucran obligaciones de entregar activos que todavía no han sido producidos, han sido valuados al mayor valor entre las sumas recibidas y la parte proporcional del valor estimado de los activos comprometidos.

Los otros pasivos han sido valuados a valor nominal.

### 2.23 Activos y pasivos mantenidos para distribuir a los propietarios

Los activos y pasivos no corrientes (o grupos de disposición) se clasifican como activos y pasivos mantenidos para distribuir a los propietarios cuando una entidad se comprometa a distribuirlos a sus propietarios, siempre que la misma se considere altamente probable y los mismos se encuentren disponibles para la distribución inmediata en sus actuales condiciones.

### 2.24 Estado Consolidado de Flujo de Efectivo

A efectos de la preparación del estado consolidado de flujo de efectivo, el “efectivo y equivalentes de efectivo” incluye saldos en caja y bancos, ciertas inversiones de corto plazo de alta liquidez (con vencimiento original menor a 90 días) y, de existir, se deducen los adelantos en cuenta corriente que sean exigibles a la vista, en la medida en que formen parte integrante de la gestión del efectivo por parte de la Sociedad.

Los adelantos en cuenta corriente se clasifican dentro del rubro “Préstamos” en el estado consolidado de situación financiera.

El efectivo y equivalentes de efectivo al cierre de cada ejercicio, tal como se muestra en el estado consolidado de flujos de efectivo, puede ser reconciliado con las partidas relacionadas en el estado consolidado de situación financiera como sigue:

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Caja y bancos | 1.505.711.157 | 837.803.248 |
| Inversiones de corto plazo | 706.590.895 | 1.067.749.901 |
| **Total** | **2.212.302.052** | **1.905.553.149** |

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 se realizaron las siguientes transacciones significativas que no afectaron el efectivo o sus equivalentes:

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Venta de propiedades, planta y equipos pendiente de cobro | - | 48.918.202 |
| Aportes en sociedades mediante capitalización de créditos | 37.574.294 | - |
| Nuevos derechos de uso adeudados | 46.801.520 | - |

### 2.25 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como pasivo en los estados financieros en el ejercicio en que la distribución de dividendos es aprobada por la Asamblea de Accionistas.

## NOTA 3 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

En la aplicación de las políticas contables que se describen en la Nota 2, la Sociedad debe emitir juicios y elaborar las estimaciones contables relativas a los valores de los activos y pasivos los cuales no son factibles de obtención por otras fuentes. Las estimaciones y suposiciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores considerados pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y suposiciones subyacentes se revisan continuamente. Los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el ejercicio en el cual las estimaciones son revisadas.

Estas estimaciones se refieren básicamente a lo siguiente:

### Previsión para deudores incobrables

La Sociedad calcula la previsión para deudores incobrables sobre los instrumentos de deuda no valuados a su valor razonable, teniendo en cuenta la experiencia histórica de incobrabilidad, la opinión de los asesores legales, de existir, y las demás circunstancias conocidas en el momento de la evaluación. Adicionalmente, y de acuerdo por lo establecido por la NIIF 9, la Sociedad considera en el cálculo de la previsión para deudores incobrables las pérdidas crediticias esperadas para los créditos por ventas durante la vida total de los mismos.

### Deterioro de las llaves de negocio

La Sociedad testea anualmente las llaves de negocio por desvalorización. Determinar si las llaves de negocio han sufrido deterioro implica el cálculo del valor de uso de las unidades generadoras de efectivo a las cuales han sido asignadas. El cálculo del valor de uso requiere que la entidad determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual.

### Reconocimiento y medición de las partidas por impuesto a las ganancias diferido

Los activos por impuesto diferido sólo son reconocidos por las diferencias temporales en la medida en que se considere probable que cada entidad, considerada individualmente, tendrá suficientes ganancias fiscales

futuras contra las que los activos por impuesto diferido podrán ser aplicados. Los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores sólo se reconocen cuando se considere probable que cada entidad tendrá suficientes ganancias fiscales futuras contra las que pueden ser utilizados.

De conformidad con la normativa vigente la realización de los créditos fiscales de las sociedades subsidiarias se basa en un análisis de la proyección de sus ingresos futuros.

La Sociedad analiza la recuperabilidad del activo diferido en función de sus planes de negocio y registra una previsión, de corresponder, a efectos de llevar la posición neta del activo por impuesto diferido a su probable valor recuperable.

**Previsión para juicios y contingencias**

Los elementos considerados para el cálculo de la previsión para juicios y contingencias se determinan en función del valor actual del costo que se estima soportar por los juicios iniciados contra la Sociedad, teniendo en cuenta la opinión de sus asesores legales, de existir.

**Determinación de las vidas útiles de propiedades, planta y equipo y activos intangibles**

La Sociedad revisa la vida útil estimada de propiedades, planta y equipo y activos intangibles al final de cada ejercicio.

**Medición del valor razonable de determinados instrumentos financieros**

El valor razonable de un instrumento financiero es el valor al que podría ser comprado o vendido en una transacción entre partes interesadas y debidamente informadas, sobre la base de independencia mutua. Si un precio de cotización en un mercado activo está disponible para un instrumento, el valor razonable se calcula sobre la base de ese precio.

Si no hay precio de mercado disponible para un instrumento financiero su valor razonable se estima sobre la base del precio establecido en transacciones recientes de los mismos instrumentos o similares y, en su defecto, sobre la base de las técnicas de valoración comúnmente utilizadas por los mercados financieros. La Sociedad utiliza su juicio para seleccionar una variedad de métodos y efectúa asunciones basadas en las condiciones del mercado al cierre.

**Pérdidas por desvalorización de determinados activos distintos de las cuentas a cobrar (incluidos propiedades, planta y equipo y activos intangibles)**

Determinados activos, incluyendo propiedades, planta y equipo y activos intangibles, están sujetos a revisión por desvalorización. La Sociedad registra los cargos por desvalorización cuando estima que hay evidencia objetiva de los mismos o cuando se estime que el costo de los mismos no será recuperado a través de los flujos futuros de fondos. La evaluación de lo que constituye desvalorización es una cuestión de juicio significativo. La desvalorización del valor de los activos no financieros se trata más detalladamente en la Nota 2.17.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## NOTA 4 – INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Los medios de comunicación y el entretenimiento constituyen las actividades centrales de la Sociedad, desarrollándolas a través de los distintos entes jurídicos en los que posee participación. Sobre la base de la naturaleza, clientes y riesgos involucrados se han identificado los siguientes segmentos de negocio, que están directamente relacionados con la forma en la que la Sociedad evalúa la marcha de sus operaciones:

- Impresión y publicación, integrado básicamente por las operaciones realizadas por su sociedad controlada AGEA y sus subsidiarias Cúspide, Tinta Fresca, el negocio de impresión de OSA, CIMECO, y sus respectivas subsidiarias.
- Producción y distribución de contenidos, integrado básicamente por las operaciones realizadas por sus sociedades controladas ARTEAR, IESA y Radio Mitre, y sus correspondientes subsidiarias, entre las que se incluyen Telecor, Pol-Ka, Auto Sports y Carburando.
- Contenidos digitales y otros, integrado básicamente por las operaciones realizadas por sus sociedades controladas OSA (excepto las relacionadas con el negocio de impresión), FEASA y AGEA S.A. – S.A. La Nación - UTE. Asimismo, en este segmento se incluyen las operaciones propias de la Sociedad (características de una sociedad holding) y las realizadas por su sociedad controlada GCGC.

La Sociedad ha adoptado la norma NIIF 8 – Información por Segmentos, que establece que son segmentos de operación los identificados sobre la base de informes internos con respecto a los componentes de la empresa revisados regularmente por el Directorio, principal tomador de decisiones operacionales, para asignar recursos y evaluar su desempeño. La medida de desempeño utilizada para dicha evaluación es el EBITDA ajustado. La Sociedad considera que el EBITDA ajustado es una medida significativa del desempeño de sus negocios debido a que se utiliza comúnmente en el sector para analizar y comparar empresas de medios de comunicación sobre la base del desempeño operativo, endeudamiento y liquidez. Sin embargo, el EBITDA ajustado no es una medida del resultado neto o del flujo de efectivo generado por las operaciones y no debería considerarse como una alternativa al resultado neto, una indicación del desempeño financiero de la Sociedad, una alternativa al flujo de efectivo generado por las actividades operativas o una medida de liquidez. Debido a que el EBITDA ajustado no se encuentra definido por las NIIF, es posible que otras empresas lo computen de manera diferente. Por lo tanto, el EBITDA ajustado que reflejan otras empresas puede no ser comparable con el EBITDA ajustado que la Sociedad declara.

Se expone a continuación información al 31 de diciembre de 2019 y 2018, elaborada sobre la base de NIIF, excepto por la no aplicación de la NIC 29, ya que el Directorio analiza la información en moneda histórica para los segmentos de negocio identificados por la Sociedad, por lo cual la información correspondiente al 31 de diciembre de 2018 no resulta comparativa en términos reales.

Se detalla información adicional sobre los negocios de la Sociedad en Nota 1 a los presentes estados financieros consolidados.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

**GRUPO CLARIN S.A.**
Número correlativo ante IGJ: 1.669.734

| **Información de Resultados Consolidados al 31.12.2019** | **Impresión y publicación** | **Producción y distribución de contenidos** | **Contenidos digitales y otros** | **Eliminaciones (1)** | **Efecto por reexpresión (Nota 2.1.1)** | **Consolidado** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ventas a terceros [2] | 10.086.395.742 | 9.452.851.235 | 1.342.139.149 | - | 4.547.958.772 | 25.429.344.898 |
| Ventas intersegmentos | 192.523.512 | 45.780.842 | 865.485.722 | (1.103.790.076) | - | - |
| Ventas netas | 10.278.919.254 | 9.498.632.077 | 2.207.624.871 | (1.103.790.076) | 4.547.958.772 | 25.429.344.898 |
| Costo de ventas – excepto depreciaciones y amortizaciones | (5.962.236.714) | (6.044.435.364) | (1.568.040.664) | 440.766.483 | (2.860.569.015) | (15.994.515.274) |
| Subtotal | 4.316.682.540 | 3.454.196.713 | 639.584.207 | (663.023.593) | 1.687.389.757 | 9.434.829.624 |
| Gastos – excepto depreciaciones y amortizaciones | | | | | | |
| Gastos de comercialización | (2.879.352.339) | (470.345.847) | (233.862.394) | 214.664.512 | (733.744.413) | (4.102.640.481) |
| Gastos de administración | (1.514.159.687) | (1.330.992.850) | (625.198.666) | 448.359.081 | (658.188.852) | (3.680.180.974) |
| **EBITDA ajustado** | (76.829.486) | 1.652.858.016 | (219.476.853) | - | 295.456.492 | 1.652.008.169 |
| Depreciaciones de propiedades, planta y equipo | | | | | | (716.805.021) |
| Amortizaciones de activos intangibles y librería [3] | | | | | | (280.594.583) |
| Amortizaciones de derechos de uso de activos | | | | | | (122.536.451) |
| RECPAM | | | | | | (189.284.827) |
| Costos financieros | | | | | | (1.107.853.414) |
| Otros resultados financieros, netos | | | | | | (121.549.333) |
| Resultados financieros | | | | | | (1.418.687.574) |
| Resultados por participación en sociedades | | | | | | 175.743.713 |
| Otros ingresos y egresos, netos | | | | | | (80.575.575) |
| Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | | | | | | (667.655.406) |
| Pérdida del ejercicio | | | | | | (1.459.102.728) |
| **Información adicional consolidada al 31.12.2019** | | | | | | |
| Pagos por adquisiciones de Propiedades, planta y equipo | 156.835.460 | 436.397.397 | 22.174.264 | - | 134.035.461 | 749.442.582 |
| Pagos por adquisiciones de Activos intangibles | 83.558.549 | 15.049.709 | 2.918.097 | - | 22.112.403 | 123.638.758 |
| Activos no corrientes mantenidos en el exterior | - | 46.603.415 | - | - | 10.150.208 | 56.753.623 |

[1] Las eliminaciones corresponden a operaciones entre compañías de Grupo Clarín.
[2] Incluye, también, las ventas a compañías no consolidadas.
[3] Corresponde a las amortizaciones de los derechos fílmicos adquiridos a perpetuidad, mencionados en nota 2.18.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

| **Información de Resultados Consolidados al 31.12.2018** | **Impresión y publicación** | **Producción y distribución de contenidos** | **Contenidos digitales y otros** | **Eliminaciones (1)** | **Efecto por reexpresión (Nota 2.1.1)** | **Consolidado** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ventas a terceros [2] | 7.455.476.888 | 6.954.034.966 | 1.430.266.173 | - | 13.779.192.809 | 29.618.970.836 |
| Ventas intersegmentos | 216.130.253 | 64.118.077 | 619.659.283 | (899.907.613) | - | - |
| Ventas netas | 7.671.607.141 | 7.018.153.043 | 2.049.925.456 | (899.907.613) | 13.779.192.809 | 29.618.970.836 |
| Costo de ventas – excepto depreciaciones y amortizaciones | (4.545.529.898) | (4.407.814.376) | (1.440.997.962) | 378.962.175 | (8.712.486.543) | (18.727.866.604) |
| Subtotal | 3.126.077.243 | 2.610.338.667 | 608.927.494 | (520.945.438) | 5.066.706.266 | 10.891.104.232 |
| Gastos – excepto depreciaciones y amortizaciones | | | | | | |
| Gastos de comercialización | (2.111.237.948) | (388.851.337) | (224.398.487) | 205.442.940 | (2.191.344.119) | (4.710.388.951) |
| Gastos de administración | (1.092.277.869) | (1.010.212.424) | (458.065.942) | 315.502.498 | (1.952.996.330) | (4.198.050.067) |
| **EBITDA ajustado** | (77.438.574) | 1.211.274.906 | (73.536.935) | - | 922.365.817 | 1.982.665.214 |
| Depreciaciones de propiedades, planta y equipo | | | | | | (766.936.689) |
| Amortizaciones de activos intangibles y librería [3] | | | | | | (347.962.771) |
| RECPAM | | | | | | (543.492.838) |
| Costos financieros | | | | | | (1.253.813.185) |
| Otros resultados financieros, netos | | | | | | (147.038.818) |
| Resultados financieros | | | | | | (1.944.344.841) |
| Resultados por participación en sociedades | | | | | | 256.493.039 |
| Otros ingresos y egresos, netos | | | | | | 496.797.127 |
| Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | | | | | | (1.034.146.548) |
| Pérdida del ejercicio | | | | | | (1.357.435.469) |
| **Información adicional consolidada al 31.12.2018** | | | | | | |
| Pagos por adquisiciones de Propiedades, planta y equipo | 177.373.909 | 497.766.230 | 28.563.378 | - | 378.820.507 | 1.082.524.024 |
| Pagos por adquisiciones de Activos intangibles | 129.055.871 | 10.257.249 | 33.430.875 | - | 92.992.241 | 265.736.236 |
| Activos no corrientes mantenidos en el exterior | - | 28.605.267 | - | - | 15.398.902 | 44.004.169 |

[1] Las eliminaciones corresponden a operaciones entre compañías de Grupo Clarín.
[2] Incluye, también, las ventas a compañías no consolidadas.
[3] Corresponde a las amortizaciones de los derechos fílmicos adquiridos a perpetuidad, mencionados en nota 2.18.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## NOTA 5 – COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

### 5.1 Propiedades, planta y equipo

| Cuenta principal | Valores de origen | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Altas | Bajas | Transferencias | Saldo al 31.12.2019 |
| Inmuebles *(1)* | 6.280.488.893 | 409.990 | (2.081.416) | 120.687.331 | 6.399.504.798 |
| Muebles y útiles | 1.028.794.565 | 7.499.339 | (795.119) | | 1.035.498.785 |
| Equipos de telecomunicaciones, audio y video | 3.669.770.626 | 38.048.918 | (11.112.408) | | 3.696.707.136 |
| Equipos de computación | 4.569.136.827 | 206.129.066 | (28.479.059) | 14.911.519 | 4.761.698.353 |
| Equipamiento técnico | 551.274.723 | 7.191.659 | - | - | 558.466.382 |
| Máquinas de taller | 3.669.010.282 | 79.726.911 | (493.044) | - | 3.748.244.149 |
| Herramientas | 2.274.711 | | (420.598) | - | 1.854.113 |
| Repuestos | 205.075.135 | - | - | - | 205.075.135 |
| Instalaciones | 3.574.341.039 | 36.107.294 | (314.846) | 1.592.506 | 3.611.725.993 |
| Rodados | 128.335.215 | 16.592.858 | (5.794.983) | - | 139.133.090 |
| Obras en curso | 771.780.442 | 344.415.640 | - | (137.191.356) | 979.004.726 |
| Mejoras en bienes de propiedad de terceros | 438.634.728 | 13.320.907 | - | - | 451.955.635 |
| Previsión por desvalorización de propiedades, planta y equipo y obsolescencia de materiales | - | - | (16.387.814) | - | (16.387.814) |
| Totales al 31.12.2019 | 24.888.917.186 | 749.442.582 | (65.879.287) | - | 25.572.480.481 |

| Cuenta principal | Depreciaciones acumuladas | | | | Neto resultante al 31.12.2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Bajas y transferencias | Del ejercicio | Saldo al 31.12.2019 | |
| Inmuebles *(1)* | 3.257.479.015 | - | 103.495.443 | 3.360.974.458 | 3.038.530.340 |
| Muebles y útiles | 929.196.381 | (579.182) | 18.547.624 | 947.164.823 | 88.333.962 |
| Equipos de telecomunicaciones, audio y video | 3.233.151.068 | (10.887.585) | 122.373.257 | 3.344.636.740 | 352.070.396 |
| Equipos de computación | 4.127.271.171 | (28.473.490) | 270.552.159 | 4.369.349.840 | 392.348.513 |
| Equipamiento técnico | 501.309.099 | | 10.404.241 | 511.713.340 | 46.753.042 |
| Máquinas de taller | 3.475.215.801 | (493.044) | 51.428.883 | 3.526.151.640 | 222.092.509 |
| Herramientas | 2.134.548 | (445.211) | 106.863 | 1.796.200 | 57.913 |
| Repuestos | 170.931.413 | | 16.466.226 | 187.397.639 | 17.677.496 |
| Instalaciones | 3.145.489.174 | (274.620) | 102.258.178 | 3.247.472.732 | 364.253.261 |
| Rodados | 108.312.948 | (5.794.985) | 8.345.685 | 110.863.648 | 28.269.442 |
| Obras en curso | - | - | - | - | 979.004.726 |
| Mejoras en bienes de propiedad de terceros | 380.756.235 | - | 12.826.464 | 393.582.699 | 58.372.936 |
| Previsión por desvalorización de propiedades, planta y equipo y obsolescencia de materiales | - | - | - | - | (16.387.814) |
| Totales al 31.12.2019 | 19.331.246.853 | (46.948.117) | 716.805.023 | 20.001.103.759 | 5.571.376.722 |

*(1) incluye $567 millones y $578 millones para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente, correspondientes a Inmuebles retirados de su uso activo.*

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

| Cuenta principal | Valores de origen | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Altas | Bajas | Transferencias | Saldo al 31.12.2018 |
| Inmuebles | 6.277.038.960 | 4.235.054 | (6.929479) | 6.144.358 | 6.280.488.893 |
| Muebles y útiles | 1.018.397.873 | 13.579.968 | (299.078) | (2.884.198) | 1.028.794.565 |
| Equipos de telecomunicaciones, audio y video | 3.554.041.842 | 111.588.428 | (761.718) | 4.902.074 | 3.669.770.626 |
| Equipos de computación | 4.334.105.729 | 243.862.020 | (16.373.646) | 7.542.724 | 4.569.136.827 |
| Equipamiento técnico | 524.984.318 | 26.290.405 | - | - | 551.274.723 |
| Máquinas de taller | 3.865.845.981 | 26.448.241 | (223.283.940) | - | 3.669.010.282 |
| Herramientas | 2.079.116 | 195.595 | - | - | 2.274.711 |
| Repuestos | 214.259.337 | 99.197 | (9.283.399) | - | 205.075.135 |
| Instalaciones | 3.507.145.501 | 38.887.244 | (1.227.030) | 29.535.324 | 3.574.341.039 |
| Rodados | 127.880.225 | 8.619.937 | (8.164.947) | - | 128.335.215 |
| Obras en curso | 229.703.735 | 591.851.876 | - | (49.775.169) | 771.780.442 |
| Mejoras en bienes de propiedad de terceros | 417.823.887 | 16.866.059 | (104.478) | 4.049.260 | 438.634.728 |
| Totales al 31.12.2018 | 24.073.306.504 | 1.082.524.024 | (266.427.715) | (485.627) | 24.888.917.186 |

| Cuenta principal | Depreciaciones acumuladas | | | | Neto resultante al 31.12.2018 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Bajas y transferencias | Del ejercicio | Saldo al 31.12.2018 | |
| Inmuebles | 3.150.596.336 | (4.540.205) | 111.422.884 | 3.257.479.015 | 3.023.009.878 |
| Muebles y útiles | 910.096.347 | (268.684) | 19.368.718 | 929.196.381 | 99.598.184 |
| Equipos de telecomunicaciones, audio y video | 3.112.738.306 | (761.718) | 121.174.480 | 3.233.151.068 | 436.619.558 |
| Equipos de computación | 3.855.737.388 | (9.470.869) | 281.004.652 | 4.127.271.171 | 441.865.656 |
| Equipamiento técnico | 484.796.952 | - | 16.512.147 | 501.309.099 | 49.965.624 |
| Máquinas de taller | 3.568.742.751 | (149.033.748) | 55.506.798 | 3.475.215.801 | 193.794.481 |
| Herramientas | 2.027.793 | - | 106.755 | 2.134.548 | 140.163 |
| Repuestos | 153.274.805 | (6.799.538) | 24.456.146 | 170.931.413 | 34.143.722 |
| Instalaciones | 3.040.351.167 | (900.352) | 106.038.359 | 3.145.489.174 | 428.851.865 |
| Rodados | 106.246.996 | (6.786.795) | 8.852.747 | 108.312.948 | 20.022.267 |
| Obras en curso | - | - | - | - | 771.780.442 |
| Mejoras en bienes de propiedad de terceros | 358.367.710 | (104.478) | 22.493.003 | 380.756.235 | 57.878.493 |
| Totales al 31.12.2018 | 18.742.976.551 | (178.666.387) | 766.936.689 | 19.331.246.853 | 5.557.670.333 |

A continuación se detalla la vida útil promedio en años de los rubros de propiedades, planta y equipo:

| **Rubro** | **Vida útil promedio (en años)** |
|---|---|
| Inmuebles | 50 |
| Muebles y útiles | 10 |
| Equipos de telecomunicaciones, audio y video | entre 3 y 4 |
| Red exterior y equipos de transmisión | entre 3 y 20 |
| Equipos de computación | 3 |
| Equipamiento técnico | entre 4 y 10 |
| Máquinas de taller | 10 |
| Herramientas | 5 |
| Repuestos | 5 |
| Instalaciones | entre 3 y 10 |
| Rodados | 5 |
| Tramas | 5 |
| Mejoras en bienes de propiedad de terceros | entre 3 y 10 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## 5.2 Activos intangibles

| Cuenta principal | Valores de origen | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Altas | Bajas | Transferencias | Saldo al 31.12.2019 |
| Derechos de explotación y licencias | 158.190.496 | 11.507.163 | - | (33.764.879) | 135.932.780 |
| Convenios de exclusividad | 177.173.589 | - | - | - | 177.173.589 |
| Otros derechos | 529.542.034 | 15.966.958 | - | - | 545.508.992 |
| Valor de compra de cartera de abonados | 53.057.735 | - | - | - | 53.057.735 |
| Software | 1.762.189.284 | 52.713.155 | (64.252.827) | 64.350.488 | 1.815.000.100 |
| Marcas y patentes | 254.037.420 | 2.183.919 | - | | 256.221.339 |
| Proyectos en curso | 94.026.531 | 41.210.344 | (12.336.287) | (64.350.488) | 58.550.100 |
| Diversos | 558.016.090 | 57.219 | (59.438.075) | 33.764.879 | 532.400.113 |
| Previsión por desvalorización de intangibles | - | - | (118.950.417) | - | (118.950.417) |
| Totales al 31.12.2019 | 3.586.233.179 | 123.638.758 | (254.977.606) | - | 3.454.894.331 |

| Cuenta principal | Amortización acumulada | | | | Neto resultante al 31.12.2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Bajas | Del ejercicio | Saldo al 31.12.2019 | |
| Derechos de explotación y licencias | 94.551.100 | - | 29.782.798 | 124.333.898 | 11.598.882 |
| Convenios de exclusividad | 162.579.546 | - | 12.957.498 | 175.537.044 | 1.636.545 |
| Otros derechos | 454.997.804 | - | 17.093.036 | 472.090.840 | 73.418.152 |
| Valor de compra de cartera de abonados | 53.057.735 | - | | 53.057.735 | - |
| Software | 1.436.747.286 | (40.126.564) | 208.033.535 | 1.604.654.257 | 210.345.843 |
| Marcas y patentes | 107.836.677 | - | 6.316.475 | 114.153.152 | 142.068.187 |
| Proyectos en curso | - | - | - | - | 58.550.100 |
| Diversos | 541.155.092 | (59.424.970) | 5.376.620 | 487.106.742 | 45.293.371 |
| Previsión por desvalorización de intangibles | - | - | - | - | (118.950.417) |
| Totales al 31.12.2019 | 2.850.925.240 | (99.551.534) | 279.559.962 | 3.030.933.668 | 423.960.663 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

| Cuenta principal | Valores de origen | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Diferencia transitoria de conversión | Altas | Bajas | Transferencias | Saldo al 31.12.2018 |
| Derechos de explotación y licencias | 113.719.187 | - | 44.471.309 | - | - | 158.190.496 |
| Convenios de exclusividad | 177.173.589 | - | - | - | - | 177.173.589 |
| Otros derechos | 539.353.392 | - | - | (9.811.358) | - | 529.542.034 |
| Valor de compra de cartera de abonados | 53.057.735 | - | - | - | - | 53.057.735 |
| Software | 1.527.885.944 | - | 145.930.402 | (502.074) | 88.875.012 | 1.762.189.284 |
| Marcas y patentes | 241.936.117 | 9.950.541 | 2.486.004 | (335.242) | - | 254.037.420 |
| Proyectos en curso | 139.912.161 | - | 72.115.854 | - | (118.001.484) | 94.026.531 |
| Diversos | 534.046.814 | - | 732.667 | (6.375.490) | 29.612.099 | 558.016.090 |
| Totales al 31.12.2018 | 3.327.084.939 | 9.950.541 | 265.736.236 | (17.024.164) | 485.627 | 3.586.233.179 |

| Cuenta principal | Amortización acumulada | | | | | Neto resultante al 31.12.2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Diferencia transitoria de conversión | Bajas | Del ejercicio | Saldo al 31.12.2018 | |
| Derechos de explotación y licencias | 69.809.479 | - | - | 24.741.621 | 94.551.100 | 63.639.396 |
| Convenios de exclusividad | 138.898.860 | - | - | 23.680.686 | 162.579.546 | 14.594.043 |
| Otros derechos | 446.637.705 | - | - | 8.360.099 | 454.997.804 | 74.544.230 |
| Valor de compra de cartera de abonados | 53.057.735 | - | - | - | 53.057.735 | - |
| Software | 1.190.377.195 | - | (466.389) | 246.836.480 | 1.436.747.286 | 325.441.998 |
| Marcas y patentes | 93.396.697 | 7.764.758 | (45.297) | 6.720.519 | 107.836.677 | 146.200.743 |
| Proyectos en curso | - | - | - | - | - | 94.026.531 |
| Diversos | 513.113.655 | - | (5.081.035) | 33.122.472 | 541.155.092 | 16.860.998 |
| Totales al 31.12.2018 | 2.505.291.326 | 7.764.758 | (5.592.721) | 343.461.877 | 2.850.925.240 | 735.307.939 |

A continuación se detalla el plazo promedio de años en que se amortizan los rubros de activos intangibles:

| **Rubro** | **Período de amortización (en años)** |
|---|---|
| Derechos de explotación y licencias | Entre 2 y 20 |
| Convenios de exclusividad | Entre 5 y 15 |
| Otros derechos | Entre 5 y 20 |
| Valor de compra de cartera de abonados | 10 |
| Software | Entre 3 y 5 |
| Marcas y patentes | Entre 3 y 10 |
| Diversos | Entre 3 y 20 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

### 5.3 Llaves de negocio

La Sociedad evalúa la recuperabilidad de los valores llaves considerando que cada sociedad sobre la que posee un valor llave es una unidad generadora de efectivo ("UGE") diferente.

El monto recuperable de cada UGE ha sido determinado en función de su valor de uso, calculados sobre la base de flujos de fondos operativos estimados en función de los presupuestos financieros aprobados por la Gerencia, los cuales abarcan un período de entre uno y tres años. Los flujos de fondos más allá de dichos períodos son proyectados utilizando una tasa de crecimiento, determinada sobre la base de datos estadísticos e indicadores históricos del país, la cual no excede el crecimiento promedio de largo plazo de cada negocio.

El margen bruto utilizado en cada caso para el cálculo del valor de uso asignado a cada UGE, surge de presupuestos de cada negocio para el período considerado, los cuales son consistentes con los datos históricos y las expectativas de desarrollo de mercado y evolución de los respectivos negocios.

La tasa de descuento utilizada en cada caso para el cálculo del valor de uso asignado a cada UGE considera la tasa libre de riesgo, la prima por riesgo país y por riesgos específicos de cada negocio, y la estructura propia de endeudamiento de cada UGE. En particular, la tasa de descuento real aplicada a las proyecciones de flujos de fondos de Telecor es de aproximadamente el 11,21% anual.

| Cuenta principal | Saldos netos al 31.12.2019 | Saldos netos al 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Telecor | 669.334.624 | 669.334.624 |
| Pol-Ka | 158.564.399 | 158.564.399 |
| Telba | 64.486.061 | 64.486.061 |
| Bariloche TV | 22.627.322 | 22.627.322 |
| Diversos [1] | 16.213.640 | 82.418.778 |
| Totales | 931.226.046 | 997.431.184 |

[1] Durante el presente ejercicio, se dio de baja la llave de Autos Virtuales S.A. en virtud de la venta de la marca "Deautos.com" y otros activos relacionados realizada durante el mes de junio de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## 5.4 Inversiones en sociedades

| | Actividad principal | País | % de participación (1) | Valor registrado al 31.12.2019 | Valor registrado al 31.12.2018 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Incluidas en el activo** | | | | | |
| **Participaciones en asociadas** | | | | | |
| Papel Prensa | Fabricación de papel prensa | Argentina | 49,00 | 770.758.295 | 771.539.230 |
| Otras inversiones | | | | 35.036.624 | 37.912.180 |
| **Participaciones en negocios conjuntos** | | | | | |
| TSC | Explotación de derechos de transmisión televisiva de eventos deportivos | Argentina | 50,00 | 15.709.823 | 21.562.248 |
| TRISA | Producción y explotación de eventos deportivos, agencia de publicidad y realización de operaciones financieras y de inversión | Argentina | 50,00 | 501.041.017 | 397.500.859 |
| Canal Rural | Producción audiovisual y comercialización de publicidad | Argentina | 64,99 | 21.712.389 | 25.415.328 |
| Impripost | Impresión variable | Argentina | 50,00 | 21.308.880 | 57.244.743 |
| AGL | Gráfica | Argentina | 50,00 | 63.429.064 | 67.601.777 |
| Exponenciar | Organización, realización, producción y explotación comercial de exposiciones y eventos, y/o promoción y/o publicidad con fines de promoción de diversas actividades | Argentina | 50,00 | 35.568.778 | 19.562.039 |
| Ríos de Tinta | Desarrollo de actividades editoriales | México | 50,00 | 56.753.623 | 44.004.168 |
| Patagonik | Productora de cinematografía | Argentina | 33,33 | 141.441.938 | 149.519.734 |
| | | | | 1.662.760.431 | 1.591.862.306 |

(1) Participación en el capital social y votos

## Resultados por participación en sociedades

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Papel Prensa | (780.935) | 47.268.314 |
| TRISA | 218.577.153 | 188.135.059 |
| AGL | (4.172.713) | (8.414.835) |
| Canal Rural | 1.718.697 | 6.197.786 |
| Ríos de Tinta | 11.757.061 | 3.715.249 |
| Impripost | (73.510.158) | 10.394.617 |
| Otras sociedades | 22.154.608 | 9.196.849 |
| | 175.743.713 | 256.493.039 |

Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha 09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

A continuación se detalla cierta información complementaria requerida por las NIIF sobre las participaciones en asociadas (montos en millones de pesos):

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Dividendos recibidos | 7 | 11 |
| Información financiera resumida: | | |
| Activo corriente | 1.457 | 1.543 |
| Activo no corriente | 2.321 | 2.103 |
| Pasivo corriente | 1.536 | 1.154 |
| Pasivo no corriente | 647 | 908 |
| Ventas | 3.888 | 4.221 |
| Resultado de operaciones que continúan | 34 | 102 |
| Resultado integral total | 34 | 102 |

A continuación se detalla cierta información complementaria requerida por las NIIF sobre las participaciones en operaciones conjuntas (montos en millones de pesos):

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Dividendos recibidos | 134 | 212 |
| Información financiera resumida: | | |
| **Activo** | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 788 | 868 |
| Otros activos corrientes | 1.957 | 1.935 |
| Activo corriente | 2.745 | 2.803 |
| Activo no corriente | 661 | 909 |
| **Pasivo** | | |
| Préstamos corrientes | 164 | 129 |
| Otros pasivos corrientes | 1.499 | 1.794 |
| Pasivo corriente | 1.663 | 1.923 |
| Préstamos no corrientes | 14 | 11 |
| Otros pasivos no corrientes | 225 | 280 |
| Pasivo no corriente | 239 | 291 |
| Ventas | 6.558 | 6.935 |
| Depreciaciones y amortizaciones | (113) | (109) |
| Ingresos por intereses | 40 | 43 |
| Gastos por intereses | (21) | (18) |
| Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | (359) | (371) |
| Resultado de operaciones que continúan | 335 | 445 |
| Otro resultado integral | 2 | 23 |
| Resultado integral total | 337 | 466 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## 5.5 Otras inversiones

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Colocaciones financieras | 160.767.931 | 457.509.197 |
| Títulos valores | 66.660 | 100.934 |
| Fondos comunes de inversión | 545.822.964 | 666.989.485 |
| | 706.657.555 | 1.124.599.616 |

## 5.6 Inventarios

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Productos y derechos fílmicos | 17.977.726 | 35.265.857 |
| | 17.977.726 | 35.265.857 |
| | | |
| **Corriente** | | |
| Materias primas y materiales | 650.162.699 | 877.938.195 |
| Productos terminados | 383.094.292 | 528.311.219 |
| Productos y derechos fílmicos | 298.232.689 | 417.386.428 |
| Subtotal | 1.331.489.680 | 1.823.635.842 |
| Menos: Previsión para desvalorización de inventarios | (19.248.703) | (12.535.937) |
| | 1.312.240.977 | 1.811.099.905 |

## 5.7 Otros activos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Obras de arte | 7.586.203 | 7.596.330 |
| Otros | 26.662.899 | 16.197.291 |
| | 34.249.102 | 23.793.621 |
| | | |
| **Corriente** | | |
| Otros | 119.105.777 | 121.794.495 |
| | 119.105.777 | 121.794.495 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## 5.8 Otros créditos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Créditos fiscales | 231.683.189 | 333.914.870 |
| Depósitos en garantía | 2.460.653 | 28.909.791 |
| Anticipos | 1.622.865 | 4.041.017 |
| Sociedades relacionadas (Nota 15) | 29.254.200 | 6.461 |
| Diversos | 2.584.966 | 15.895.516 |
| Previsión para otros créditos incobrables | (4.633.699) | (2.411.446) |
| | 262.972.174 | 380.356.209 |
| **Corriente** | | |
| Créditos fiscales | 1.177.528.287 | 811.560.335 |
| Depósitos judiciales y en garantía | 22.502.446 | 11.503.789 |
| Gastos pagados por adelantado | 69.277.390 | 103.169.697 |
| Anticipos | 116.569.625 | 295.252.275 |
| Sociedades relacionadas (Nota 15) | 63.876.609 | 97.361.243 |
| Deudores varios | 24.386.821 | 28.545.394 |
| Diversos | 107.567.858 | 216.097.916 |
| Previsión para otros créditos incobrables | (49.952.462) | (109.503.873) |
| | 1.531.756.574 | 1.453.986.776 |

## 5.9 Créditos por ventas

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Créditos comerciales | 41.760.402 | 115.694.641 |
| | 41.760.402 | 115.694.641 |
| **Corriente** | | |
| Créditos comerciales | 5.545.346.568 | 7.889.557.515 |
| Sociedades relacionadas (Nota 15) | 519.345.637 | 671.568.538 |
| Previsión para deudores incobrables | (263.363.400) | (355.921.607) |
| | 5.801.328.805 | 8.205.204.446 |

## 5.10 Caja y bancos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Caja y fondos fijos | 40.231.187 | 44.943.075 |
| Bancos | 1.465.479.970 | 792.860.173 |
| | 1.505.711.157 | 837.803.248 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## 5.11 Previsiones y otros cargos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Previsiones para juicios y contingencias | 775.793.020 | 690.712.216 |
| Provisiones por retiro de activos | 21.406.119 | 18.809.315 |
| | 797.199.139 | 709.521.531 |

## 5.12 Préstamos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Préstamos financieros | 898.635.000 | 238.414.072 |
| Por compra de equipamiento | 523.203 | 6.438.241 |
| | 899.158.203 | 244.852.313 |
| **Corriente** | | |
| Adelantos en cuenta corriente | 358.963.696 | 403.518.891 |
| Préstamos financieros | 573.015.521 | 1.105.162.717 |
| Por compra de equipamiento | 6.812.173 | 9.313.172 |
| Sociedades relacionadas (Nota 15) | 14.589.096 | 18.781.546 |
| Intereses y actualizaciones | 18.784.867 | 22.401.856 |
| | 972.165.353 | 1.559.178.182 |

La evolución de los préstamos y financiamientos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 2018 se expone a continuación:

| | 2019 | 2018 |
|---|---|---|
| Saldos al 1° de enero | 1.804.030.495 | 2.348.260.761 |
| Nuevos préstamos y financiamientos [(1)] | 2.312.507.482 | 970.049.783 |
| Intereses devengados | 604.758.635 | 529.457.534 |
| Variación del tipo de cambio | 428.185.331 | 724.355.651 |
| RECPAM, diferencia transitoria de conversión y otros movimientos | (870.340.264) | (867.671.891) |
| Cancelaciones de intereses | (608.278.904) | (463.912.889) |
| Cancelaciones de capital | (1.799.539.219) | (1.436.508.454) |
| Saldos al 31 de diciembre | 1.871.323.556 | 1.804.030.495 |

[(1)] Principalmente préstamos para cancelación de vencimientos y para compra de equipamiento de bienes de capital e inventarios.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

A continuación se resumen los plazos de vencimiento de los préstamos consolidados (valores sin descontar) al cierre del ejercicio:

| | A vencer | | | |
|---|---|---|---|---|
| Préstamos no corrientes | De 1 a 2 años | De 2 a 3 años | De 3 a 4 años | Total no corriente |
| Préstamos financieros | 429.461.666 | 169.723.334 | 299.450.000 | 898.635.000 |
| Por compra de equipamiento | 523.203 | - | - | 523.203 |
| Totales al 31.12.2019 | 429.984.869 | 169.723.334 | 299.450.000 | 899.158.203 |

| | | A vencer | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Préstamos corrientes | Sin Plazo | Hasta 3 meses | De 3 a 6 meses | De 6 a 9 meses | De 9 meses a 1 año | Total corriente |
| Adelantos en cuenta corriente | - | 358.963.696 | - | - | - | 358.963.696 |
| Préstamos financieros | 488.400 | 28.325.710 | 500.817.137 | 21.692.137 | 21.692.137 | 573.015.521 |
| Préstamos - Intereses y actualizaciones | 203.759 | 18.581.108 | - | - | - | 18.784.867 |
| Por compra de equipamiento | - | 1.816.307 | 1.751.564 | 1.622.141 | 1.622.161 | 6.812.173 |
| Sociedades relacionadas | - | 14.589.096 | - | - | - | 14.589.096 |
| Totales al 31.12.2019 | 692.159 | 422.275.917 | 502.568.701 | 23.314.278 | 23.314.298 | 972.165.353 |

Se describen a continuación los principales préstamos:

### 5.12.1 AGEA y subsidiarias

Al 31 de diciembre de 2019, AGEA posee acuerdos por descubiertos con entidades bancarias por un monto máximo de $ 280 millones, los cuales devengan intereses a una tasa fija nominal anual entre el 60% y el 71,5%. Asimismo, sus sociedades controladas Tinta Fresca Ediciones S.A., OSA, UNIR y CIMECO poseen acuerdos por descubiertos con entidades bancarias por un monto máximo de $ 47 millones, $ 40 millones, $ 20 millones, y $ 15 millones, respectivamente, los cuales devengan intereses a una tasa fija nominal anual entre el 48,5% y el 65%. Asimismo, DLA y LVI poseen acuerdos por descubiertos con entidades bancarias por un monto máximo de $ 66 millones y $ 140 millones, respectivamente, los cuales devengan intereses a una tasa fija nominal anual entre el 49,5% y el 66,5%.

Durante el presente ejercicio, LVI canceló en forma anticipada $ 38,9 millones del capital remanente y los intereses devengados del préstamo de $ 70 millones obtenido durante el mes de septiembre del 2017 del Banco Santander Río. Adicionalmente, canceló la suma de $ 0,9 millones en concepto de capital y los intereses remanentes del préstamo obtenido durante enero del 2018 del Banco Macro S.A. que ascendía a $ 10 millones, el cual devengó un interés mensual a una tasa fija anual del 28,30%.

Con fecha 24 de abril de 2019, AGEA acordó con First Overseas Bank Limited un préstamo de US$ 2.800.000 con vencimiento el 20 de diciembre de 2019, devengando interés mensual a una tasa fija del 8,50% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento del préstamo.

Con fecha 8 de mayo de 2019, AGEA acordó con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. ("ICBC Argentina"), préstamos por US$ 279.138 y US$ 259.609, con vencimiento el 8 de noviembre de 2019 y 13 de noviembre de 2019, respectivamente, devengando intereses mensuales a una tasa equivalente a Libor más 5,45% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento de los préstamos.

Con fecha 8 de mayo de 2019, OSA acordó con ICBC Argentina un préstamo por US$ 167.300, con vencimiento el 5 de noviembre de 2019, devengando interés mensual a una tasa equivalente a Libor más 5,50% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento del préstamo.

Con fecha 13 de mayo de 2019 LVI acordó con Banco Macro S.A. un préstamo de $ 15 millones por un plazo de 6 meses, devengando interés mensual a una tasa fija anual del 78%, habiéndose cancelado en forma anticipada el capital y los intereses durante el presente ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Con fecha 23 de mayo de 2019, AGEA acordó con ICBC Argentina un préstamo de US$ 299.209, con vencimiento el 25 de noviembre de 2019, devengando interés mensual a una tasa fija del 8,30% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento del préstamo.

Con fecha 12 de junio de 2019, AGEA acordó con ICBC Argentina un préstamo de US$ 193.333, con vencimiento el 13 de diciembre de 2019, devengando interés mensual a una tasa equivalente a Libor más 5,70% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento del préstamo.

Con fecha 5 de julio de 2019, AGEA acordó con ICBC Argentina un préstamo de US$ 157.902, con vencimiento el 6 de enero de 2020 devengando interés mensual a una tasa fija del 8,01% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento del préstamo.

Con fecha 11 de julio de 2019, AGEA acordó con ICBC Argentina un préstamo de US$ 118.160, con vencimiento el 10 de enero de 2020, devengando interés mensual a una tasa equivalente a Libor más 5,85% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento del préstamo.

Con fecha 17 de julio de 2019, AGEA acordó con ICBC Argentina un préstamo de US$ 299.980, con vencimiento el 15 de enero de 2020, devengando interés mensual a una tasa equivalente a Libor más 5,85% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento del préstamo.

Con fecha 29 de julio de 2019, AGEA acordó con ICBC Argentina un préstamo de US$ 161.096 con vencimiento el 27 de enero de 2020, devengando interés mensual a una tasa equivalente a Libor más 5,80% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento del préstamo.

Con fecha 1 de agosto de 2019, AGEA acordó con ICBC Argentina un préstamo de US$ 299.155, con vencimiento el 31 de enero de 2020, devengando interés mensual a una tasa equivalente a Libor más 5,90% anual, habiéndose cancelado el capital y los intereses al momento del vencimiento del préstamo.

Con fecha 5 de septiembre de 2019 LVI acordó con JPM un préstamo por US$ 4,5 millones. Este préstamo devenga intereses a una tasa equivalente a Libor más el 0,9% anual sobre saldos pendientes de pago, debiendo ser cancelados en forma trimestral. El capital se cancela al vencimiento del contrato, operando el mismo el 31 de julio de 2022. Durante el presente ejercicio fueron desembolsados por JPM US$ 4 millones del total acordado.

Con fecha 22 de octubre de 2019 AGEA acordó con el JPM un préstamo por US$ 4,5 millones. Este préstamo devenga intereses a una tasa equivalente a Libor más el 0,9% anual sobre saldos pendientes de pago, debiendo ser cancelados en forma trimestral. El capital se cancela al vencimiento del contrato, operando el mismo el 31 de julio de 2022. Al 31 de diciembre de 2019, fueron desembolsados por JPM el total de los fondos acordados.

Existían ciertas obligaciones y compromisos relacionados con los préstamos otorgados por ICBC, los cuales fueron cumplimentados por AGEA.

### 5.12.2 GCGC y subsidiarias

Con fecha 26 de febrero de 2018, GCGC celebró un contrato de préstamo con el Banco Santander Rio S.A. por $ 2,5 millones en moneda de esa fecha ($ 5,45 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), para la compra de hardware para digitalización. El plazo es de 36 (treinta y seis) meses. El importe del préstamo será amortizado en 12 (doce) cuotas trimestrales de igual importe. Dicho préstamo devenga intereses a la tasa promedio Badlar Bancos Privados más 4,5%. Los intereses se calculan sobre saldos y se pagarán en forma trimestral.

Con fecha 13 de marzo de 2018, GCGC celebró un contrato de préstamo con el Banco Santander Rio S.A. por $ 2 millones en moneda de esa fecha ($ 4,26 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), para la compra de hardware para digitalización. El plazo es de 36 (treinta y seis) meses. El importe del préstamo será amortizado en 12 (doce) cuotas trimestrales de igual importe. Dicho préstamo devenga

intereses a la tasa promedio Badlar Bancos Privados más 4,5%. Los intereses se calculan sobre saldos y se pagarán en forma trimestral.

Con fecha 5 de septiembre de 2019, GCGC celebró un contrato de préstamo con el JP Morgan Chase Bank N.A. por US$ 3 millones, con vencimiento el 31 de julio de 2022. Dicho préstamo devenga intereses a una tasa equivalente a Libor más 0,9%. Los intereses se calculan sobre saldos y se pagarán en forma trimestral.

Con fecha 22 de octubre de 2019 GCGC celebró un contrato de préstamo con JPM por US$ 1 millón, con vencimiento el 31 de julio de 2022. Dicho préstamo devenga intereses a una tasa equivalente a Libor más 0,9%. Los intereses se calculan sobre saldos y se pagarán en forma trimestral.

Al 31 de diciembre de 2019 EPN mantenía acuerdos por descubiertos con entidades bancarias por un monto aproximado de $ 63 millones. Dichos descubiertos devengaron intereses a dicha fecha a una tasa fija nominal anual promedio del 58%.

### 5.12.3 ARTEAR

Con fecha 5 de mayo de 2017 ARTEAR firmó un acuerdo de préstamo bilateral con el Banco Itaú Argentina S.A. por la suma máxima de $ 160 millones, siendo el destino del mismo el financiamiento de capital de trabajo, de inversiones de capital y de necesidades corporativas para el desarrollo de sus actividades. El capital será pagado en una única cuota con vencimiento en el plazo de dos años a partir del desembolso y devengará intereses pagaderos en forma mensual a la tasa del 24,75% nominal anual. En relación al mencionado préstamo, ARTEAR ha asumido ciertos compromisos, los cuales incluyen el mantenimiento de un patrimonio neto igual o mayor a $ 500 millones. Con fecha 6 de mayo de 2019, ARTEAR canceló la totalidad del préstamo.

Con fecha 15 de mayo de 2017, ARTEAR y el Industrial and Commercial Bank of China Limited, Dubai (DIFC) Branch acordaron el otorgamiento de un préstamo bilateral a favor de ARTEAR por un monto de capital de US$ 15 millones, pagaderos en el plazo de 3 años en cuotas semestrales iguales y consecutivas venciendo la primera de ellas al año desde el origen del préstamo. El destino de los fondos del préstamo es el refinanciamiento de ciertas deudas y otros propósitos corporativos generales. El capital devenga intereses a una tasa fija del 5,50% nominal anual, pagaderos semestralmente desde el origen del préstamo. En relación al mencionado préstamo, ARTEAR ha asumido ciertos compromisos, entre los cuales se incluyen el mantenimiento de ciertos índices o ratios relacionados con la deuda financiera de dicha sociedad en valores determinados por el banco, los cuales a la fecha se cumplen. Con fecha 21 de mayo y 21 de noviembre de 2018, y 21 de mayo y 14 de noviembre de 2019, se cancelaron US$ 3 millones, respectivamente, correspondientes a cuatro cuotas del capital adeudado por este préstamo.

Con fecha 16 de junio de 2017, ARTEAR y el banco Itau BBA International plc acordaron el otorgamiento de un préstamo bilateral a favor de ARTEAR por un monto de capital de US$ 5 millones, pagaderos en el plazo de 2 años en una cuota única al vencimiento del mismo. El capital devenga intereses a una tasa anual variable definida sobre la base LIBOR (3 meses) más un margen 4,50%, pagaderos trimestralmente desde el origen del préstamo. En relación al mencionado préstamo, ARTEAR ha asumido ciertos compromisos, los cuales incluyen el mantenimiento de un patrimonio neto igual o mayor a $ 500 millones. Con fecha 16 de junio de 2019, ARTEAR canceló la totalidad del préstamo.

Con fecha 7 de junio de 2019, ARTEAR y el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. acordaron el otorgamiento de un préstamo bilateral a favor de ARTEAR por un monto de capital de US$ 2,5 millones, pagaderos en una cuota única al vencimiento del mismo, el 1 de abril de 2020. El capital devenga intereses a una tasa anual fija del 8,25%, pagaderos al vencimiento del préstamo.

Con fecha 7 de junio de 2019, ARTEAR y ICBC Argentina acordaron el otorgamiento de un préstamo bilateral a favor de ARTEAR por un monto de capital de US$ 2,5 millones, pagaderos en una cuota única al vencimiento del mismo, el 1 de abril de 2020. El capital devenga intereses a una tasa anual fija del 8,5%, pagaderos al vencimiento del préstamo.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Con fecha 5 de julio de 2019, Pol-ka Producciones S.A. e ICBC Argentina acordaron el otorgamiento de un préstamo bilateral a favor de Pol-ka Producciones S.A. por un monto de capital de US$ 200 mil, pagaderos en una cuota única al vencimiento del mismo, el 30 de diciembre de 2019. El capital devenga intereses a una tasa anual fija del 7,55%, pagaderos al vencimiento del préstamo. Con fecha 2 de enero de 2020 Pol-ka Producciones S.A. canceló la totalidad del préstamo.

### 5.12.4 IESA y subsidiarias

Con fecha 20 de diciembre de 2019, IESA celebró un contrato de préstamo con el banco JP Morgan Chase Bank N.A. por US$ 1,5 millones, con vencimiento el 31 de diciembre de 2022. Dicho préstamo devenga intereses a una tasa equivalente a Libor más 0,9%. Los intereses se calculan sobre saldos y se pagarán en forma trimestral.

### 5.12.5 Radio Mitre

Con fecha 5 de julio de 2017, Radio Mitre y el Banco Santander Río S.A. acordaron el otorgamiento de un préstamo bilateral a favor de Radio Mitre por un monto de capital de $ 50 millones en moneda de esa fecha ($ 124,55 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), pagaderos en el plazo de 3 años en cuotas trimestrales iguales y consecutivas venciendo la primera de ellas al año desde el origen del préstamo. El destino de los fondos del préstamo es el financiamiento de capital de trabajo e inversiones. El capital devenga intereses a una tasa fija de 23,50% para los 12 primeros meses y para el plazo remanente, una tasa variable definida sobre la base BADLAR Bancos Privados, más un margen de 4,50%, pagaderos trimestralmente desde el origen del préstamo.

## 5.13 Deudas fiscales

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Cargas fiscales nacionales | 24.613.655 | 56.253.124 |
| Cargas fiscales provinciales | 4.325.673 | 9.500.263 |
| | 28.939.328 | 65.753.387 |
| **Corriente** | | |
| Cargas fiscales nacionales | 508.718.567 | 392.145.312 |
| Cargas fiscales provinciales | 16.091.822 | 34.996.716 |
| Cargas fiscales municipales | 1.933.632 | 3.359.603 |
| | 526.744.021 | 430.501.631 |

## 5.14 Otros pasivos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Depósitos en garantía | 2.000 | 3.077 |
| Opciones por compra de acciones (Nota 10) | 172.770.000 | 173.984.446 |
| Diversos | 10.311.336 | 12.362.958 |
| | 183.083.336 | 186.350.481 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Anticipos de clientes | 358.542.615 | 420.061.498 |
| Sociedades relacionadas (Nota 15) | 10.239.128 | 8.261.732 |
| Ingresos a devengar | 275.612.673 | 287.045.175 |
| Diversos | 170.335.201 | 105.122.714 |
| | 814.729.617 | 820.491.119 |

## 5.15 Cuentas por pagar comerciales y otras

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Proveedores y provisiones comerciales | 5.435.531 | 10.174.155 |
| Deudas sociales | 62.220.345 | 102.864.794 |
| | 67.655.876 | 113.038.949 |
| **Corriente** | | |
| Proveedores y provisiones comerciales | 3.609.899.626 | 4.673.990.578 |
| Sociedades relacionadas (Nota 15) | 123.932.752 | 273.355.183 |
| Deudas sociales | 1.637.315.845 | 2.096.734.476 |
| | 5.371.148.223 | 7.044.080.237 |

## 5.16 Derechos de uso de activos y pasivos por arrendamientos

La Sociedad mantiene contratos de arrendamientos de inmuebles que de acuerdo con NIIF 16 (ver Nota 2.3.2), han sido reconocidos de forma retroactiva simplificada considerando el efecto acumulado de la aplicación a partir del 1 de enero de 2019, sin corregir la información comparativa. La Sociedad reconoció los activos por derecho de uso por el importe del pasivo por arrendamiento a la fecha de adopción (que equivale al valor presente de los pagos por arrendamiento restantes, los cuales han sido descontados a una tasa de endeudamiento promedio del 53,82% para los contratos nominados en pesos y 7,68% para los contratos nominados en dólares estadounidenses), ajustado por el importe de cualquier pago anticipado o devengado al 31 de diciembre de 2018.

Los Activos por derechos de uso y los Pasivos por arrendamientos vinculados con los contratos mencionados han sido expuestos como un rubro separado del Activo y Pasivo, respectivamente, dentro del Estado de Situación Financiera. La amortización del derecho de uso de activo se expone en el rubro Amortizaciones de derechos de uso de activos (ver Nota 6.3).

La evolución del rubro derechos de uso de activos se compone de la siguiente manera:

| | 2019 | 2018 |
|---|---|---|
| Saldos al 1º de enero | - | - |
| Efecto de adopción de nueva política contable | 185.769.217 | - |
| Saldos al 1º de enero ajustados | 185.769.217 | - |
| Altas | 46.801.520 | - |
| Bajas | (15.914.310) | - |
| Amortización | (122.536.451) | - |
| Saldos al 31 de diciembre | 94.119.976 | - |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

A continuación se presenta la evolución de los pasivos por arrendamientos.

| | 2019 | 2018 |
|---|---|---|
| Saldos al 1º de enero | - | - |
| Efecto de adopción de nueva política contable | 185.769.217 | - |
| Saldos al 1º de enero ajustados | 185.769.217 | - |
| Intereses (*) | 50.069.751 | - |
| Diferencias de cambio (*) | 24.839.697 | - |
| Altas | 46.801.520 | - |
| RECPAM | (62.561.444) | - |
| Bajas | (14.587.369) | - |
| Pagos | (136.455.226) | - |
| Saldos al 31 de diciembre | 93.876.146 | - |

(*) Incluidos en costos financieros en el Estado de resultado integral consolidado.

## 5.17 Evolución de previsiones y provisiones

| Rubros | Saldos al inicio | Aumentos | | Disminuciones [6] | | Saldos al 31.12.2019 | Saldos al 31.12.2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Deducidas del activo** | | | | | | | |
| Para deudores incobrables | 467.836.926 | 254.496.977 | (1) | (404.384.342) | (1) | 317.949.561 | 467.836.926 |
| Por desvalorización de bienes de cambio | 12.535.937 | 13.531.625 | (2) | (6.818.859) | | 19.248.703 | 12.535.937 |
| Por desvalorización de propiedades, planta y equipo y obsolescencia de materiales | - | 16.387.814 | (7) | - | | 16.387.814 | - |
| Por desvalorización de intangibles | - | 118.950.417 | (7) | - | | 118.950.417 | - |
| Para recuperabilidad de créditos fiscales [5] | 21.497.149 | 292.237.122 | (3) | (193.169) | (3) | 313.541.102 | 21.497.149 |
| **Total** | 501.870.012 | 695.603.955 | | (411.396.370) | | 786.077.597 | 501.870.012 |
| **Incluidas en el pasivo** | | | | | | | |
| Para juicios y contingencias | 690.712.216 | 525.669.967 | (4) | (440.589.163) | (4) | 775.793.020 | 690.712.216 |
| Por retiros de activos | 18.809.315 | 2.596.804 | (4) | - | (4) | 21.406.119 | 18.809.315 |
| **Total** | 709.521.531 | 528.266.771 | | (440.589.163) | | 797.199.139 | 709.521.531 |

[1] Incluye $ 197 millones correspondientes a aumentos netos que han sido imputados a Gastos de comercialización (ver Nota 6.3) y a Otros resultados financieros, netos por $ 30 millones.
[2] Imputados a la línea Desvalorización de inventarios y obsolescencia de materiales en Gastos de producción (ver Nota 6.3).
[3] Incluye $ 292 millones Imputados a Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.
[4] Incluye $ 291 millones correspondientes a aumentos netos que han sido imputados a la línea Contingencias (ver Nota 6.3) y $ 237 que han sido imputados a Otros resultados financieros, netos.
[5] Incluye la Previsión para dudosa recuperabilidad del activo neto por impuesto diferido.
[6] Incluye efecto por exposición del RECPAM.
[7] Incluye $ 135 millones correspondientes a aumentos netos que han sido imputados a otros ingresos y egresos.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## NOTA 6 – COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

### 6.1 Ventas

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Ventas de publicidad | 11.339.987.904 | 13.362.837.695 |
| Ventas de circulación | 6.890.449.236 | 7.998.236.868 |
| Ventas de servicios de impresión | 610.062.153 | 258.279.307 |
| Ventas de señales | 3.817.409.388 | 3.597.925.165 |
| Venta de bienes | 401.925.409 | 1.118.764.508 |
| Ventas de servicios logísticos | 1.413.538.943 | 1.570.417.527 |
| Otras ventas | 955.971.865 | 1.712.509.766 |
| Total [(1)] | 25.429.344.898 | 29.618.970.836 |

[(1)] Incluye ventas mediante operaciones de canje al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por $ 386 y $ 460 millones, respectivamente.

### 6.2 Costo de ventas

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Existencias al inicio del ejercicio | 1.858.901.699 | 1.811.783.156 |
| Compras del ejercicio | 4.137.194.717 | 5.550.812.255 |
| Gastos de producción y prestación de servicios (Nota 6.3) | 12.268.846.091 | 14.082.617.743 |
| Menos: Existencias al cierre del ejercicio | (1.349.467.406) | (1.858.901.699) |
| Costo de ventas | 16.915.475.101 | 19.586.311.455 |

### 6.3 Gastos de producción y prestación de servicios, comercialización y administración

| Concepto | Gastos de producción y prestación de servicios | Gastos de comercialización | Gastos de administración | Total 31.12.2019 | Total 31.12.2018 |
|---|---|---|---|---|---|
| Honorarios y retribuciones por servicios | 1.152.909.896 | 416.119.349 | 574.070.685 | 2.143.099.930 | 2.438.057.959 |
| Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal [(1)] | 5.513.029.297 | 967.042.668 | 1.998.366.156 | 8.478.438.121 | 10.222.307.758 |
| Gastos de publicidad y promoción | - | 734.255.089 | 2.033.780 | 736.288.869 | 952.912.945 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 286.534.552 | 104.740.136 | 136.657.335 | 527.932.023 | 596.736.521 |
| Deudores incobrables | - | 197.454.812 | - | 197.454.812 | 222.875.245 |
| Viáticos y movilidad | 337.037.209 | 27.756.582 | 64.873.383 | 429.667.174 | 491.679.431 |
| Gastos de mantenimiento | 551.394.458 | 47.210.440 | 185.376.391 | 783.981.289 | 680.318.814 |
| Gastos de distribución | 391.268.866 | 1.358.200.050 | - | 1.749.468.916 | 1.721.990.989 |
| Gastos de comunicación | 71.581.007 | 14.042.039 | 25.334.977 | 110.958.023 | 147.350.597 |
| Contingencias | - | - | 290.838.012 | 290.838.012 | 259.876.461 |
| Papelería y útiles | 33.440.762 | 1.162.282 | 17.108.219 | 51.711.263 | 58.310.203 |
| Comisiones | - | 71.770.901 | 12.200.139 | 83.971.040 | 70.611.588 |
| Coproducciones y realizaciones | 809.706.555 | - | - | 809.706.555 | 952.803.310 |
| Costos de impresión | 833.194.175 | - | - | 833.194.175 | 921.447.195 |
| Derechos | 74.523.898 | - | - | 74.523.898 | 90.360.611 |
| Servicios y satélites | 350.726.754 | 5.346.739 | 139.641.012 | 495.714.505 | 474.563.929 |
| Indemnizaciones al personal | 394.136.507 | 87.697.957 | 75.948.849 | 557.783.313 | 606.315.422 |
| IVA no computable | 53.596.628 | - | - | 53.596.628 | 200.371.894 |
| Alquileres | 225.147.459 | 9.622.330 | 17.871.009 | 252.640.798 | 455.497.115 |
| Amortizaciones de activos intangibles | 172.743.660 | 54.888.439 | 51.927.863 | 279.559.962 | 343.461.877 |
| Amortizaciones de librería | 1.034.622 | - | - | 1.034.622 | 4.500.894 |
| Amortizaciones de derechos de uso de activos | 122.536.451 | - | - | 122.536.451 | - |
| Depreciación de propiedades, planta y equipo | 624.645.094 | 31.835.539 | 60.324.390 | 716.805.023 | 766.936.689 |
| Desvalorización de inventarios y obsolescencia de materiales | 13.531.625 | - | - | 13.531.625 | 2.860.484 |
| Gastos varios | 256.126.616 | 60.219.107 | 139.861.024 | 456.206.747 | 565.363.439 |
| Total al 31.12.2019 | 12.268.846.091 | 4.189.364.459 | 3.792.433.224 | 20.250.643.774 | |
| Total al 31.12.2018 | 14.082.617.743 | 4.765.405.960 | 4.399.487.667 | | 23.247.511.370 |

[(1)] Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 incluye un recupero correspondiente al cómputo de contribuciones patronales como crédito fiscal en IVA por parte de ciertas subsidiarias (Dto. 746/03 del PEN), por aproximadamente $ 847 millones y $ 1.052 millones, respectivamente, de acuerdo a lo mencionado en Notas 8.2.e., 8.2.f y 20.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## 6.4 Costos financieros

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Intereses | (654.828.386) | (529.457.534) |
| Diferencias de cambio | (453.025.028) | (724.355.651) |
| Total | (1.107.853.414) | (1.253.813.185) |

## 6.5 Otros resultados financieros, netos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio | 14.268.478 | 267.621.122 |
| Intereses | 116.638.648 | 109.018.182 |
| Descuentos financieros de activos y pasivos | (56.417.137) | (88.183.357) |
| Impuestos y gastos varios | (292.859.223) | (435.494.765) |
| Resultados por operaciones con títulos y bonos | 96.819.901 | - |
| Total | (121.549.333) | (147.038.818) |

## 6.6 Otros ingresos y egresos, netos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Resultados por venta de Propiedades, planta y equipo y activos intangibles [3] | (79.627.735) | 28.381.271 |
| Ganancia por acuerdo con Grupo Supercanal [1] | - | 664.934.595 |
| Pérdida por cesión de crédito [1] | - | (110.529.858) |
| Resultado de liquidación de sociedades [2] | 187.377.684 | - |
| Desvalorización de Propiedades, planta y equipo, activos intangibles y créditos fiscales | (172.816.414) | - |
| Diversos | (15.509.110) | (85.988.881) |
| Total | (80.575.575) | 496.797.127 |

[1] Con fecha 15 de junio de 2018 la Sociedad celebró un acuerdo con América TV S.A., SupercableCanal S.A., Supercanal S.A, José Luis Manzano, Daniel Eduardo Vila -y sus empresas vinculadas y/o relacionadas- (en conjunto, el "Grupo Supercanal") y Telecom Argentina S.A., con el objetivo de poner fin y dar por extinguidas las diversas acciones judiciales recíprocas interpuestas entre las partes –y sus accionistas y/o sociedades controladas y/o vinculadas- y vinculadas a la titularidad de una participación accionaria en la compañía Supercanal Holding S.A. (hoy Supercanal S.A.) -y conflictos asociados- (las "Acciones Judiciales"). Conforme dicho acuerdo, se da por extinguido cualquier reclamo que pudiesen tener las partes -y/o sus sociedades controladas y vinculadas y/o sus Directores y/o accionistas- en relación a las Acciones Judiciales, debiendo el Grupo Supercanal asumir todas las costas y costos de las Acciones Judiciales -con excepción de los honorarios de los abogados de cada parte-. En virtud del acuerdo celebrado, Grupo Clarín tenía el derecho a cobrar en el plazo estimado de 120 cuotas mensuales la suma total de US$ 18,9 millones. Asimismo, se constituyó seguro de caución garantizando el cumplimiento de los servicios comprometidos por América TV S.A. en el marco del acuerdo celebrado. América TV cancelará la deuda reconocida a Grupo Clarín, mediante la cesión de derechos de cobro de América TV generados por su actividad operativa. El valor presente del monto acordado, a la fecha de la transacción, ascendió a la suma de US$ 12 millones, equivalentes a $ 665 millones reexpresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019, los cuales se incluyen en el Estado de resultado integral en el rubro "Otros ingresos y egresos, netos".

Posteriormente, con fecha 21 de noviembre de 2018 Cablevisión Holding S.A. aceptó una oferta de cesión que le fuera remitida por la Sociedad, de la totalidad de los derechos y acciones al cobro del crédito mencionado anteriormente y los derechos y garantías derivados del acuerdo de reconocimiento de deuda y de los acuerdos de exhibición de señales televisivas y cesión de espacios publicitarios, oportunamente suscriptos. El valor contable del crédito a la fecha de cesión ascendía a la suma de US$ 10,6 millones y como contraprestación de la cesión Cablevisión Holding S.A. abonó la suma de US$ 8,7 millones, generándose un resultado pérdida equivalente a $ 111 millones reexpresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019, los cuales se incluyen en el Estado de resultado integral en el rubro "Otros ingresos y egresos, netos".

[2] Corresponde al efecto del proceso de liquidación de subsidiarias de Sadkal.

[3] Al 31 de diciembre de 2019 incluye el resultado por la venta de la marca "Deautos.com" y otros activos relacionados realizada durante el mes de junio de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo por el impuesto a las ganancias consolidado imputado a resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente al resultado contable consolidado antes del impuesto y el impuesto a las ganancias determinado de cada ejercicio (en miles de pesos):

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | (791.447) | (323.290) |
| Alícuota vigente | 30% | 30% |
| Impuesto a las ganancias calculado a la tasa impositiva vigente sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias | 237.434 | 96.987 |
| Diferencias permanentes: | | |
| Resultados por participación en sociedades | 52.723 | 76.949 |
| RECPAM | (603.417) | (1.250.279) |
| Gastos no deducibles | 26.570 | (135.669) |
| Efecto por cambio de alícuota impositiva (1) | (87.862) | (44.778) |
| Diversos | (1.059) | (51.134) |
| Subtotal | (375.611) | (1.307.924) |
| Prescripción de quebrantos | - | (743) |
| Cargo a resultados de la previsión por dudosa recuperabilidad del activo neto por impuesto diferido | (292.044) | 202.377 |
| Total cargo por impuesto a las ganancias | (667.655) | (1.106.290) |
| Impuesto diferido | 67.951 | (331.321) |
| Impuesto corriente | (735.606) | (774.969) |
| Impuesto a las ganancias determinado del ejercicio | (667.655) | (1.106.290) |
| Impuesto a la ganancia mínima presunta | - | 72.144 |
| Total | (667.655) | (1.034.146) |

(1) Corresponde al efecto de aplicar a los activos y pasivos por impuesto diferido los cambios en las alícuotas del impuesto a las ganancias, de acuerdo con la reforma tributaria detallada en Nota 20, en función al año esperado de realización de los mismos.

Composición del impuesto diferido consolidado (en miles de pesos):

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 | Variación |
|---|---|---|---|
| Activos diferidos | | | |
| Quebrantos impositivos | 482.368 | 512.517 | (30.149) |
| Inventarios | 15.272 | 12.682 | 2.590 |
| Previsiones y otros cargos | 185.879 | 164.399 | 21.480 |
| Créditos por ventas | 88.147 | 128.748 | (40.601) |
| Diferimiento de ajuste por inflación impositivo (Nota 20) | 353.508 | - | 353.508 |
| Otros pasivos | 80.903 | 125.970 | (45.067) |
| Cuentas por pagar | 56.857 | 72.889 | (16.032) |
| | **1.262.934** | **1.017.205** | **245.729** |
| Pasivos diferidos | | | |
| Propiedades, planta y equipo | (670.636) | (765.835) | 95.199 |
| Activos intangibles | (23.206) | (40.253) | 17.047 |
| Otras inversiones | (13.244) | (9.224) | (4.020) |
| Otros activos | (31.112) | (37.152) | 6.040 |
| Subtotal | **(738.198)** | **(852.464)** | **114.266** |
| Previsión por dudosa recuperabilidad de quebrantos impositivos - (cargos) | (313.541) | (21.497) | (292.044) |
| | **(1.051.739)** | **(873.961)** | **(177.778)** |
| **Total Activo / (Pasivo) neto por Impuesto Diferido** | **211.195** | **143.244** | **67.951** |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

A continuación se expone el Activo neto por Impuesto Diferido teniendo en cuenta la posición de impuesto diferido de cada entidad legal (en miles de pesos):

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Activo por impuesto diferido | 493.273 | 442.995 |
| Pasivo por impuesto diferido | (282.078) | (299.751) |
| Total Activo neto por impuesto diferido | 211.195 | 143.244 |

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad y sus subsidiarias mantenían un quebranto impositivo consolidado acumulado de aproximadamente $ 1.850 millones, que calculado a la tasa impositiva correspondiente al momento en que la Sociedad estima que se utilizarán ascienden a $ 482 millones. A continuación se expone el detalle del vencimiento del mencionado quebranto impositivo acumulado (en miles de pesos):

| Año hasta el que se puede utilizar | Quebranto Impositivo |
|---|---|
| 2020 | 78.011 |
| 2021 | 137.893 |
| 2022 | 243.576 |
| 2023 | 401.043 |
| 2024 | 989.839 |

La Sociedad estima que los quebrantos impositivos son recuperables por los montos netos expuestos.

## NOTA 8 – PREVISIONES Y OTRAS SITUACIONES CONTINGENTES

### 8.1 Reclamos y controversias con organismos

a. Respecto de lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2011, con fecha 1º de septiembre de 2011 la Sociedad fue notificada de una medida cautelar dictada en autos “Administración Nacional de la Seguridad Social c/ Grupo Clarín S.A. s/ ordinario” en virtud de la cual la Sociedad no podrá realizar ningún acto que importe la disposición total o parcial de la suma de $ 387.028.756 en moneda de esa fecha perteneciente a la cuenta de resultados no asignados, salvo que se trate de la distribución de los mismos a los accionistas en concepto de dividendos.

   En igual fecha, la Sociedad fue notificada de la interposición por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de una demanda de nulidad de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2010 en virtud de la cual se solicita la declaración de nulidad de la resolución adoptada en el punto 7º del orden del día (Destino de los Resultados). Con fecha 2 de diciembre de 2019 se dictó sentencia haciendo lugar a la demanda promovida por la Administración Nacional de la Seguridad Social declarando la nulidad del punto 7º del orden del día (Destino de los Resultados) de la mencionada Asamblea, en el cual se aprobó que de las utilidades obtenidas por el ejercicio 2009, de $ 290.146.539 en moneda de esa fecha, se destinen (i) la suma de $ 14.507.327 a Reserva Legal y (ii) la suma de $ 275.639.212 a Resultados no Asignados. En la misma fecha la Sociedad procedió a apelar la mencionada sentencia. A la fecha de los presentes estados financieros la Sociedad ha fundado el recurso el cual aún no fue resuelto.

   Con fecha 1º de noviembre de 2011 la CNV emitió la Resolución Nº 593, que establece que las asambleas de accionistas que consideren los estados contables deberán, respecto de los resultados acumulados positivos no sujetos a restricciones en cuanto a su distribución y susceptibles de tratamiento de acuerdo a las normas legales, adoptar una resolución expresa sobre su distribución efectiva en dividendos, su capitalización con entrega de acciones liberadas, su destino a la constitución de reservas diversas de las legales o una eventual combinación de tales dispositivos.

   Con fecha 12 de julio de 2013 la Sociedad fue notificada de la Resolución Nº 17.131 de fecha 11 de julio de 2013 en virtud de la cual la CNV resolvió declarar la irregularidad e ineficacia a los efectos

administrativos de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013 basándose en argumentos absolutamente falaces e inconducentes. En opinión de la Sociedad y de sus asesores legales la mencionada Resolución Nº 17.131, entre otras cuestiones, es nula por carecer de motivación suficiente y haber sido dictada en claro abuso de autoridad constituyendo un nuevo paso en la estrategia trazada por el Estado Nacional para intervenir la Sociedad. Con fecha 11 de octubre de 2013 la Sala V de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal dictó una medida cautelar en los autos caratulados, "Grupo Clarín S.A. c/ CNV – Resol 17.131/13 (Expte. 737/13)" Expte. Nº 29.563/2013, mediante la cual suspende los efectos de la Resolución Nº 17.131/2013 de fecha 11 de julio de 2013 que había declarado irregular e ineficaz los efectos administrativos de la Asamblea General Anual Ordinaria de la Sociedad de fecha 25 de abril de 2013. A la fecha de los presentes estados financieros la medida cautelar se encuentra vigente.

En agosto de 2013 la Sociedad fue notificada de la interposición por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de una demanda de nulidad de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011 en virtud de la cual se solicita la nulidad de la totalidad de las resoluciones adoptadas en ella y en subsidio la declaración de nulidad en particular de las resoluciones adoptadas sobre los puntos 2º, 4º y 7º del orden del día de la asamblea así como la nulidad de lo resuelto por las Asambleas Especiales de Accionistas Clases A, B y A y B. A la fecha de los presentes estados financieros, el expediente se encuentra en la etapa de producción de prueba.

Con fecha 17 de septiembre de 2013 la Sociedad fue notificada de la interposición por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de una demanda de nulidad de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2012 en virtud de la cual se solicita la nulidad de la totalidad de las resoluciones adoptadas en ella y en subsidio la declaración de nulidad en particular de las resoluciones adoptadas sobre los puntos 8º y 4º del orden del día de la asamblea así como la nulidad de lo resuelto por las Asambleas Especiales de Accionistas Clases A, B y A y B. A la fecha de los presentes estados financieros, el expediente se encuentra en plena etapa de producción de prueba.

Con fecha 21 de marzo de 2014 la Sociedad fue notificada de una demanda iniciada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en los autos caratulados "Administración Nacional de Seguridad Social C/ GRUPO CLARÍN S.A. S/ ORDINARIO" Expte. Nº 74429, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34. El objeto de la misma es la nulidad e impugnación de las decisiones sociales adoptadas en el marco de la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 25 de abril de 2013 y de las decisiones adoptadas en el marco de la reunión de directorio celebrada en fecha 26 de abril de 2013. A la fecha de emisión de los presentes estados el expediente se ha abierto a prueba y se encuentra en plena producción de la misma.

Con fecha 16 de septiembre de 2014 la Sociedad recibió de su accionista controlante, GC Dominio S.A. una comunicación, en virtud de la cual le informa que ha sido citada como tercero en los autos caratulados "Administración Nacional de Seguridad Social C/ Grupo Clarín S.A. S/ ORDINARIO", en trámite en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33. A la fecha de los presentes estados financieros y conforme lo indicado por GC Dominio S.A., la misma ha procedido a contestar la demanda interpuesta y actualmente las actuaciones se encuentran en etapa de producción de las pruebas.

Con fecha 10 de noviembre de 2016 la Sociedad fue notificada de una demanda iniciada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en los autos caratulados "Estado Nacional – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas C/ GRUPO CLARÍN S.A. S/ ORDINARIO" Expte. –22658/2015, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34. El objeto de la misma es la nulidad e impugnación de las decisiones sociales adoptadas en el marco de la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 28 de abril de 2015. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Sociedad ha contestado la demanda, se ha producido la prueba y se presentó el alegato.

Con fecha 3 de abril de 2017 la Sociedad fue notificada de una demanda iniciada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en los autos caratulados "Estado Nacional – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas C/ GRUPO CLARÍN S.A. S/ ORDINARIO" Expte. –22.832/2014, en trámite ante el

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34. El objeto de la misma es la nulidad e impugnación de las decisiones sociales adoptadas en el marco de la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 29 de abril de 2014. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Sociedad ha contestado la demanda, se ha producido la prueba y la Sociedad se encuentra en plazo para presentar su alegato.

En opinión de la Sociedad y de sus asesores legales, las demandas en curso que han solicitado la nulidad de asambleas carecen de todo fundamento legal, por lo que se estima no conllevarán resultados adversos para la Sociedad.

b. La subsidiaria CIMECO recibió de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") una vista sobre la determinación del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 2000, 2001 y 2002, cuestionando principalmente deducción de intereses y diferencias de cambio en las respectivas declaraciones juradas. Si el criterio de la AFIP prevaleciera, de acuerdo con la posición de CIMECO, al 31 de diciembre de 2019 la contingencia máxima ascendería a aproximadamente $ 12,3 millones de impuesto y los intereses a aproximadamente $ 58,1 millones.

CIMECO presentó su descargo en sede administrativa, habiendo sido rechazado por la autoridad fiscal, por lo que dicha autoridad emitió una resolución determinativa de oficio y de aplicación de sanción. Debido al rechazo mencionado anteriormente, CIMECO prosiguió con su descargo, habiendo interpuesto el 15 de agosto de 2007 formales recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación ("TFN").

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, CIMECO recibió de la AFIP una liquidación pro forma del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 2003 a 2007, producto del cuestionamiento sobre dicho impuesto por los períodos 2000 a 2002 anteriormente mencionado. CIMECO presentó su descargo ante dicho organismo, impugnando la determinación practicada y solicitando se suspendan las acciones administrativas hasta tanto se defina la cuestión de fondo por el TFN.

Durante el ejercicio 2011 se confirió vista a CIMECO de los cargos formulados en el impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 2003 a 2007 y se instruyó sumario infraccional. La liquidación practicada por la AFIP establece una diferencia a su favor en el impuesto a las ganancias por los períodos indicados, por un importe mayor al estimado originalmente, debido a la metodología utilizada para el cómputo de ciertas deducciones. Dicha determinación fue contestada rechazando totalmente los ajustes practicados, solicitando se deje sin efecto el procedimiento iniciado y se ordene el archivo sin más trámite.

Con fecha 26 de abril de 2012 la AFIP emitió una nueva resolución determinativa de oficio que comprende los períodos fiscales 2003 a 2007 en la que mantuvo la metodología de cálculo utilizada en la liquidación administrativa, reclamando una deuda total de $ 120 millones. Con fecha 21 de mayo de 2012 se dedujo recurso de apelación ante el TFN.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, se notificó la Resolución N° 132/2017 (DV MRRI) que aplicó a CIMECO una multa de $ 33 millones en moneda de esa fecha aproximadamente por la supuesta omisión del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 2003 a 2007, en los términos del art. 45 de la ley 11.683.

CIMECO, al igual que sus asesores legales y fiscales, considera que tiene sólidos argumentos para defender los criterios adoptados en sus declaraciones juradas, y que asimismo permitirían sustentar razonablemente la ilegitimidad de la multa aplicada, por lo que considera que los cuestionamientos de la AFIP no prosperarán en sede judicial, no habiéndose registrado por lo tanto previsión alguna en relación con los efectos que podrían tener los cuestionamientos mencionados.

c. TRISA recibió con fecha 10 de septiembre de 2010 de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), una vista sobre la determinación del impuesto a las ganancias, régimen de retención del artículo agregado a continuación del artículo 69 de la Ley del citado tributo, por los períodos 2004, 2005 y 2006. Si la posición de la AFIP prevaleciera al 31 de diciembre de 2019, la contingencia ascendería a

aproximadamente $ 28,9 millones en moneda la fecha de origen del reclamo, de los cuales $ 9,3 millones corresponden a impuestos por los pagos de dividendos efectuados en fechas 25 de febrero de 2004, 24 de febrero de 2005 y 24 de febrero de 2006; $ 6,5 millones por multa del 70% sobre el impuesto omitido y $ 13,1 millones por intereses resarcitorios, calculados a la fecha de la determinación de oficio.

TRISA presentó su descargo en sede administrativa, habiendo sido rechazado por la autoridad fiscal, por lo que dicha autoridad emitió con fecha 20 de diciembre de 2010 una resolución determinativa de oficio y de aplicación de sanción. Debido al rechazo mencionado anteriormente, la Sociedad prosiguió con su descargo, habiendo interpuesto el 8 de febrero de 2011 formales recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Con fecha 1 de junio de 2011 se acreditó el 2,5% en concepto de Tasa de Apelaciones.

Con fecha 23 de agosto de 2019, el Tribunal Fiscal de la Nación, ha notificado la sentencia donde resolvió revocar la resolución apelada por TRISA.

El Fisco Nacional, ha apelado dicha resolución pero con fecha 20 de octubre de 2019 ha desistido del mismo. Con fecha 25 de octubre de 2019, el Tribunal Fiscal de la Nación, tiene por desistido el recurso de apelación oportunamente interpuesto.

Atento el desistimiento del recurso de apelación invocado por el Fisco Nacional, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la sentencia del 23 de agosto de 2019 ha quedado firme.

d. A raíz del reporte de una operación sospechosa denunciada por la Administración Federal de Ingresos Públicos en relación a transacciones realizadas entre la Sociedad y algunas subsidiarias, la Unidad de Información Financiera (“UIF”) formuló una denuncia penal en la justicia federal por supuesto lavado de activos, quedando finalmente la causa radicada en el Juzgado Federal N° 9, a cargo del Dr. Luis Rodriguez. En la mencionada denuncia, la UIF imputa a la Sociedad y a sus directivos realizar maniobras de lavado de dinero a través de la compra venta de acciones entre la Sociedad y algunas subsidiarias. La Sociedad ha nombrado letrados defensores y ha solicitado copia de la totalidad del expediente, a fin de conocer en detalle las imputaciones. La UIF se ha presentado como parte querellante en la causa. Un directivo de la Sociedad se presentó en los actuados en forma espontánea brindando un descargo y aportando prueba documental. A la causa se ha agregado una denuncia efectuada por la Diputada Nacional Di Tullio. Asimismo, el Fiscal impulsó la acción requiriendo se instruyeran los sucesos denunciados y propiciando una serie de medidas probatorias que, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han sido cumplimentadas en su totalidad.

   En el mes de marzo de 2014, el Fiscal interviniente Dr. Miguel Ángel Osorio amplió el requerimiento de instrucción, en relación a movimientos interempresarios entre Cablevisión y ciertas controladas, todos debidamente regulares y contabilizados.

   En octubre de 2019 el tribunal resolvió el sobreseimiento en la causa y respecto de los directores de la Sociedad oportunamente imputados por la UIF. Dicha resolución fue confirmada por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal con fecha 9 de diciembre de 2019, decisión que se encuentra firme, dando por concluido todo lo actuado.

e. Mediante Resolución 16364/2010 de fecha 15 de julio de 2010, notificada en la misma fecha a AGEA, el Directorio de la CNV determinó la instrucción de un sumario a dicha sociedad y a ciertos integrantes a la fecha de instrucción del sumario y pasados de sus órganos de administración y de fiscalización, por supuestas infracciones a la Ley de Sociedades, al Decreto 677/01 y a la Ley 22.315. AGEA, así como los integrantes a la fecha de instrucción del sumario y pasados de los órganos de administración y fiscalización que fueran sumariados, se presentaron en legal tiempo y forma en el expediente, ofreciendo su descargo correspondiente. Con posterioridad el expediente pasó a la Gerencia de Legales de CNV, encontrándose a la fecha de emisión de los presentes estados financieros en el Ministerio de Economía. Con fecha 9 de septiembre de 2019 la CNV recibió el expediente del Juzgado Criminal y Correccional Nro. 11, el cual había sido retirado previamente del Ministerio de Economía. Luego, la CNV fijó la fecha de la audiencia preliminar para el 11 de marzo de 2020, la que fue suspendida por disposición de fecha

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

14 de febrero de 2020, hasta que quede debidamente esclarecido cómo ejercieron su derecho de defensa cada uno de los sumariados.

f. Mediante Resolución Reservada de firma conjunta de fecha 30 de octubre de 2017 (N° RRFCO-2017-12-APN-DIR-CNV), posteriormente complementada por Resolución Reservada de firma conjunta de fecha 24 de noviembre de 2017 (N° RRFC-2017-16-APN-DIR, notificada a la Sociedad con fecha 4 de diciembre de 2017, la CNV resolvió la instrucción de un sumario a la Sociedad, los miembros de sus órganos de administración y fiscalización y miembros del comité de auditoría a la fecha del presunto incumplimiento por supuesta infracción al deber de informar con carácter de hecho relevante en los términos de los artículos 1, 2 y 3 apartado 16) del Capítulo I, Título XII de las Normas la suscripción de un convenio de aportes irrevocables con su subsidiaria AGEA celebrado con fecha 24 de junio de 2014. La subsidiaria de la Sociedad, AGEA así como sus directores y síndicos también fueron sumariados. La totalidad de los sumariados se presentaron en legal tiempo y forma ofreciendo su descargo correspondiente. Con fecha 25 de abril de 2018, tuvo lugar la audiencia preliminar fijada y posteriormente se resolvió la apertura a prueba. Con fecha 9 de octubre de 2018 los sumariados presentaron el correspondiente Memorial. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el expediente se encuentra sujeto a que el profesional de la gerencia de sumarios dictamine, previo a la elevación al directorio de la CNV

   Asimismo, mediante Resolución Reservada de Firma Conjunta Nº RRFCO-2017-11-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 notificada con fecha 1º de diciembre de 2017, la CNV resolvió la instrucción de un sumario a la Sociedad, los miembros de sus órganos de administración, comité de auditoría y fiscalización y al responsable de las relaciones con el mercado a la fecha del presunto incumplimiento por supuesta infracción al deber de informar con carácter de hecho relevante en los términos de los artículos 1, 2 y 3 apartado 16) del Capítulo I, Título XII de las Normas la interposición de un recurso de apelación contra la medida cautelar dictada el 20 de diciembre de 2011 el marco de la Acción de Amparo carátula “Supercanal S.A. c/ Cablevisión S.A. y Otros s/ Amparo, Medida Cautelar”, y del rechazo del recurso de apelación por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza. Cablevisión, así como sus directores y miembros de la comisión fiscalizadora y el responsable de las relaciones con el mercado a la fecha del presunto incumplimiento fueron también sumariados, A la fecha de los presentes estados financieros, la totalidad de los sumariados se presentaron en legal tiempo y forma ofreciendo su descargo correspondiente. Con fecha 25 de abril de 2018, tuvo lugar la audiencia preliminar fijada y posteriormente se resolvió la apertura a prueba. Con fecha 9 de octubre de 2018 los sumariados presentaron el correspondiente Memorial.

g. La subsidiaria AGEA fue sometida a diversas inspecciones por parte de la AFIP para determinar el cumplimiento de los llamados planes de competitividad instrumentados por el Poder Ejecutivo Nacional. Luego de diversos dictámenes de la AFIP y de sendas Resoluciones del Ministerio de Economía, dichas reparticiones pretenden sostener que ciertos actos de AGEA realizados durante el año 2002 conllevan a la caducidad de algunos de los beneficios previstos en los mencionados planes, con más accesorios, por un valor total aproximado de $ 73 millones en moneda de esa fecha. En el mes de abril de 2013 AGEA fue notificada de la Resolución (AFIP) 03/13, por la cual dicho organismo dispone su exclusión, a partir del 4 de marzo de 2002, del Registro de Beneficiarios de los Convenios de Competitividad y la Generación de Empleo correspondiente al Convenio sector Cultural, intimando la rectificación de las declaraciones juradas y el ingreso de los importes correspondientes. La mencionada Resolución fue apelada por medio de la interposición del recurso respectivo. No obstante lo anteriormente mencionado, en la causa “AEDBA y Otros c/ Ministerio de Economía Res. 58/10”, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 6 dictó una medida cautelar ordenando a la AFIP que se abstuviera de iniciar y/o continuar el procedimiento o los procedimientos administrativos y/o cualquier acto que implicara la ejecución de los importes que resulten exigibles dentro del marco de la Resolución Nº 3/13, hasta tanto se dicte sentencia definitiva. Sin perjuicio de lo indicado, AGEA no puede asegurar que la cuestión sea resuelta favorablemente. Con posterioridad al dictado de la medida cautelar mencionada, el Estado solicitó que se declare su extinción, afirmando que le sería aplicable la limitación temporal prevista en el art. 5 de la Ley N° 26.854. El tribunal interviniente levantó la medida cautelar y dicha medida fue apelada por AGEA, apelación que fue rechazada con fecha 4 de junio de 2019. El 28 de noviembre de 2018, ante nuevos requerimientos de la AFIP, se interpuso una nueva medida cautelar en el marco de la causa judicial, solicitando que se ordene a la AFIP suspender los procedimientos de determinación de deuda

iniciados. El 21 de mayo de 2019 se solicitó se dicte una medida interina disponiendo la suspensión de los efectos de las Resoluciones N°24/19 y N°25/19 de AFIP que intiman a AGEA a pagar, así como los plazos que estuviesen corriendo y toda otra actividad de la AFIP tendientes a determinar deuda o percibir las sumas correspondientes a los beneficios impositivos cuya declaración de caducidad se encuentra impugnada en la causa judicial. Dicha medida fue dispuesta el 23 de mayo de 2019, y mediante una resolución posterior del 28 de mayo de 2019 se aclaró que la suspensión de los efectos alcanzaba el cómputo de los plazos para recurrir ante el Tribunal Fiscal de la Nación. La AFIP solicitó el rechazo de la nueva medida cautelar interpuesta en noviembre de 2018 y el inmediato levantamiento de la medida interina. Con fecha 18 de julio de 2019, la Cámara dejó sin efecto la medida interina dictada, por lo que AGEA ha interpuesto el respectivo recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Con fecha 19 de julio de 2019, el Juzgado dictó el "autos a resolver" en relación a la medida cautelar solicitada en noviembre de 2018. Los asesores legales de AGEA consideran que la causa judicial tiene razonables posibilidades de éxito.

h. Mediante Resolución 17.522, de fecha 18 de septiembre de 2014, notificada a AGEA con fecha 24 de septiembre de 2014, el Directorio de la CNV determinó la instrucción de un sumario a AGEA, a ciertos integrantes que formaron y formaban parte de sus órganos de administración y de fiscalización –desde el 19 de septiembre de 2008 y a la fecha de instrucción del sumario- y al responsable de las Relaciones con el Mercado, por presunto incumplimiento del deber de informar que AGEA era codemandada en los autos caratulados "CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOCIACION CIVIL PARA SU DEFENSA Y OTRO C/ GRUPO CLARIN S.A. Y OTRO s/ SUMARISIMO" (Expte. Nº 065441/08). El sumario se instruye por presunto incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5º inciso a), 6º primera parte y 8º inciso a) apartado V) del Anexo al Decreto 677/01; 1º, 2º y 3º inc. 9) del Capítulo XXI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.) –hoy artículos 1º de la Sección I del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); 2º y 3º inc. 9) de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); 11 inc. a.12) del Capítulo XXVI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.) –hoy artículo 11 inciso 13) de la Sección IV del Capítulo I del Título XV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); 99 y 100 de la Ley Nº 26.831; 59 y 294 inc. 9) de la Ley 19.550. AGEA, así como los integrantes a la fecha de instrucción del sumario y pasados de los órganos de administración y fiscalización que fueran sumariados, se presentaron en legal tiempo y forma en el expediente, ofreciendo su descargo correspondiente. Con fecha 11 de febrero de 2015 se llevó a cabo la audiencia preliminar, dispuesta en el art. 8º, inc. b.1.), Títulos XIII, Capítulo II, Sección II de las Normas (t.o. 2013). Con fecha 19 de agosto de 2015, se presentó el Memorial valorando la producción de la prueba. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el expediente se encuentra con proyecto de dictamen del profesional de Gerencia de Sumarios de CNV, previo a la elevación al Directorio de CNV.

i. Con fecha 22 de agosto de 2017 el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 4 dictó una medida cautelar, solicitada por la Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión ("CAPIT"), mediante la cual extendió por el plazo de seis meses la vigencia de los beneficios previstos en el decreto 746/03, consistente en la posibilidad de computar contribuciones patronales como crédito fiscal frente al IVA, respecto de las empresas que componen la CAPIT. Con fechas 14 de febrero de 2018, 3 de agosto de 2018 y 13 de febrero de 2019, el mencionado Juzgado prorrogó por seis meses, en cada oportunidad, la medida cautelar a favor de la CAPIT.

   Adicionalmente, con fecha 7 de febrero de 2019, el ENACOM emitió la resolución 535/2019 que pone en pie de igualdad a las productoras independientes respecto del cómputo de las cargas sociales a cuenta del IVA.

   En junio de 2019 el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 4, en los autos "Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión c/ EN s/ Proceso de reconocimiento", hizo lugar a la demanda interpuesta por la CAPIT. El objeto de la demanda era que se mantuviera la vigencia del beneficio otorgado por el Decreto 746/03. El Juzgado declaró el derecho a que, por vía de las autoridades constitucionalmente habilitadas, se elabore, ponga en vigencia y reglamente un régimen diferencial del IVA aplicable a los sectores involucrados. También dispuso que no deberá considerarse en mora a las entidades actoras que hayan cumplido con sus obligaciones fiscales con los alcances concedidos por la medida cautelar. Posteriormente el fisco nacional interpuso recurso de apelación. En

Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha 09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

octubre de 2019 la Cámara Contencioso Administrativo Federal, Sala II, rechazó la apelación que había sido interpuesta por la AFIP y confirmó la sentencia mencionada.

Siendo que Pol-Ka se encuentra inscripta en la CAPIT, computa las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA a partir del mes de agosto de 2017.

Adicionalmente, a partir de la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27.467 que introduce modificaciones en relación al IVA, permitiendo a partir del 1 de enero de 2019 el cómputo de las contribuciones de la seguridad social como crédito fiscal de IVA (ver Nota 20).

j. Con fecha 27 de febrero de 2013, la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") confirió vista a IESA de cargos formulados en el Impuesto a las ganancias y en el impuesto al valor agregado por el período fiscal 2008 y se instruyó sumario por presunta comisión de infracción de omisión de impuestos, cuestionando principalmente la deducción de ciertos gastos y honorarios, así como el cómputo del correspondiente crédito fiscal. La determinación de oficio, actualmente en trámite ante el Tribunal Fiscal de la Nación por recurso de apelación interpuesto por IESA, asciende a la suma de $ 1,4 millones en concepto de impuesto a las ganancias y la suma de $ 5,1 millones en concepto de intereses resarcitorios y multas, calculados al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, en relación al Impuesto al valor agregado la determinación de oficio asciende la suma de $ 0,8 millones en concepto de diferencia de impuesto y la suma de $ 2,8 millones en concepto de intereses resarcitorios y multas, calculados al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de octubre de 2015, la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") confirió vista a IESA de cargos formulados en el impuesto a las ganancias y en el impuesto al valor agregado por el período fiscal 2009 y se instruyó sumario por presunta comisión de infracción de omisión de impuestos, cuestionando principalmente la deducción de honorarios, así como el cómputo del correspondiente crédito fiscal. La determinación de oficio, actualmente en trámite ante el Tribunal Fiscal de la Nación por recurso de apelación interpuesto por IESA, asciende a la suma de $ 1,2 millones en concepto de impuesto a las ganancias y la suma de $ 4,5 millones en concepto de intereses resarcitorios y multas, calculados al 31 de diciembre de 2019.

En relación al Impuesto al valor agregado la determinación de oficio asciende la suma de $ 0,4 millones en concepto de diferencia de impuesto y la suma de $ 1,8 millones en concepto de intereses resarcitorios y multas, calculados al 31 de diciembre de 2019.

IESA, al igual que sus asesores legales y fiscales, considera que tiene sólidos argumentos para defender el criterio adoptado en sus declaraciones juradas.

k. Conforme Resolución CNV Nº 16.834 de fecha 14 de junio de 2012 de cuyo contenido la Sociedad se notificara el día 27 de junio de 2012, la Comisión resolvió instruir sumario a la Sociedad, a los integrantes del Directorio, del órgano de fiscalización y del Comité de Auditoría al momento de los hechos examinados -19 de septiembre de 2008- por presunto incumplimiento del deber de informar. Conforme surge de la Resolución, la Comisión sostiene que la Sociedad habría incumplido con el deber de informar la interposición de una demanda judicial caratulada "Consumidores Financieros Asociación Civil para su defensa y otros c/ Grupo Clarín s/Ordinario" por cuanto considera que la misma es relevante. Con fecha 25 de julio de 2012 la Sociedad presentó su correspondiente descargo solicitando que se haga lugar a sus defensas planteadas y solicitando se deje sin efecto la totalidad de los cargos imputados. Asimismo también se encuentra presentado el memorial sobre la prueba. La Sociedad y sus asesores consideran que la misma posee sólidos argumentos a su favor sin perjuicio de lo cual, no puede asegurar que el sumario sea resuelto favorablemente.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

### 8.2 Otros reclamos y controversias

a. Con fecha 22 de junio de 2007 TSC y la AFA suscribieron instrumentos aplicables desde la temporada futbolística 2007/2008 hasta la temporada 2013/2014 en virtud de los cuales TSC tenía la totalidad de los derechos para la televisación de diez de los encuentros que se disputaban en cada fecha por el Torneo oficial de fútbol de Primera División argentino.

Con fecha 13 de agosto de 2009 la AFA cursó una comunicación a TSC resolviendo unilateralmente el acuerdo precitado. TSC impugnó la resolución unilateral del contrato dispuesta por AFA y con fecha 15 de junio de 2010 promovió demanda contra AFA en el fuero comercial por cumplimiento de contrato y daños y perjuicios a los efectos de la salvaguarda de sus derechos.

Por su parte la AFA citó como tercero al Estado Nacional, quién fue incorporado al proceso. El Estado Nacional solicitó el pase de las actuaciones al fuero Contencioso Administrativo Federal, lo cual fue rechazado por la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, que ratificó la competencia del fuero Comercial.

El Estado Nacional dedujo un recurso de Queja por la cuestión de competencia, el cual fue rechazado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación habiendo sido el expediente devuelto a Primera Instancia. El expediente fue abierto a prueba el 5 de septiembre de 2016, fijándose la audiencia de conciliación prevista en el artículo 360 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para el 5 de junio de 2017.

TSC ha celebrado un acuerdo con la AFA en virtud del cual se comprometió a desistir de la acción y del derecho del juicio, en el marco de negociaciones relativas a potenciales nuevos negocios relacionados con los derechos audiovisuales de los partidos de fútbol correspondientes a la primera división del fútbol argentino. Finalmente TSC ha desistido del juicio, lo cual fue consentido tanto por el Estado Nacional como por la AFA.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Juez tuvo presente el desistimiento formulado, habiendo TSC abonado la tasa de justicia aprobada por el Juez y consentida por el Fisco Nacional. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha abonado y depositado en el expediente, la totalidad de la liquidación aprobada. El expediente se encuentra finalizado.

b. Conforme acta notarial de fecha 19 de septiembre de 2008, AGEA y la Sociedad fueron notificadas de la interposición de una demanda promovida por una entidad de consumidores y damnificados financieros (y otras seis personas físicas) que reclaman los daños y perjuicios ocasionados a tenedores de obligaciones negociables, derivados del APE de Multicanal. El reclamo se funda en la Ley de Defensa del Consumidor que en general tiene un trámite ambiguo y estricto en contra del demandado.

La Sociedad, AGEA y algunos directores y miembros de la comisión fiscalizadora y accionistas han sido notificados de la demanda. Rechazadas ciertas defensas preliminares planteadas por los demandados, tales como la prescripción y la falta de cumplimiento de la mediación previa, el proceso fue ordinarizado y las personas mencionadas procedieron a contestar la demanda en forma oportuna.

Con fecha 4 de septiembre de 2017 se emitió sentencia de primera instancia, rechazando la acción promovida por la entidad de consumidores y damnificados financieros y por las personas físicas. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, ambas partes apelaron la sentencia y el expediente se encuentra en la cámara para su resolución.

Con fecha 12 de septiembre de 2019, la Sala D del fuero Comercial confirmó la sentencia de primera instancia que rechaza la acción promovida por la entidad de consumidores y damnificados financieros. Con fecha 7 de octubre de 2019, la asociación de consumidores interpuso Recurso Extraordinario Federal que fue contestado por AGEA y la Sociedad con fecha 28 de octubre de 2019. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, el expediente se encuentra en cámara analizando la procedencia del recurso extraordinario presentado.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

c. Con fecha 16 de septiembre de 2010 la Sociedad fue notificada de la interposición de una demanda en su contra por Consumidores Financieros Asociación Civil para su Defensa, en virtud de la cual reclama la diferencia entre el valor de las acciones adquiridas a la época de la oferta inicial de acciones y el valor de las acciones a la fecha en que recaiga sentencia. La Sociedad ha contestado en tiempo y forma la demanda habiendo el Juzgado tenido por contestada la misma. En la actualidad el expediente se encuentra en plena etapa probatoria.

d. Con fecha 25 de abril de 2013 se celebró la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de Grupo Clarín S.A. Como consecuencia de las cuestiones planteadas en dicha Asamblea, algunos de los directores titulares comunicaron a la Sociedad que formularon una denuncia ante la justicia criminal contra los señores representantes del accionista ANSES y de la CNV (Sres. Reposo, Kicillof, Moreno, Vanoli, Fardi y Helman), por haber efectuado manifestaciones y construcciones intelectuales que, bajo la apariencia de estar incluidas en la nueva normativa de la Ley de Mercado de Capitales de Argentina, sólo buscaban desacreditar al Directorio y caricaturizar su gestión, creando pretextos que condujeran al dictado de una resolución de intervención de la Sociedad sin control judicial, bajo las nuevas facultades que la Ley de Mercado de Capitales 26.831 otorga a la CNV. Asimismo, por resolución del Directorio de fecha 26 de abril de 2013, la Sociedad aprobó formular denuncia judicial con causa en los mismos hechos que turbaron una reunión lícita.

   Consecuentemente, en una comunicación enviada por la Sociedad a la CNV, la Sociedad dejó expresa constancia de que lo actuado no podría considerarse de modo alguno como un consentimiento a la legitimidad de las facultades conferidas a la CNV por la Ley 26.831 y/o las reglamentaciones que se dictaran en el futuro, formulando expresa reserva de oportunamente iniciar las pertinentes acciones judiciales tendientes a declarar la manifiesta inconstitucionalidad de dicha normativa. Asimismo se le solicitó a la CNV que se abstuviera de realizar actos o dictar resolución alguna tendiente a concretar el plan denunciado judicialmente.

e. Las entidades representativas de los medios de comunicación, en la causa “AEDBA y otros c/ Estado Nacional – Dto. 746/03 – AFIP s/Acción declarativa” que tramita ante el Juzgado N°4 del fuero contencioso administrativo federal, requirieron que se declare el derecho de las empresas que conforman las entidades actoras a contar con un régimen diferencial de IVA, a tenor del compromiso asumido por el Estado Nacional al dictar el Decreto 746/03 y las normas y actos estatales dictados en su consecuencia.

   Con fecha 30 de octubre de 2003, se dictó una medida cautelar, en virtud de la causa detallada, que ordenó que el Estado Nacional no innovara con relación a la vigencia del beneficio previsto en el Decreto 746/03. El Estado Nacional apeló la decisión y la Cámara mediante su resolución de fecha 6 de noviembre de 2008 hizo lugar al pedido de levantamiento de la medida cautelar, entre otras decisiones. Contra esta última sentencia, con fecha 27 de noviembre de 2008, las asociaciones actoras interpusieron recurso extraordinario federal pidiendo que se suspendiese la ejecución del pronunciamiento.

   Con fecha 28 de octubre de 2014 la CSJN emitió un fallo en la causa antes mencionada, en el cual declaró formalmente admisible el recurso extraordinario interpuesto y por consiguiente confirmó la vigencia de la medida cautelar dictada antes citada. Según surge del citado fallo, la CSJN en los considerandos manifiesta lo siguiente: (i) que a la fecha del fallo el Poder Ejecutivo Nacional no ha establecido régimen alguno en reemplazo de los denominados convenios de competitividad y generación de empleo; (ii) que el régimen de alícuota diferencial de IVA que fuera introducido por la Ley 26.982 sólo fue accesible para los medios de comunicación pequeños y no para todos; (iii) que la política impositiva no debe ser parcializada y no puede utilizarse como forma de obstaculizar la libertad de expresión; (iv) que la solución alternativa que debía buscarse descartaba, por principio, la aplicación del régimen general; (v) que si bien no se adelanta un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión (contar con régimen diferencial de IVA), la medida cautelar oportunamente dictada debe mantenerse hasta que aquella solución sea alcanzada; (vi) que no corresponde considerar en mora a las entidades que hayan cumplido sus obligaciones con los alcances de la medida; (vii) por último se le requiere a la jueza de primera instancia que arbitre los medios para resolver en forma urgente el fondo de la cuestión.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Con fecha 10 de diciembre de 2014, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nro. 4 emitió sentencia en la cuestión de fondo en la causa "AEDBA y otros c/Estado Nacional. Dto. 746/03 y otros s/ Proceso de Conocimiento" estableciendo, en sus aspectos salientes, lo siguiente: que las actoras (las entidades de medios) tienen legitimación activa para actuar; que no corresponde a la justicia legislar, siendo esto facultad del Poder Legislativo; que, en razón de la sanción de la Ley 26.982, ya se cumplió la obligación asumida por el Poder Ejecutivo Nacional toda vez que se fijaron alícuotas diferenciales del IVA y, por lo tanto, la demanda deviene en abstracta; que, en razón del fallo de la CSJN, no debe considerarse en mora a las entidades.

Siendo el fallo antes citado contrario y contradictorio con los argumentos esgrimidos por la CSJN, las entidades actoras (AEDBA, ARPA, ADIRA, junto con otras asociaciones) apelaron el fallo de primera instancia antes mencionado ante la Cámara respectiva. Con fecha 1 de octubre de 2015 la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal hizo lugar a las apelaciones interpuestas por las entidades actoras y revocó la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Federal 4, disponiendo el mantenimiento de la medida cautelar como, asimismo, autorizar el cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal en el impuesto al valor agregado hasta tanto el PEN cumpla con lo dispuesto en el Decreto 746/03.

Con fecha 3 de diciembre de 2015 la CSJN declaró inadmisible el Recurso Extraordinario interpuesto por el PEN quedando, por lo tanto, firme y definitiva la decisión emanada de la Cámara.

Como consecuencia de lo indicado, AGEA y ciertas de sus subsidiarias y Radio Mitre computan las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA a partir de noviembre de 2014.

Adicionalmente, a partir de la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27.467 que introduce modificaciones en relación al IVA, permitiendo a partir del 1 de enero de 2019 el cómputo de las contribuciones de la seguridad social como crédito fiscal de IVA (ver Nota 20).

f. ARTEAR y ciertas de sus subsidiarias, con fecha 3 de octubre de 2014 solicitó su incorporación a la cámara que agrupa a las empresas privadas titulares de frecuencias de radiodifusión sonora y de Televisión de la República Argentina ("ARPA"), incorporación que resultó efectiva a partir de junio de 2015. A partir del mencionado ingreso, dicha sociedad accedió al beneficio acordado por el Decreto 746/03 que consiste en la posibilidad de computar las contribuciones patronales como crédito fiscal frente al IVA.

ARPA es parte del juicio caratulado "Asociación de Editores de Diarios de Buenos Aires (AEDBA) y otros –ADIRA, AAER, ATA Y ARPA- c/ EN - Dto. 746/03 - AFIP s/ Medida Cautelar Autónoma", que ya obtuvo sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 28 de octubre de 2014, en el cual las entidades solicitaron el dictado de una medida cautelar tendiente a que se ordene al Poder Ejecutivo de la Nación mantener la vigencia del beneficio acordado por el Decreto 746/03 a las empresas que componen dichas entidades, consistente en la posibilidad de computar las contribuciones patronales como crédito fiscal frente al IVA, o bien, en subsidio, se ordene a la AFIP abstenerse de reclamar los pagos correspondientes a los tributos en cuestión. Además la Corte confirmó lo decidido en la medida cautelar ampliatoria al expresar que sin perjuicio de ello, corresponde declarar -dentro del marco propio de la medida cautelar- que no debe considerarse en mora a las entidades actoras. Por otra parte con fecha 1 de octubre de 2015 la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal hizo lugar a las apelaciones interpuestas por las entidades actoras y revocó la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Federal 4, disponiendo el mantenimiento de la medida cautelar como, asimismo, autorizar el cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal en el impuesto al valor agregado hasta tanto el PEN cumpla con lo dispuesto en el Decreto 746/03.

Con fecha 3 de diciembre de 2015 la CSJN declaró inadmisible el Recurso Extraordinario interpuesto por el PEN quedando, por lo tanto, firme y definitiva la decisión emanada de la Cámara.

Como consecuencia de lo indicado, ARTEAR y ciertas de sus subsidiarias computan las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA a partir de julio de 2015.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Adicionalmente, a partir de la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27.467 que introduce modificaciones en relación al IVA, permitiendo a partir del 1 de enero de 2019 el cómputo de las contribuciones de la seguridad social como crédito fiscal de IVA (ver Nota 20).

g. En el mes de febrero de 2016 Radio Mitre quedó notificada de la promoción en su contra de una demanda de extensión de quiebra de una de sus subsidiarias, Cadena País Producciones Publicitarias S.A., relacionada con un juicio en trámite por ante uno de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires. Conforme a la opinión de los asesores legales, dicha sociedad entiende que posee suficientes argumentos de hecho y de derecho para sostener su postura contraria a aquella pretensión y, en consecuencia, no se esperan eventuales efectos adversos derivados de esta situación.

### 8.3 Situaciones relacionadas con Papel Prensa

I. Entre el 9 de marzo y el 21 de abril de 2010 las operaciones de Papel Prensa con partes relacionadas quedaron suspendidas como consecuencia de la resolución cautelar dictada el 8 de marzo de 2010 por el Juez Malde que dispuso la suspensión de la resolución del Directorio adoptada el 23 de diciembre de 2009 que había aprobado las condiciones de celebración de las operaciones con partes relacionadas para el ejercicio 2010. El 21 de abril de 2010, el Directorio, conforme una propuesta formulada por el Interventor Co-Administrador Judicial, aprobó la reanudación de las operaciones de Papel Prensa con las partes relacionadas bajo condiciones transitorias y para tener vigencia mientras se mantuviese suspendido cautelarmente lo oportunamente resuelto el 23 de diciembre de 2009 por el Directorio y/o hasta tanto se resuelva por los órganos sociales competentes de Papel Prensa una política comercial a seguir con las partes relacionadas. Dicha aprobación implicó poner en suspenso la aplicación de bonificaciones por volúmenes de compras realizadas por las partes relacionadas, sujetándose el reconocimiento de tales bonificaciones a lo que en definitiva resolviese la Justicia respecto de la apelación interpuesta por Papel Prensa contra la resolución cautelar dictada por el Juez Dr. Malde el día 8 de marzo de 2010. A partir del 21 de abril de 2010 se reanudaron las operaciones con las partes relacionadas en las condiciones transitorias aprobadas por la antedicha resolución del Directorio de fecha 21 de abril de 2010.

En reunión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2010, el Directorio de Papel Prensa aprobó nuevas condiciones a las que sujetó el reconocimiento y pago de las bonificaciones por volumen que pudieran corresponder a las partes relacionadas por las compras de papel realizadas a partir del 21 de abril de 2010. Dichas nuevas condiciones son: (i) que quede sin efecto la suspensión cautelar de la reunión de Directorio celebrada el día 23 de diciembre de 2009 conforme se explicó en el párrafo precedente, y (ii) que se despeje y/o cese –por cualquier medio que fuere– el estado de incertidumbre que eventualmente pudiese existir sobre lo aprobado por el Directorio de Papel Prensa en el punto primero del orden del día de la arriba referida reunión celebrada el 21 de abril de 2010, con motivo de la demanda iniciada por el Estado Nacional en autos “Estado Nacional –Secretaría de Comercio Interior– c/ Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M. s/ Ordinario”, Expte. Nº 97.564, actualmente en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, por la cual el Estado Nacional persigue, entre otras cuestiones, la declaración judicial de nulidad de lo aprobado por el Directorio de Papel Prensa en el punto primero del orden del día de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2010, en el cual se aprobaron las arriba referidas condiciones transitorias de reanudación de las operaciones de compra y venta de papel con las partes relacionadas.

Asimismo, en dicha reunión de Directorio de Papel Prensa de fecha 23 de diciembre de 2010 se dispuso mantener la política comercial oportunamente aprobada, sujetando el devengamiento y exigibilidad, y por lo tanto el reconocimiento y pago a los clientes, de las eventuales bonificaciones por volúmenes de compra de aquellos clientes que pudieren resultar acreedores a las mismas en razón de las compras de papel que realicen durante el año 2011, a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la condición de que prospere en forma definitiva la acción de inconstitucionalidad entablada por Papel Prensa contra la Resolución SCI 1/2010 o quede sin efecto de manera definitiva la citada Resolución 1/2010 por cualquier otro modo o vía legal, lo que antes ocurra. En razón de las sentencias recaídas en esta causa la cuestión, en este aspecto, ha quedado supeditada a lo que se resuelva en la acción de inconstitucionalidad de la ley 26.736 entablada por Papel Prensa. Con relación a las partes relacionadas el Directorio de Papel

Prensa aprobó la misma política comercial y condicionamientos que los que fueron aprobados para los demás clientes en general.

Por reunión del 27 de diciembre de 2011 el Directorio de Papel Prensa aprobó mantener durante el año 2012 la misma política comercial oportunamente aprobada para el año 2011 –en los mismos términos y condiciones indicados en el párrafo precedente– para todos sus clientes en general (incluyendo a las partes relacionadas), la cual se ha mantenido en los años sucesivos, y hasta la fecha, sin cambios.

Dicha política comercial aprobada por Papel Prensa se vio afectada por el dictado de la Ley 26.736 –con vigencia desde el 5 de enero de 2012– que declaró de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios, y fijó el marco regulatorio al cual deberán ajustar su actuación los fabricantes, comercializadores, distribuidores y compradores de tales insumos.

Entre otras cuestiones, dicha Ley estableció límites y fijó condiciones a Papel Prensa en la producción, distribución y comercialización de papel para diarios (entre otras, fijó una fórmula para determinar el precio del papel), y creó el Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel para Diarios en el cual deben inscribirse todos los productores, comercializadores, distribuidores y compradores de esos insumos como requisito obligatorio para poder fabricar, comercializar, distribuir y/o comprar papel para diarios y pasta celulosa a partir de las sanción de dicha Ley, conteniendo además una serie de cláusulas transitorias cuyo único y exclusivo destinatario es Papel Prensa por las cuales se la obliga a realizar inversiones para satisfacer la totalidad de la demanda interna de papel para diarios del país -no así a la restante empresa existente y en funcionamiento en el país con capacidad instalada de producción de ese insumo- y se determina la capitalización de los fondos que eventualmente aporte el Estado Nacional para financiar esas inversiones con el fin de acrecentar la participación accionaria y los derechos políticos del Estado Nacional en Papel Prensa, en contraposición con normas de orden público contenidas en la Ley 19.550 y modificatorias así como de diversos derechos y garantías constitucionales de Papel Prensa y de los accionistas privados de dicha empresa.

En fecha 10 de febrero de 2012 AGEA se inscribió en el Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel para Diarios (Nº de registro 63 en el Expte. Nº S01:0052528/12), habiendo AGEA dejado expresa constancia que la decisión de inscripción adoptada no debe ser interpretada como reconocimiento o conformidad de la legitimidad de la Ley 26.736, las Resoluciones Nº 9/2012 MEFP y Nº 4/2012 SCI dictadas en consecuencia de dicha Ley y/o las que se dicten el futuro, en razón de que las mismas afectan gravemente diversos derechos y garantías de AGEA que se encuentran reconocidos y amparados por la Constitución Nacional.

Durante el presente ejercicio se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley 27.498 que derogó los artículos 20, 21, 24, 25, 26, 27, 40 y 41 de la Ley 26.736, que dejó sin efecto las regulaciones de esta última ley en cuanto a la determinación del precio del papel para diarios basado en la fórmula anexa a la misma; la fijación y determinación de las necesidades de importación de pasta celulosa y de papel para diarios por parte de una Comisión Asesora; y de las cláusulas transitorias por las cuales se la obligaba a Papel Prensa realizar inversiones para satisfacer la totalidad de la demanda interna de papel para diarios del país y se determinaba la capitalización de los fondos que eventualmente aportare el Estado Nacional para financiar esas inversiones. Asimismo la Ley 27.498 cristalizó en cero por ciento (0%), por diez años, los derechos de importación de pasta celulosa y de papel para diarios, y rehabilitó a Papel Prensa a ofrecer a sus clientes descuentos, beneficios y/o promociones en virtud del volumen de compra.

II. En marzo de 2016 la Cámara de Apelaciones en lo Comercial –Sala C– citó a Papel Prensa, a la CNV, y a los accionistas, Estado Nacional, S.A. La Nación, CIMECO y AGEA, a una audiencia para el día 7 de abril de 2016, exclusivamente a efectos conciliatorios y con el fin de procurar dar una solución integral al conflicto. Esta audiencia tuvo lugar, y se fijó nueva fecha de continuación para el día 2 de junio de 2016 a los mismos fines y efectos, habiendo sido luego postergada para el día 3 de junio de 2016. El 3 de junio de 2016 se celebró dicha audiencia y en la misma Papel Prensa, AGEA y los demás accionistas comparecientes (Estado Nacional, S.A. La Nación y CIMECO) solicitaron el mantenimiento de la suspensión de los plazos procesales de las causas en trámite ante dicho Tribunal de Alzada, y la convocatoria judicial a asamblea de accionistas de Papel Prensa para el día 20 de septiembre de 2016 para tratar, básicamente, los asuntos incluidos en los incisos 1, 2 y 3 del art. 234 de la ley 19.550 y modificatorias, correspondiente a los ejercicios sociales

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. El 5 de septiembre de 2016 el Tribunal convocó a la asamblea conforme fuera peticionado en la audiencia celebrada el 3 de junio de 2016, y a requerimiento de Papel Prensa y del Estado Nacional –atento la perentoriedad e inminencia de plazos para realizar las publicaciones necesarias– con fecha 8 de septiembre de 2016 postergó la fecha de la asamblea para el día 19 de octubre de 2016. En dicha fecha se celebró regularmente la asamblea convocada en sede judicial, y allí fueron aprobados los estados financieros de Papel Prensa por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y demás documentación contable del inciso 1º art. 234 de la ley 19.550 y modificatorias, se designaron directores, síndicos y consejeros de vigilancia por el ejercicio 2016, se aprobó la capitalización del ajuste de capital por $ 123.293.385 en moneda de esa fecha, se resolvió sobre la aprobación y desaprobación de la gestión de ciertos directores, síndicos y consejeros de vigilancia durante los ejercicios sociales completos que fueron objeto de tratamiento, y se designó por unanimidad a la auditoría externa encargada de dictaminar sobre los estados financieros de Papel Prensa al 31 de diciembre de 2016 y 31 de marzo de 2017. El 30 de marzo de 2017 se celebró una audiencia convocada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala C, en la cual Papel Prensa solicitó la declaración de abstracción de la mayoría de los pleitos que involucran a Papel Prensa en razón de lo resuelto en la asamblea celebrada el 19 de octubre de 2016, y con fecha 4 de octubre de 2017 el Tribunal de Alzada dictó resolución en más de 90 causas haciendo lugar al pedido de declaración de abstracción y dejando sin efecto –entre otras– las Resoluciones Nº 16.647, 16.671 y 16.691 dictadas por la Comisión Nacional de Valores. Dichas resoluciones de la Cámara han quedado firmes. Igual petición formuló Papel Prensa ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial respecto de la mayoría de las causas que allí tramitan y que no fueron elevadas a la Cámara de Apelaciones a petición de dicho Tribunal Superior, a los efectos indicados en la oración anterior. En audiencia celebrada el día 24 de abril de 2018 el Estado Nacional prestó conformidad a dicha petición, y posteriormente el Juez de 1º Instancia resolvió favorablemente el pedido y declaró la abstracción de la totalidad de las causas alcanzadas por tal pedido. La Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que aprobó los estados financieros de Papel Prensa por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, desaprobó la gestión de los representantes del Estado Nacional en el Directorio y en el Consejo de Vigilancia que se mantuvieron en sus cargos hasta febrero de 2016, como así también de los síndicos que permanecieron hasta la Asamblea del 19 de octubre de 2016 por la misma representación, resolviéndose iniciar la acción social de responsabilidad (artículo 276 de la Ley 19.550 y modificatorias).

III. Con fecha 6 de junio de 2013, el Directorio de la CNV dictó la Resolución CNV N° 17.102, en el marco del Expte. Administrativo 1032/10, mediante la cual decidió: (i) aplicar a algunos consejeros de vigilancia y síndicos de Papel Prensa la sanción de multa por la suma de $ 150.000 en moneda de esa fecha para cada uno de ellos; (ii) aplicar a Papel Prensa, a los miembros de su Directorio, a un miembro de su Comisión Fiscalizadora y a los miembros de su Consejo de Vigilancia (todos representantes del capital privado de Papel Prensa) la sanción de multa por la suma de $ 800.000 en moneda de esa fecha, en forma solidaria. Papel Prensa y los demás funcionarios y ex funcionarios sancionados interpusieron recurso de apelación en tiempo y forma, el cual se encuentra en trámite a la fecha. El 28 de junio de 2013 se pagó la multa bajo protesta, a fin de evitar su ejecución coactiva por la CNV atento el efecto devolutivo que asigna al recurso de apelación la nueva ley de mercado de capitales N° 26.831.

IV. Con fecha 8 de octubre de 2019, el directorio de Papel Prensa aprobó el retiro voluntario de la sociedad del régimen de oferta pública, ad referéndum de la asamblea general extraordinaria de accionistas y sujeto a las aprobaciones regulatorias pertinentes (CNV y BYMA). No obstante, el 20 de noviembre de 2019, ante el inminente cambio de Gobierno Nacional, el directorio puso en suspenso el retiro de cotización aprobado, suspendiendo el llamado a asamblea oportunamente convocada.

V. AGEA no ha registrado impacto alguno en relación con las situaciones mencionadas en los párrafos precedentes ya que sus efectos dependerán de la resolución definitiva de las mismas, estimándose que dichos efectos no serán materiales respecto de los presentes estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## NOTA 9 - MARCO REGULATORIO

### 9.1. Régimen legal de los Servicios de Comunicación Audiovisual

Las subsidiarias de Grupo Clarín que prestan servicios de comunicación audiovisual son titulares de licencias que fueron adjudicadas originalmente bajo el régimen de la Ley Nº 22.285. Conforme lo dispuesto por la Ley Nº 22.285, los servicios de comunicación audiovisual en Argentina requerían de una licencia no exclusiva del COMFER para operar.

El 10 de octubre de 2009 se sancionó y promulgó la Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual ("LSCA"), con fuertes cuestionamientos a su contenido y al procedimiento de su sanción.

A fines de diciembre de 2015 el PEN dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°267/15 (en adelante el "DNU"), publicado en el Boletín Oficial el 4 de enero de 2016, por el que se introducen sustanciales modificaciones a las Leyes N° 26.522 y N°27.078 (Ley Argentina Digital "LAD"). El DNU fue aprobado el 6 de abril de 2016 por la Cámara de Diputados de la Nación. En virtud de ello, el mismo tiene plena vigencia.

### 9.2. Autoridad de Aplicación

El Comité Federal de Radiodifusión ("COMFER") era la autoridad de aplicación establecida por Ley 22.285.

La Ley 26.522 dispuso el reemplazo del COMFER por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual ("AFSCA"), como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del PEN, asignándole el carácter de autoridad de aplicación de la norma.

El DNU crea el ENACOM como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones para actuar como Autoridad de Aplicación de las Leyes Nº 26.522 y Nº 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias. El ENACOM tiene todas las mismas facultades y competencias que las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 atribuían a la AFSCA y a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ("AFTIC"), respectivamente.

Conforme los Decretos N°7/2019 y N°50/2019, publicados en el BO el 11 de diciembre de 2019 y 19 de diciembre de 2019 respectivamente, el ENACOM se encuentra actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

### 9.3. Régimen de multiplicidad de licencias

El régimen de multiplicidad de licencias establecido por Ley Nº 22.285 admitía en el orden nacional hasta veinticuatro (24) licencias de radiodifusión sonora o de televisión. En el orden local, se podían concentrar en una misma persona física o jurídica hasta una licencia de radiodifusión sonora, una licencia de televisión y una de televisión por suscripción. Los servicios de FM no se computaban en este último caso cuando eran explotados desde la misma estación y localización que el servicio de AM.

La LSCA introdujo sustanciales reformas en materia de multiplicidad de licencias, que motivaron la sustanciación de un planteo de inconstitucionalidad por parte de la Sociedad y algunas de sus Subsidiarias que finalmente no prosperó. El régimen original aprobado por la LSCA en materia de servicios abiertos: i) limitaba a 10 las licencias de servicios de comunicación audiovisual, más una única señal de contenidos, cuando se tratare de servicios de radio, televisión y televisión por suscripción con uso del espectro radioeléctrico; ii) imponía, además, límites de cobertura del 35% del total nacional de habitantes y/o abonados; y iii) en el orden local se podía acumular: a) Hasta una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM); b) Una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) o hasta dos (2) licencias cuando existan más de ocho (8) licencias en el área primaria de servicio; c) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva por suscripción, siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión abierta; d) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción. En ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podía exceder la cantidad de tres (3) licencias.

Dentro de las principales reformas que introduce a la LSCA el DNU, se debe mencionar que éste deroga el artículo 161 mediante el cual se ordenaba la obligación de adecuarse a la misma en materia de condiciones de titularidad y cantidad de licencias. Por otra parte, el artículo 45 de la Ley Nº 26.522 que establece el régimen de multiplicidad de licencias sufrió una importante modificación y en su aplicación a la Sociedad y sus subsidiarias implica en la práctica que éstas se encuentran ya ajustadas al nuevo marco normativo.

En lo que a la Sociedad concierne, el DNU resuelve: i) eliminar la incompatibilidad para brindar en una misma localidad un servicio de televisión abierta y un servicio de televisión por suscripción; ii) eleva a 15 los servicios abiertos (de televisión y radio) que se pueden acumular a nivel nacional; iii) elimina la restricción en la titularidad de señales cerradas de televisión; y iv) elimina el límite del 35% del total de habitantes aplicable para los servicios abiertos. Por otra parte, en el orden local, la cantidad de licencias posibles de acumulación se eleva a 4.

### 9.4. Vigencia de las licencias

La Ley 22.285 establecía que las licencias se otorgaban por un plazo inicial de 15 años, prorrogable por única vez por 10 años. La prórroga de la licencia se encontraba sujeta a la aprobación del COMFER, quien determinaba si se había cumplido con las condiciones y términos en los cuales la licencia fuera otorgada. Algunas de las licencias explotadas por las subsidiarias ya han sido prorrogadas por el plazo de 10 años referido.

El 24 de mayo de 2005, el Decreto N° 527/05 resolvió la suspensión por 10 años de los plazos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas. El cómputo de los términos se reanudaba automáticamente vencido el plazo de suspensión sujeto a ciertas condiciones. El Decreto requería que las sociedades que buscaban beneficiarse de la prórroga remitieran al COMFER para su aprobación, dentro de los 2 años desde la fecha del Decreto, un proyecto de programación que contribuyera a la protección de la cultura nacional y a la educación del pueblo, y un proyecto de inversión tecnológica a ser implementado durante la vigencia de la suspensión. Mediante la Resolución 214/07, el COMFER reglamentó las obligaciones impuestas por el Decreto Nº 527/05 a efectos de poder gozar de la suspensión. Las propuestas presentadas fueron aprobadas y en consecuencia se suspendieron por diez (10) años los plazos de vigencia de las licencias originalmente otorgadas a las subsidiarias de Grupo Clarín.

Luego, la Ley 26.522, aunque respetaba los plazos originales de vencimientos de las licencias vigentes al momento de su sanción, dispuso la limitación a diez (10) años del período de vigencia de las licencias, con una única prórroga no renovable.

Finalmente, el DNU en lo que refiere al plazo de los servicios abiertos, esto es televisión y radio, contempla dos importantes modificaciones:

- Introduce un nuevo sistema de prórroga de las licencias de servicios de comunicación audiovisual al establecer la posibilidad de acceder a una primera prórroga automática de cinco (5) años a pedido del licenciatario. Una vez vencido este plazo también se contempla la posibilidad de acceder a prórrogas sucesivas de diez (10) años cumpliendo en ese caso para acceder a cada una de ellas con los recaudos que surgen tanto de la Ley como con los que en la materia establezca la reglamentación. Sin embargo, este sistema de prórrogas sucesivas, se podrá ver interrumpido una vez consumido el plazo de la última prórroga conferida, si el Ministerio de Comunicaciones decide llamar a concurso a nuevos licenciatarios, fundado en razones de interés público, la introducción de nuevas tecnologías o el cumplimiento de acuerdos internacionales, y en ese caso los licenciatarios anteriores no tendrán derecho adquirido alguno respecto a su licencia.
- El artículo 20 del Decreto establece la posibilidad para los titulares de licencias vigentes al 1º de enero de 2016 de requerir una prórroga de diez (10) años, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente. Dicha prórroga se considera como un primer período con derecho a la prórroga automática de cinco (5) años.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Teniendo en cuenta las ventajas previstas por el nuevo marco legal en materia de plazos de licencias, las subsidiarias directas e indirectas de la Sociedad que explotan servicios de comunicación audiovisual, esto es ARTEAR, RADIO MITRE, TELECOR S.A.C.I., Teledifusora Bahiense S.A. y Bariloche TV S.A., se han presentado ante la ENACOM con el objeto de solicitar la renovación de los plazos de vigencia de sus licencias en los términos del artículo 20 del DNU.

Mediante Resolución ENACOM N° 135/2017 se tuvo por ejercida la opción al régimen previsto por el artículo 20 del Decreto N° 267/15 por parte de ARTEAR, estableciéndose que el plazo correspondiente al primer período de DIEZ (10) años, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, se computará a partir del 2 de enero del 2017.

Del mismo modo, el ENACOM se ha expedido favorablemente, considerando ejercidas las opciones al régimen previsto por el artículo 20 del Decreto N° 267/15 formuladas por las restantes subsidiarias titulares de servicios de televisión abierta. Conforme a dichos actos administrativos, el nuevo vencimiento de las licencias de televisión abierta que explotan las subsidiarias de la Sociedad, opera en las siguientes fechas:

| Licencias | Renovación Licencia conf. Art. 20 Dec. N° 267/2015. |
|---|---|
| LS 85 TV Canal 13 de Buenos Aires | 1° de enero de 2027 |
| LU 81 TV Canal 7 de Bahía Blanca | 1° de enero de 2027 |
| LV 81 TV Canal 12 de Córdoba | 1° de enero de 2027 |
| LU 93 TV Canal 6 de Bariloche | 1° de enero de 2027 |

El 15 de marzo de 2019, a través de la Resolución ENACOM N° 1176/19, el ENACOM aceptó la renovación solicitada, teniendo por ejercida la opción de prorroga establecida en el Art. 20 del DNU referido en relación a todas las licencias de Radio Mitre, por un plazo de 10 años con acceso a una renovación automática de 5 años.

### 9.5. Temas referidos a la situación regulatoria de la Sociedad y ciertas subsidiarias

#### 9.5.1. Proceso de Adecuación a la Ley 26.522

Mediante Resolución Nº 17/ENACOM/2016 de fecha 1 de febrero de 2016, la nueva autoridad de aplicación reconoció que todos los expedientes y/o actuaciones administrativas pendientes de resolución, que documenten solicitudes formuladas al amparo del régimen aprobado por el artículo 161 de la Ley Nº 26.522 y sus reglamentaciones dentro de los cuales se enumera el proceso de adecuación de la Sociedad y sus subsidiarias, cumplen los límites relativos a la multiplicidad de licencias que establece el artículo 45 de la Ley Nº 26.522 modificado por DNU Nº 267/2015, por lo que corresponde darlos por concluidos y disponer su archivo. Asimismo, en el mismo acto administrativo se resuelve dejar sin efecto la Resolución AFSCA Nº 1121 /2014 que resolvía el inicio del procedimiento de Transferencia de Oficio ordenado en su oportunidad contra la Sociedad y algunas de sus subsidiarias.

#### 9.5.2. Proceso de transición de la televisión analógica a la televisión digital

La Resolución Nº 1329/AFSCA/2014, modificatoria de su anterior 1047/AFSCA/2014, aprobó la Norma Nacional de Servicio para el Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre y Abierta, como así también el Decreto Nº 2456/2014 que aprueba el Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales.

A través de este marco normativo, que fuera luego complementado por resoluciones Nº 24/AFSCA/2015, 35/AFSCA/2015 y 39/AFSCA/2015 (entre otras) se podrían ver vulnerados derechos de los actuales licenciatarios de televisión abierta que debieran mantenerse incólumes por imperio de lo establecido por Ley 26.522, de rango superior. Como principal afectación, dentro de otras de carácter técnico, se debe mencionar que los actuales licenciatarios de televisión abierta que obtuvieron sus licencias bajo el régimen de la Ley 22.285, se verán impuestos a través de la aplicación de este marco regulatorio de ciertas cargas y obligaciones adicionales que incluyen, entre otras cuestiones, la de multiplexar y transmitir bajo su responsabilidad otros canales de televisión abierta de titularidad de un tercero.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dado que los cambios introducidos en este marco regulatorio afectan las responsabilidades y derechos de las sociedades involucradas, en miras a mantener incólumes los derechos que les asisten como titulares directos e indirectos de licencias para la explotación del servicio de televisión abierta, ARTEAR y TELECOR S.A.C.I. presentaron oportunamente ante AFSCA un reclamo impropio contra las Resoluciones Nº 1329/AFSCA/2014, 24/AFSCA/2015, 35/AFSCA/2015 y 39/AFSCA/2015, solicitando se revoquen las mismas. También presentaron ante el Poder Ejecutivo Nacional un reclamo solicitando la derogación del Decreto Nº 2456/2014. A la fecha el reclamo interpuesto ante la AFSCA ha sido resuelto, por lo que ARTEAR ha procedido a impugnar judicialmente el rechazo del planteo formulado ante esa Autoridad. Por su parte, el reclamo presentado ante el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra aún pendiente de resolución.

Es bajo el régimen legal precedentemente transcripto, que se han asignado a las subsidiarias de la Sociedad titulares de licencias de televisión abierta, un canal digital para la prestación del Servicio de televisión digital terrestre. A continuación, se detallan las Resoluciones que determinaron la asignación final de cada uno de los canales digitales:

- Resolución N° 10090/EDNACOM/2016 (y su modificatoria N° 1631-ENACOM/2017) asigna el Canal 33.1 a ARTEAR como titular de LS 85 TV CANAL 13 DE BUENOS AIRES
- Resolución N° 35/AFSCA/2015 asigna el Canal 27.1 a TELECOR S.A.C.I. como titular de LV81 TV CANAL 12 DE CÓRDOBA.
- Resolución N° 381/AFSCA/2015 se asigna el Canal 27.1 a Bariloche TV como titular de LU 93 TV CANAL 6 DE BARILOCHE.
- Resolución N° 236/AFSCA/2015 se asigna el Canal 28.1. a Teledifusora Bahiense S.A. como titular de LU81 TV CANAL 7 DE BAHÍA BLANCA

### 9.5.3. Titularidad de los Servicios de Radiodifusión Sonora

Mediante Resolución ENACOM N° 851/2016, se declara establecido que Radio Mitre S.A. se encuentra integrada por las firmas Grupo Clarín S.A. y GC Minor S.A. y que son de titularidad de Radio Mitre, las licencias que se detallan a continuación:

- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud frecuencia 790 Khz. que opera bajo la señal distintiva LR6 RADIO MITRE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la frecuencia 99.9 Mhz. denominado FM 100, adjudicada por Decreto 2008/1983.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 102.9 Mhz., Canal 275, Categoría A, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 633/2006.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 94.1 Mhz., Canal 262, Categoría C, Señal distintiva LRJ 369 de la Ciudad de Mendoza, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1027/COMFER/1999
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.5 Mhz., Canal 252, Categoría C, Señal distintiva LRK 381 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, adjudicada mediante Resolución N° 135/COMFER/99 y ratificada por su similar N° 749/COMFER/00.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 96.3 Mhz., Canal 242, Categoría D, Señal Distintiva LRI436 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, adjudicada por Resolución N° 522/COMFER/99, ratificada por su similar N° 741/COMFER/00.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud 810 Khz., Canal 810, Categoría IV, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 1577/1999.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 92.1 Mhz., Canal 221, Categoría E, Señal Distintiva LRG435 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, adjudicada mediante Resolución N° 1185/COMFER/03.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.3 Mhz., Canal 257, Categoría C, Señal distintiva LRI 712 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1399/COMFER/1999, confirmada por su similar N° 952/COMFER/00.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Por otra parte, y en el marco del proceso de normalización de servicios de FM con Permisos Precarios y Provisorios (en adelante "PPP"), se resolvió:

- Mediante Resolución N°4587/ENACOM/2019 de fecha 21 de octubre de 2019 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.108 y reinscripto bajo el N° 941, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE CÓRDOBA", en la frecuencia 97.9 MHz. de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicándose a Radio Mitre una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

- Mediante Resolución N° 4558/ENACOM/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.274 y reinscripto bajo el N° 1.645, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE", en la frecuencia 91.5 MHz. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a Radio Mitre una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

### 9.5.4. El Régimen Sancionatorio de la LSCA y su reglamentación

Mediante Resolución Nº 661/AFSCA/2014, se aprobó el actual Régimen de Graduación de Sanciones, el Reglamento de Procedimientos para la sustanciación de sumarios por infracciones a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, un Régimen de Facilidades de Pago para los hechos que generan infracciones a las que corresponde la sanción de multa, cometidos entre el 21 de noviembre de 2002 y el 23 de junio de 2010 inclusive, en el marco de la vigencia de la Resolución Nº 830/COMFER/02 y de la Ley N° 22.285 y una Opción por el nuevo régimen de graduación de sanciones (multas) para las infracciones cometidas mientras se encontraba vigente la Resolución Nº 324/AFSCA/2010.

Con efectos al 2 de julio de 2015, se consideraron suscriptos ciertos convenios de pago remitidos por AFSCA a Artear. Por un lado, se autorizó el ingreso al régimen de facilidades de pago solicitado por dicha sociedad por infracciones cometidas desde el 21 de noviembre de 2002 hasta el 23 de junio de 2010, pagadero en un plan de sesenta cuotas mensuales con vencimiento a partir del 31 de agosto de 2015. Por el otro, se autorizó la opción ejercida por Artear, respecto del régimen aplicable, para aquellas infracciones cometidas entre el 24 de junio de 2010 y el 11 de junio de 2014, pagadero en un plan de pagos de treinta cuotas mensuales con vencimiento a partir del 31 de agosto de 2015.

Mediante Resolución N° 2882/ENACOM/2019 y su rectificatoria N° 2984/2019 emitidas con fecha 24 de julio de 2019, se modificó el Régimen de Graduación de Sanciones aprobado mediante Resolución N° 661/AFSCA/2014, resultando principalmente dichas modificaciones en una reducción de las alícuotas aplicables a los efectos del cálculo de las sanciones por infracción a la Ley N° 26.522 y en la reducción de las multas aplicables cuando las infracciones hayan sido cometidas por programas producidos por productoras debidamente inscriptas en el Registro de Señales y Productoras las que resultarán imputadas por la comisión de dichas infracciones.

## NOTA 10 - OPCIONES DE COMPRA DE ACCIONES

ARTEAR

En virtud de la adquisición por parte de ARTEAR del 85,2% del capital social de su subsidiaria Telecor en el año 2000, los vendedores mantienen una opción irrevocable de venta de las restantes 755.565 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, representativas del 14,8% del capital social y los votos de Telecor, por un plazo de 16 años a partir del 16 de marzo de 2010 y a un precio de US$ 3 millones, y ARTEAR mantiene una opción irrevocable de compra de dichas acciones por un plazo de 26 años a partir del 16 de marzo del 2000 por un precio de aproximadamente US$ 4,8 millones, que se ajustará por la tasa nominal

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

anual del 5% a partir del 16 de abril de 2016. Posteriormente, mediante una addenda a los acuerdos originales, el inicio de la opción irrevocable de venta fue modificado del 16 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013. Con fechas 15 de marzo de 2013, 18 de febrero de 2016, 21 de febrero de 2017 y 27 de noviembre de 2019 se firmaron adendas adicionales al acuerdo, mediante las cuales se modificó el inicio de la opción irrevocable de venta, del 16 de marzo de 2013 al 16 de marzo de 2016, de dicha fecha al 16 de marzo de 2017, de dicha fecha al 16 de marzo de 2021 y de dicha fecha al 16 de marzo de 2024, respectivamente.

Los saldos resultantes de la opción de venta mencionada se exponen en el rubro Otros Pasivos no corrientes en el Estado de Situación Financiera, con contrapartida en Otras Reservas y la Participación no controladora, integrantes del Patrimonio.

## NOTA 11 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 11.1. Administración de riesgos financieros (*)

(*) Los importes incluidos en esta nota se encuentran expresados en millones de pesos.

El Grupo Clarín participa en operaciones que involucran instrumentos financieros, los cuales implican exposición a riesgos de mercado, moneda y tasa de interés. La administración de estos riesgos se basa en el análisis puntual de cada situación, considerando las estimaciones propias y de terceros sobre la evolución de las respectivas variables.

### 11.1.1 Gestión de riesgo de capital

Grupo Clarín gestiona su estructura de capital buscando asegurar su capacidad de continuar como empresa en marcha, mientras que maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

Como parte de este proceso, Grupo Clarín monitorea su estructura de capital a través del índice de endeudamiento, que consiste en el cociente entre su deuda neta (Préstamos menos Efectivo y equivalentes de efectivo) y su EBITDA ajustado.

El índice de endeudamiento de los ejercicios sobre los que se informa es el siguiente:

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Préstamos [(i)] | 1.871 | 1.804 |
| Menos: Efectivo y equivalentes de efectivo | | |
| Caja y bancos | (1.506) | (838) |
| Otras inversiones corrientes | (707) | (1.068) |
| Deuda neta [(ii)] | (342) | (102) |
| EBITDA ajustado | 1.528 | 1.983 |
| Índice de endeudamiento [(ii)] | (0,22) | (0,05) |

(i) Se define como préstamos a largo y a corto plazo, excluyendo los derivados y los contratos de garantía financiera.
(ii) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo de efectivo y equivalentes supera el monto de préstamos.

El ratio resulta razonable considerando los comparables de otros participantes de la industria, de la situación particular del país y de las sociedades que integran Grupo Clarín.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

### 11.1.2 Categorías de instrumentos financieros

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **Activos financieros** | | |
| A costo amortizado | | |
| Caja y bancos | 1.506 | 838 |
| Inversiones | 157 | 385 |
| Créditos (1) (2) | 7.776 | 10.221 |
| A valor razonable con cambios en resultados | | |
| Inversiones | 550 | 740 |
| **Total activos financieros** | **9.989** | **12.184** |
| | | |
| **Pasivos financieros** | | |
| A costo amortizado | | |
| Préstamos (3) | 1.871 | 1.804 |
| Cuentas por pagar y otros pasivos (4) | 5.556 | 6.846 |
| **Total pasivos financieros** | **7.427** | **8.650** |

(1) No incluye previsión para saldos de dudosa recuperabilidad por aproximadamente $ 318 millones y $ 468 millones, respectivamente.
(2) Incluye créditos con partes relacionadas por aproximadamente $ 612 y $ 769 millones, respectivamente.
(3) Incluye préstamos con partes relacionadas por aproximadamente $ 15 millones y $ 19 millones, respectivamente.
(4) Incluye deudas con partes relacionadas por aproximadamente $ 134 millones y $ 282 millones, respectivamente.

### 11.1.3 Objetivos de la gestión de riesgo financiero

Grupo Clarín monitorea y gestiona los riesgos financieros relacionados con sus operaciones; estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario, riesgo en las tasas de interés y riesgo de cotización), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No es práctica habitual de Grupo Clarín contratar instrumentos financieros para fines especulativos.

### 11.1.4 Gestión del riesgo cambiario

Grupo Clarín realiza ciertas transacciones en moneda extranjera; en consecuencia, está expuesto a fluctuaciones en el tipo de cambio.

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses, principal moneda extranjera involucrada en las operaciones del Grupo Clarín, al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, son los siguientes:

| | (en millones de pesos) 31.12.2019 | (en millones de pesos) 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| Otros activos | - | 5 |
| Otros créditos | 25 | 26 |
| Créditos por venta | 383 | 392 |
| Otras inversiones | 67 | 434 |
| Caja y bancos | 1.111 | 409 |
| **Total activo** | **1.586** | **1.266** |
| **PASIVO** | | |
| Préstamos | 1.402 | 841 |
| Otros pasivos | 38 | 42 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | 1.040 | 1.451 |
| **Total Pasivo** | **2.480** | **2.334** |

Los tipos de cambio comprador / vendedor (Banco de la Nación Argentina) al 31 de diciembre de 2019 y 2018 fueron $ 59,69 y $ 59,89 y $ 37,50 y $ 37,70, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

### 11.1.4.1 Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

Grupo Clarín se encuentra expuesto al riesgo cambiario principalmente respecto al dólar estadounidense.

Considerando los saldos presentados anteriormente, Grupo Clarín estima que el impacto de un movimiento de 20% favorable / desfavorable en el tipo de cambio del dólar estadounidense, generaría una ganancia / pérdida antes de impuestos de aproximadamente $ 179 millones y $ 214 millones al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

El análisis de sensibilidad presentado anteriormente es hipotético ya que los impactos cuantificados no son necesariamente indicadores de los impactos reales, debido a que los niveles de exposición pueden variar en el tiempo.

Adicionalmente, si bien Grupo Clarín realiza sus operaciones en pesos, una eventual devaluación de dicha moneda podría tener un impacto indirecto en las operaciones, dependiendo de la capacidad de los proveedores involucrados de trasladar a sus precios dicho efecto.

### 11.1.5 Gestión de riesgo de la tasa de interés

Grupo Clarín se encuentra al 31 de diciembre de 2019 y 2018 expuesto al riesgo de tasa de interés principalmente a través de ARTEAR, AGEA, Auto Sports, Radio Mitre y GCGC. Esto se debe a que dichas sociedades han tomado préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables y no se han celebrado contratos de cobertura para mitigar estos riesgos. Si las tasas de interés hubieran eventualmente sido 100 puntos básicos más altas y todas las otras variables hubiesen permanecido constantes, la pérdida estimada adicional antes de impuestos hubiera sido aproximadamente $ 4 millones al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

### 11.1.6 Gestión de riesgo de cotización

Grupo Clarín se encuentra expuesto al riesgo de variación de cotización en el mercado por tenencias de fondos comunes de inversión, títulos y bonos y contratos derivados de moneda extranjera.

La sensibilidad a la variación de la cotización en estos instrumentos se detalla a continuación:

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Inversiones valuadas con cotización al cierre (Nivel 1) | 546 | 667 |

El impacto estimado de un eventual movimiento de 10% favorable / desfavorable en la cotización de las inversiones valuadas con cotización al cierre, suponiendo que todas las restantes variables se mantienen constantes, generaría de una ganancia / pérdida antes de impuestos de aproximadamente $ 55 millones y $ 67 millones al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

Asimismo, un eventual movimiento de 10% favorable / desfavorable en la cotización de las inversiones cuya valuación es de Nivel 2, generaría de una ganancia / pérdida antes de impuestos de aproximadamente $ 0,4 millones y $ 7 millones al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

### 11.1.7 Gestión de riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una eventual pérdida financiera para Grupo Clarín.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Créditos del segmento Impresión y publicación

Las sociedades del segmento efectúan un análisis de la situación financiera de los clientes al inicio de la relación comercial, mediante un informe de riesgo crediticio solicitado a diferentes calificadores de riesgo. El cupo de crédito otorgado es controlado en forma diaria, reportando a la gerencia financiera.

El riesgo crediticio afecta al efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, como así también el crédito otorgado a los clientes.

La máxima exposición teórica de las sociedades del segmento al riesgo crediticio está representada por el valor de libros de los activos financieros netos, registrados en el Estado Consolidado de Situación Financiera.

Para el análisis de la suficiencia de la previsión para deudores incobrables, se considera la situación individual de cada cliente teniendo en cuenta, entre otros factores, la existencia de morosidad, riesgo de quiebra, concurso, u otro procedimiento judicial. Adicionalmente, y de acuerdo por lo establecido por la NIIF 9, se considera en el cálculo de la previsión para deudores incobrables las pérdidas crediticias esperadas para los créditos por ventas durante la vida total de los mismos. Las cuentas comerciales por cobrar están compuestas por un número importante de clientes y clasificadas internamente en Publicidad, Oficiales, Distribución, Internet y Suscripciones, entre otros.

Las sociedades del segmento han reconocido una previsión para cuentas de cobro dudoso que representa el 7% de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

Las sociedades del segmento no reconocen previsión para cuentas incobrables de aquellos montos de los cuales no ha habido ningún cambio significativo en la calidad crediticia, considerando dichos importes como recuperables.

Las sociedades del segmento tienen una amplia gama de clientes, incluidos clientes individuales, empresas – pequeñas y grandes corporaciones – y agencias gubernamentales. En función de esto, las cuentas por cobrar de estas sociedades no están sujetas a un riesgo de concentración de créditos.

Créditos del segmento Producción y distribución de contenidos

El riesgo de crédito representa para las sociedades del segmento el riesgo de pérdidas derivadas de posibles incumplimientos de distintas contrapartes comerciales y/o financieras respecto de sus obligaciones contraídas. Ese riesgo puede deberse a factores económicos financieros, o por circunstancias puntuales de la contraparte, o por otros factores económicos, comerciales o administrativos.

El riesgo de crédito afecta al efectivo y equivalentes de efectivo, los depósitos en entidades bancarias y financieras en todo concepto, y los créditos otorgados por las sociedades del segmento, en todas sus formas. La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el valor de los activos financieros en su conjunto, registrados en el Estado Consolidado de Situación Financiera en los rubros Caja y Bancos, Otras Inversiones, Créditos por Ventas y Otros Créditos.

En referencia a las colocaciones financieras, las mismas se efectúan en entidades bancarias y financieras de reconocida solvencia en el mercado, y por plazos no mayores a tres meses. En este sentido, además, es política de las sociedades del segmento diversificar las inversiones en diferentes entidades bancarias y financieras, reduciendo así el riesgo de concentración en una sola contraparte.

Respecto al riesgo de crédito vinculado a los créditos financieros, es importante mencionar que las sociedades del segmento evalúan la solvencia de las distintas contrapartes para definir sus niveles de inversión, considerando su patrimonio y su calificación crediticia. En relación a los Créditos por Ventas, dichas sociedades tienen una amplia gama de clientes, categorizados en función del tipo de negocio. Se encuentran clientes de Publicidad, de Señales, de Programación y otros. Dentro de esta clasificación se los puede dividir en agencias de publicidad, anunciantes directos, distribuidoras de televisión por cable, canales

de televisión abierta y otros, siendo todos ellos de variada envergadura. Debido a esta diversidad de clientes, no existe una importante concentración de riesgo de crédito por este concepto.

En lo referente a la previsión para deudores incobrables, las mismas son consecuencia del análisis de la cartera de deudores, y se registran de la siguiente manera:

- en el caso de riesgos individuales identificados (riesgos de quiebra, cesación de pagos o procesos judiciales en trámite con la sociedad), por su valor total.
- en el resto de los casos, se define en función de la antigüedad de deuda vencida, del grado de avance de la gestión de cobranza efectuada, las condiciones de solvencia y las variaciones sufridas en los plazos de pago de los clientes.
- adicionalmente, y de acuerdo por lo establecido por la NIIF 9, se considera en el cálculo de la previsión para deudores incobrables las pérdidas crediticias esperadas para los créditos por ventas durante la vida total de los mismos.

### 11.1.8 Gestión del riesgo de liquidez

Riesgo de liquidez es el riesgo de que Grupo Clarín no pueda ser capaz de cumplir sus obligaciones financieras a medida que estas venzan. Grupo Clarín administra el riesgo de liquidez a través de la gestión de su estructura de capital y, de ser posible, el acceso a diferentes mercados de capitales. También gestiona el riesgo de liquidez mediante la continua revisión de estimaciones de flujos de efectivo para garantizar la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones.

#### 11.1.8.1 Tabla de riesgo de interés y liquidez

El siguiente cuadro muestra la apertura de los pasivos financieros por grupos relevantes de vencimiento basado en el período remanente desde la fecha del estado de situación financiera hasta la fecha de vencimiento contractual. Los montos expuestos en el cuadro representan los flujos de fondos (capital más intereses contractuales) sin descontar.

**Información al 31 de diciembre de 2019:**

| Vencimientos | Préstamos | Otras deudas |
|---|---|---|
| Vencido | 70 | 1.102 |
| Sin plazo establecido | 1 | 672 |
| Primer trimestre 2019 | 428 | 3.012 |
| Segundo trimestre 2019 | 531 | 528 |
| Tercer trimestre 2019 | 52 | 28 |
| Cuarto trimestre 2019 | 11 | 24 |
| A más de un año | 1.108 | 335 |
| | **2.201** | **5.701** |

**Información al 31 de diciembre de 2018:**

| Vencimientos | Préstamos | Otras deudas |
|---|---|---|
| Vencido | - | 1.423 |
| Sin plazo establecido | - | 931 |
| Primer trimestre 2018 | 532 | 3.843 |
| Segundo trimestre 2018 | 781 | 463 |
| Tercer trimestre 2018 | 68 | 75 |
| Cuarto trimestre 2018 | 220 | 49 |
| A más de un año | 334 | 403 |
| | **1.935** | **7.187** |

Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha 09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

### 11.1.9 Instrumentos financieros a valor razonable

La siguiente tabla muestra los activos y pasivos financieros de Grupo Clarín valuados a valor razonable al cierre del ejercicio presentado:

| | 31.12.2019 | Precios de cotización (Nivel 1) | Otros ítems observables significativos (Nivel 2) |
|---|---|---|---|
| **Activos** | | | |
| Inversiones corrientes | 550 | 546 | 4 |

| | 31.12.2018 | Precios de cotización (Nivel 1) | Otros ítems observables significativos (Nivel 2) |
|---|---|---|---|
| **Activos** | | | |
| Inversiones corrientes | 740 | 667 | 73 |

Los activos y pasivos financieros se valúan utilizando precios de cotización para activos y pasivos idénticos (Nivel 1), y los precios de instrumentos similares provenientes de fuentes de información disponibles en el mercado (Nivel 2). Al cierre de los ejercicios presentados, Grupo Clarín no poseía ningún activo o pasivo financieros a los cuales no se los haya comparado con datos observables de mercado de los mismos para determinar su valor razonable (Nivel 3).

### 11.1.10 Valor razonable de instrumentos financieros

El valor contable del efectivo, cuentas por cobrar y obligaciones corrientes se aproxima a su valor razonable, debido a los vencimientos en el corto plazo de estos instrumentos.

El valor contable de las cuentas por cobrar cuya estimación de cobro se prolonga en el tiempo se determina considerando el plazo estimado de cobro de las mismas, el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción correspondientes al momento de la medición y, en consecuencia, dicho valor contable se aproxima a su valor razonable.

El valor razonable de los pasivos financieros no corrientes (Nivel 2) se determina en base al flujo de fondos futuros de la deuda, descontado a una tasa representativa de mercado disponible para Grupo Clarín por la deuda con términos (moneda y plazo remanente) similares, vigente al momento de medición.

Los valores razonables estimados de los pasivos financieros no corrientes son los siguientes:

| | 31.12.2019 | | 31.12.2018 | |
|---|---|---|---|---|
| | Valor contabilizado | Valor razonable | Valor contabilizado | Valor razonable |
| Préstamos No Corrientes | 899 | 689 | 245 | 220 |

## NOTA 12 – PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES

a. Con fecha 8 de octubre de 2015, CMD suscribió un contrato de compraventa de acciones por el cual incrementó su participación en un 26% en Electro Punto Net S.A. El monto de esta operación ascendió a un equivalente de aproximadamente $ 11,8 millones en moneda de esa fecha ($ 47,71 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019). En diciembre de 2015 Electro Punto Net S.A. capitalizó aportes irrevocables realizados por CMD por un monto de $ 8 millones en moneda de esa fecha ($ 30,52 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), alcanzando de esa forma, su participación al 54,3% del capital de Electro Punto Net S.A. Asimismo en diciembre de 2016 Electro Punto Net S.A. capitalizó aportes irrevocables realizados por CMD por un monto de $ 86 millones en moneda de esa fecha ($ 243,76 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), alcanzando de esa forma, su participación al 65,6% del capital de Electro Punto Net S.A. Asimismo, con

fecha 27 de septiembre de 2018, los accionistas minoritarios de Electro Punto Net S.A. aceptaron una oferta de adquisición de acciones remitida por CMD, por la cual dicha sociedad incrementó su participación en Electro Punto Net S.A. en un 32,15% ascendiendo la misma al 100% del capital. Asimismo, en dicha fecha CMD y EPN celebraron un convenio de aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones por medio del cual CMD aportó en EPN, durante el mes de octubre de 2018, la suma de $ 210 millones en moneda de esa fecha ($ 341,80 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019). En diciembre de 2018, CMD vendió el 3% de su tenencia en Electro Punto Net S.A. a GC Minor.

En virtud de la situación macroeconómica adversa imperante en el país, y en particular la que atraviesa el sector de ventas de electrodomésticos, EPN debió cerrar sus locales comerciales de la marca Meroli a partir del día 21 de octubre de 2019, vinculados con el negocio de venta minorista de electrodomésticos y productos electrónicos, en la provincia de Córdoba.

Dicha decisión fue tomada con el objetivo de no agravar su situación financiera y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones con el personal.

En función de esta situación, EPN registró durante el año 2019, previsiones por recuperabilidad de créditos fiscales, bienes de uso y activos intangibles por $ 172 millones (en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), las cuales fueron imputadas en el rubro Otros ingresos y egresos, y una previsión por recuperabilidad de activo por impuesto diferido por $ 193 millones (en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) la cual fue imputada en el rubro Impuesto a las ganancias.

b. Durante el ejercicio 2018, AGEA realizó aportes en la sociedad “Diarios y Noticias S.A.” (“DyN”) por $ 11.410.000 en moneda de esa fecha ($ 23,9 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019). Asimismo, Xpand, sociedad controlada por AGEA, adquirió una participación del 4% del capital accionario de la sociedad “Kilimo Inc.” por $ 4.022.000 en moneda de esa fecha ($ 8,6 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019).

   Durante el presente ejercicio, AGEA realizó aportes a Impripost por $ 35 millones ($ 37,8 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), mediante la capitalización de un crédito que AGEA mantenía con dicha sociedad.

c. Con fecha 8 de junio de 2018, AGEA y ARTEAR vendieron el total de sus respectivas participaciones en la sociedad RPA Media Place S.A. correspondientes en conjunto al 38% del capital social y votos de la misma, en la suma total de $ 1,9 millones en moneda de esa fecha ($ 3,72 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), compensada con saldos a pagar durante el ejercicio anterior.

## NOTA 13 - RESERVAS, RESULTADOS ACUMULADOS Y DIVIDENDOS

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Saldos al inicio del ejercicio: | | |
| Reserva legal | 125.791.615 | 125.791.615 |
| Resultados no asignados | (10.183.582.267) | (6.900.359.470) |
| Otras reservas | (118.605.720) | (168.511.722) |
| Reservas facultativas | 9.216.420.359 | 7.281.905.132 |
| Total | (959.976.013) | 338.825.555 |
| Cambio de política contable | - | (31.924.210) |
| Absorción de resultados no asignados con prima de emisión | 1.938.380.851 | - |
| Pérdida del ejercicio | (1.507.321.349) | (1.316.783.360) |
| Variación de reservas por compra de inversiones | - | 49.906.002 |
| **Saldo al final del ejercicio** | (528.916.511) | (959.976.013) |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

**a. Grupo Clarín**

Con fecha 19 de abril de 2018, la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió, entre otros temas, que el saldo de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2017 que ascendió a $ 851.733.740 en moneda de esa fecha sea destinado: (i) $ 200.000.000 en moneda de esa fecha ($ 454.253.515 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) a la reserva para futuros dividendos; (ii) $ 150.000.000 en moneda de esa fecha ($ 340.690.137 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) a la reserva facultativa para asegurar la liquidez de la Sociedad y sus subsidiarias y (iii) $ 501.733.740 en moneda de esa fecha ($ 1.139.571.575 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) a la reserva por resultados ilíquidos. Asimismo aprobó delegar las facultades necesarias para que el Directorio pueda desafectar la suma de hasta $ 200.000.000 en moneda de esa fecha ($ 414.539.982 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) que se destinaron a integrar la Reserva para Futuros Dividendos pudiendo dicha facultad ser ejercida en una o más veces hasta la celebración de la próxima asamblea anual de accionistas.

Con fecha 30 de abril de 2019, la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió, entre otros temas, que el saldo negativo de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2018 por $ 6.619.920.208 (ascendiendo a $ 10.183.582.267 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) sea absorbido de la siguiente manera: (i) desafectando totalmente la Reserva Facultativa para Futuros Dividendos por $ 2.270.048.609 (ascendiendo a $ 3.492.070.303 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019); ii) desafectando totalmente la Reserva Facultativa por Resultados Ilíquidos por $ 1.216.090.908 (ascendiendo a $ 1.870.741.854 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019); iii) desafectando totalmente la Reserva Facultativa para la asistencia financiera de subsidiarias y ley de medios por $ 851.718.153 (ascendiendo a $ 1.310.218.494 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019); iv) desafectando totalmente la Reserva Facultativa para asegurar la liquidez de la sociedad y sus subsidiarias por $ 940.230.491 (ascendiendo a $ 1.446.379.150 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019); v) desafectando totalmente la Reserva Legal por $ 81.771.859 (ascendiendo a $ 125.791.615 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) y, vi) desafectando parcialmente la Prima de Emisión por $ 1.260.060.188 (ascendiendo a $ 1.938.380.851 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019).

**b. ARTEAR**

Con fecha 20 de abril de 2018, los accionistas de ARTEAR resolvieron, entre otros temas, que las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 que ascendieron a aproximadamente $ 783,7 millones en moneda de esa fecha ($ 1.624 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) sean destinados para incrementar la reserva facultativa. Asimismo, los accionistas aprobaron delegar en el Directorio la facultad de desafectar total o parcialmente dicha reserva para disponer el pago de dividendos. En virtud de la delegación efectuada, el Directorio resolvió desafectar parcialmente la reserva facultativa y distribuir dividendos por la suma de $ 206,5 millones en moneda de esa fecha ($ 428 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019). En octubre de 2018 la Sociedad cobró la totalidad de los dividendos que le corresponden en función de su tenencia accionaria.

Con fecha 22 de abril de 2019, los accionistas de ARTEAR resolvieron, entre otros temas, que el saldo de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2018 por $ 25 millones (ascendiendo a $ 38 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) sea destinado para incrementar la reserva facultativa. Asimismo, los accionistas aprobaron delegar en el Directorio la facultad de desafectar total o parcialmente dicha reserva para disponer el pago de dividendos.

**c. TRISA**

En abril de 2018, los accionistas de TRISA resolvieron, entre otros temas, una distribución de dividendos por aproximadamente $ 177,9 millones en moneda de esa fecha ($ 369 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), de los cuales aproximadamente $ 89 millones en moneda de esa fecha ($ 184 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) le corresponden a la Sociedad en función de su tenencia indirecta en dicha sociedad. Al 31 de diciembre de 2018 TRISA abonó la totalidad de los dividendos distribuidos.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

En abril de 2019, los accionistas de TRISA resolvieron, entre otros temas, una distribución de dividendos por $ 173 millones (ascendiendo a $ 230 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) de los cuales corresponden a la Sociedad $ 86,5 millones (ascendiendo a $ 115 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) en función de su tenencia indirecta en dicha sociedad. Al 31 de diciembre de 2019 TRISA abonó la totalidad de los dividendos distribuidos.

## NOTA 14 - PARTICIPACION NO CONTROLADORA

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Saldos al 1° de enero | 187.560.998 | 322.582.774 |
| Participación en los resultados del ejercicio | 48.218.621 | (40.652.109) |
| Dividendos y otros movimientos de la participación no controladora | (24.296.139) | (57.738.566) |
| Variación por conversión de negocios en el extranjero | (4.950.531) | (36.631.101) |
| **Saldo al final del ejercicio** | 206.532.949 | 187.560.998 |

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 las participaciones no controladoras no resultan significativas individualmente ni en su conjunto.

## NOTA 15 – SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Se detallan a continuación los saldos pendientes con partes relacionadas:

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **Otros créditos** | | |
| **No Corriente** | | |
| Otras partes relacionadas | 4.200 | 6.461 |
| Controladas conjuntamente | 29.250.000 | - |
| | 29.254.200 | 6.461 |
| **Corriente** | | |
| Controladas conjuntamente | 30.649.342 | 66.176.455 |
| Otras partes relacionadas | 33.227.267 | 31.184.788 |
| | 63.876.609 | 97.361.243 |
| **Créditos por ventas** | | |
| **Corriente** | | |
| Controladas conjuntamente | 56.603.850 | 88.046.819 |
| Otras partes relacionadas | 462.741.787 | 583.521.719 |
| | 519.345.637 | 671.568.538 |
| **Cuentas por pagar comerciales y otras** | | |
| **Corriente** | | |
| Controladas conjuntamente | 17.159.186 | 37.855.950 |
| Otras partes relacionadas | 106.773.566 | 235.499.233 |
| | 123.932.752 | 273.355.183 |
| **Préstamos** | | |
| **Corriente** | | |
| Controladas conjuntamente | 14.589.096 | 18.781.546 |
| | 14.589.096 | 18.781.546 |
| **Otros pasivos** | | |
| **Corriente** | | |
| Otras partes relacionadas | 10.239.128 | 8.261.732 |
| | 10.239.128 | 8.261.732 |

Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha 09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

A continuación se detallan las operaciones con partes relacionadas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018:

| | Concepto | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|---|
| Controladas conjuntamente | | | |
| | Ventas de publicidad | 44.206.767 | 59.571.613 |
| | Ventas de impresión | 121.600.851 | 306.679 |
| | Otras ventas | 310.375.950 | 310.510.827 |
| | Costos de impresión y distribución | (62.993.655) | (109.078.918) |
| | Intereses ganados | 16.402.258 | 14.116.058 |
| | Intereses perdidos | (3.232.897) | (4.450.388) |
| | Otras compras | (275.064) | (2.248.679) |
| | Otros ingresos | 89.952.640 | 120.782.872 |
| | Gastos de publicidad y promoción | (11.316.643) | (23.964.430) |
| Otras partes relacionadas | | | |
| | Ventas de publicidad | 420.728.469 | 592.193.319 |
| | Ventas de impresión | 30.926.249 | 262.168.305 |
| | Ventas de circulación | 2.852.219 | 320.805 |
| | Ventas de señales | 1.098.908.956 | 947.919.432 |
| | Otras ventas | 707.947.973 | 1.025.389.638 |
| | Honorarios y retribución por servicios | (7.747.120) | (11.784.179) |
| | Gastos de servicios y satélites | (32.249.899) | (101.022.108) |
| | Gastos de comunicación | (37.902.680) | (44.312.128) |
| | Otras compras | (637.259.343) | (1.051.723.804) |
| | Gastos varios | (3.577.550) | (15.078.654) |

Las remuneraciones correspondientes al Directorio y Alta Gerencia del Grupo Clarín por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 ascienden aproximadamente a $ 545 millones y $ 709 millones, respectivamente.

## NOTA 16 – RESULTADO POR ACCION

El resultado y el promedio ponderado de la cantidad de acciones ordinarias usados en el cálculo del resultado por acción básico son los siguientes:

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Resultado usado en el cálculo del resultado por acción básico: | (1.507.321.349) | (1.316.783.360) |
| Promedio ponderado de la cantidad de acciones ordinarias usado para el cálculo del resultado por acción básico | 106.774.519 | 106.774.519 |
| Pérdida por acción | (14,12) | (12,33) |

El promedio ponderado de acciones en circulación por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019 fue 106.774.519. Dado que no hay títulos de deuda convertibles en acciones, corresponde utilizar el mismo promedio para el cálculo del resultado por acción diluido.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## NOTA 17 – RESTRICCIONES, AVALES Y GARANTÍAS OTORGADAS

a. IESA está sujeta a restricciones de carácter contractual a la transferencia de sus tenencias accionarias en TRISA y Tele Net Image Corp.

b. Durante el ejercicio 2009 AGR (sociedad fusionada en AGEA con efecto al 1 de enero de 2018) financió la adquisición de una encuadernadora. En garantía de esta operación, AGR constituyó un derecho real de prenda sobre dicha máquina a favor del proveedor. Asimismo, AGR otorgó fianza solidaria por el préstamo otorgado por Standard Bank Argentina S.A. a Artes Gráficas del Litoral S.A.

c. La Sociedad se constituyó ante Banco Itaú Argentina S.A. como fiador de ciertas obligaciones financieras de AGEA y ciertas de sus subsidiarias.

a. La Sociedad se constituyó ante el Banco Santander Río S.A. como fiador de ciertas obligaciones de financiación de EPN, por la suma aproximada de $ 24 millones al 31 de diciembre de 2019. Con fecha 2 de enero de 2020, la garantía mencionada fue renovada por un monto de $ 15 millones, hasta el 31 de enero de 2020.

d. La Sociedad se constituyó ante el Banco Santander Rio S.A. como fiador de ciertas obligaciones de financiación de LVI por hasta $ 70 millones, con vigencia hasta septiembre de 2020.

e. La Sociedad se constituyó como fiador de ciertas obligaciones por compras de insumos a proveedores de AGEA, CIMECO, Tinta Fresca y OSA por hasta Euros 12 millones con vigencia hasta diciembre de 2020.

f. La Sociedad se constituyó ante el Banco Santander Rio S.A. como fiador de ciertas obligaciones de financiación de Auto Sports S.A por hasta $ 9 millones, con vigencia hasta marzo de 2020.

## NOTA 18 – PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO PARA EMPLEADOS

Durante el último trimestre de 2007, la Sociedad, junto con sus sociedades controladas, comenzó con el proceso de implementación de un plan de ahorro a largo plazo para ciertos ejecutivos (directores y gerentes integrantes de la “nómina ejecutiva”), el cual entró en vigencia a partir de enero de 2008. A través de este plan, los ejecutivos que opten por adherirse al mismo asumen el compromiso de aportar regularmente una parte de sus ingresos (que será variable dentro de cierto rango, a opción del empleado) para la constitución de un fondo que le permitirá reforzar su capacidad de ahorro. Asimismo, cada sociedad del Grupo en la que dicho ejecutivo preste servicios comprometerá una suma igual a la que éste decida contribuir al fondo a la que, sólo bajo ciertas condiciones, el empleado podrá acceder al momento en que deje de ser parte de dicho plan.

Adicionalmente, el mencionado plan contempla algunas condiciones especiales para aquellos gerentes que integraban la “nómina ejecutiva” con anterioridad al 1° de enero de 2007, consistentes en contribuciones complementarias de cada sociedad al plan, relacionadas con la antigüedad del ejecutivo en el Grupo. Al 31 de diciembre de 2019, los montos totales relacionados con dichas contribuciones complementarias en forma consolidada ascienden a aproximadamente $ 35 millones y el cargo a resultados será reconocido en el período de tiempo hasta el retiro de cada ejecutivo.

Durante el 2013, se realizaron ciertas modificaciones sobre el sistema de ahorro, aunque manteniendo en su esencia el mecanismo de operación y las principales características en cuanto a las obligaciones asumidas por la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la NIC 19 el plan de ahorro mencionado califica como un plan de aportación definida, lo cual implica que las contribuciones de las sociedades se imputan a resultados en forma mensual a partir de la fecha de entrada en vigencia del plan.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## NOTA 19 – ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

### 19.1 La Sociedad como arrendataria

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, existen contratos de arrendamiento operativos no cancelables vigentes, los cuales tienen condiciones variadas y derechos de renovación. El monto total de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables es el siguiente (en millones de pesos):

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| 1 año | 78 | 144 |
| Entre 1 y 5 años | 56 | 135 |
| | 134 | 279 |

### 19.2 La Sociedad como arrendadora

El monto total de los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos de ciertos inmuebles, no cancelables, es el siguiente (en millones de pesos):

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| 1 año | 14 | 29 |
| Entre 1 y 5 años | 46 | 82 |
| | 60 | 111 |

## NOTA 20 – REFORMA TRIBUTARIA EN ARGENTINA

Impuesto a las ganancias

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley N° 27.430 – Impuesto a las Ganancias. Esta ley introdujo varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuyos principales componentes son los siguientes:

(i) Alícuota de Impuesto a las ganancias: Las alícuotas del impuesto a las ganancias para las sociedades argentinas se redujeron, desde el 35% al 30% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, y al 25% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se promulgó la Ley N° 27.541 – Ley de solidaridad social y reactivación económica, reglamentada por el Decreto 99/2019, mediante la cual se suspendió, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive, la reducción de la alícuota del 30% al 25%.

(ii) Impuesto a los dividendos: Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (a) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, estarán sujetos a una retención del 7%; y (b) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020 en adelante, estarán sujetos a retención del 13%.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 siguieron sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

La Ley N° 27.541 mencionada anteriormente, estableció mantener la tasa de retención del 7% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive.

(iii) Revalúo impositivo opcional: La normativa establece que, a opción de las sociedades, se podrá realizar el revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas. El impuesto especial sobre el importe del revalúo depende del bien, siendo de un 8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes. Una vez que se ejerce la opción por determinado bien, todos los demás bienes de la misma categoría deben ser revaluados. Este impuesto no es deducible del impuesto a las ganancias, y el resultado impositivo que origina el revalúo no está sujeto al mismo. La Sociedad y sus subsidiarias no hicieron uso de esta opción.

(iv) Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizan sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

(v) Ajuste por inflación: Sin perjuicio del régimen indicado precedentemente, la Ley N° 27.430 y su modificatoria, la Ley N° 27.468 disponen que con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, será de aplicación el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto en caso de que la variación anual del IPC, supere el 55%, el 30% y el 15% para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019 la variación del IPC asciende al 53,8%, por lo que la Sociedad ha calculado el cargo por impuesto a las ganancias considerando el ajuste por inflación impositivo.

Asimismo, dicha ley previó que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018 que se deba calcular en virtud de verificarse los supuestos previstos deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

La Ley N° 27.541 mencionada anteriormente, estableció que la imputación del ajuste por inflación impositivo correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1 de enero de 2019 deberá imputarse en partes iguales durante seis ejercicios fiscales.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

La ley Nº 27.260 derogó el impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Impuesto al valor agregado

Mediante la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley Nº 27.467 que introduce las siguientes modificaciones impositivas, en relación al impuesto al valor agregado ("IVA"):

(i) Cómputo de contribuciones de la seguridad social: se podrán computar como crédito fiscal del gravamen, las contribuciones patronales sobre la nómina salarial del personal devengadas en el período fiscal y efectivamente abonadas al momento de presentación de la declaración jurada del tributo, afectado a las siguientes actividades: prestación de servicios de radiodifusión televisiva abierta o por suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico, de radiodifusión sonora, señales cerradas de televisión, las empresas editoras de diarios, revistas, publicaciones periódicas o ediciones periodísticas digitales de información en línea y los distribuidores de esas empresas editoras. En el supuesto que el ingreso de ese monto se realice con posterioridad al momento indicado, se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las contribuciones. Cuando las remuneraciones que originen las contribuciones patronales susceptibles de ser computadas como crédito fiscal, en virtud de lo establecido precedentemente, se relacionen en forma indistinta con otras actividades no comprendidas en el beneficio, los importes de tales contribuciones se deberán prorratear al sólo efecto de determinar la proporción computable. Los montos de las referidas contribuciones patronales deberán computarse como crédito fiscal en el IVA hasta el monto del débito fiscal del período de que se trate, antes de computar los restantes créditos fiscales. La aplicación será para los importes cuyo derecho a cómputo se genere a partir del 1° de enero de 2019.

(ii) Exención de IVA: se establece que estarán exentas del IVA a partir del 1 de enero de 2019 las ventas, las locaciones vinculadas con la elaboración, construcción o fabricación de una cosa mueble por encargo de un tercero, las importaciones y las locaciones y prestaciones comprendidas en el mismo, que se indican a continuación: Libros, folletos e impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyan una obra completa o parte de una obra, y diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como las suscripciones de ediciones periodísticas digitales de información en línea, en toda la cadena de comercialización y distribución, en todos los casos cualquiera fuere el soporte o el medio utilizado para su difusión. Quedan excluidos de la exención, los servicios de distribución, clasificación, reparto y/o devolución de diarios, revistas y publicaciones periódicas que sean prestados a sujetos cuya actividad sea la producción editorial.

(iii) Tratamiento especial. Crédito fiscal vinculados con diarios, revistas, ediciones digitales y libros: Los sujetos que realicen la impresión y/o producción editorial de libros, folletos e impresos similares, o de diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como de ediciones periodísticas digitales de información en línea y sus distribuidores, todos estos en la medida que resulten comprendidos en la exención de la Ley de IVA, a partir del 1° de enero de 2019, podrán computar contra el Débito Fiscal generado por otras operaciones gravadas en IVA, el crédito fiscal generado por operaciones abarcadas por la referida exención con derecho a cómputo. En caso de quedar un saldo remanente sin computar, les será acreditado contra otros impuestos propios a cargo de la AFIP o, en su defecto les será devuelto o se permitirá su transferencia a favor de terceros responsables, en la forma, plazos y condiciones que a tal efecto disponga la AFIP.
Bienes personales (responsables sustitutos):

La Ley N° 27.541 – Ley de solidaridad social y reactivación económica, reglamentada por el Decreto 99/2019, elevó para el ejercicio 2019 en adelante, al 0,5% la tasa que las sociedades emisoras argentinas deben aplicar en su carácter de responsables sustitutos de los accionistas personas físicas sujetos residentes fiscales argentinos o demás sujetos del exterior, por el valor de las acciones.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## NOTA 21 – LEY N° 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES

### Ley de Mercado de Capitales – Ley N° 26.831 y sus modificaciones

El 28 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Mercado de Capitales (Ley N° 26.831) que eliminó la autorregulación del mercado de capitales, otorgó nuevas atribuciones a la CNV y derogó la anterior Ley N° 17.811 y Decreto N° 677/01, entre otras normas. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de enero de 2013. A partir de su entrada en vigencia rige el alcance universal de la Oferta Pública de Adquisición.

### Ley de Financiamiento Productivo

El 11 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, que introduce modificaciones a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales en materia de facultades de la CNV; ejercicio del derecho de preferencia en el caso de aumento de capital de acciones ofrecidas mediante oferta pública; ofertas privadas; ofertas públicas de adquisición; fuero de revisión de resoluciones y sanciones impuestas por la CNV que serán las cámaras de apelaciones federales con competencia en materia comercial, entre otras modificaciones.

En materia de ofertas públicas de adquisición, conforme al anterior régimen, la obligación del oferente consistía en formular un precio “equitativo” el cual se debía determinar ponderándose los resultados que arrojasen distintos métodos de valuación de compañías, con un piso mínimo referido al promedio de cotización durante el semestre anterior a la fecha del acuerdo. Conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 27.440 a la Ley de Mercado de Capitales, la obligación es objetiva y consiste en ofrecer el que resulte mayor entre dos precios existentes: el acordado o pagado por el oferente durante los 12 meses anteriores a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición y el precio promedio de cotización de los valores objeto de la oferta durante el semestre anterior al anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio de control.

El 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General 779/2018 de la CNV en virtud de la cual reglamenta el marco regulatorio aplicable a las Ofertas Públicas de Adquisición.

El día 20 de agosto de 2013 la Sociedad fue notificada, según escritura pública número doscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del Sr. Rubén Mario Szwarc, accionista minoritario de la Sociedad, de lo resuelto por la Excelentísima Cámara Nacional de apelaciones en lo Comercial Sala A con fecha 12 de agosto de 2013 en autos “SZWARC, Rubén Mario C/ Estado Nacional y Otro s/ Medida Precautoria” Expediente Nro. 011419/2013. Dicha Sala resolvió, entre otras, (i) la declaración de inconstitucionalidad de los arts. 2, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 15 y 16 de la Ley 26.854 y (ii) decretar la suspensión precautoria provisional del art. 20 inciso a) segunda parte, apartados I y II (ó 1 y 2) de la Ley 26.831 y de toda norma legal, reglamento y/o acto administrativo dictado o que se dicte en su consecuencia, respecto de Grupo Clarín S.A., hasta tanto asuma plena jurisdicción para el conocimiento del caso y se expida de manera definitiva sobre la presente medida el juez que en definitiva resulte competente.

## NOTA 22 – HECHOS POSTERIORES

En Nota 8 se describen los hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente ejercicio vinculados con las previsiones y situaciones contingentes.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## NOTA 23 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros consolidados han sido aprobados por el Directorio de Grupo Clarín y su emisión ha sido autorizada para el 9 de marzo de 2020.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

# RESEÑA INFORMATIVA
Al 31 de diciembre de 2019

## 1. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Grupo Clarín es el grupo de medios de comunicación más importante y diversificado de la Argentina y uno de los principales del mundo de habla hispana. Tiene presencia en medios escritos, radio, televisión por aire y cable, producción audiovisual, industria gráfica e Internet. Su posición de liderazgo en los distintos medios constituye una ventaja competitiva que le permite generar importantes sinergias y expandirse a nuevos mercados. Agrupa sus actividades en tres segmentos principales: impresión y publicación, producción y distribución de contenidos y contenidos digitales y otros.

Entre las principales acciones del período se destacan las siguientes:

En el segmento de Impresión y Publicación, Clarín continúa consolidando su servicio de suscripción digital y sumando herramientas para atender a los distintos segmentos de lectores. El objetivo es seguir ofreciéndole a sus lectores periodismo profesional, de investigación y especializado, que es lo que lo caracteriza desde hace 74 años. Además, la Sociedad continuó editando sus tradicionales diarios y revistas, y ofreciendo una variada gama de lanzamientos editoriales coleccionables que, además de generar alto valor agregado, satisfacen las necesidades actuales de los lectores en los diversos grupos poblacionales.

En el segmento de Producción y Distribución de Contenidos, El Trece mantuvo su posición de liderazgo en términos de audiencia. Esto se debe principalmente a la performance de su programación tanto en el Prime Time como en el resto de los horarios. En el horario central se destacó el lanzamiento, en marzo, de la tira “Argentina tierra de amor y venganza” producida por Polka y, a fines de abril, el regreso de “Showmatch”, ambos liderando el rating. También se emitieron los unitarios “El Tigre Verón” y “Tu parte del trato” con buenos resultados de audiencia. Por otro lado, continúa la buena perfomance del noticiero “Telenoche” y “Otra noche familiar”, programa bajo la conducción de Guido Kaczca. En el horario de la tarde se destacaron los niveles de audiencia de los programas “Noticiero Trece”, “El Diario de Mariana” y “Pasapalabra” mientras que el reality “Corte y confección”, conducido por Andrea Politti, continúa con buenas mediciones de rating. En lo referente a Radiodifusión, Radio Mitre S.A. alcanza el primer puesto en audiencia, tanto en AM como en FM. Mitre AM 790 basa su programación en un fuerte desarrollo periodístico sostenido en la alta credibilidad y profesionalismo de los periodistas que integran su staff. Asimismo, se destacan los programas “Cada Mañana”, conducido por Marcelo Longobardi, y “Lanata sin Filtro”, conducido por Jorge Lanata. Vale destacar que la programación de lunes a viernes, como así también la de los fines de semana, permitió que Radio Mitre obtenga el primer lugar en términos de audiencia superando los 40 puntos de participación de mercado. Por otro lado, es importante mencionar que “La 100” sigue mostrando una destacada performance, basando su fórmula en una combinación ideal de música e innovación constante, apoyada en grandes figuras, tales como Santiago del Moro y Guido Kaczka. La 100 continúa liderando con un promedio de 16 puntos, alcanzado máximos históricos de los últimos diez años.

Grupo Clarín continúa en el régimen de oferta pública de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Bolsa de Londres.

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## 2. ESTRUCTURA FINANCIERA CONSOLIDADA

Nota: los montos se expresan redondeados en miles de pesos. Las cifras indicadas como totales pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras del cuadro. En cumplimiento de las disposiciones de la CNV, se presentan los saldos y resultados del período comparativos con los períodos anteriores, preparados bajo NIIF.

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|---|
| Activo no corriente | 9.533.676 | 9.880.377 | 6.407.029 |
| Activo corriente | 10.976.801 | 13.554.488 | 16.287.461 |
| Total del activo | 20.510.477 | 23.434.865 | 22.694.490 |
| Patrimonio controlante | 10.267.167 | 11.773.786 | 9.514.563 |
| Patrimonio no controlante | 206.533 | 187.561 | 89.787 |
| Patrimonio total | 10.473.700 | 11.961.347 | 9.604.350 |
| Pasivo no corriente | 2.284.681 | 1.619.268 | 2.370.452 |
| Pasivo corriente | 7.752.096 | 9.854.251 | 10.719.689 |
| Total del pasivo | 10.036.777 | 11.473.519 | 13.090.140 |
| Total del Pasivo más Patrimonio | 20.510.477 | 23.434.867 | 22.694.490 |

## 3. ESTRUCTURA DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADA

Nota: los montos se expresan redondeados en miles de pesos. Las cifras indicadas como totales pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras del cuadro. En cumplimiento de las disposiciones de la CNV, se presentan los saldos y resultados del período comparativos con los períodos anteriores, preparados bajo NIIF.

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|---|
| Resultado operativo de operaciones que continúan (1) | 532.072 | 867.766 | 2.457.201 |
| Resultados financieros (incluyendo el RECPAM) | (1.418.688) | (1.944.345) | (1.034.437) |
| Resultados por participación en sociedades | 175.744 | 256.493 | 109.265 |
| Otros ingresos y egresos, netos | (80.576) | 496.797 | 176.597 |
| Resultado de operaciones que continúan antes del impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | (791.447) | (323.289) | 1.708.626 |
| Impuesto a las ganancia y a la ganancia mínima presunta | (667.656) | (1.034.147) | (1.085.150) |
| Resultado de operaciones que continúan | (1.459.103) | (1.357.435) | 623.476 |
| Resultado neto de operaciones discontinuadas | - | - | 5.375.093 |
| (Pérdida) / Ganancia del ejercicio | (1.459.103) | (1.357.435) | 5.998.568 |
| Otros resultados integrales del ejercicio | (4.248) | (23.913) | (171.588) |
| Resultado integral total del ejercicio | (1.463.351) | (1.381.348) | 5.826.980 |

(1) Definido como ventas netas menos costo de ventas y menos gastos.

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## 4. Estructura del flujo de efectivo

Nota: los montos se expresan redondeados en miles de pesos. Las cifras indicadas como totales pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras del cuadro. En cumplimiento de las disposiciones de la CNV, se presentan los saldos y resultados del período comparativos con los períodos anteriores, preparados bajo NIIF.

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|---|
| Fondos generados por las actividades operativas | 1.410.108 | 1.139.568 | 7.695.460 |
| Fondos aplicados a las actividades de inversión | (610.366) | (590.059) | (7.368.140) |
| Fondos aplicados a las actividades de financiación | (251.743) | (968.618) | (1.340.619) |
| Total de fondos generados (aplicados) durante el ejercicio | 547.999 | (419.109) | (1.013.299) |
| Resultados financieros (incluyendo el RECPAM) del efectivo y sus equivalentes | (241.251) | (65.062) | 340.910 |
| Total variación del efectivo | 306.749 | (484.170) | (672.389) |

## 5. DATOS ESTADISTICOS

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 | 31.12.2017 | 31.12.2016 | 31.12.2015 |
|---|---|---|---|---|---|
| Circulación [1] | 235.942 | 231.046 | 221.253 | 237.116 | 261.699 |
| Participación en audiencia Canal 13 | | | | | |
| Prime Time [2] | 39,3 | 34,8 | 38,3 | 34,8 | 37,3 |
| Tiempo Total [2] | 32,9 | 32,0 | 33,7 | 32,0 | 30,4 |

[1] Cantidad diaria promedio de ejemplares (Diario Clarín y Olé, incluye suscripción digital) de acuerdo con Instituto Verificador de Circulaciones (total país más exterior).

[2] Participación en la audiencia de TV abierta de acuerdo con IBOPE en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Prime time se define como el horario de 20:00 a 24:00 horas de lunes a viernes. El tiempo total se define como el horario de 12:00 a 24:00 de lunes a domingo.

## 6. INDICES

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 | 31.12.2018 |
|---|---|---|---|
| Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) | 1,42 | 1,38 | 1,54 |
| Solvencia (patrimonio / pasivo total) | 1,04 | 1,04 | 1,01 |
| Inmovilización del capital (activo no corriente / activo total) | 0,47 | 0,42 | 0,38 |
| Rentabilidad (resultado del ejercicio / patrimonio promedio) | (0,13) | (0,11) | 0,07 |

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## 7. PERSPECTIVAS

La Compañía reafirma su compromiso de continuar informando con independencia, mantener su habitual llegada a todos los sectores de la Sociedad, y sostener los valores de calidad y credibilidad propios de sus medios.

Grupo Clarín se propone mantener y consolidar su posicionamiento en la producción de contenidos, articulando su presencia en el campo de los medios tradicionales con una apuesta creciente en el mundo de los medios digitales. Planea aprovechar su posicionamiento y acceso a oportunidades de crecimiento en la industria argentina y regional para fortalecer y desarrollar sus negocios actuales.

Seguirá poniendo foco en los procesos centrales que aseguren un desarrollo sostenido y eficiente desde los diversos ángulos: estructura financiera, control de gestión, estrategia de negocios, recursos humanos, innovación y responsabilidad social empresaria.

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Grupo Clarín S.A.
Domicilio legal: Piedras 1743
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-70700173-5

## Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Grupo Clarín S.A. y sus sociedades controladas (en adelante la "Sociedad") que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, los estados consolidados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

## Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

## Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros consolidados debidas a fraude o error. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros consolidados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

## Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados mencionados en el primer párrafo del presente informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Grupo Clarín S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2019, su resultado integral consolidado y los flujos de efectivo consolidados por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Grupo Clarín S.A., que:

a) los estados financieros consolidados de Grupo Clarín S.A. se encuentran asentados en el libro "Inventario y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

b) los estados financieros individuales de Grupo Clarín S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores;

c) hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;

d) al 31 de diciembre de 2019 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Grupo Clarín S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a $ 4.812.101, no siendo exigible a dicha fecha;

e) de acuerdo con lo requerido por el artículo 21°, inciso b), Capítulo III, Sección VI, Título II de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, informamos que el total de honorarios en concepto de servicios de auditoría y relacionados facturados a la Sociedad en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 representan:

   e.1) el 100% sobre el total de honorarios por servicios facturados a la Sociedad por todo concepto en dicho ejercicio;
   e.2) el 5% sobre el total de honorarios por servicios de auditoría y relacionados facturados a la Sociedad, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas en dicho ejercicio;
   e.3) el 3% sobre el total de honorarios por servicios facturados a la Sociedad, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas por todo concepto en dicho ejercicio;

f) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Grupo Clarín S.A. previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

**GRUPO CLARIN S.A.**

Estados Financieros Individuales al 31 de diciembre de 2019, presentados en forma comparativa.

# GRUPO CLARÍN S.A.
## ESTADO INDIVIDUAL DE RESULTADO INTEGRAL
## POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

| | Notas | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|---|
| Resultados de inversiones en sociedades | **4.3** | (1.013.259.574) | (1.390.835.529) |
| Honorarios por asistencia gerencial | | 425.870.368 | 446.618.438 |
| Gastos de administración [(1)] | **5.1** | (680.234.170) | (557.057.288) |
| Otros ingresos y egresos, netos | **5.4** | (23.286.937) | 558.943.558 |
| RECPAM | | (484.945.445) | (1.000.004.023) |
| Costos financieros | **5.2** | (541.699) | (36.455) |
| Otros resultados financieros, netos | **5.3** | 401.299.099 | 718.845.530 |
| Resultados financieros | | (84.188.045) | (281.194.948) |
| Resultado antes del impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | | (1.375.098.358) | (1.223.525.769) |
| Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | **6** | (132.222.991) | (93.257.591) |
| **Pérdida del ejercicio** | | (1.507.321.349) | (1.316.783.360) |
| **Otros resultados integrales** | | | |
| **Items que podrían ser reclasificados a resultados** | | | |
| Variación por conversión de negocios en el extranjero por operaciones que continúan | | 702.453 | 12.718.528 |
| Otros resultados integrales del ejercicio | | 702.453 | 12.718.528 |
| **RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO** | | (1.506.618.896) | (1.304.064.832) |

[(1)] Incluye depreciaciones de propiedades, planta y equipo y amortizaciones de activos intangibles por un total de $ 36.472.169 y $ 9.956.814 para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

Las notas forman parte de los presentes estados financieros individuales.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

## GRUPO CLARÍN S.A.
## ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACION FINANCIERA
## Al 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

| | Notas | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | | |
| Propiedades, planta y equipo | **4.1** | 1.957.286.920 | 926.199.606 |
| Activos intangibles | **4.2** | 9.931.152 | 11.783.168 |
| Activo por impuesto diferido | **6** | - | 58.639.522 |
| Inversiones en sociedades | **4.3** | 8.255.330.215 | 9.330.152.201 |
| Otros créditos | **4.4** | 184.243.343 | 193.298.105 |
| **Total del activo no corriente** | | 10.406.791.630 | 10.520.072.602 |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | | |
| Otros créditos | **4.4** | 133.441.495 | 1.116.883.495 |
| Otras inversiones | **4.5** | 75.801.394 | 362.657.922 |
| Caja y bancos | **4.6** | 8.967.270 | 11.049.081 |
| **Total del activo corriente** | | 218.210.159 | 1.490.590.498 |
| **Total del activo** | | 10.625.001.789 | 12.010.663.100 |
| **PATRIMONIO (según estado respectivo)** | | | |
| Aportes de los propietarios | | 10.654.277.122 | 12.592.657.973 |
| Otros componentes | | 23.200.891 | 22.498.438 |
| Resultados acumulados | | (410.310.791) | (841.370.293) |
| **Total patrimonio** | | 10.267.167.222 | 11.773.786.118 |
| **PASIVO** | | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | | |
| Deudas fiscales | **4.7** | 2.122.384 | 74.418.170 |
| Otros pasivos | **4.9** | 99.702.322 | 4.507.226 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | **4.8** | 207.021.296 | 157.951.586 |
| **Total del pasivo corriente** | | 308.846.002 | 236.876.982 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | | |
| Pasivo por impuesto diferido | **6** | 48.988.565 | - |
| **Total del pasivo no corriente** | | 48.988.565 | - |
| **Total del pasivo** | | 357.834.567 | 236.876.982 |
| **Total del patrimonio y del pasivo** | | 10.625.001.789 | 12.010.663.100 |

Las notas forman parte de los presentes estados financieros individuales.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

## GRUPO CLARÍN S.A.
## ESTADO INDIVIDUAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
## POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

| | Patrimonio atribuible a propietarios de la controladora | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aportes de los propietarios | | | | Otros componentes | | Resultados acumulados | | | |
| | Capital social | Ajuste de capital | Prima de emisión | Subtotal | Conversión de negocios en el extranjero | Otras reservas | Reserva legal | Reservas facultativas | Resultados no asignados | Total patrimonio de la controladora |
| Saldos al 1° de enero de 2018 | 106.776.004 | 3.650.439.491 | 8.835.442.478 | 12.592.657.973 | 128.385.630 | (168.511.722) | 125.791.615 | 7.281.905.132 | (6.900.359.470) | 13.059.869.158 |
| Cambio de política contable (Nota 2.3.1) | | | | | | | | | (31.924.210) | (31.924.210) |
| Saldos al 1° de enero 2018 ajustados | 106.776.004 | 3.650.439.491 | 8.835.442.478 | 12.592.657.973 | 128.385.630 | (168.511.722) | 125.791.615 | 7.281.905.132 | (6.932.283.680) | 13.027.944.948 |
| Constitución de reservas (Nota 7) | - | - | - | - | - | 49.906.002 | - | 1.934.515.227 | (1.934.515.227) | 49.906.002 |
| Pérdida del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | - | (1.316.783.360) | (1.316.783.360) |
| Variación por conversión monetaria de negocios en el extranjero | - | - | - | - | 12.718.528 | - | - | - | - | 12.718.528 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2018 | 106.776.004 | 3.650.439.491 | 8.835.442.478 | 12.592.657.973 | 141.104.158 | (118.605.720) | 125.791.615 | 9.216.420.359 | (10.183.582.267) | 11.773.786.118 |
| Constitución de reservas (Nota 7) | - | - | (1.938.380.851) | (1.938.380.851) | - | - | (125.791.615) | (8.119.409.801) | 10.183.582.267 | - |
| Pérdida del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | - | (1.507.321.349) | (1.507.321.349) |
| Otros resultados integrales: Variación por conversión monetaria de negocios en el extranjero | - | - | - | - | 702.453 | - | - | - | - | 702.453 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2019 | (1) 106.776.004 | 3.650.439.491 | 6.897.061.627 | 10.654.277.122 | 141.806.611 | (118.605.720) | - | (2) 1.097.010.558 | (1.507.321.349) | 10.267.167.222 |

(1) Incluye 1.485 Acciones propias en cartera. Ver Nota 12.

(2) Corresponde a Reserva judicial para distribución de futuros dividendos.

Las notas forman parte de los presentes estados financieros individuales.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

## GRUPO CLARÍN S.A.
## ESTADO INDIVIDUAL DE FLUJOS DE EFECTIVO
## POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS** | | |
| Pérdida del ejercicio | (1.507.321.349) | (1.316.783.360) |
| Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | 132.222.991 | 93.257.591 |
| Intereses devengados, netos | (203.800.225) | (292.838.273) |
| Ajustes para conciliar la pérdida del ejercicio con el efectivo neto utilizado en las operaciones: | | |
| Depreciaciones de propiedades, planta y equipo y amortizaciones de activos intangibles | 36.472.169 | 9.956.814 |
| Resultados financieros, excepto intereses | (204.789.702) | (466.371.589) |
| Resultados de inversiones en sociedades | 1.013.259.574 | 1.390.835.529 |
| RECPAM | 484.945.445 | 1.000.004.023 |
| Otros ingresos y egresos | 5.319.047 | (554.290.718) |
| Variación en activos y pasivos: | | |
| Otros créditos | (208.074.287) | (61.529.672) |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | 146.648.159 | (8.688.591) |
| Cargas fiscales | (850.089) | 12.005.985 |
| Otros pasivos | (13.510.805) | (1.723.898) |
| Pagos de impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta | (48.056.168) | (19.156.932) |
| Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas | (367.535.240) | (215.323.091) |
| **FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION** | | |
| Cobros de dividendos | 86.444.860 | 392.151.542 |
| Aportes en sociedades controladas | (27.524.586) | (389.798.791) |
| Pagos por adquisiciones de propiedades, planta y equipo | (14.003.261) | (7.976.227) |
| Pagos por adquisiciones de activos intangibles | (413.090) | (6.466.579) |
| Préstamos otorgados | (45.704.576) | (421.760.576) |
| Cobro de préstamos | 54.692.051 | - |
| Cobro de cesión de crédito (Nota 5.4) | - | 497.863.186 |
| Operaciones con títulos y bonos, netos | 4.102.951 | - |
| Cobros de intereses | 15.512.085 | - |
| Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión | 73.106.434 | 64.012.555 |
| **RESULTADOS FINANCIEROS (INCLUYENDO EL RECPAM) DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES** | 5.490.467 | 95.796.033 |
| Disminución neta de efectivo | (288.938.339) | (55.514.503) |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio | 373.707.003 | 429.221.506 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio (Nota 2.15) | 84.768.664 | 373.707.003 |

Las notas forman parte de los presentes estados financieros individuales.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

**ÍNDICE DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES**

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES
4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
5. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO INDIVIDUAL DE RESULTADO INTEGRAL
6. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
7. RESERVAS, RESULTADOS ACUMULADOS Y DIVIDENDOS
8. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
9. PLAZOS DE VENCIMIENTO Y TASAS DE INTERÉS DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS
10. PREVISIONES Y OTRAS SITUACIONES CONTINGENTES
11. MARCO REGULATORIO
12. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
13. PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO PARA EMPLEADOS
14. INSTRUMENTOS FINANCIEROS
15. RESTRICCIONES, AVALES Y GARANTÍAS OTORGADAS
16. CAMBIOS DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES
17. REFORMA TRIBUTARIA EN ARGENTINA
18. LEY N° 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES
19. INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA RESOLUCION N° 629 DE LA CNV – GUARDA DE DOCUMENTACION
20. HECHOS POSTERIORES
21. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**GRUPO CLARÍN S.A.**
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES**
**POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019,**
**PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA**
(Cifras expresadas en Pesos - Nota 2.1.1)

## NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

Grupo Clarín es una sociedad holding que opera en la industria de medios, cuyos ingresos y flujos de fondos operativos provienen de su tenencia en las sociedades en las que, directa o indirectamente, participa.

Las operaciones de sus subsidiarias incluyen la publicación e impresión de diarios y otras actividades gráficas y de publicidad relacionadas, la producción y distribución de contenidos a través de la televisión abierta y la radio, la prestación de servicios de Internet y otros nuevos servicios en la industria de medios, junto con otras actividades relacionadas. Una parte sustancial de sus ingresos son generados en Argentina.

## NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

### 2.1 Bases de preparación

La Comisión Nacional de Valores ("CNV"), a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y N° 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas ("RT") Nº 26 y N° 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" ó "IFRS", por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés) para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La FACPCE ha establecido como mecanismo de puesta en vigencia en Argentina de los pronunciamientos del IASB, la emisión de Circulares de Adopción emitidas por parte de dicha Federación.

La Resolución Técnica N° 43 "Modificación de la Resolución Técnica N° 26" vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2016 establece que los estados financieros individuales deben ser preparados de acuerdo con las NIIF en forma integral y sin modificaciones, es decir adoptando el contenido completo de dichas normas tal cual fueron emitidas por el IASB, y con el carácter de obligatorio u orientativo que el mismo IASB establezca en cada documento. Dicha resolución establece que para su inclusión en los estados financieros individuales de entidades que deban presentar estados financieros consolidados, las inversiones en entidades subsidiarias, negocios conjuntos y entidades asociadas se contabilizarán utilizando el método de la participación tal como lo definen las NIIF.

Para la preparación de los presentes estados financieros individuales de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentados en forma comparativa, la Sociedad ha seguido los lineamientos establecidos por la RT 43, y en consecuencia, los mismos han sido preparados de conformidad con las NIIF. Se incluyeron también ciertas cuestiones adicionales requeridas por la Ley General de Sociedades y/o regulaciones de la CNV, entre ellas, la información complementaria prevista en el último párrafo del Art.1 Capítulo III Título IV de la Resolución General N° 622/13. Dicha información se incluye en las Notas a estos estados financieros individuales, tal como lo admiten las NIIF y las normas de la CNV.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico reexpresado, de acuerdo a lo mencionado en Nota 2.1.1 excepto por la medición a valor razonable de ciertos activos no corrientes e instrumentos financieros. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Ciertas reclasificaciones han sido efectuadas sobre las cifras correspondientes a los estados financieros presentados en forma comparativa a efectos de mantener la consistencia en la exposición con las cifras del presente ejercicio.

Las informaciones adjuntas, aprobadas por el Directorio en su reunión del 9 de marzo de 2020, se presentan en pesos ($), moneda de curso legal en la República Argentina y han sido preparadas a partir de los registros contables de Grupo Clarín S.A.

### 2.1.1 Aplicación de NIC 29 (Información financiera en economías hiperinflacionarias)

La Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018.

A su vez, la Ley N° 27.468, publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto Nº 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados. Por lo tanto, el 28 de diciembre de 2018 mediante su Resolución General 777/2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización apliquen a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29. Por lo tanto los presentes estados financieros se encuentran reexpresados en moneda constante del 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros.

El ajuste por inflación en los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Las tablas a continuación muestran la evolución de dichos índices en los últimos tres ejercicios anuales según las estadísticas oficiales (INDEC) siguiendo los lineamientos descriptos en la Resolución 539/18:

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

| | Al 31 de diciembre de 2017 | Al 31 de diciembre de 2018 | Al 31 de diciembre de 2019 |
|---|---|---|---|
| Variación de Precios | | | |
| Anual / Período | 24,7% | 47,6% | 53,8% |
| Acumulado 3 años | 96,6% | 147,8% | 183,4% |

Los principales procedimientos para el ajuste por inflación mencionado anteriormente son los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del estado financiero no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de los estados financieros.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado financiero, y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- El efecto de la inflación en la posición monetaria neta de la Sociedad se incluye en el estado de resultados, en el rubro “RECPAM”.
- Las cifras comparativas se han ajustado por inflación siguiendo el mismo procedimiento explicado en los puntos precedentes y fueron luego reexpresadas hasta la fecha de los presentes estados financieros.

Se describe a continuación la aplicación inicial del ajuste por inflación, en las cuentas del patrimonio más relevantes:

- El capital fue reexpresado desde la fecha de suscripción o desde la fecha del último ajuste por inflación contable, lo que haya sucedido después. La diferencia entre el capital expresado a su valor nominal y su valor ajustado por inflación fue incorporada en la cuenta “Ajuste de capital”.
- La Prima de emisión desde la fecha de suscripción o desde la fecha del último ajuste por inflación contable, lo que haya sucedido después.
- Los otros resultados integrales fueron reexpresados desde cada fecha de imputación contable.
- Las otras reservas de resultados fueron reexpresadas desde el 1º de enero de 2017, fecha de inicio del período comparativo al momento de aplicación inicial del ajuste por inflación.

### 2.2 Normas e Interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha

No existen normas e interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha por la Sociedad

### 2.3. Normas e Interpretaciones emitidas adoptadas a la fecha

La Sociedad ha adoptado las NIIF emitidas que se detallan a continuación, dado que su aplicación es exigida en los ejercicios que se inician:

### 2.3.1 A partir del 1° de enero de 2018

- NIIF 9 Instrumentos financieros: emitida en noviembre de 2009 y modificada en octubre de 2010 y julio de 2014. Introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos y pasivos financieros y para la baja de los mismos.

- NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes: emitida en mayo de 2014. La misma especifica cómo y cuándo se reconocen los ingresos, así como la información adicional que la Sociedad debe presentar en los estados financieros. La norma proporciona un modelo único de cinco pasos basado en principios que se aplica a todos los contratos con los clientes.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Como consecuencia del análisis de las mencionadas normas:

c) La Sociedad registró un ajuste a resultados de ejercicios anteriores a la fecha de inicio de su aplicación de $ 31,9 millones reexpresados en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2019 ($ 14 millones expresados en moneda del 1 de enero de 2018) correspondiente al efecto, neto del impuesto a las ganancias, de la NIIF 9, en las sociedades en las que participa. Tal como lo establece la NIIF 9, el carácter general de su aplicación es retroactivo y permite la registración del efecto acumulado al 1 de enero de 2018 como un ajuste al saldo de apertura de los Resultados Acumulados del ejercicio de aplicación inicial, habiendo optado la Sociedad por esta alternativa. En relación a los otros activos financieros, la Sociedad revisó la medición y clasificación dentro del marco de la NIIF 9 y concluyó que los mismos satisfacen las condiciones para mantener su medición y clasificación, no habiendo identificado impactos en la aplicación inicial de la NIIF 9.

d) respecto a la adopción de la NIIF 15 no ha surgido impacto a registrar.

### 2.3.2 A partir del 1° de enero de 2019

- NIIF 16 “Arrendamientos”: emitida en el mes de enero de 2016. La norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos.

La Sociedad optó por aplicar la NIIF 16 de forma retroactiva simplificada, en relación a los contratos de arrendamiento operativos identificados como tales bajo NIC 17, reconociendo el efecto acumulado de la aplicación como ajuste al saldo de apertura de resultados acumulados a partir del 1 de enero de 2019, sin reexpresar la información comparativa.

La Sociedad reconoció los activos por derecho de uso por el importe del pasivo por arrendamiento a la fecha de adopción (que equivale al valor presente de los pagos por arrendamiento restantes), ajustado por el importe de cualquier pago anticipado o devengado al 31 de diciembre de 2019.

El impacto contable de la misma en los estados financieros consolidados al 1 de enero de 2019, consistió en un aumento de los activos no corrientes por reconocimiento inicial de derechos de uso del activo y un aumento de pasivos relacionado con contratos de arrendamientos celebrados por sociedades controladas por $ 185,8 millones en moneda constante del 31 de diciembre de 2019. No existe impacto contable al 1º de enero de 2019 relacionado con dicha norma en los estados financieros individuales.

### 2.4 Participación en sociedades

La Sociedad registra la participación en sus sociedades subsidiarias y asociadas por el método de la participación, de acuerdo con lo establecido en la RT 26.

Una sociedad subsidiaria es una entidad sobre la cual la Sociedad ejerce control. El control se logra cuando la Sociedad tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de su participación en una subsidiaria y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. Se entiende que existe este poder cuando los votos así lo manifiestan, ya sea que la Sociedad posee la mayoría de los votos o derechos potenciales actualmente ejercidos.

Una asociada es una entidad sobre la cual la Sociedad ejerce una influencia significativa, sin ejercer control, generalmente acompañado de una tenencia accionaria de entre el 20% y 50% de los derechos de voto.

Los resultados y los activos y pasivos de las sociedades subsidiarias y asociadas son incorporados a los estados financieros utilizando el método de la participación, excepto si la inversión es clasificada como mantenida para la venta, en cuyo caso se contabiliza conforme a la NIIF 5 “Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas”. Conforme al método de la participación, la inversión en una subsidiaria o asociada se registrará inicialmente al costo, y se incrementará o disminuirá su importe en libros para reconocer la porción que corresponde al inversor en el resultado integral del ejercicio o en los otros

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

resultados integrales obtenidos por la subsidiaria o asociada, después de la fecha de adquisición. Las distribuciones recibidas de la subsidiaria o asociada reducirán el importe en libros de la inversión.

Las pérdidas de una asociada en exceso respecto a la participación de la Sociedad en la misma se reconocen siempre y cuando la Sociedad haya contraído alguna obligación legal o implícita o haya hecho pagos en nombre de la asociada.

Cualquier exceso en el costo de adquisición sobre la participación de la Sociedad en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la sociedad subsidiaria o asociada determinado a la fecha de adquisición se reconoce como llave de negocio. La llave de negocio se incluye en el valor de libros de la inversión y es evaluada por deterioro como parte de la inversión. Cualquier exceso de la participación de la Sociedad en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables sobre el costo de adquisición, luego de su medición a valor razonable, se reconoce inmediatamente en resultados.

Las ganancias o pérdidas no realizadas que correspondan a transacciones entre la Sociedad y las subsidiarias o asociadas se eliminan considerando el porcentaje de participación que la Sociedad mantenga en dichas sociedades.

En caso de ser necesario, se hicieron los ajustes a los estados financieros de las subsidiarias y asociadas para que sus políticas contables estén en línea con las utilizadas por la Sociedad.

### 2.4.1 Cambios en la participación de la Sociedad en subsidiarias existentes

Las compras de participaciones adicionales en subsidiarias se contabilizan con el modelo de acumulación de costos. Es decir, el costo por adquirir la participación adicional se suma al valor contable de la inversión.

Las ventas de participaciones en subsidiarias que no den lugar a la pérdida de control se contabilizan dando de baja el valor contable por la proporción del porcentaje reducido. La diferencia con la consideración recibida es imputada en resultados.

Ante casos de pérdida de control e influencia significativa, cualquier participación residual en la sociedad emisora es medida a su valor razonable a esa fecha, imputando el cambio en el valor registrado con efecto en resultados. El valor razonable es el monto inicial reconocido para dichas inversiones a efectos de su valuación subsecuente por la participación retenida como asociada, operación conjunta o instrumento financiero. Adicionalmente, cualquier importe reconocido previamente en Otros Resultados Integrales respecto de tales inversiones, es reconocido como si la Sociedad hubiese realizado la disposición de los activos y pasivos relacionados. Esto puede implicar que importes previamente reconocidos en Otros Resultados Integrales sean reclasificados a resultados.

### 2.5 Combinaciones de negocios

La Sociedad aplica el método de la adquisición para contabilizar las combinaciones de negocio. La contraprestación para cada adquisición se mide al valor razonable (a la fecha de intercambio) de los activos cedidos, pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad a cambio del control de la adquirida. Los costos relacionados con la adquisición se reconocen en los resultados al ser incurridos.

En caso de que existan, la contraprestación para la adquisición incluye cualquier activo o pasivo originado por un acuerdo de contraprestación contingente, medido a su valor razonable a la fecha de adquisición. Los cambios posteriores en dicho valor razonable, que se verifiquen dentro del período de medición, se ajustan contra el costo de adquisición.

El período de medición es el período efectivo a partir de la fecha de adquisición hasta que la Sociedad obtiene la totalidad de la información sobre los hechos y circunstancias que existieron a la fecha de adquisición, el cual está sujeto a un máximo de un año. Todos los otros cambios en el valor razonable de la

contraprestación contingente clasificada como activos o pasivos, fuera del período de medición, son reconocidos en resultados. Los cambios en el valor razonable de la contraprestación contingente clasificados como patrimonio no son reconocidos.

En los casos de combinaciones de negocios realizadas en etapas, la participación patrimonial de la Sociedad en la adquirida es remedida a su valor razonable a la fecha de adquisición (es decir, la fecha en que la Sociedad obtuvo el control) y la ganancia o pérdida resultante, si hubiese, se reconoce en los resultados o en otros resultados integrales, según corresponda al origen de la variación. En períodos anteriores sobre los que se informa, la Sociedad pudo haber reconocido en otros resultados integrales los cambios en el valor de la participación en el patrimonio de la adquirida. Si así fuera, el importe que fue reconocido en otros resultados integrales se reconoce sobre la misma base que se requeriría si la Sociedad hubiera dispuesto directamente de la anterior participación mantenida en el patrimonio.

Los activos identificables, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida que cumplen con las condiciones para reconocimiento de acuerdo a la NIIF 3 (2008) se reconocen a su valor razonable a la fecha de adquisición, excepto para ciertos casos particulares previstos en la norma.

Cualquier exceso en el costo de adquisición (incluyendo la participación mantenida con anterioridad, de existir, y el interés no controlante) sobre la participación de la Sociedad en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la sociedad subsidiaria o asociada determinado a la fecha de adquisición se reconoce como llave de negocio. Cualquier exceso de la participación de la Sociedad en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables sobre el costo de adquisición, luego de su medición a valor razonable, se reconoce inmediatamente en resultados.

El costo de adquisición comprende a la contraprestación transferida y el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación anteriormente mantenida por el adquiriente en el patrimonio de la adquirida, de corresponder.

### 2.6 Llaves de negocio

La llave de negocio surge de la adquisición de subsidiarias y asociadas y corresponde al exceso de la suma de la contraprestación transferida, y el valor razonable de la participación patrimonial previamente poseída de la adquiriente (si hubiese) en la entidad por sobre la participación adquirida en el importe neto del valor razonable a la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos.

Si, luego de la medición a valor razonable, la participación de la Sociedad en el valor razonable de los activos netos identificables de la adquirida excede la suma de la contraprestación transferida, el monto de cualquier participación no controladora en la misma y el valor razonable de la participación patrimonial previamente poseída por el adquiriente en la adquirida (si hubiese), dicho exceso se reconoce inmediatamente en el estado de resultado integral como una ganancia por una compra en términos muy ventajosos.

La llave de negocio no es amortizada sino revisada por desvalorización anualmente. Para fines de la evaluación del deterioro, la llave es asignada a cada una de las unidades generadoras de efectivo de la Sociedad que se espera obtenga beneficios de las sinergias de la respectiva combinación. Las unidades generadoras de efectivo a las cuales se asigna la llave son sometidas a evaluaciones por deterioro anualmente, o con mayor frecuencia, si existe un indicio de pérdida de valor. Si el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo, que es el mayor entre el valor de uso y el valor razonable menos los gastos de venta, es menor que el valor de los activos netos asignados a dicha unidad, incluyendo la llave de negocio, la pérdida por deterioro se asigna primero a fin de reducir el valor de la llave asignada a la unidad y luego a los otros activos de la unidad, proporcionalmente, tomando como base la valuación de cada activo en la unidad. La pérdida por deterioro reconocida contra la valuación de la llave no se revierte en ninguna circunstancia.

En caso de pérdida del control en la subsidiaria, el monto atribuible de la llave de negocio se incluye en el cálculo de la ganancia o pérdida por retiro.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

### 2.7 Reconocimiento de ingresos

Los honorarios por asistencia gerencial son reconocidos en el momento que dichos servicios son prestados, al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir.

### 2.8 Moneda extranjera y moneda funcional

Los estados financieros de cada una de las subsidiarias o asociadas de la Sociedad se preparan en la moneda del ambiente económico primario en el cual opera la entidad (su moneda funcional). Para fines de la preparación de los estados financieros individuales de la Sociedad, los resultados y la situación financiera de cada entidad están expresados en pesos (moneda de curso legal en Argentina para todas las sociedades con domicilio en la misma), la cual es la moneda funcional de la Sociedad.

Al preparar los estados financieros de las entidades individuales, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada ejercicio que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha.

Las diferencias de cambio se reconocen en los resultados en el ejercicio en que se incurren.

En la preparación de los estados financieros individuales de la Sociedad, para calcular el valor, por el método de la participación, de las inversiones de la Sociedad en sociedades cuya moneda funcional es diferente al peso, los activos y pasivos de dichas sociedades son convertidos a pesos al tipo de cambio de cierre del ejercicio, mientras que los resultados son convertidos al tipo de cambio de la fecha de transacción. Las diferencias de conversión son reconocidas en otros resultados integrales como “Variación por conversión de negocios en el extranjero”.

### 2.9 Impuestos

El cargo por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias corriente y el impuesto diferido.

#### 2.9.1 Impuesto a las ganancias corriente y diferido

El impuesto a las ganancias corriente y diferido es reconocido como gasto o ingreso en el resultado del ejercicio, excepto cuando se relacione con partidas acreditadas o debitadas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, en cuyos casos el impuesto es también reconocido en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente. En el caso de una combinación de negocios, el efecto impositivo es tomado en cuenta en el cálculo de la llave de negocio o en la determinación del exceso del interés del adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida sobre el costo de la combinación de negocios.

#### 2.9.2 Impuesto a las ganancias corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia imponible difiere de la ganancia informada en el estado individual de resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros períodos fiscales y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo por impuesto corriente es calculado utilizando la tasa impositiva que ha sido aprobada a la fecha de los estados financieros individuales.

#### 2.9.3 Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los presentes estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las

diferencias fiscales temporarias. Se reconoce un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen de la llave de negocio o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

El importe en libros de un activo por impuesto diferido es revisado al final de cada ejercicio sobre el que se informe y se reduce el importe del saldo del activo por impuesto diferido, en la medida que se estime que no dispondrá de suficientes ganancias fiscales en el futuro como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del ejercicio sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación. La medición de los pasivos y activos por impuesto diferido refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del ejercicio sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Los activos por impuesto diferido son compensados con pasivos por impuesto diferido si existe legalmente la posibilidad de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos y pasivos por impuesto diferido se derivan del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal y la Sociedad tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

De acuerdo con las NIIF, los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido son clasificados como activos y pasivos no corrientes, respectivamente.

### 2.9.4 Impuesto a la ganancia mínima presunta

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, el impuesto a la ganancia mínima presunta se consideraba complementario del impuesto a las ganancias. La Sociedad determinaba el impuesto aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidía con el monto mayor que surgía de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa legal vigente sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excedía en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podía computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Tal como se menciona en Nota 17 a los presentes estados financieros individuales, la ley 27.260 derogó el impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2019. No obstante, el saldo de impuesto a la ganancia mínima presunta activado al 31 de diciembre de 2018 podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en los ejercicios siguientes hasta el plazo legal de prescripción del crédito originado por el impuesto la ganancia mínima presunta.

El saldo del impuesto a la ganancia mínima presunta ha sido activado en los presentes estados financieros individuales por el importe que se estima será recuperable dentro de los plazos legales de prescripción sobre la base de los actuales planes de negocio de la Sociedad.

### 2.10 Propiedades, planta y equipo y activos intangibles

Las propiedades, planta y equipo mantenidos para su uso en el suministro de servicios, o para fines administrativos, son registradas al costo, reexpresado en función de lo mencionado en la Nota 2.1.1, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se reconocen en base al método de línea recta sobre su vida útil estimada.

La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada ejercicio, dando efecto a cualquier cambio en el estimado en forma prospectiva.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento son cargados a resultados en el momento en que son incurridos.

La ganancia o pérdida que surja del retiro o baja de un componente de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre los ingresos por la venta del bien y el importe en libros del activo, y reconocida en la línea “Otros ingresos y egresos, netos” del estado individual de resultado integral.

El valor residual de un activo es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual del activo supera su valor recuperable estimado (ver Nota 2.11).

Los activos intangibles corresponden a software y son valuados a su costo, reexpresado en función de lo mencionado en la Nota 2.1.1, neto de las correspondientes amortizaciones y pérdidas por desvalorización acumuladas. Las amortizaciones son calculadas aplicando el método de línea recta durante su vida útil estimada. Las vidas útiles aplicadas, los valores residuales y el método de amortización son revisados a la fecha de cierre de cada ejercicio anual dando efecto a cualquier cambio en las estimaciones en forma prospectiva.

### 2.11 Deterioro del valor de los activos no financieros, excepto llaves de negocio

Al cierre de cada estado financiero, la Sociedad revisa el valor de libros de sus activos no financieros con vida útil definida para determinar la existencia de cualquier indicio de que estos activos podrían estar deteriorados. Si existe algún indicio de deterioro, el valor recuperable de los activos es estimado con el objeto de determinar el monto de la pérdida por desvalorización (en caso que el valor recuperable sea inferior al valor de libros). Cuando no resulta posible estimar el valor recuperable de un activo individual, la Sociedad estima el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (“UGE”) a la cual dicho activo pertenece. Cuando una base consistente y razonable de imputación puede ser identificada, los activos corporativos son también asignados a una unidad generadora de efectivo individual o, de otra forma, son asignados al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para las cuales una base consistente de imputación puede ser identificada.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. En la determinación del valor de uso, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y, de corresponder, los riesgos específicos del activo para los cuales los flujos de fondos futuros estimados no han sido ajustados.

Los activos con vida útil indefinida (por ejemplo activos no financieros no disponibles para su uso) no son amortizados, pero son testeados anualmente por desvalorización.

Durante el presente ejercicio no se han registrado pérdidas por desvalorización de estos activos.

### 2.12 Instrumentos financieros

En el reconocimiento inicial, se miden los activos financieros o pasivos financieros al precio de la transacción a la fecha de adquisición. Los activos financieros se dan de baja en el estado financiero cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivadas de su titularidad.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

### 2.12.1 Activos financieros

De acuerdo con NIIF 9, los activos financieros, con posterioridad a su reconocimiento inicial son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

(a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
(b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero es medido a su costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

(a) el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales, y
(b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

Un activo financiero que no se mida a costo amortizado en función de los párrafos mencionados, será medido a su valor razonable.

Los activos financieros incluyen:

*Efectivo y equivalentes de efectivo*

El Efectivo y equivalentes de efectivo incluye Caja y bancos e Inversiones, de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento al momento de su adquisición, no exceda los tres meses.

El efectivo y equivalentes son registrados, de acuerdo a su naturaleza, a su valor razonable o costo amortizado.

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable. Las ganancias y pérdidas se incluyen en la línea de Otros resultados financieros, netos.

Las inversiones en Títulos Públicos fueron valuadas a costo amortizado o a valor razonable, de acuerdo con el modelo de negocio establecido por la Sociedad.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

*Créditos por ventas y otros créditos*

Los créditos por ventas y otros créditos, ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas registradas por incobrabilidad.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

*Inversiones*

Los Títulos y Bonos, dependiendo del modelo de negocios elegido para gestionarlos se pueden valuar tanto a costo amortizado como a valor razonable y sus resultados son incluidos en la línea Otros resultados financieros, netos.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

*Desvalorización de activos financieros*

En el reconocimiento inicial del activo financiero (y en cada cierre) la Sociedad estima las pérdidas esperadas reconociendo una previsión de manera anticipada, teniendo en cuenta los lineamientos de la NIIF 9.

La determinación de la pérdida esperada a reconocerse se calcula en función a un porcentaje de incobrabilidad por rangos de vencimientos de cada crédito financiero. Para tales fines se analiza el comportamiento de los activos financieros agrupados por tipo de mercado. Dicho porcentaje histórico debe contemplar las expectativas de cobrabilidad futuras de los créditos y por tal motivo aquellos cambios de comportamiento estimados.

*Baja de activos financieros*

La Sociedad deja de reconocer un activo financiero cuando han expirado sus derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de dichos activos o cuando ha transferido el activo financiero y, en consecuencia, todos los riesgos y beneficios inherentes a la titularidad del activo financiero han pasado a otra entidad. Si la Sociedad retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo transferido, continuará reconociéndolo y también reconocerá un pasivo por los montos recibidos.

### 2.12.2 Pasivos financieros

Los pasivos financieros incluyen las cuentas por pagar comerciales y otras, los préstamos y ciertos pasivos incluidos en Otros pasivos.

Los pasivos financieros son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente son medidos a su costo amortizado. El costo amortizado representa el monto inicial neto de los reembolsos de capital, ajustado por la amortización de las diferencias entre el importe inicial y el valor de reembolso mediante el método de la tasa de interés efectiva.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

*Baja de pasivos financieros*

La Sociedad eliminará de su balance un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

### 2.12.3 Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados, de existir, se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se subscribe el contrato del derivado y posteriormente son medidos nuevamente a su valor razonable al final del ejercicio sobre el cual se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en los resultados inmediatamente a menos que el derivado sea designado como un instrumento de cobertura, en cuyo caso la oportunidad del reconocimiento en los resultados dependerá de la naturaleza de la relación de cobertura.

### 2.13 Otros pasivos

Los otros pasivos han sido valuados a valor nominal.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

### 2.14 Activos y pasivos mantenidos para distribuir a los propietarios

Los activos y pasivos no corrientes (o grupos de disposición) se clasifican como activos y pasivos mantenidos para distribuir a los propietarios cuando una entidad se comprometa a distribuirlos a sus propietarios, siempre que la misma se considere altamente probable y los mismos se encuentren disponibles para la distribución inmediata en sus actuales condiciones.

### 2.15 Estado individual de Flujo de Efectivo

A efectos de la preparación del estado individual de flujo de efectivo, el "efectivo y equivalentes de efectivo" incluye saldos de caja y bancos, inversiones de corto plazo de alta liquidez (con vencimiento original menor a 90 días) y, de existir, se deducen los adelantos en cuenta corriente que sean exigibles a la vista, en la medida en que formen parte integrante de la gestión del efectivo por parte de la Sociedad.

Los adelantos en cuenta corriente se clasifican dentro del rubro "Préstamos" en el estado individual de situación financiera.

El efectivo y equivalentes de efectivo al cierre de cada ejercicio, tal como se muestra en el estado individual de flujo de efectivo, puede ser reconciliado con las partidas relacionadas en el estado individual de situación financiera como sigue:

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Caja y bancos | 8.967.270 | 11.049.081 |
| Inversiones de corto plazo | 75.801.394 | 362.657.922 |
| **Efectivo y equivalentes de efectivo** | **84.768.664** | **373.707.003** |

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 se realizaron las siguientes transacciones significativas que no afectaron el efectivo o sus equivalentes:

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Compra de propiedades, planta y equipos con compensación de créditos con sociedades relacionadas o impagos (Nota 4.1) | 1.051.291.116 | 876.844.691 |

### 2.16 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los Accionistas de la Compañía se reconoce como pasivo en los estados financieros en el ejercicio en que la distribución es aprobada por la Asamblea de Accionistas.

## NOTA 3 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

En la aplicación de las políticas contables que se describen en la Nota 2, la Sociedad debe emitir juicios y elaborar las estimaciones contables relativas a los valores de los activos y pasivos los cuales no son factibles de obtención por otras fuentes. Las estimaciones y suposiciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores considerados pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y suposiciones subyacentes se revisan continuamente. Los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el ejercicio en el cual las estimaciones son revisadas.

Estas estimaciones se refieren básicamente a lo siguiente:

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

**Deterioro de las llaves de negocio**

La Sociedad testea anualmente las llaves de negocio por desvalorización. Determinar si las llaves de negocio han sufrido deterioro implica el cálculo del valor en uso de las unidades generadoras de efectivo a las cuales han sido asignadas. El cálculo del valor de uso requiere que la entidad determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual.

**Reconocimiento y medición de las partidas por impuesto diferido**

Como se expone en Nota 2.9, los activos por impuesto diferido sólo son reconocidos por las diferencias temporales en la medida en que se considere probable que la entidad tendrá suficientes ganancias fiscales futuras contra las que los activos por impuesto diferido podrán ser aplicados. Los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores sólo se reconocen cuando se considere probable que entidad tendrá suficientes ganancias fiscales futuras contra las que pueden ser utilizados.

La Sociedad analiza la recuperabilidad del activo diferido en función de sus planes de negocio y registra una previsión, de corresponder, a efectos de llevar la posición neta del activo por impuesto diferido a su probable valor recuperable.

**Determinación de las vidas útiles de propiedades, planta y equipo**

La Sociedad revisa la razonabilidad de las vidas útiles estimadas de las propiedades, planta y equipo al final de cada ejercicio.

**Medición del valor razonable de determinados instrumentos financieros**

El valor razonable de un instrumento financiero es el valor al que podría ser comprado o vendido en una transacción entre partes interesadas y debidamente informadas, sobre la base de independencia mutua. Si un precio de cotización en un mercado activo está disponible para un instrumento, el valor razonable se calcula sobre la base de ese precio.

Si no hay precio de mercado disponible para un instrumento financiero su valor razonable se estima sobre la base del precio establecido en transacciones recientes de los mismos instrumentos o similares y, en su defecto, sobre la base de las técnicas de valoración comúnmente utilizadas por los mercados financieros. La Sociedad utiliza su juicio para seleccionar una variedad de métodos y efectuar asunciones basadas en las condiciones del mercado al cierre.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## NOTA 4 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

### 4.1 Propiedades, planta y equipo

| | Valores de origen | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta principal | Saldo al inicio | Altas | Bajas/ transferencias | Saldo al 31.12.2019 |
| Inmuebles (1) | 876.844.691 | 1.051.291.116 | - | 1.928.135.807 |
| Muebles y útiles | 8.910.133 | 871.814 | - | 9.781.947 |
| Equipos audio y video | 3.344.189 | - | - | 3.344.189 |
| Equipos de telecomunicaciones | 3.035.673 | 200.248 | - | 3.235.921 |
| Equipos de computación | 87.668.853 | 4.655.539 | 14.911.519 | 107.235.911 |
| Rodado | 1.349.252 | - | (69.226) | 1.280.026 |
| Mejoras en inmuebles de terceros | 22.318.299 | 8.344.886 | - | 30.663.185 |
| Obra en curso | 14.911.519 | - | (14.911.519) | - |
| Totales al 31.12.2019 | 1.018.382.609 | 1.065.363.603 | (69.226) | 2.083.676.986 |

| | Depreciaciones | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuenta principal | Vida útil en años | Saldo al inicio | Bajas | Del ejercicio | Saldo al 31.12.2019 | Neto resultante al 31.12.2019 |
| Inmuebles | 50 | - | - | 21.041.198 | 21.041.198 | 1.907.094.609 |
| Muebles y útiles | 10 | 5.143.062 | - | 571.648 | 5.714.710 | 4.067.237 |
| Equipos audio y video | 5 | 1.960.439 | - | 355.622 | 2.316.061 | 1.028.128 |
| Equipos de telecomunicaciones | 5 | 2.366.911 | - | 245.062 | 2.611.973 | 623.948 |
| Equipos de computación | 3 | 80.367.271 | - | 9.288.514 | 89.655.785 | 17.580.126 |
| Rodado | 5 | 128.001 | - | 256.005 | 384.006 | 896.020 |
| Mejoras en inmuebles de terceros | 10 | 2.217.319 | - | 2.449.014 | 4.666.333 | 25.996.852 |
| Obra en curso | - | - | - | - | - | - |
| Totales al 31.12.2019 | | 92.183.003 | - | 34.207.063 | 126.390.066 | 1.957.286.920 |

(1) El 23 de octubre de 2019 Grupo Clarín firmó un boleto de compraventa para la adquisición de dos inmuebles de propiedad de AGEA (en virtud de la fusión por absorción de AGR), sitos: (i) con frente a la Avenida del Barco Centenera números 2630, 2644, 2650 y 2728 y a la calle Tilcara sin número y (ii) con frente a la Avenida del Barco Centenera números 2750, 2790 y 2800 y a la calle Tilcara números 2761, 2771 y 2781, ambos de la Ciudad de Buenos Aires. El precio de compra se fijó en $ 972.000.000 ($ 1.051.291.116 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) el que se abonó parcialmente a la firma del boleto mediante compensación de créditos que la Sociedad mantenía con AGEA por un monto de $ 569,7 millones ($ 616,1 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), y se estableció que el saldo se abonará dentro de 180 días contados a partir de la fecha de la firma del boleto de compraventa, quedando expresamente convenido y aceptado que Grupo Clarín podrá efectuar pagos parciales y que dichos pagos podrán ser también por compensación de otros créditos que Grupo Clarín tenga contra AGEA. Asimismo, se acordó que la posesión de ambos inmuebles fuera entregada contra la firma del boleto. Los inmuebles se encuentran temporalmente inactivos.

En diciembre de 2019 se realizó un pago parcial mediante compensación de créditos que la Sociedad mantenía con AGEA por un monto de $ 320,5 millones, quedando al 31 de diciembre de 2019 un saldo impago de $ 81,8 millones.

Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha 09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

| Cuenta principal | Valores de origen | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Altas | Bajas | Saldo al 31.12.2018 |
| Inmuebles [1] | - | 876.844.691 | - | 876.844.691 |
| Muebles y útiles | 12.247.871 | 640.960 | (3.978.698) | 8.910.133 |
| Equipos audio y video | 2.922.156 | 422.033 | - | 3.344.189 |
| Equipos de telecomunicaciones | 2.818.748 | 216.925 | - | 3.035.673 |
| Equipos de computación | 84.912.395 | 2.756.458 | - | 87.668.853 |
| Rodado | - | 1.349.252 | - | 1.349.252 |
| Mejoras en inmuebles de terceros | 15.717.092 | 2.622.509 | 3.978.698 | 22.318.299 |
| Obra en curso | 14.911.519 | - | - | 14.911.519 |
| Totales al 31.12.2018 | 133.529.781 | 884.852.828 | - | 1.018.382.609 |

| Cuenta principal | Depreciaciones | | | | | Neto resultante al 31.12.2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Vida útil en años | Saldo al inicio | Bajas | Del ejercicio | Saldo al 31.12.2018 | |
| Inmuebles | 50 | - | - | - | - | 876.844.691 |
| Muebles y útiles | 10 | 4.621.599 | - | 521.463 | 5.143.062 | 3.767.071 |
| Equipos audio y video | 5 | 1.628.689 | - | 331.750 | 1.960.439 | 1.383.750 |
| Equipos de telecomunicaciones | 5 | 2.107.284 | - | 259.627 | 2.366.911 | 668.762 |
| Equipos de computación | 3 | 73.317.550 | - | 7.049.721 | 80.367.271 | 7.301.582 |
| Rodado | 5 | - | - | 128.001 | 128.001 | 1.221.251 |
| Mejoras en inmuebles de terceros | 10 | 613.102 | - | 1.604.217 | 2.217.319 | 20.100.980 |
| Obra en curso | - | - | - | - | - | 14.911.519 |
| Totales al 31.12.2018 | | 82.288.224 | - | 9.894.779 | 92.183.003 | 926.199.606 |

(1) El 27 de diciembre de 2018 Grupo Clarín firmó un boleto de compraventa para la adquisición de un inmueble de propiedad de AGEA (en virtud de la fusión por absorción de AGR), sito en la calle Del Barco Centenera N° 2880 de la Ciudad de Buenos Aires. El precio de compra se fijó en $ 570 millones ($ 876,8 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) el que se abonó mediante compensación del crédito que la Sociedad mantenía con AGEA por hasta dicho monto, habiéndose acordado que la posesión fuera entregada contra la firma del boleto. El inmueble se encuentra temporalmente inactivo.

## 4.2 Activos intangibles

| Cuenta principal | Valores de origen | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Altas | Bajas | Saldo al 31.12.2019 |
| Software | 2.376.766 | - | 10.652.745 | 13.029.511 |
| Software en curso | 11.766.722 | 413.090 | (10.652.745) | 1.527.067 |
| Totales al 31.12.2019 | 14.143.488 | 413.090 | - | 14.556.578 |

| Cuenta principal | Amortizaciones | | | | | Neto resultante al 31.12.2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Período de amortización (en años) | Saldo al inicio | Bajas | Del ejercicio | Saldo al 31.12.2019 | |
| Software | 3 | 2.360.320 | - | 2.265.106 | 4.625.426 | 8.404.085 |
| Software en curso | | - | - | - | - | 1.527.067 |
| Totales al 31.12.2019 | | 2.360.320 | - | 2.265.106 | 4.625.426 | 9.931.152 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

| Cuenta principal | Valores de origen | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Saldo al inicio | Altas | Bajas | Saldo al 31.12.2018 |
| Software | 2.376.766 | - | - | 2.376.766 |
| Software en curso | 5.300.143 | 6.466.579 | - | 11.766.722 |
| Totales al 31.12.2018 | 7.676.909 | 6.466.579 | - | 14.143.488 |

| Cuenta principal | Amortizaciones | | | | | Neto resultante al 31.12.2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Período de amortización (en años) | Saldo al inicio | Bajas | Del ejercicio | Saldo al 31.12.2018 | |
| Software | 3 | 2.298.285 | - | 62.035 | 2.360.320 | 16.446 |
| Software en curso | | - | - | - | - | 11.766.722 |
| Totales al 31.12.2018 | | 2.298.285 | - | 62.035 | 2.360.320 | 11.783.168 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## 4.3 Inversiones en sociedades

| | Clase | Valor nominal | Cantidad | Valor registrado al 31.12.2019 (1) | Valor registrado al 31.12.2018 (1) | Información sobre el emisor - Último estado contable | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Actividad Principal | Fecha | Capital social | Resultados | Patrimonio | % de participación |
| **Inversiones no corrientes** | | | | | | | | | | | |
| AGEA | Ordinarias | $ 1 | 1.397.974.126 | 2.144.863.215 | 3.118.847.331 | Editora e impresora | 31.12.2019 | 1.441.374.151 | (427.358.380) | 3.222.328.451 | 96,99% |
| CIMECO | Ordinarias | $ 1 | 37.412.958 | 86.172.897 | 91.951.665 | Inversora y financiera | 31.12.2019 | 180.479.453 | (301.396.653) | 435.295.601 | 20,73%(3) |
| CMI | Ordinarias | $ 1 | 98 | 479.942 | 638.200 | Comercializadora publicitaria | 31.12.2019 | 12.000 | (19.377.389) | 58.768.406 | 0,82% |
| ARTEAR | Ordinarias | $ 1 | 57.747.859 | 4.417.655.530 | 4.102.341.838 | Servicio de radiodifusión | 31.12.2019 | 59.611.118 | 340.754.471 | 4.844.462.770 | 96,87%(2) |
| IESA | Ordinarias | $ 1 | 36.792.841 | 655.480.696 | 613.388.555 | Inversora y financiera | 31.12.2019 | 38.325.795 | 137.396.882 | 682.790.947 | 96,00% |
| Radio Mitre | Ordinarias | $ 1 | 63.555.121 | 596.810.330 | 557.672.896 | Servicio de radiodifusión | 31.12.2019 | 65.413.136 | 43.169.673 | 630.312.491 | 97,16% |
| GCGC | Ordinarias | $ 1 | 83.761.305 | 194.144.566 | 223.362.686 | Prestación de servicios | 31.12.2019 | 85.143.920 | (495.064.094) | 219.967.516 | 98,38% |
| CMD [4] | Ordinarias | $ 1 | | - | 415.263.287 | | | | | | |
| GC Minor | Ordinarias | $ 1 | 47.237.879 | 132.388.632 | 177.521.783 | Inversora y financiera | 31.12.2019 | 47.237.879 | (27.458.383) | 160.626.854 | 100% |
| GCSA Investments | Ordinarias | $ 1 | 25.998.910 | 27.334.407 | 29.163.960 | Inversora y financiera | 31.12.2019 | 25.998.910 | (19.702.107) | 28.615.587 | 100% |
| **Total** | | | | 8.255.330.215 | 9.330.152.201 | | | | | | |

(1) El valor de la participación en algunos casos no se corresponde con el patrimonio indicado debido a: (i) que el valor patrimonial proporcional se adecuó a los criterios contables de la Sociedad, tal cual lo requieren las normas contables profesionales, (ii) la eliminación de valores llave originados en transacciones entre sociedades bajo el control común de la Sociedad, (iii) la existencia de aportes irrevocables, y (iv) ajustes de activos netos a valores corrientes, en caso de adquisiciones realizadas por la Sociedad.
(2) La participación en los votos asciende a 98,8%.
(3) La participación en los votos asciende a 23,2%.
(4) Sociedad fusionada en GCGC con efecto al 1º de enero de 2019 de acuerdo a lo mencionado en Nota 16.f.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**Resultados de inversiones en sociedades**

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| AGEA | (973.320.437) | (808.185.812) |
| CIMECO | (5.778.768) | (55.810.666) |
| GCSA Investments | (1.829.552) | (17.607.471) |
| ARTEAR | 315.313.693 | (119.369.315) |
| IESA | 131.881.593 | (20.889.217) |
| Radio Mitre | 39.137.433 | (10.577.024) |
| GCGC | (473.321.337) | 5.481.350 |
| CMD | - | (339.971.902) |
| Otros | (45.342.199) | (23.905.472) |
| | (1.013.259.574) | (1.390.835.529) |

## 4.4 Otros créditos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **No corriente** | | |
| Sociedades relacionadas (Nota 8) (1) | 178.980.465 | 193.251.955 |
| Créditos fiscales | 5.232.878 | - |
| Depósitos en garantía | 30.000 | 46.150 |
| | 184.243.343 | 193.298.105 |
| **Corriente** | | |
| Sociedades relacionadas (Nota 8) (1) | 111.250.899 | 1.091.996.584 |
| Créditos fiscales | 16.787.598 | 14.645.781 |
| Anticipos | 4.044.184 | 6.897.683 |
| Gastos pagados por adelantado | 654.066 | - |
| Embargos judiciales | 482.017 | 741.499 |
| Diversos | 222.731 | 2.601.948 |
| | 133.441.495 | 1.116.883.495 |

(1) Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad mantenía con AGEA un mutuo por un saldo de capital de $ 338 millones ($ 520 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) que devengaba intereses a una tasa de 25,5%, nominal anual, con vencimiento en marzo de 2019. Asimismo a dicha fecha mantenía con Impripost un mutuo por la suma de $ 25 millones ($ 38,5 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), que devengaban intereses a tasa BADLAR mas 3% nominal anual y con vencimiento en marzo de 2019. En marzo de 2019, ambos mutuos fueron renovados, operando su vencimiento en diciembre de 2019 y devengando intereses a tasa BADLAR mas 3% nominal anual. Estos mutuos mencionados precedentemente, fueron cancelados con la operación descripta en Nota 4.1.

La Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2019 los siguientes mutuos onerosos: (i) con UNIR, otorgado en diciembre de 2018, por la suma de US$ 1.025.000 que devenga intereses a una tasa fija del 7% anual, pagadero en 9 cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de abril de 2019 , (ii) con LVI, otorgado en diciembre de 2018, por la suma de US$ 3.350.000 que devenga intereses a una tasa fija del 10% anual, pagadero en 8 cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de junio de 2020 y (iii) con DLA, otorgado en marzo de 2019 por la suma de US$ 810.000, que devenga intereses a una tasa fija del 10% anual, pagaderos en 5 cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de marzo de 2020.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## 4.5 Otras inversiones

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Colocaciones financieras | 62.890.790 | 360.613.574 |
| Fondos comunes de inversión | 2.811.974 | 2.044.348 |
| Plazo Fijo | 10.098.630 | - |
| | 75.801.394 | 362.657.922 |

## 4.6 Caja y Bancos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Caja y fondos fijos | 1.843.701 | 1.810.607 |
| Bancos | 7.123.569 | 9.238.474 |
| | 8.967.270 | 11.049.081 |

## 4.7 Deudas fiscales

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Cargas fiscales nacionales | 2.122.384 | 73.364.181 |
| Cargas fiscales provinciales | - | 1.053.989 |
| | 2.122.384 | 74.418.170 |

## 4.8 Cuentas por pagar comerciales y otras

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Proveedores y provisiones comerciales | 23.612.768 | 60.546.526 |
| Sociedades relacionadas (Nota 8) | 113.405.046 | 13.164.643 |
| Deudas sociales | 70.003.482 | 84.240.417 |
| | 207.021.296 | 157.951.586 |

## 4.9 Otros pasivos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Sociedades relacionadas (Notas 4.1 y 8) | 81.786.763 | - |
| Diversos | 17.915.559 | 4.507.226 |
| | 99.702.322 | 4.507.226 |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## 4.10 Activos y pasivos en moneda extranjera

| Rubros | 31.12.2019 Clase y monto de la moneda extranjera | | Cambio Vigente | Monto en moneda local | 31.12.2018 Clase y monto de la moneda extranjera | | Monto en moneda local |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | | | | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | | | | | | |
| Otros créditos | US$ | 1.567.057 | 59,69 | 93.537.621 | US$ | 1.126.551 | 64.987.504 |
| Otras inversiones | US$ | 1.053.623 | 59,69 | 62.890.790 | US$ | 6.251.194 | 360.613.574 |
| Caja y bancos | US$ | 72.412 | 59,69 | 4.322.252 | US$ | 91.889 | 5.300.808 |
| **Total del activo corriente** | | | | 160.750.663 | | | 430.901.886 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | | | | | | |
| Otros créditos | US$ | 2.998.500 | 59,69 | 178.980.465 | US$ | 3.350.000 | 193.251.955 |
| **Total del activo corriente** | | | | 178.980.465 | | | 193.251.955 |
| **Total del activo** | | | | 339.731.128 | | | 624.153.841 |
| **PASIVO** | | | | | | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | | | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | US$ | 10.350 | 59,89 | 619.862 | | - | - |
| **Total del pasivo corriente** | | | | 619.862 | | | - |
| **Total del pasivo** | | | | 619.862 | | | - |

US$ - dólares estadounidenses

## 4.11 Evolución de previsiones

| Rubros | Saldos al inicio | Aumentos | Disminuciones | Saldos al 31.12.2019 | Saldos al 31.12.2018 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Deducidas del activo** | | | | | |
| Para dudosa recuperabilidad del activo neto por impuesto diferido | 21.626.107 | 97.698.822 (1) | - | 119.324.929 | 21.626.107 |
| **Total** | 21.626.107 | 97.698.822 | - | 119.324.929 | 21.626.107 |

(1) Imputados a Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

## NOTA 5 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO INDIVIDUAL DE RESULTADO INTEGRAL

### 5.1 Información requerida por el art. 64 inc. b) de la Ley Nº 19.550

| Concepto | Gastos de administración | |
|---|---|---|
| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
| Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal (1) | 213.270.696 | 244.282.098 |
| Honorarios Comisión Fiscalizadora | 2.196.313 | 4.400.019 |
| Honorarios por servicios (2) | 265.489.267 | 163.333.580 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 75.369.574 | 43.367.751 |
| Otros gastos en el personal | 20.885.250 | 18.960.359 |
| Gastos generales | 540.661 | 714.665 |
| Gastos de sistemas | 1.473.112 | 670.177 |
| Gastos de mantenimiento | 21.024.943 | 19.171.652 |
| Gastos de comunicaciones | 3.437.443 | 3.033.160 |
| Gastos de publicidad | 2.033.780 | 6.044.418 |
| Viáticos y movilidad | 12.180.899 | 14.753.057 |
| Papelería y útiles | 623.417 | 656.337 |
| Depreciación de propiedades, planta y equipo | 34.207.063 | 9.894.779 |
| Amortización de activos intangibles | 2.265.106 | 62.035 |
| Otros gastos | 25.236.646 | 27.713.201 |
| **Total** | **680.234.170** | **557.057.288** |

(1) Incluyen la retribución por honorarios técnicos y de administración a Directores por $ 22.394.577 al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, incluyen el efecto del plan de ahorro a largo plazo para empleados mencionado en la Nota 13.
(2) Incluyen honorarios a Directores correspondientes al ejercicio 2019 por $ 24.127.214

### 5.2 Costos financieros

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Intereses | (541.699) | (36.455) |
| | **(541.699)** | **(36.455)** |

### 5.3 Otros resultados financieros, netos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio | 200.686.751 | 544.105.423 |
| Intereses | 204.341.924 | 292.874.728 |
| Resultados por operaciones con títulos y bonos | 4.102.951 | - |
| Impuestos y gastos varios | (7.832.527) | (40.400.787) |
| Valor actual neto por créditos | - | (77.733.834) |
| | **401.299.099** | **718.845.530** |

### 5.4 Otros ingresos y egresos, netos

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Ganancia por acuerdo con Supercanal (1) | - | 664.934.595 |
| Pérdida por cesión de crédito (1) | - | (110.529.857) |
| Diversos | (23.286.937) | 4.538.820 |
| | **(23.286.937)** | **558.943.558** |

(1) Con fecha 15 de junio de 2018 la Sociedad celebró un acuerdo con América TV S.A., SupercableCanal S.A., Supercanal S.A, José Luis Manzano, Daniel Eduardo Vila -y sus empresas vinculadas y/o relacionadas- (en conjunto, el "Grupo Supercanal") y Telecom Argentina S.A., con el objetivo de poner fin y dar por extinguidas las diversas acciones judiciales recíprocas interpuestas entre las partes –y sus accionistas y/o sociedades controladas y/o vinculadas- y vinculadas a la titularidad de una participación accionaria en la compañía Supercanal Holding S.A. (hoy Supercanal S.A.) -y conflictos asociados- (las "Acciones Judiciales"). Conforme dicho acuerdo, se da por extinguido cualquier reclamo que pudiesen tener las partes -y/o sus sociedades controladas y vinculadas y/o sus Directores y/o accionistas- en relación a las Acciones Judiciales, debiendo el Grupo Supercanal asumir todas las costas y costos de las Acciones Judiciales -con excepción de los honorarios de los abogados de cada parte-. En virtud del acuerdo celebrado, Grupo Clarín tenía el derecho a cobrar en el plazo estimado de 120 cuotas mensuales la suma total de US$ 18,9 millones. Asimismo, se constituyó seguro de caución garantizando el cumplimiento de los servicios comprometidos por América TV S.A. en el marco del acuerdo celebrado. América TV cancelará la deuda reconocida a Grupo Clarín, mediante la cesión de derechos de cobro de América TV generados por su actividad operativa. El valor presente del monto acordado, a la fecha de la transacción, ascendió a la suma de US$ 12 millones, equivalentes a $ 665 millones reexpresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019, los cuales se incluyen en el Estado de resultado integral en el rubro "Otros ingresos y egresos, netos".

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Posteriormente, con fecha 21 de noviembre de 2018 Cablevisión Holding S.A. aceptó una oferta de cesión que le fuera remitida por la Sociedad, de la totalidad de los derechos y acciones al cobro del crédito mencionado anteriormente y los derechos y garantías derivados del acuerdo de reconocimiento de deuda y de los acuerdos de exhibición de señales televisivas y cesión de espacios publicitarios, oportunamente suscriptos. El valor contable del crédito a la fecha de cesión ascendía a la suma de US$ 10,6 millones y como contraprestación de la cesión Cablevisión Holding S.A. abonó la suma de US$ 8,7 millones, generándose un resultado pérdida equivalente a $ 111 millones reexpresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019, los cuales se incluyen en el Estado de resultado integral en el rubro “Otros ingresos y egresos, netos”.

## NOTA 6 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

En el siguiente cuadro se detalla la composición del activo neto por impuesto diferido (en miles de pesos):

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Activo | | |
| Quebrantos específicos | 19.760 | 21.626 |
| Otras inversiones | 53.480 | 54.134 |
| Deudas sociales | 4.697 | 9.825 |
| Bienes de uso | (102.469) | (5.373) |
| Diversos | 492 | 53 |
| Diferimiento de ajuste por inflación impositivo (Nota 17) | 94.375 | - |
| Subtotal | 70.335 | 80.265 |
| Previsión para dudosa recuperabilidad del activo por impuesto diferido | (119.323) | (21.626) |
| (Pasivo) / Activo neto por impuesto diferido | (48.988) | 58.639 |

A continuación se presenta una conciliación entre los cargos por impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta imputados a resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los que resultarían de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes de impuestos y el impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta determinado de cada ejercicio (en miles de pesos):

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Impuesto a las ganancias calculado a la tasa impositiva vigente sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias (30 %) | 412.530 | 367.057 |
| Diferencias permanentes: | | |
| Resultado de inversiones en sociedades controladas | (303.978) | (417.250) |
| Gastos no deducibles | 2.740 | 33.105 |
| RECPAM | (147.911) | (349.313) |
| Efecto por cambio de alícuota impositiva (1) | 2.095 | (1.071) |
| Subtotal | (34.524) | (367.472) |
| Cargo a resultados de la previsión para dudosa recuperabilidad del activo neto por impuesto diferido | (97.699) | 202.079 |
| Impuesto a las ganancias | (132.223) | (165.393) |
| Cargo del ejercicio por impuesto diferido | (107.628) | (2.128) |
| Impuesto a las ganancias corriente | (24.595) | (163.265) |
| Impuesto a la ganancia mínima presunta | - | 72.135 |
| Total | (132.223) | (93.258) |

(1) Corresponde al efecto de aplicar a los activos y pasivos por impuesto diferido los cambios en las alícuotas del impuesto a las ganancias, de acuerdo con la reforma tributaria detallada en Nota 17, en función al año esperado de realización de los mismos.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad mantiene un quebranto impositivo específico acumulado de aproximadamente $ 79 millones, que calculado a la tasa impositiva vigente al momento en que la Sociedad estima su reversión representa un activo por impuesto diferido de aproximadamente $ 19,7 millones. A continuación se expone el detalle del vencimiento del mencionado quebranto impositivo específico acumulado (en miles de pesos):

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

| Año hasta el que se puede utilizar | Quebranto impositivo |
|---|---|
| 2023 | 79.043 |
| | 79.043 |

## NOTA 7 – RESERVAS, RESULTADOS ACUMULADOS Y DIVIDENDOS

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| Saldos al inicio del ejercicio: | | |
| Reserva legal | 125.791.615 | 125.791.615 |
| Resultados no asignados | (10.183.582.267) | (6.900.359.470) |
| Otras reservas | (118.605.720) | (168.511.722) |
| Reservas facultativas | 9.216.420.359 | 7.281.905.132 |
| Total | (959.976.013) | 338.825.555 |
| Cambio de política contable | - | (31.924.210) |
| Absorción de resultados no asignados con prima de emisión | 1.938.380.851 | - |
| Pérdida del ejercicio | (1.507.321.349) | (1.316.783.360) |
| Variación de reservas por compra de inversiones | - | 49.906.002 |
| **Saldo al final del ejercicio** | (528.916.511) | (959.976.013) |

### a. Grupo Clarín

El estatuto de la Sociedad establece que las ganancias realizadas y líquidas se destinen: (i) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el fondo de reserva legal, y (ii) el saldo en todo o en parte, a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva, o al destino que determine la Asamblea, entre otras situaciones.

Con fecha 19 de abril de 2018, la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió, entre otros temas, que el saldo de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2017 que ascendió a $ 851.733.740 en moneda de esa fecha sea destinado: (i) $ 200.000.000 en moneda de esa fecha ($ 454.253.515 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) a la reserva para futuros dividendos; (ii) $ 150.000.000 en moneda de esa fecha ($ 340.690.137 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) a la reserva facultativa para asegurar la liquidez de la Sociedad y sus subsidiarias y (iii) $ 501.733.740 en moneda de esa fecha ($ 1.139.571.575 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) a la reserva por resultados ilíquidos. Asimismo aprobó delegar las facultades necesarias para que el Directorio pueda desafectar la suma de hasta $ 200.000.000 en moneda de esa fecha ($ 414.539.982 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) que se destinaron a integrar la Reserva para Futuros Dividendos pudiendo dicha facultad ser ejercida en una o más veces hasta la celebración de la próxima asamblea anual de accionistas.

Con fecha 30 de abril de 2019, la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió, entre otros temas, que el saldo negativo de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2018 por $ 6.619.920.208 (ascendiendo a $ 10.183.582.267 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) sea absorbido de la siguiente manera: (i) desafectando totalmente la Reserva Facultativa para Futuros Dividendos por $ 2.270.048.609 (ascendiendo a $ 3.492.070.303 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019); ii) desafectando totalmente la Reserva Facultativa por Resultados Ilíquidos por $ 1.216.090.908 (ascendiendo a $ 1.870.741.854 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019); iii) desafectando totalmente la Reserva Facultativa para la asistencia financiera de subsidiarias y ley de medios por $ 851.718.153 (ascendiendo a $ 1.310.218.494 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019); iv) desafectando totalmente la Reserva Facultativa para asegurar la liquidez de la sociedad y sus subsidiarias por $ 940.230.491 (ascendiendo a $ 1.446.379.150 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019); v) desafectando totalmente la Reserva Legal por $ 81.771.859 (ascendiendo a $ 125.791.615 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) y, vi) desafectando parcialmente la Prima de Emisión por $ 1.260.060.188 (ascendiendo a $ 1.938.380.851 en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019).

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

**b. Otras sociedades**

Con fecha 20 de abril de 2018, los accionistas de ARTEAR resolvieron, entre otros temas, que las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 que ascendieron a aproximadamente $ 783,7 millones en moneda de esa fecha ($ 1.624 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) sean destinados para incrementar la reserva facultativa. Asimismo, los accionistas aprobaron delegar en el Directorio la facultad de desafectar total o parcialmente dicha reserva para disponer el pago de dividendos. En virtud de la delegación efectuada, el Directorio resolvió desafectar parcialmente la reserva facultativa y distribuir dividendos por la suma de $ 206,5 millones en moneda de esa fecha ($ 428 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019). En octubre de 2018 la Sociedad cobró la totalidad de los dividendos que le corresponden en función de su tenencia accionaria.

Con fecha 22 de abril de 2019, los accionistas de ARTEAR resolvieron, entre otros temas, que el saldo de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2018 por $ 25 millones (ascendiendo a $ 38 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) sea destinado para incrementar la reserva facultativa. Asimismo, los accionistas aprobaron delegar en el Directorio la facultad de desafectar total o parcialmente dicha reserva para disponer el pago de dividendos.

En octubre de 2018, los accionistas de IESA resolvieron una distribución de dividendos por la suma aproximada de $ 31,4 millones en moneda de esa fecha ($ 51 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), de los cuales $ 30,1 millones en moneda de esa fecha ($ 49 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) corresponden a la Sociedad en función de su tenencia accionaria. Al 31 de diciembre de 2018 IESA canceló la totalidad de los dividendos distribuidos.

En octubre de 2019, los accionistas de IESA resolvieron una distribución de dividendos por la suma aproximada de $ 86,5 millones en moneda de esa fecha ($ 93 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), de los cuales $ 83 millones en moneda de esa fecha ($ 86,4 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) corresponden a la Sociedad en función de su tenencia accionaria. Al 31 de diciembre de 2019 IESA canceló la totalidad de los dividendos distribuidos.

## NOTA 8 – SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

A continuación se detallan los saldos de la Sociedad con sus sociedades relacionadas:

| Sociedad | Rubro | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|---|
| **Controladas** | | | |
| AGEA | Otros créditos | 426.588 | 940.708.099 |
| | Cuentas por pagar comerciales y otras | (2.514.343) | (6.570.290) |
| | Otros pasivos | (81.786.763) | - |
| ARTEAR | Otros créditos | 181.835 | 279.721 |
| | Cuentas por pagar comerciales y otras | (67.343) | (103.594) |
| Radio Mitre | Otros créditos | 6.050.000 | - |
| | Cuentas por pagar comerciales y otras | (23.959) | (36.857) |
| GCGC | Otros créditos | 826.352 | 16.523 |
| | Cuentas por pagar comerciales y otras | (106.384.826) | (39.280) |
| CMD | Otros créditos | - | 1.254.674 |
| | Cuentas por pagar comerciales y otras | - | (192.177) |
| GCSA Investments | Otros créditos | 49.785 | 33.228 |
| **Controladas** | | | |
| UNIR | Otros créditos | 6.911.753 | 89.921.723 |
| | Cuentas por pagar comerciales y otras | (16.178) | (3.630) |
| Impripost | Otros créditos | 1.635.675 | 47.276.401 |
| Ferias y Exposiciones S.A. | Otros créditos | 128 | 197 |
| Auto Sport | Otros créditos | 192.140 | 295.574 |

Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha 09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

| Sociedad | Rubro | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|---|
| TRISA | Cuentas por pagar comerciales y otras | - | (104.300) |
| Médula | Otros créditos | - | 5.129.715 |
| TELECOR | Otros créditos | 1.815.000 | 744.549 |
| LVI | Otros créditos | 62.833.457 | 590.492 |
| | Otros créditos no corrientes | 149.971.125 | 193.251.955 |
| DLA | Otros créditos | 23.793.568 | - |
| | Otros créditos no corrientes | 29.009.340 | - |
| **Otras partes relacionadas** | | | |
| Cablevisión Holding | Otros créditos | 6.534.586 | 5.745.640 |
| Telecom | Cuentas por pagar comerciales y otras | (4.398.397) | (6.114.515) |
| | Otros créditos | 32 | 48 |

A continuación se detallan las operaciones de la Sociedad con las sociedades relacionadas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018:

| Sociedad | Concepto | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|---|
| **Controladas** | | | |
| AGEA | Honorarios por asistencia | 64.914.550 | 74.132.219 |
| | Publicidad | (858.835) | (1.128.754) |
| | Intereses ganados | 160.249.830 | 291.527.054 |
| | Compra de inmueble | 1.051.291.116 | 876.844.691 |
| ARTEAR | Honorarios por asistencia | 204.590.343 | 201.950.359 |
| CMD | Intereses ganados | - | 570.195 |
| Radio Mitre | Honorarios por asistencia | 73.067.979 | 67.316.787 |
| GCGC | Servicios | (180.753.741) | (42.000.639) |
| **Controladas indirectamente** | | | |
| TELECOR | Honorarios por asistencia | 7.306.798 | 8.975.571 |
| UNIR | Honorarios por asistencia | 17.536.314 | 26.926.715 |
| | Intereses ganados | 2.658.098 | 167.707 |
| LVI | Intereses ganados | 20.462.917 | 717.773 |
| IMPRIPOST | Intereses ganados | 13.169.361 | 9.665.670 |
| DLA | Intereses ganados | 4.149.306 | - |
| **Otras partes relacionadas** | | | |
| Telecom | Servicios | (6.913.296) | (7.554.051) |
| Cablevisión Holding | Honorarios por asistencia | 58.454.384 | 67.316.787 |

Las remuneraciones correspondientes al Directorio y Alta Gerencia de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 ascienden aproximadamente a $ 136 millones y $ 175 millones, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## NOTA 9 – PLAZOS DE VENCIMIENTO Y TASAS DE INTERÉS DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS

| | 31.12.2019 |
|---|---|
| Inversiones | |
| Sin plazo establecido [1] | 65.702.764 |
| A vencer: | |
| Dentro de los tres meses [2] | 10.098.630 |
| | 10.098.630 |
| | 75.801.394 |
| Créditos | |
| Sin plazo establecido [3] [4] | 40.078.880 |
| A vencer [5] [6] | |
| Dentro de los tres meses | 33.121.467 |
| A más de tres meses y hasta seis meses | 25.606.181 |
| A más de seis meses y hasta nueve meses | 9.669.780 |
| A más de nueve meses y hasta doce meses | 24.995.187 |
| A más de un año y hasta dos años | 74.562.813 |
| A más de dos años y hasta tres años | 59.660.155 |
| A más de tres años y hasta cuatro años | 49.990.375 |
| | 277.605.958 |
| | 317.684.838 |
| Deudas [7] | |
| Sin plazo establecido | 132.292.826 |
| A vencer | |
| Dentro de los tres meses | 176.553.176 |
| | 176.553.176 |
| | 308.846.002 |

[1] Devengan interés a tasa variable, incluyen un saldo de US$ 1.053.623.
[2] Devengan interés a tasa fija.
[3] No devengan interés.
[4] Incluye un saldo de US$ 255.020 que no devenga interés.
[5] Incluye un saldo de US$ 115.775 que no devenga interés.
[6] Incluye mutuo por US$ 4,2 millones que devenga interés a tasa fija 10%.
[7] No devengan interés, incluyen un saldo de US$ 10.350.

## NOTA 10 – PREVISIONES Y OTRAS SITUACIONES CONTINGENTES

### 10.1 Reclamos y controversias con organismos

a. Respecto de lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2011, con fecha 1º de septiembre de 2011 la Sociedad fue notificada de una medida cautelar dictada en autos “Administración Nacional de la Seguridad Social c/ Grupo Clarín S.A. s/ ordinario” en virtud de la cual la Sociedad no podrá realizar ningún acto que importe la disposición total o parcial de la suma de $ 387.028.756 en moneda de esa fecha perteneciente a la cuenta de resultados no asignados, salvo que se trate de la distribución de los mismos a los accionistas en concepto de dividendos.

   En igual fecha, la Sociedad fue notificada de la interposición por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de una demanda de nulidad de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2010 en virtud de la cual se solicita la declaración de nulidad de la resolución adoptada en el punto 7º del orden del día (Destino de los Resultados). Con fecha 2 de diciembre de 2019 se dictó sentencia haciendo lugar a la demanda promovida por la Administración Nacional de la Seguridad Social declarando la nulidad del punto 7º del orden del día (Destino de los Resultados) de la

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

mencionada Asamblea, en el cual se aprobó que de las utilidades obtenidas por el ejercicio 2009, de $ 290.146.539 en moneda de esa fecha, se destinen (i) la suma de $ 14.507.327 a Reserva Legal y (ii) la suma de $ 275.639.212 a Resultados no Asignados. En la misma fecha la Sociedad procedió a apelar la mencionada sentencia. A la fecha de los presentes estados financieros la Sociedad ha fundado el recurso el cual aún no fue resuelto.

Con fecha 1º de noviembre de 2011 la CNV emitió la Resolución Nº 593, que establece que las asambleas de accionistas que consideren los estados contables deberán, respecto de los resultados acumulados positivos no sujetos a restricciones en cuanto a su distribución y susceptibles de tratamiento de acuerdo a las normas legales, adoptar una resolución expresa sobre su distribución efectiva en dividendos, su capitalización con entrega de acciones liberadas, su destino a la constitución de reservas diversas de las legales o una eventual combinación de tales dispositivos.

Con fecha 12 de julio de 2013 la Sociedad fue notificada de la Resolución Nº 17.131 de fecha 11 de julio de 2013 en virtud de la cual la CNV resolvió declarar la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013 basándose en argumentos absolutamente falaces e inconducentes. En opinión de la Sociedad y de sus asesores legales la mencionada Resolución Nº 17.131, entre otras cuestiones, es nula por carecer de motivación suficiente y haber sido dictada en claro abuso de autoridad constituyendo un nuevo paso en la estrategia trazada por el Estado Nacional para intervenir la Sociedad. Con fecha 11 de octubre de 2013 la Sala V de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal dictó una medida cautelar en los autos caratulados, “Grupo Clarín S.A. c/ CNV – Resol 17.131/13 (Expte. 737/13)” Expte. Nº 29.563/2013, mediante la cual suspende los efectos de la Resolución Nº 17.131/2013 de fecha 11 de julio de 2013 que había declarado irregular e ineficaz los efectos administrativos de la Asamblea General Anual Ordinaria de la Sociedad de fecha 25 de abril de 2013. A la fecha de los presentes estados financieros la medida cautelar se encuentra vigente.

En agosto de 2013 la Sociedad fue notificada de la interposición por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de una demanda de nulidad de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011 en virtud de la cual se solicita la nulidad de la totalidad de las resoluciones adoptadas en ella y en subsidio la declaración de nulidad en particular de las resoluciones adoptadas sobre los puntos 2º, 4º y 7º del orden del día de la asamblea así como la nulidad de lo resuelto por las Asambleas Especiales de Accionistas Clases A, B y A y B. A la fecha de los presentes estados financieros, el expediente se encuentra en la etapa de producción de prueba.

Con fecha 17 de septiembre de 2013 la Sociedad fue notificada de la interposición por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de una demanda de nulidad de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2012 en virtud de la cual se solicita la nulidad de la totalidad de las resoluciones adoptadas en ella y en subsidio la declaración de nulidad en particular de las resoluciones adoptadas sobre los puntos 8º y 4º del orden del día de la asamblea así como la nulidad de lo resuelto por las Asambleas Especiales de Accionistas Clases A, B y A y B. A la fecha de los presentes estados financieros, el expediente se encuentra en plena etapa de producción de prueba.

Con fecha 21 de marzo de 2014 la Sociedad fue notificada de una demanda iniciada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en los autos caratulados “Administración Nacional de Seguridad Social C/ GRUPO CLARÍN S.A. S/ ORDINARIO” Expte. Nº 74429, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34. El objeto de la misma es la nulidad e impugnación de las decisiones sociales adoptadas en el marco de la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 25 de abril de 2013 y de las decisiones adoptadas en el marco de la reunión de directorio celebrada en fecha 26 de abril de 2013. A la fecha de emisión de los presentes estados el expediente se ha abierto a prueba y se encuentra en plena producción de la misma.

Con fecha 16 de septiembre de 2014 la Sociedad recibió de su accionista controlante, GC Dominio S.A. una comunicación, en virtud de la cual le informa que ha sido citada como tercero en los autos caratulados “Administración Nacional de Seguridad Social C/ Grupo Clarín S.A. S/ ORDINARIO”, en trámite en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33. A la fecha

de los presentes estados financieros y conforme lo indicado por GC Dominio S.A., la misma ha procedido a contestar la demanda interpuesta y actualmente las actuaciones se encuentran en etapa de producción de las pruebas.

Con fecha 10 de noviembre de 2016 la Sociedad fue notificada de una demanda iniciada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en los autos caratulados "Estado Nacional – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas C/ GRUPO CLARÍN S.A. S/ ORDINARIO" Expte. –22658/2015, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34. El objeto de la misma es la nulidad e impugnación de las decisiones sociales adoptadas en el marco de la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 28 de abril de 2015. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Sociedad ha contestado la demanda, se ha producido la prueba y se presentó el alegato.

Con fecha 3 de abril de 2017 la Sociedad fue notificada de una demanda iniciada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en los autos caratulados "Estado Nacional – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas C/ GRUPO CLARÍN S.A. S/ ORDINARIO" Expte. –22.832/2014, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34. El objeto de la misma es la nulidad e impugnación de las decisiones sociales adoptadas en el marco de la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 29 de abril de 2014. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Sociedad ha contestado la demanda, se ha producido la prueba y la Sociedad se encuentra en plazo para presentar su alegato.

En opinión de la Sociedad y de sus asesores legales, las demandas en curso que han solicitado la nulidad de asambleas carecen de todo fundamento legal, por lo que se estima no conllevarán resultados adversos para la Sociedad.

b. La subsidiaria CIMECO recibió de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") una vista sobre la determinación del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 2000, 2001 y 2002, cuestionando principalmente deducción de intereses y diferencias de cambio en las respectivas declaraciones juradas. Si el criterio de la AFIP prevaleciera, de acuerdo con la posición de CIMECO, al 31 de diciembre de 2019 la contingencia máxima ascendería a aproximadamente $ 12,3 millones de impuesto y los intereses a aproximadamente $ 58,1 millones.

   CIMECO presentó su descargo en sede administrativa, habiendo sido rechazado por la autoridad fiscal, por lo que dicha autoridad emitió una resolución determinativa de oficio y de aplicación de sanción. Debido al rechazo mencionado anteriormente, CIMECO prosiguió con su descargo, habiendo interpuesto el 15 de agosto de 2007 formales recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación ("TFN").

   Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, CIMECO recibió de la AFIP una liquidación pro forma del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 2003 a 2007, producto del cuestionamiento sobre dicho impuesto por los períodos 2000 a 2002 anteriormente mencionado. CIMECO presentó su descargo ante dicho organismo, impugnando la determinación practicada y solicitando se suspendan las acciones administrativas hasta tanto se defina la cuestión de fondo por el TFN.

   Durante el ejercicio 2011 se confirió vista a CIMECO de los cargos formulados en el impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 2003 a 2007 y se instruyó sumario infraccional. La liquidación practicada por la AFIP establece una diferencia a su favor en el impuesto a las ganancias por los períodos indicados, por un importe mayor al estimado originalmente, debido a la metodología utilizada para el cómputo de ciertas deducciones. Dicha determinación fue contestada rechazando totalmente los ajustes practicados, solicitando se deje sin efecto el procedimiento iniciado y se ordene el archivo sin más trámite.

   Con fecha 26 de abril de 2012 la AFIP emitió una nueva resolución determinativa de oficio que comprende los períodos fiscales 2003 a 2007 en la que mantuvo la metodología de cálculo utilizada en la

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

liquidación administrativa, reclamando una deuda total de $ 120 millones. Con fecha 21 de mayo de 2012 se dedujo recurso de apelación ante el TFN.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, se notificó la Resolución N° 132/2017 (DV MRRI) que aplicó a CIMECO una multa de $ 33 millones en moneda de esa fecha aproximadamente por la supuesta omisión del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 2003 a 2007, en los términos del art. 45 de la ley 11.683.

CIMECO, al igual que sus asesores legales y fiscales, considera que tiene sólidos argumentos para defender los criterios adoptados en sus declaraciones juradas, y que asimismo permitirían sustentar razonablemente la ilegitimidad de la multa aplicada, por lo que considera que los cuestionamientos de la AFIP no prosperarán en sede judicial, no habiéndose registrado por lo tanto previsión alguna en relación con los efectos que podrían tener los cuestionamientos mencionados.

c. TRISA recibió con fecha 10 de septiembre de 2010 de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), una vista sobre la determinación del impuesto a las ganancias, régimen de retención del artículo agregado a continuación del artículo 69 de la Ley del citado tributo, por los períodos 2004, 2005 y 2006. Si la posición de la AFIP prevaleciera al 31 de diciembre de 2019, la contingencia ascendería a aproximadamente $ 28,9 millones en moneda de la fecha de origen del reclamo, de los cuales $ 9,3 millones corresponden a impuestos por los pagos de dividendos efectuados en fechas 25 de febrero de 2004, 24 de febrero de 2005 y 24 de febrero de 2006; $ 6,5 millones por multa del 70% sobre el impuesto omitido y $ 13,1 millones por intereses resarcitorios, calculados a la fecha de la determinación de oficio.

   TRISA presentó su descargo en sede administrativa, habiendo sido rechazado por la autoridad fiscal, por lo que dicha autoridad emitió con fecha 20 de diciembre de 2010 una resolución determinativa de oficio y de aplicación de sanción. Debido al rechazo mencionado anteriormente, la Sociedad prosiguió con su descargo, habiendo interpuesto el 8 de febrero de 2011 formales recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Con fecha 1 de junio de 2011 se acreditó el 2,5% en concepto de Tasa de Apelaciones.

   Con fecha 23 de agosto de 2019, el Tribunal Fiscal de la Nación, ha notificado la sentencia donde resolvió revocar la resolución apelada por TRISA.

   El Fisco Nacional, ha apelado dicha resolución pero con fecha 20 de octubre de 2019 ha desistido del mismo. Con fecha 25 de octubre de 2019, el Tribunal Fiscal de la Nación, tiene por desistido el recurso de apelación oportunamente interpuesto.

   Atento el desistimiento del recurso de apelación invocado por el Fisco Nacional, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la sentencia del 23 de agosto de 2019 ha quedado firme.

d. A raíz del reporte de una operación sospechosa denunciada por la Administración Federal de Ingresos Públicos en relación a transacciones realizadas entre la Sociedad y algunas subsidiarias, la Unidad de Información Financiera ("UIF") formuló una denuncia penal en la justicia federal por supuesto lavado de activos, quedando finalmente la causa radicada en el Juzgado Federal N° 9, a cargo del Dr. Luis Rodriguez. En la mencionada denuncia, la UIF imputa a la Sociedad y a sus directivos realizar maniobras de lavado de dinero a través de la compra venta de acciones entre la Sociedad y algunas subsidiarias. La Sociedad ha nombrado letrados defensores y ha solicitado copia de la totalidad del expediente, a fin de conocer en detalle las imputaciones. La UIF se ha presentado como parte querellante en la causa. Un directivo de la Sociedad se presentó en los actuados en forma espontánea brindando un descargo y aportando prueba documental. A la causa se ha agregado una denuncia efectuada por la Diputada Nacional Di Tullio. Asimismo, el Fiscal impulsó la acción requiriendo se instruyeran los sucesos denunciados y propiciando una serie de medidas probatorias que, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han sido cumplimentadas en su totalidad.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

En el mes de marzo de 2014, el Fiscal interviniente Dr. Miguel Ángel Osorio amplió el requerimiento de instrucción, en relación a movimientos interempresarios entre Cablevisión y ciertas controladas, todos debidamente regulares y contabilizados.

En octubre de 2019 el tribunal resolvió el sobreseimiento en la causa y respecto de los directores de la Sociedad oportunamente imputados por la UIF. Dicha resolución fue confirmada por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal con fecha 9 de diciembre de 2019, decisión que se encuentra firme, dando por concluido todo lo actuado.

e. Mediante Resolución 16364/2010 de fecha 15 de julio de 2010, notificada en la misma fecha a AGEA, el Directorio de la CNV determinó la instrucción de un sumario a dicha sociedad y a ciertos integrantes a la fecha de instrucción del sumario y pasados de sus órganos de administración y de fiscalización, por supuestas infracciones a la Ley de Sociedades, al Decreto 677/01 y a la Ley 22.315. AGEA, así como los integrantes a la fecha de instrucción del sumario y pasados de los órganos de administración y fiscalización que fueran sumariados, se presentaron en legal tiempo y forma en el expediente, ofreciendo su descargo correspondiente. Con posterioridad el expediente pasó a la Gerencia de Legales de CNV, encontrándose a la fecha de emisión de los presentes estados financieros en el Ministerio de Economía. Con fecha 9 de septiembre de 2019 la CNV recibió el expediente del Juzgado Criminal y Correccional Nro. 11, el cual había sido retirado previamente del Ministerio de Economía. Luego, la CNV fijó la fecha de la audiencia preliminar para el 11 de marzo de 2020, la que fue suspendida por disposición de fecha 14 de febrero de 2020, hasta que quede debidamente esclarecido cómo ejercieron su derecho de defensa cada uno de los sumariados.

f. Mediante Resolución Reservada de firma conjunta de fecha 30 de octubre de 2017 (N° RRFCO-2017-12-APN-DIR-CNV), posteriormente complementada por Resolución Reservada de firma conjunta de fecha 24 de noviembre de 2017 (N° RRFC-2017-16-APN-DIR, notificada a la Sociedad con fecha 4 de diciembre de 2017, la CNV resolvió la instrucción de un sumario a la Sociedad, los miembros de sus órganos de administración y fiscalización y miembros del comité de auditoría a la fecha del presunto incumplimiento por supuesta infracción al deber de informar con carácter de hecho relevante en los términos de los artículos 1, 2 y 3 apartado 16) del Capítulo I, Título XII de las Normas la suscripción de un convenio de aportes irrevocables con su subsidiaria AGEA celebrado con fecha 24 de junio de 2014. La subsidiaria de la Sociedad, AGEA así como sus directores y síndicos también fueron sumariados. La totalidad de los sumariados se presentaron en legal tiempo y forma ofreciendo su descargo correspondiente. Con fecha 25 de abril de 2018, tuvo lugar la audiencia preliminar fijada y posteriormente se resolvió la apertura a prueba. Con fecha 9 de octubre de 2018 los sumariados presentaron el correspondiente Memorial. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el expediente se encuentra sujeto a que el profesional de la gerencia de sumarios dictamine, previo a la elevación al directorio de la CNV

Asimismo, mediante Resolución Reservada de Firma Conjunta Nº RRFCO-2017-11-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 notificada con fecha 1º de diciembre de 2017, la CNV resolvió la instrucción de un sumario a la Sociedad, los miembros de sus órganos de administración, comité de auditoría y fiscalización y al responsable de las relaciones con el mercado a la fecha del presunto incumplimiento por supuesta infracción al deber de informar con carácter de hecho relevante en los términos de los artículos 1, 2 y 3 apartado 16) del Capítulo I, Título XII de las Normas la interposición de un recurso de apelación contra la medida cautelar dictada el 20 de diciembre de 2011 el marco de la Acción de Amparo carátula “Supercanal S.A. c/ Cablevisión S.A. y Otros s/ Amparo, Medida Cautelar”, y del rechazo del recurso de apelación por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza. Cablevisión, así como sus directores y miembros de la comisión fiscalizadora y el responsable de las relaciones con el mercado a la fecha del presunto incumplimiento fueron también sumariados, A la fecha de los presentes estados financieros, la totalidad de los sumariados se presentaron en legal tiempo y forma ofreciendo su descargo correspondiente. Con fecha 25 de abril de 2018, tuvo lugar la audiencia preliminar fijada y posteriormente se resolvió la apertura a prueba. Con fecha 9 de octubre de 2018 los sumariados presentaron el correspondiente Memorial.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

g. La subsidiaria AGEA fue sometida a diversas inspecciones por parte de la AFIP para determinar el cumplimiento de los llamados planes de competitividad instrumentados por el Poder Ejecutivo Nacional. Luego de diversos dictámenes de la AFIP y de sendas Resoluciones del Ministerio de Economía, dichas reparticiones pretenden sostener que ciertos actos de AGEA realizados durante el año 2002 conllevan a la caducidad de algunos de los beneficios previstos en los mencionados planes, con más accesorios, por un valor total aproximado de $ 73 millones en moneda de esa fecha. En el mes de abril de 2013 AGEA fue notificada de la Resolución (AFIP) 03/13, por la cual dicho organismo dispone su exclusión, a partir del 4 de marzo de 2002, del Registro de Beneficiarios de los Convenios de Competitividad y la Generación de Empleo correspondiente al Convenio sector Cultural, intimando la rectificación de las declaraciones juradas y el ingreso de los importes correspondientes. La mencionada Resolución fue apelada por medio de la interposición del recurso respectivo. No obstante lo anteriormente mencionado, en la causa "AEDBA y Otros c/ Ministerio de Economía Res. 58/10", el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 6 dictó una medida cautelar ordenando a la AFIP que se abstuviera de iniciar y/o continuar el procedimiento o los procedimientos administrativos y/o cualquier acto que implicara la ejecución de los importes que resulten exigibles dentro del marco de la Resolución Nº 3/13, hasta tanto se dicte sentencia definitiva. Sin perjuicio de lo indicado, AGEA no puede asegurar que la cuestión sea resuelta favorablemente. Con posterioridad al dictado de la medida cautelar mencionada, el Estado solicitó que se declare su extinción, afirmando que le sería aplicable la limitación temporal prevista en el art. 5 de la Ley N° 26.854. El tribunal interviniente levantó la medida cautelar y dicha medida fue apelada por AGEA, apelación que fue rechazada con fecha 4 de junio de 2019. El 28 de noviembre de 2018, ante nuevos requerimientos de la AFIP, se interpuso una nueva medida cautelar en el marco de la causa judicial, solicitando que se ordene a la AFIP suspender los procedimientos de determinación de deuda iniciados. El 21 de mayo de 2019 se solicitó se dicte una medida interina disponiendo la suspensión de los efectos de las Resoluciones N°24/19 y N°25/19 de AFIP que intiman a AGEA a pagar, así como los plazos que estuviesen corriendo y toda otra actividad de la AFIP tendientes a determinar deuda o percibir las sumas correspondientes a los beneficios impositivos cuya declaración de caducidad se encuentra impugnada en la causa judicial. Dicha medida fue dispuesta el 23 de mayo de 2019, y mediante una resolución posterior del 28 de mayo de 2019 se aclaró que la suspensión de los efectos alcanzaba el cómputo de los plazos para recurrir ante el Tribunal Fiscal de la Nación. La AFIP solicitó el rechazo de la nueva medida cautelar interpuesta en noviembre de 2018 y el inmediato levantamiento de la medida interina. Con fecha 18 de julio de 2019, la Cámara dejó sin efecto la medida interina dictada, por lo que AGEA ha interpuesto el respectivo recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Con fecha 19 de julio de 2019, el Juzgado dictó el "autos a resolver" en relación a la medida cautelar solicitada en noviembre de 2018. Los asesores legales de AGEA consideran que la causa judicial tiene razonables posibilidades de éxito.

h. Mediante Resolución 17.522, de fecha 18 de septiembre de 2014, notificada a AGEA con fecha 24 de septiembre de 2014, el Directorio de la CNV determinó la instrucción de un sumario a AGEA, a ciertos integrantes que formaron y formaban parte de sus órganos de administración y de fiscalización –desde el 19 de septiembre de 2008 y a la fecha de instrucción del sumario- y al responsable de las Relaciones con el Mercado, por presunto incumplimiento del deber de informar que AGEA era codemandada en los autos caratulados "CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOCIACION CIVIL PARA SU DEFENSA Y OTRO C/ GRUPO CLARIN S.A. Y OTRO s/ SUMARISIMO" (Expte. Nº 065441/08). El sumario se instruye por presunto incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5º inciso a), 6º primera parte y 8º inciso a) apartado V) del Anexo al Decreto 677/01; 1º, 2º y 3º inc. 9) del Capítulo XXI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.) –hoy artículos 1º de la Sección I del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); 2º y 3º inc. 9) de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); 11 inc. a.12) del Capítulo XXVI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.) –hoy artículo 11 inciso 13) de la Sección IV del Capítulo I del Título XV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); 99 y 100 de la Ley Nº 26.831; 59 y 294 inc. 9) de la Ley 19.550. AGEA, así como los integrantes a la fecha de instrucción del sumario y pasados de los órganos de administración y fiscalización que fueran sumariados, se presentaron en legal tiempo y forma en el expediente, ofreciendo su descargo correspondiente. Con fecha 11 de febrero de 2015 se llevó a cabo la audiencia preliminar, dispuesta en el art. 8º, inc. b.1.), Títulos XIII, Capítulo II, Sección II de las Normas (t.o. 2013). Con fecha 19 de agosto de 2015, se presentó el Memorial valorando la producción de la prueba. A la fecha de emisión de los presentes

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

estados financieros, el expediente se encuentra con proyecto de dictamen del profesional de Gerencia de Sumarios de CNV, previo a la elevación al Directorio de CNV.

i. Con fecha 22 de agosto de 2017 el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 4 dictó una medida cautelar, solicitada por la Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión ("CAPIT"), mediante la cual extendió por el plazo de seis meses la vigencia de los beneficios previstos en el decreto 746/03, consistente en la posibilidad de computar contribuciones patronales como crédito fiscal frente al IVA, respecto de las empresas que componen la CAPIT. Con fechas 14 de febrero de 2018, 3 de agosto de 2018 y 13 de febrero de 2019, el mencionado Juzgado prorrogó por seis meses, en cada oportunidad, la medida cautelar a favor de la CAPIT.

   Adicionalmente, con fecha 7 de febrero de 2019, el ENACOM emitió la resolución 535/2019 que pone en pie de igualdad a las productoras independientes respecto del cómputo de las cargas sociales a cuenta del IVA.

   En junio de 2019 el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 4, en los autos "Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión c/ EN s/ Proceso de reconocimiento", hizo lugar a la demanda interpuesta por la CAPIT. El objeto de la demanda era que se mantuviera la vigencia del beneficio otorgado por el Decreto 746/03. El Juzgado declaró el derecho a que, por vía de las autoridades constitucionalmente habilitadas, se elabore, ponga en vigencia y reglamente un régimen diferencial del IVA aplicable a los sectores involucrados. También dispuso que no deberá considerarse en mora a las entidades actoras que hayan cumplido con sus obligaciones fiscales con los alcances concedidos por la medida cautelar. Posteriormente el fisco nacional interpuso recurso de apelación. En octubre de 2019 la Cámara Contencioso Administrativo Federal, Sala II, rechazó la apelación que había sido interpuesta por la AFIP y confirmó la sentencia mencionada.

   Siendo que Pol-Ka se encuentra inscripta en la CAPIT, computa las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA a partir del mes de agosto de 2017.

   Adicionalmente, a partir de la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27.467 que introduce modificaciones en relación al IVA, permitiendo a partir del 1 de enero de 2019 el cómputo de las contribuciones de la seguridad social como crédito fiscal de IVA (ver Nota 17).

j. Con fecha 27 de febrero de 2013, la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") confirió vista a IESA de cargos formulados en el Impuesto a las ganancias y en el impuesto al valor agregado por el período fiscal 2008 y se instruyó sumario por presunta comisión de infracción de omisión de impuestos, cuestionando principalmente la deducción de ciertos gastos y honorarios, así como el cómputo del correspondiente crédito fiscal. La determinación de oficio, actualmente en trámite ante el Tribunal Fiscal de la Nación por recurso de apelación interpuesto por IESA, asciende a la suma de $ 1,4 millones en concepto de impuesto a las ganancias y la suma de $ 5,1 millones en concepto de intereses resarcitorios y multas, calculados al 31 de diciembre de 2019.

   Asimismo, en relación al Impuesto al valor agregado la determinación de oficio asciende la suma de $ 0,8 millones en concepto de diferencia de impuesto y la suma de $ 2,8 millones en concepto de intereses resarcitorios y multas, calculados al 31 de diciembre de 2019.

   Con fecha 21 de octubre de 2015, la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") confirió vista a IESA de cargos formulados en el impuesto a las ganancias y en el impuesto al valor agregado por el período fiscal 2009 y se instruyó sumario por presunta comisión de infracción de omisión de impuestos, cuestionando principalmente la deducción de honorarios, así como el cómputo del correspondiente crédito fiscal. La determinación de oficio, actualmente en trámite ante el Tribunal Fiscal de la Nación por recurso de apelación interpuesto por IESA, asciende a la suma de $ 1,2 millones en concepto de impuesto a las ganancias y la suma de $ 4,5 millones en concepto de intereses resarcitorios y multas, calculados al 31 de diciembre de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

En relación al Impuesto al valor agregado la determinación de oficio asciende la suma de $ 0,4 millones en concepto de diferencia de impuesto y la suma de $ 1,8 millones en concepto de intereses resarcitorios y multas, calculados al 31 de diciembre de 2019.

IESA, al igual que sus asesores legales y fiscales, considera que tiene sólidos argumentos para defender el criterio adoptado en sus declaraciones juradas.

k. Conforme Resolución CNV Nº 16.834 de fecha 14 de junio de 2012 de cuyo contenido la Sociedad se notificara el día 27 de junio de 2012, la Comisión resolvió instruir sumario a la Sociedad, a los integrantes del Directorio, del órgano de fiscalización y del Comité de Auditoría al momento de los hechos examinados -19 de septiembre de 2008- por presunto incumplimiento del deber de informar. Conforme surge de la Resolución, la Comisión sostiene que la Sociedad habría incumplido con el deber de informar la interposición de una demanda judicial caratulada "Consumidores Financieros Asociación Civil para su defensa y otros c/ Grupo Clarín s/Ordinario" por cuanto considera que la misma es relevante. Con fecha 25 de julio de 2012 la Sociedad presentó su correspondiente descargo solicitando que se haga lugar a sus defensas planteadas y solicitando se deje sin efecto la totalidad de los cargos imputados. Asimismo también se encuentra presentado el memorial sobre la prueba. La Sociedad y sus asesores consideran que la misma posee sólidos argumentos a su favor sin perjuicio de lo cual, no puede asegurar que el sumario sea resuelto favorablemente.

### 10.2 Otros reclamos y controversias

a. Con fecha 22 de junio de 2007 TSC y la AFA suscribieron instrumentos aplicables desde la temporada futbolística 2007/2008 hasta la temporada 2013/2014 en virtud de los cuales TSC tenía la totalidad de los derechos para la televisación de diez de los encuentros que se disputaban en cada fecha por el Torneo oficial de fútbol de Primera División argentino.

Con fecha 13 de agosto de 2009 la AFA cursó una comunicación a TSC resolviendo unilateralmente el acuerdo precitado. TSC impugnó la resolución unilateral del contrato dispuesta por AFA y con fecha 15 de junio de 2010 promovió demanda contra AFA en el fuero comercial por cumplimiento de contrato y daños y perjuicios a los efectos de la salvaguarda de sus derechos.

Por su parte la AFA citó como tercero al Estado Nacional, quién fue incorporado al proceso. El Estado Nacional solicitó el pase de las actuaciones al fuero Contencioso Administrativo Federal, lo cual fue rechazado por la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, que ratificó la competencia del fuero Comercial.

El Estado Nacional dedujo un recurso de Queja por la cuestión de competencia, el cual fue rechazado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación habiendo sido el expediente devuelto a Primera Instancia. El expediente fue abierto a prueba el 5 de septiembre de 2016, fijándose la audiencia de conciliación prevista en el artículo 360 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para el 5 de junio de 2017.

TSC ha celebrado un acuerdo con la AFA en virtud del cual se comprometió a desistir de la acción y del derecho del juicio, en el marco de negociaciones relativas a potenciales nuevos negocios relacionados con los derechos audiovisuales de los partidos de fútbol correspondientes a la primera división del fútbol argentino. Finalmente TSC ha desistido del juicio, lo cual fue consentido tanto por el Estado Nacional como por la AFA.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Juez tuvo presente el desistimiento formulado, habiendo TSC abonado la tasa de justicia aprobada por el Juez y consentida por el Fisco Nacional. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha abonado y depositado en el expediente, la totalidad de la liquidación aprobada. El expediente se encuentra finalizado.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

b. Conforme acta notarial de fecha 19 de septiembre de 2008, AGEA y la Sociedad fueron notificadas de la interposición de una demanda promovida por una entidad de consumidores y damnificados financieros (y otras seis personas físicas) que reclaman los daños y perjuicios ocasionados a tenedores de obligaciones negociables, derivados del APE de Multicanal. El reclamo se funda en la Ley de Defensa del Consumidor que en general tiene un trámite ambiguo y estricto en contra del demandado.

   La Sociedad, AGEA y algunos directores y miembros de la comisión fiscalizadora y accionistas han sido notificados de la demanda. Rechazadas ciertas defensas preliminares planteadas por los demandados, tales como la prescripción y la falta de cumplimiento de la mediación previa, el proceso fue ordinarizado y las personas mencionadas procedieron a contestar la demanda en forma oportuna.

   Con fecha 4 de septiembre de 2017 se emitió sentencia de primera instancia, rechazando la acción promovida por la entidad de consumidores y damnificados financieros y por las personas físicas. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros individuales, ambas partes apelaron la sentencia y el expediente se encuentra en la cámara para su resolución.

   Con fecha 12 de septiembre de 2019, la Sala D del fuero Comercial confirmó la sentencia de primera instancia que rechaza la acción promovida por la entidad de consumidores y damnificados financieros. Con fecha 7 de octubre de 2019, la asociación de consumidores interpuso Recurso Extraordinario Federal que fue contestado por AGEA y la Sociedad con fecha 28 de octubre de 2019. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros individuales, el expediente se encuentra en cámara analizando la procedencia del recurso extraordinario presentado.

c. Con fecha 16 de septiembre de 2010 la Sociedad fue notificada de la interposición de una demanda en su contra por Consumidores Financieros Asociación Civil para su Defensa, en virtud de la cual reclama la diferencia entre el valor de las acciones adquiridas a la época de la oferta inicial de acciones y el valor de las acciones a la fecha en que recaiga sentencia. La Sociedad ha contestado en tiempo y forma la demanda habiendo el Juzgado tenido por contestada la misma. En la actualidad el expediente se encuentra en plena etapa probatoria.

d. Con fecha 25 de abril de 2013 se celebró la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de Grupo Clarín S.A. Como consecuencia de las cuestiones planteadas en dicha Asamblea, algunos de los directores titulares comunicaron a la Sociedad que formularon una denuncia ante la justicia criminal contra los señores representantes del accionista ANSES y de la CNV (Sres. Reposo, Kicillof, Moreno, Vanoli, Fardi y Helman), por haber efectuado manifestaciones y construcciones intelectuales que, bajo la apariencia de estar incluidas en la nueva normativa de la Ley de Mercado de Capitales de Argentina, sólo buscaban desacreditar al Directorio y caricaturizar su gestión, creando pretextos que condujeran al dictado de una resolución de intervención de la Sociedad sin control judicial, bajo las nuevas facultades que la Ley de Mercado de Capitales 26.831 otorga a la CNV. Asimismo, por resolución del Directorio de fecha 26 de abril de 2013, la Sociedad aprobó formular denuncia judicial con causa en los mismos hechos que turbaron una reunión lícita.

   Consecuentemente, en una comunicación enviada por la Sociedad a la CNV, la Sociedad dejó expresa constancia de que lo actuado no podría considerarse de modo alguno como un consentimiento a la legitimidad de las facultades conferidas a la CNV por la Ley 26.831 y/o las reglamentaciones que se dictaran en el futuro, formulando expresa reserva de oportunamente iniciar las pertinentes acciones judiciales tendientes a declarar la manifiesta inconstitucionalidad de dicha normativa. Asimismo se le solicitó a la CNV que se abstuviera de realizar actos o dictar resolución alguna tendiente a concretar el plan denunciado judicialmente.

e. Las entidades representativas de los medios de comunicación, en la causa “AEDBA y otros c/ Estado Nacional – Dto. 746/03 – AFIP s/Acción declarativa” que tramita ante el Juzgado N°4 del fuero contencioso administrativo federal, requirieron que se declare el derecho de las empresas que conforman las entidades actoras a contar con un régimen diferencial de IVA, a tenor del compromiso asumido por el Estado Nacional al dictar el Decreto 746/03 y las normas y actos estatales dictados en su consecuencia.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Con fecha 30 de octubre de 2003, se dictó una medida cautelar, en virtud de la causa detallada, que ordenó que el Estado Nacional no innovara con relación a la vigencia del beneficio previsto en el Decreto 746/03. El Estado Nacional apeló la decisión y la Cámara mediante su resolución de fecha 6 de noviembre de 2008 hizo lugar al pedido de levantamiento de la medida cautelar, entre otras decisiones. Contra esta última sentencia, con fecha 27 de noviembre de 2008, las asociaciones actoras interpusieron recurso extraordinario federal pidiendo que se suspendiese la ejecución del pronunciamiento.

Con fecha 28 de octubre de 2014 la CSJN emitió un fallo en la causa antes mencionada, en el cual declaró formalmente admisible el recurso extraordinario interpuesto y por consiguiente confirmó la vigencia de la medida cautelar dictada antes citada. Según surge del citado fallo, la CSJN en los considerandos manifiesta lo siguiente: (i) que a la fecha del fallo el Poder Ejecutivo Nacional no ha establecido régimen alguno en reemplazo de los denominados convenios de competitividad y generación de empleo; (ii) que el régimen de alícuota diferencial de IVA que fuera introducido por la Ley 26.982 sólo fue accesible para los medios de comunicación pequeños y no para todos; (iii) que la política impositiva no debe ser parcializada y no puede utilizarse como forma de obstaculizar la libertad de expresión; (iv) que la solución alternativa que debía buscarse descartaba, por principio, la aplicación del régimen general; (v) que si bien no se adelanta un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión (contar con régimen diferencial de IVA), la medida cautelar oportunamente dictada debe mantenerse hasta que aquella solución sea alcanzada; (vi) que no corresponde considerar en mora a las entidades que hayan cumplido sus obligaciones con los alcances de la medida; (vii) por último se le requiere a la jueza de primera instancia que arbitre los medios para resolver en forma urgente el fondo de la cuestión.

Con fecha 10 de diciembre de 2014, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nro. 4 emitió sentencia en la cuestión de fondo en la causa “AEDBA y otros c/Estado Nacional. Dto. 746/03 y otros s/ Proceso de Conocimiento” estableciendo, en sus aspectos salientes, lo siguiente: que las actoras (las entidades de medios) tienen legitimación activa para actuar; que no corresponde a la justicia legislar, siendo esto facultad del Poder Legislativo; que, en razón de la sanción de la Ley 26.982, ya se cumplió la obligación asumida por el Poder Ejecutivo Nacional toda vez que se fijaron alícuotas diferenciales del IVA y, por lo tanto, la demanda deviene en abstracta; que, en razón del fallo de la CSJN, no debe considerarse en mora a las entidades.

Siendo el fallo antes citado contrario y contradictorio con los argumentos esgrimidos por la CSJN, las entidades actoras (AEDBA, ARPA, ADIRA, junto con otras asociaciones) apelaron el fallo de primera instancia antes mencionado ante la Cámara respectiva. Con fecha 1 de octubre de 2015 la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal hizo lugar a las apelaciones interpuestas por las entidades actoras y revocó la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Federal 4, disponiendo el mantenimiento de la medida cautelar como, asimismo, autorizar el cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal en el impuesto al valor agregado hasta tanto el PEN cumpla con lo dispuesto en el Decreto 746/03.

Con fecha 3 de diciembre de 2015 la CSJN declaró inadmisible el Recurso Extraordinario interpuesto por el PEN quedando, por lo tanto, firme y definitiva la decisión emanada de la Cámara.

Como consecuencia de lo indicado, AGEA y ciertas de sus subsidiarias y Radio Mitre computan las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA a partir de noviembre de 2014.

Adicionalmente, a partir de la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27.467 que introduce modificaciones en relación al IVA, permitiendo a partir del 1 de enero de 2019 el cómputo de las contribuciones de la seguridad social como crédito fiscal de IVA (ver Nota 17).

f. ARTEAR y ciertas de sus subsidiarias, con fecha 3 de octubre de 2014 solicitó su incorporación a la cámara que agrupa a las empresas privadas titulares de frecuencias de radiodifusión sonora y de Televisión de la República Argentina (“ARPA”), incorporación que resultó efectiva a partir de junio de 2015. A partir del mencionado ingreso, dicha sociedad accedió al beneficio acordado por el Decreto

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

746/03 que consiste en la posibilidad de computar las contribuciones patronales como crédito fiscal frente al IVA.

ARPA es parte del juicio caratulado "Asociación de Editores de Diarios de Buenos Aires (AEDBA) y otros –ADIRA, AAER, ATA Y ARPA- c/ EN - Dto. 746/03 - AFIP s/ Medida Cautelar Autónoma", que ya obtuvo sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 28 de octubre de 2014, en el cual las entidades solicitaron el dictado de una medida cautelar tendiente a que se ordene al Poder Ejecutivo de la Nación mantener la vigencia del beneficio acordado por el Decreto 746/03 a las empresas que componen dichas entidades, consistente en la posibilidad de computar las contribuciones patronales como crédito fiscal frente al IVA, o bien, en subsidio, se ordene a la AFIP abstenerse de reclamar los pagos correspondientes a los tributos en cuestión. Además la Corte confirmó lo decidido en la medida cautelar ampliatoria al expresar que sin perjuicio de ello, corresponde declarar -dentro del marco propio de la medida cautelar- que no debe considerarse en mora a las entidades actoras. Por otra parte con fecha 1 de octubre de 2015 la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal hizo lugar a las apelaciones interpuestas por las entidades actoras y revocó la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Federal 4, disponiendo el mantenimiento de la medida cautelar como, asimismo, autorizar el cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal en el impuesto al valor agregado hasta tanto el PEN cumpla con lo dispuesto en el Decreto 746/03.

Con fecha 3 de diciembre de 2015 la CSJN declaró inadmisible el Recurso Extraordinario interpuesto por el PEN quedando, por lo tanto, firme y definitiva la decisión emanada de la Cámara.

Como consecuencia de lo indicado, ARTEAR y ciertas de sus subsidiarias computan las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA a partir de julio de 2015.

Adicionalmente, a partir de la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27.467 que introduce modificaciones en relación al IVA, permitiendo a partir del 1 de enero de 2019 el cómputo de las contribuciones de la seguridad social como crédito fiscal de IVA (ver Nota 17).

g. En el mes de febrero de 2016 Radio Mitre quedó notificada de la promoción en su contra de una demanda de extensión de quiebra de una de sus subsidiarias, Cadena País Producciones Publicitarias S.A., relacionada con un juicio en trámite por ante uno de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires. Conforme a la opinión de los asesores legales, dicha sociedad entiende que posee suficientes argumentos de hecho y de derecho para sostener su postura contraria a aquella pretensión y, en consecuencia, no se esperan eventuales efectos adversos derivados de esta situación.

### 10.3 Situaciones relacionadas con Papel Prensa

I. Entre el 9 de marzo y el 21 de abril de 2010 las operaciones de Papel Prensa con partes relacionadas quedaron suspendidas como consecuencia de la resolución cautelar dictada el 8 de marzo de 2010 por el Juez Malde que dispuso la suspensión de la resolución del Directorio adoptada el 23 de diciembre de 2009 que había aprobado las condiciones de celebración de las operaciones con partes relacionadas para el ejercicio 2010. El 21 de abril de 2010, el Directorio, conforme una propuesta formulada por el Interventor Co-Administrador Judicial, aprobó la reanudación de las operaciones de Papel Prensa con las partes relacionadas bajo condiciones transitorias y para tener vigencia mientras se mantuviese suspendido cautelarmente lo oportunamente resuelto el 23 de diciembre de 2009 por el Directorio y/o hasta tanto se resuelva por los órganos sociales competentes de Papel Prensa una política comercial a seguir con las partes relacionadas. Dicha aprobación implicó poner en suspenso la aplicación de bonificaciones por volúmenes de compras realizadas por las partes relacionadas, sujetándose el reconocimiento de tales bonificaciones a lo que en definitiva resolviese la Justicia respecto de la apelación interpuesta por Papel Prensa contra la resolución cautelar dictada por el Juez Dr. Malde el día 8 de marzo de 2010. A partir del 21 de abril de 2010 se reanudaron las operaciones con las partes relacionadas en las condiciones transitorias aprobadas por la antedicha resolución del Directorio de fecha 21 de abril de 2010.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

En reunión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2010, el Directorio de Papel Prensa aprobó nuevas condiciones a las que sujetó el reconocimiento y pago de las bonificaciones por volumen que pudieran corresponder a las partes relacionadas por las compras de papel realizadas a partir del 21 de abril de 2010. Dichas nuevas condiciones son: (i) que quede sin efecto la suspensión cautelar de la reunión de Directorio celebrada el día 23 de diciembre de 2009 conforme se explicó en el párrafo precedente, y (ii) que se despeje y/o cese –por cualquier medio que fuere– el estado de incertidumbre que eventualmente pudiese existir sobre lo aprobado por el Directorio de Papel Prensa en el punto primero del orden del día de la arriba referida reunión celebrada el 21 de abril de 2010, con motivo de la demanda iniciada por el Estado Nacional en autos "Estado Nacional –Secretaría de Comercio Interior– c/ Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M. s/ Ordinario", Expte. Nº 97.564, actualmente en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, por la cual el Estado Nacional persigue, entre otras cuestiones, la declaración judicial de nulidad de lo aprobado por el Directorio de Papel Prensa en el punto primero del orden del día de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2010, en el cual se aprobaron las arriba referidas condiciones transitorias de reanudación de las operaciones de compra y venta de papel con las partes relacionadas.

Asimismo, en dicha reunión de Directorio de Papel Prensa de fecha 23 de diciembre de 2010 se dispuso mantener la política comercial oportunamente aprobada, sujetando el devengamiento y exigibilidad, y por lo tanto el reconocimiento y pago a los clientes, de las eventuales bonificaciones por volúmenes de compra de aquellos clientes que pudieren resultar acreedores a las mismas en razón de las compras de papel que realicen durante el año 2011, a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la condición de que prospere en forma definitiva la acción de inconstitucionalidad entablada por Papel Prensa contra la Resolución SCI 1/2010 o quede sin efecto de manera definitiva la citada Resolución 1/2010 por cualquier otro modo o vía legal, lo que antes ocurra. En razón de las sentencias recaídas en esta causa la cuestión, en este aspecto, ha quedado supeditada a lo que se resuelva en la acción de inconstitucionalidad de la ley 26.736 entablada por Papel Prensa. Con relación a las partes relacionadas el Directorio de Papel Prensa aprobó la misma política comercial y condicionamientos que los que fueron aprobados para los demás clientes en general.

Por reunión del 27 de diciembre de 2011 el Directorio de Papel Prensa aprobó mantener durante el año 2012 la misma política comercial oportunamente aprobada para el año 2011 –en los mismos términos y condiciones indicados en el párrafo precedente– para todos sus clientes en general (incluyendo a las partes relacionadas), la cual se ha mantenido en los años sucesivos, y hasta la fecha, sin cambios.

Dicha política comercial aprobada por Papel Prensa se vio afectada por el dictado de la Ley 26.736 –con vigencia desde el 5 de enero de 2012– que declaró de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios, y fijó el marco regulatorio al cual deberán ajustar su actuación los fabricantes, comercializadores, distribuidores y compradores de tales insumos.

Entre otras cuestiones, dicha Ley estableció límites y fijó condiciones a Papel Prensa en la producción, distribución y comercialización de papel para diarios (entre otras, fijó una fórmula para determinar el precio del papel), y creó el Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel para Diarios en el cual deben inscribirse todos los productores, comercializadores, distribuidores y compradores de esos insumos como requisito obligatorio para poder fabricar, comercializar, distribuir y/o comprar papel para diarios y pasta celulosa a partir de las sanción de dicha Ley, conteniendo además una serie de cláusulas transitorias cuyo único y exclusivo destinatario es Papel Prensa por las cuales se la obliga a realizar inversiones para satisfacer la totalidad de la demanda interna de papel para diarios del país -no así a la restante empresa existente y en funcionamiento en el país con capacidad instalada de producción de ese insumo- y se determina la capitalización de los fondos que eventualmente aporte el Estado Nacional para financiar esas inversiones con el fin de acrecentar la participación accionaria y los derechos políticos del Estado Nacional en Papel Prensa, en contraposición con normas de orden público contenidas en la Ley 19.550 y modificatorias así como de diversos derechos y garantías constitucionales de Papel Prensa y de los accionistas privados de dicha empresa.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

En fecha 10 de febrero de 2012 AGEA se inscribió en el Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel para Diarios (Nº de registro 63 en el Expte. Nº S01:0052528/12), habiendo AGEA dejado expresa constancia que la decisión de inscripción adoptada no debe ser interpretada como reconocimiento o conformidad de la legitimidad de la Ley 26.736, las Resoluciones Nº 9/2012 MEFP y Nº 4/2012 SCI dictadas en consecuencia de dicha Ley y/o las que se dicten el futuro, en razón de que las mismas afectan gravemente diversos derechos y garantías de AGEA que se encuentran reconocidos y amparados por la Constitución Nacional.

Durante el presente ejercicio se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley 27.498 que derogó los artículos 20, 21, 24, 25, 26, 27, 40 y 41 de la Ley 26.736, que dejó sin efecto las regulaciones de esta última ley en cuanto a la determinación del precio del papel para diarios basado en la fórmula anexa a la misma; la fijación y determinación de las necesidades de importación de pasta celulosa y de papel para diarios por parte de una Comisión Asesora; y de las cláusulas transitorias por las cuales se la obligaba a Papel Prensa realizar inversiones para satisfacer la totalidad de la demanda interna de papel para diarios del país y se determinaba la capitalización de los fondos que eventualmente aportare el Estado Nacional para financiar esas inversiones. Asimismo la Ley 27.498 cristalizó en cero por ciento (0%), por diez años, los derechos de importación de pasta celulosa y de papel para diarios, y rehabilitó a Papel Prensa a ofrecer a sus clientes descuentos, beneficios y/o promociones en virtud del volumen de compra.

II. En marzo de 2016 la Cámara de Apelaciones en lo Comercial –Sala C– citó a Papel Prensa, a la CNV, y a los accionistas, Estado Nacional, S.A. La Nación, CIMECO y AGEA, a una audiencia para el día 7 de abril de 2016, exclusivamente a efectos conciliatorios y con el fin de procurar dar una solución integral al conflicto. Esta audiencia tuvo lugar, y se fijó nueva fecha de continuación para el día 2 de junio de 2016 a los mismos fines y efectos, habiendo sido luego postergada para el día 3 de junio de 2016. El 3 de junio de 2016 se celebró dicha audiencia y en la misma Papel Prensa, AGEA y los demás accionistas comparecientes (Estado Nacional, S.A. La Nación y CIMECO) solicitaron el mantenimiento de la suspensión de los plazos procesales de las causas en trámite ante dicho Tribunal de Alzada, y la convocatoria judicial a asamblea de accionistas de Papel Prensa para el día 20 de septiembre de 2016 para tratar, básicamente, los asuntos incluidos en los incisos 1, 2 y 3 del art. 234 de la ley 19.550 y modificatorias, correspondiente a los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. El 5 de septiembre de 2016 el Tribunal convocó a la asamblea conforme fuera peticionado en la audiencia celebrada el 3 de junio de 2016, y a requerimiento de Papel Prensa y del Estado Nacional –atento la perentoriedad e inminencia de plazos para realizar las publicaciones necesarias– con fecha 8 de septiembre de 2016 postergó la fecha de la asamblea para el día 19 de octubre de 2016. En dicha fecha se celebró regularmente la asamblea convocada en sede judicial, y allí fueron aprobados los estados financieros de Papel Prensa por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y demás documentación contable del inciso 1º art. 234 de la ley 19.550 y modificatorias, se designaron directores, síndicos y consejeros de vigilancia por el ejercicio 2016, se aprobó la capitalización del ajuste de capital por $ 123.293.385 en moneda de esa fecha, se resolvió sobre la aprobación y desaprobación de la gestión de ciertos directores, síndicos y consejeros de vigilancia durante los ejercicios sociales completos que fueron objeto de tratamiento, y se designó por unanimidad a la auditoría externa encargada de dictaminar sobre los estados financieros de Papel Prensa al 31 de diciembre de 2016 y 31 de marzo de 2017. El 30 de marzo de 2017 se celebró una audiencia convocada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala C, en la cual Papel Prensa solicitó la declaración de abstracción de la mayoría de los pleitos que involucran a Papel Prensa en razón de lo resuelto en la asamblea celebrada el 19 de octubre de 2016, y con fecha 4 de octubre de 2017 el Tribunal de Alzada dictó resolución en más de 90 causas haciendo lugar al pedido de declaración de abstracción y dejando sin efecto –entre otras– las Resoluciones Nº 16.647, 16.671 y 16.691 dictadas por la Comisión Nacional de Valores. Dichas resoluciones de la Cámara han quedado firmes. Igual petición formuló Papel Prensa ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial respecto de la mayoría de las causas que allí tramitan y que no fueron elevadas a la Cámara de Apelaciones a petición de dicho Tribunal Superior, a los efectos indicados en la oración anterior. En audiencia celebrada el día 24 de abril de 2018 el Estado Nacional prestó conformidad a dicha petición, y posteriormente el Juez de 1º Instancia resolvió favorablemente el pedido y declaró la abstracción de la totalidad de las causas alcanzadas por tal pedido. La Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que aprobó los estados financieros de Papel Prensa por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, desaprobó la gestión de los representantes del Estado Nacional en el Directorio

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

y en el Consejo de Vigilancia que se mantuvieron en sus cargos hasta febrero de 2016, como así también de los síndicos que permanecieron hasta la Asamblea del 19 de octubre de 2016 por la misma representación, resolviéndose iniciar la acción social de responsabilidad (artículo 276 de la Ley 19.550 y modificatorias).

III. Con fecha 6 de junio de 2013, el Directorio de la CNV dictó la Resolución CNV N° 17.102, en el marco del Expte. Administrativo 1032/10, mediante la cual decidió: (i) aplicar a algunos consejeros de vigilancia y síndicos de Papel Prensa la sanción de multa por la suma de $ 150.000 en moneda de esa fecha para cada uno de ellos; (ii) aplicar a Papel Prensa, a los miembros de su Directorio, a un miembro de su Comisión Fiscalizadora y a los miembros de su Consejo de Vigilancia (todos representantes del capital privado de Papel Prensa) la sanción de multa por la suma de $ 800.000 en moneda de esa fecha, en forma solidaria. Papel Prensa y los demás funcionarios y ex funcionarios sancionados interpusieron recurso de apelación en tiempo y forma, el cual se encuentra en trámite a la fecha. El 28 de junio de 2013 se pagó la multa bajo protesta, a fin de evitar su ejecución coactiva por la CNV atento el efecto devolutivo que asigna al recurso de apelación la nueva ley de mercado de capitales N° 26.831.

IV. Con fecha 8 de octubre de 2019, el directorio de Papel Prensa aprobó el retiro voluntario de la sociedad del régimen de oferta pública, ad referéndum de la asamblea general extraordinaria de accionistas y sujeto a las aprobaciones regulatorias pertinentes (CNV y BYMA). No obstante, el 20 de noviembre de 2019, ante el inminente cambio de Gobierno Nacional, el directorio puso en suspenso el retiro de cotización aprobado, suspendiendo el llamado a asamblea oportunamente convocada.

V. AGEA no ha registrado impacto alguno en relación con las situaciones mencionadas en los párrafos precedentes ya que sus efectos dependerán de la resolución definitiva de las mismas, estimándose que dichos efectos no serán materiales respecto de los presentes estados financieros.

## NOTA 11 - MARCO REGULATORIO

### 11.1. Régimen legal de los Servicios de Comunicación Audiovisual

Las subsidiarias de Grupo Clarín que prestan servicios de comunicación audiovisual son titulares de licencias que fueron adjudicadas originalmente bajo el régimen de la Ley Nº 22.285. Conforme lo dispuesto por la Ley Nº 22.285, los servicios de comunicación audiovisual en Argentina requerían de una licencia no exclusiva del COMFER para operar.

El 10 de octubre de 2009 se sancionó y promulgó la Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (“LSCA”), con fuertes cuestionamientos a su contenido y al procedimiento de su sanción.

A fines de diciembre de 2015 el PEN dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°267/15 (en adelante el “DNU”), publicado en el Boletín Oficial el 4 de enero de 2016, por el que se introducen sustanciales modificaciones a las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 (Ley Argentina Digital “LAD”). El DNU fue aprobado el 6 de abril de 2016 por la Cámara de Diputados de la Nación. En virtud de ello, el mismo tiene plena vigencia.

### 11.2. Autoridad de Aplicación

El Comité Federal de Radiodifusión (“COMFER”) era la autoridad de aplicación establecida por Ley 22.285.

La Ley 26.522 dispuso el reemplazo del COMFER por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (“AFSCA”), como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del PEN, asignándole el carácter de autoridad de aplicación de la norma.

El DNU crea el ENACOM como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones para actuar como Autoridad de Aplicación de las Leyes Nº 26.522 y Nº 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias. El ENACOM tiene todas las mismas facultades y competencias que las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 atribuían a la AFSCA y a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (“AFTIC”), respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Conforme los Decretos N°7/2019 y N°50/2019, publicados en el BO el 11 de diciembre de 2019 y 19 de diciembre de 2019 respectivamente, el ENACOM se encuentra actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

### 11.3. Régimen de multiplicidad de licencias

El régimen de multiplicidad de licencias establecido por Ley Nº 22.285 admitía en el orden nacional hasta veinticuatro (24) licencias de radiodifusión sonora o de televisión. En el orden local, se podían concentrar en una misma persona física o jurídica hasta una licencia de radiodifusión sonora, una licencia de televisión y una de televisión por suscripción. Los servicios de FM no se computaban en este último caso cuando eran explotados desde la misma estación y localización que el servicio de AM.

La LSCA introdujo sustanciales reformas en materia de multiplicidad de licencias, que motivaron la sustanciación de un planteo de inconstitucionalidad por parte de la Sociedad y algunas de sus Subsidiarias que finalmente no prosperó. El régimen original aprobado por la LSCA en materia de servicios abiertos: i) limitaba a 10 las licencias de servicios de comunicación audiovisual, más una única señal de contenidos, cuando se tratare de servicios de radio, televisión y televisión por suscripción con uso del espectro radioeléctrico; ii) imponía, además, límites de cobertura del 35% del total nacional de habitantes y/o abonados; y iii) en el orden local se podía acumular: a) Hasta una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM); b) Una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) o hasta dos (2) licencias cuando existan más de ocho (8) licencias en el área primaria de servicio; c) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva por suscripción, siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión abierta; d) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción. En ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podía exceder la cantidad de tres (3) licencias.

Dentro de las principales reformas que introduce a la LSCA el DNU, se debe mencionar que éste deroga el artículo 161 mediante el cual se ordenaba la obligación de adecuarse a la misma en materia de condiciones de titularidad y cantidad de licencias. Por otra parte, el artículo 45 de la Ley Nº 26.522 que establece el régimen de multiplicidad de licencias sufrió una importante modificación y en su aplicación a la Sociedad y sus subsidiarias implica en la práctica que éstas se encuentran ya ajustadas al nuevo marco normativo.

En lo que a la Sociedad concierne, el DNU resuelve: i) eliminar la incompatibilidad para brindar en una misma localidad un servicio de televisión abierta y un servicio de televisión por suscripción; ii) eleva a 15 los servicios abiertos (de televisión y radio) que se pueden acumular a nivel nacional; iii) elimina la restricción en la titularidad de señales cerradas de televisión; y iv) elimina el límite del 35% del total de habitantes aplicable para los servicios abiertos. Por otra parte, en el orden local, la cantidad de licencias posibles de acumulación se eleva a 4.

### 11.4. Vigencia de las licencias

La Ley 22.285 establecía que las licencias se otorgaban por un plazo inicial de 15 años, prorrogable por única vez por 10 años. La prórroga de la licencia se encontraba sujeta a la aprobación del COMFER, quien determinaba si se había cumplido con las condiciones y términos en los cuales la licencia fuera otorgada. Algunas de las licencias explotadas por las subsidiarias ya han sido prorrogadas por el plazo de 10 años referido.

El 24 de mayo de 2005, el Decreto N° 527/05 resolvió la suspensión por 10 años de los plazos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas. El cómputo de los términos se reanudaba automáticamente vencido el plazo de suspensión sujeto a ciertas condiciones. El Decreto requería que las sociedades que buscaban beneficiarse de la prórroga remitieran al COMFER para su aprobación, dentro de los 2 años desde la fecha del Decreto, un proyecto de programación que contribuyera a la protección de la cultura nacional y a la educación del pueblo, y un proyecto de inversión tecnológica a ser implementado durante la vigencia de la suspensión. Mediante la Resolución 214/07, el

COMFER reglamentó las obligaciones impuestas por el Decreto Nº 527/05 a efectos de poder gozar de la suspensión. Las propuestas presentadas fueron aprobadas y en consecuencia se suspendieron por diez (10) años los plazos de vigencia de las licencias originalmente otorgadas a las subsidiarias de Grupo Clarín.

Luego, la Ley 26.522, aunque respetaba los plazos originales de vencimientos de las licencias vigentes al momento de su sanción, dispuso la limitación a diez (10) años del período de vigencia de las licencias, con una única prórroga no renovable.

Finalmente, el DNU en lo que refiere al plazo de los servicios abiertos, esto es televisión y radio, contempla dos importantes modificaciones:

- Introduce un nuevo sistema de prórroga de las licencias de servicios de comunicación audiovisual al establecer la posibilidad de acceder a una primera prórroga automática de cinco (5) años a pedido del licenciatario. Una vez vencido este plazo también se contempla la posibilidad de acceder a prórrogas sucesivas de diez (10) años cumpliendo en ese caso para acceder a cada una de ellas con los recaudos que surgen tanto de la Ley como con los que en la materia establezca la reglamentación. Sin embargo, este sistema de prórrogas sucesivas, se podrá ver interrumpido una vez consumido el plazo de la última prórroga conferida, si el Ministerio de Comunicaciones decide llamar a concurso a nuevos licenciatarios, fundado en razones de interés público, la introducción de nuevas tecnologías o el cumplimiento de acuerdos internacionales, y en ese caso los licenciatarios anteriores no tendrán derecho adquirido alguno respecto a su licencia.
- El artículo 20 del Decreto establece la posibilidad para los titulares de licencias vigentes al 1º de enero de 2016 de requerir una prórroga de diez (10) años, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente. Dicha prórroga se considera como un primer período con derecho a la prórroga automática de cinco (5) años.

Teniendo en cuenta las ventajas previstas por el nuevo marco legal en materia de plazos de licencias, las subsidiarias directas e indirectas de la Sociedad que explotan servicios de comunicación audiovisual, esto es ARTEAR, RADIO MITRE, TELECOR S.A.C.I., Teledifusora Bahiense S.A. y Bariloche TV S.A., se han presentado ante la ENACOM con el objeto de solicitar la renovación de los plazos de vigencia de sus licencias en los términos del artículo 20 del DNU.

Mediante Resolución ENACOM N° 135/2017 se tuvo por ejercida la opción al régimen previsto por el artículo 20 del Decreto N° 267/15 por parte de ARTEAR, estableciéndose que el plazo correspondiente al primer período de DIEZ (10) años, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, se computará a partir del 2 de enero del 2017.

Del mismo modo, el ENACOM se ha expedido favorablemente, considerando ejercidas las opciones al régimen previsto por el artículo 20 del Decreto N° 267/15 formuladas por las restantes subsidiarias titulares de servicios de televisión abierta. Conforme a dichos actos administrativos, el nuevo vencimiento de las licencias de televisión abierta que explotan las subsidiarias de la Sociedad, opera en las siguientes fechas:

| Licencias | Renovación Licencia conf. Art. 20 Dec. N° 267/2015. |
|---|---|
| LS 85 TV Canal 13 de Buenos Aires | 1° de enero de 2027 |
| LU 81 TV Canal 7 de Bahía Blanca | 1° de enero de 2027 |
| LV 81 TV Canal 12 de Córdoba | 1° de enero de 2027 |
| LU 93 TV Canal 6 de Bariloche | 1° de enero de 2027 |

El 15 de marzo de 2019, a través de la Resolución ENACOM N° 1176/19, el ENACOM aceptó la renovación solicitada, teniendo por ejercida la opción de prorroga establecida en el Art. 20 del DNU referido en relación a todas las licencias de Radio Mitre, por un plazo de 10 años con acceso a una renovación automática de 5 años.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

### 11.5. Temas referidos a la situación regulatoria de la Sociedad y ciertas subsidiarias

#### 11.5.1. Proceso de Adecuación a la Ley 26.522

Mediante Resolución Nº 17/ENACOM/2016 de fecha 1 de febrero de 2016, la nueva autoridad de aplicación reconoció que todos los expedientes y/o actuaciones administrativas pendientes de resolución, que documenten solicitudes formuladas al amparo del régimen aprobado por el artículo 161 de la Ley Nº 26.522 y sus reglamentaciones dentro de los cuales se enumera el proceso de adecuación de la Sociedad y sus subsidiarias, cumplen los límites relativos a la multiplicidad de licencias que establece el artículo 45 de la Ley Nº 26.522 modificado por DNU Nº 267/2015, por lo que corresponde darlos por concluidos y disponer su archivo. Asimismo, en el mismo acto administrativo se resuelve dejar sin efecto la Resolución AFSCA Nº 1121 /2014 que resolvía el inicio del procedimiento de Transferencia de Oficio ordenado en su oportunidad contra la Sociedad y algunas de sus subsidiarias.

#### 11.5.2. Proceso de transición de la televisión analógica a la televisión digital

La Resolución Nº 1329/AFSCA/2014, modificatoria de su anterior 1047/AFSCA/2014, aprobó la Norma Nacional de Servicio para el Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre y Abierta, como así también el Decreto Nº 2456/2014 que aprueba el Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales.

A través de este marco normativo, que fuera luego complementado por resoluciones Nº 24/AFSCA/2015, 35/AFSCA/2015 y 39/AFSCA/2015 (entre otras) se podrían ver vulnerados derechos de los actuales licenciatarios de televisión abierta que debieran mantenerse incólumes por imperio de lo establecido por Ley 26.522, de rango superior. Como principal afectación, dentro de otras de carácter técnico, se debe mencionar que los actuales licenciatarios de televisión abierta que obtuvieron sus licencias bajo el régimen de la Ley 22.285, se verán impuestos a través de la aplicación de este marco regulatorio de ciertas cargas y obligaciones adicionales que incluyen, entre otras cuestiones, la de multiplexar y transmitir bajo su responsabilidad otros canales de televisión abierta de titularidad de un tercero.

Dado que los cambios introducidos en este marco regulatorio afectan las responsabilidades y derechos de las sociedades involucradas, en miras a mantener incólumes los derechos que les asisten como titulares directos e indirectos de licencias para la explotación del servicio de televisión abierta, ARTEAR y TELECOR S.A.C.I. presentaron oportunamente ante AFSCA un reclamo impropio contra las Resoluciones Nº 1329/AFSCA/2014, 24/AFSCA/2015, 35/AFSCA/2015 y 39/AFSCA/2015, solicitando se revoquen las mismas. También presentaron ante el Poder Ejecutivo Nacional un reclamo solicitando la derogación del Decreto Nº 2456/2014. A la fecha el reclamo interpuesto ante la AFSCA ha sido resuelto, por lo que ARTEAR ha procedido a impugnar judicialmente el rechazo del planteo formulado ante esa Autoridad. Por su parte, el reclamo presentado ante el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra aún pendiente de resolución.

Es bajo el régimen legal precedentemente transcripto, que se han asignado a las subsidiarias de la Sociedad titulares de licencias de televisión abierta, un canal digital para la prestación del Servicio de televisión digital terrestre. A continuación, se detallan las Resoluciones que determinaron la asignación final de cada uno de los canales digitales:

- Resolución N° 10090/EDNACOM/2016 (y su modificatoria N° 1631-ENACOM/2017) asigna el Canal 33.1 a ARTEAR como titular de LS 85 TV CANAL 13 DE BUENOS AIRES
- Resolución N° 35/AFSCA/2015 asigna el Canal 27.1 a TELECOR S.A.C.I. como titular de LV81 TV CANAL 12 DE CÓRDOBA.
- Resolución N° 381/AFSCA/2015 se asigna el Canal 27.1 a Bariloche TV como titular de LU 93 TV CANAL 6 DE BARILOCHE.
- Resolución N° 236/AFSCA/2015 se asigna el Canal 28.1. a Teledifusora Bahiense S.A. como titular de LU81 TV CANAL 7 DE BAHÍA BLANCA

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

### 11.5.3. Titularidad de los Servicios de Radiodifusión Sonora

Mediante Resolución ENACOM N° 851/2016, se declara establecido que Radio Mitre S.A. se encuentra integrada por las firmas Grupo Clarín S.A. y GC Minor S.A. y que son de titularidad de Radio Mitre, las licencias que se detallan a continuación:

- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud frecuencia 790 Khz. que opera bajo la señal distintiva LR6 RADIO MITRE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la frecuencia 99.9 Mhz. denominado FM 100, adjudicada por Decreto 2008/1983.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 102.9 Mhz., Canal 275, Categoría A, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 633/2006.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 94.1 Mhz., Canal 262, Categoría C, Señal distintiva LRJ 369 de la Ciudad de Mendoza, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1027/COMFER/1999
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.5 Mhz., Canal 252, Categoría C, Señal distintiva LRK 381 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, adjudicada mediante Resolución N° 135/COMFER/99 y ratificada por su similar N° 749/COMFER/00.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 96.3 Mhz., Canal 242, Categoría D, Señal Distintiva LRI436 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, adjudicada por Resolución N° 522/COMFER/99, ratificada por su similar N° 741/COMFER/00.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud 810 Khz., Canal 810, Categoría IV, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 1577/1999.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 92.1 Mhz., Canal 221, Categoría E, Señal Distintiva LRG435 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, adjudicada mediante Resolución N° 1185/COMFER/03.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.3 Mhz., Canal 257, Categoría C, Señal distintiva LRI 712 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1399/COMFER/1999, confirmada por su similar N° 952/COMFER/00.

Por otra parte, y en el marco del proceso de normalización de servicios de FM con Permisos Precarios y Provisorios (en adelante “PPP”), se resolvió:

- Mediante Resolución N°4587/ENACOM/2019 de fecha 21 de octubre de 2019 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.108 y reinscripto bajo el N° 941, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada “RADIO MITRE CÓRDOBA”, en la frecuencia 97.9 MHz. de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicándose a Radio Mitre una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

- Mediante Resolución N° 4558/ENACOM/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.274 y reinscripto bajo el N° 1.645, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada “RADIO MITRE”, en la frecuencia 91.5 MHz. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a Radio Mitre una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

### 11.5.4. El Régimen Sancionatorio de la LSCA y su reglamentación

Mediante Resolución Nº 661/AFSCA/2014, se aprobó el actual Régimen de Graduación de Sanciones, el Reglamento de Procedimientos para la sustanciación de sumarios por infracciones a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, un Régimen de Facilidades de Pago para los hechos que generan infracciones a las que corresponde la sanción de multa, cometidos entre el 21 de noviembre de 2002 y el 23 de junio de 2010 inclusive, en el marco de la vigencia de la Resolución Nº 830/COMFER/02 y de la Ley N° 22.285 y una Opción por el nuevo régimen de graduación de sanciones (multas) para las infracciones cometidas mientras se encontraba vigente la Resolución Nº 324/AFSCA/2010.

Con efectos al 2 de julio de 2015, se consideraron suscriptos ciertos convenios de pago remitidos por AFSCA a Artear. Por un lado, se autorizó el ingreso al régimen de facilidades de pago solicitado por dicha sociedad por infracciones cometidas desde el 21 de noviembre de 2002 hasta el 23 de junio de 2010, pagadero en un plan de sesenta cuotas mensuales con vencimiento a partir del 31 de agosto de 2015. Por el otro, se autorizó la opción ejercida por Artear, respecto del régimen aplicable, para aquellas infracciones cometidas entre el 24 de junio de 2010 y el 11 de junio de 2014, pagadero en un plan de pagos de treinta cuotas mensuales con vencimiento a partir del 31 de agosto de 2015.

Mediante Resolución N° 2882/ENACOM/2019 y su rectificatoria N° 2984/2019 emitidas con fecha 24 de julio de 2019, se modificó el Régimen de Graduación de Sanciones aprobado mediante Resolución N° 661/AFSCA/2014, resultando principalmente dichas modificaciones en una reducción de las alícuotas aplicables a los efectos del cálculo de las sanciones por infracción a la Ley N° 26.522 y en la reducción de las multas aplicables cuando las infracciones hayan sido cometidas por programas producidos por productoras debidamente inscriptas en el Registro de Señales y Productoras las que resultarán imputadas por la comisión de dichas infracciones.

## NOTA 12 – COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Con el ingreso de la Sociedad durante el año 2007 al régimen de oferta pública de acciones el capital social quedó fijado en $ 287.418.584, representado por:

- 75.980.304 acciones ordinarias Clase A, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a cinco votos por acción.

- 186.281.411 acciones ordinarias escriturales Clase B, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

- 25.156.869 acciones ordinarias Clase C, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Conforme las autorizaciones conferidas por la CNV y la BCBA, con fechas 5 y 11 de octubre de 2007, respectivamente, se autorizó el ingreso al régimen de oferta pública de las acciones que componen la totalidad del capital social de la Sociedad, habiéndose autorizado a la Sociedad a (i) efectuar oferta pública de sus acciones ordinarias escriturales Clase B, (ii) cotizar acciones ordinarias escriturales Clase B y (iii) cotizar las acciones ordinarias nominativas no endosables Clase C, que tienen su negociación suspendida, en razón de las restricciones a la transferencia que establece el Estatuto Social. También en el último trimestre de 2007 la Sociedad obtuvo la autorización para la cotización de GDS, cada uno representativo de dos acciones ordinarias clase B de la Sociedad, en la LSE.

Con fecha 27 de abril de 2017 la IGJ inscribió la Operación de Reorganización que consistió en la escisión parcial de la sociedad para la constitución de una nueva sociedad denominada Cablevisión Holding S.A. Como resultado de la Escisión de Grupo Clarín, su capital social se redujo proporcionalmente y cancelaron acciones de la Clase A, Clase B y Clase C de la Sociedad, en canje por un conjunto de acciones de la misma clase y sustancialmente los mismos derechos de Cablevisión Holding.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

En consecuencia el capital de la Sociedad ha sido reducido, con efecto a la Fecha Efectiva de Escisión (1º de mayo de 2017), quedando fijado en $ 106.776.004, representado por:

- 28.226.683 acciones ordinarias Clase A, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a cinco votos por acción.

- 69.203.544 acciones ordinarias escriturales Clase B, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

- 9.345.777 acciones ordinarias Clase C, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Habiendo obtenido la totalidad de las autorizaciones regulatorias necesarias, Grupo Clarín y Cablevisión Holding procedieron con fecha 30 de agosto de 2017 al canje de las acciones de acuerdo con la relación de canje oportunamente aprobada por los accionistas de Grupo Clarín al momento de la aprobación del proceso de escisión. Motivo del canje de acciones y liquidación de fracciones de acciones, la Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2019, 1.485 acciones propias en cartera.

## NOTA 13 – PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO PARA EMPLEADOS

Durante el último trimestre de 2007, la Sociedad, junto con sus sociedades controladas, comenzó con el proceso de implementación de un plan de ahorro a largo plazo para ciertos ejecutivos (directores y gerentes integrantes de la “nómina ejecutiva”), el cual entró en vigencia a partir de enero de 2008. A través de este plan, los ejecutivos que opten por adherirse al mismo asumen el compromiso de aportar regularmente una parte de sus ingresos (que será variable dentro de cierto rango, a opción del empleado) para la constitución de un fondo que le permitirá reforzar su capacidad de ahorro. Asimismo, cada sociedad del Grupo en la que dicho ejecutivo preste servicios comprometerá una suma igual a la que éste decida contribuir al fondo a la que, sólo bajo ciertas condiciones, el empleado podrá acceder al momento en que deje de ser parte de dicho plan.

Adicionalmente, el mencionado plan contempla algunas condiciones especiales para aquellos gerentes que integraban la “nómina ejecutiva” con anterioridad al 1° de enero de 2007, consistentes en contribuciones complementarias de cada sociedad al plan, relacionadas con la antigüedad del ejecutivo en el Grupo. Al 31 de diciembre de 2019, los montos totales relacionados con dichas contribuciones complementarias de la Sociedad individualmente ascienden a aproximadamente $ 7 millones y el cargo a resultados será reconocido en el período de tiempo hasta el retiro de cada ejecutivo.

Durante el 2013, y a raíz del contexto actual, se realizaron ciertas modificaciones sobre el sistema de ahorro, aunque manteniendo en su esencia el mecanismo de operación y las principales características en cuanto a las obligaciones asumidas por la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la NIC 19 el plan de ahorro mencionado califica como un plan de aportación definida, lo cual implica que las contribuciones de las sociedades se imputan a resultados en forma mensual a partir de la fecha de entrada en vigencia del plan.

## NOTA 14 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 14.1 – Administración de riesgos financieros

La Sociedad participa en operaciones que involucran instrumentos financieros, los cuales implican exposición a riesgos de mercado, moneda y tasa de interés. La administración de estos riesgos se basa en el análisis puntual de cada situación, considerando las estimaciones propias y de terceros sobre la evolución de las respectivas variables.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

### 14.1.1 Gestión de riesgo de capital

La Sociedad gestiona su estructura de capital buscando asegurar su capacidad de continuar como empresa en marcha, mientras que maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

Como parte de este proceso, la Sociedad monitorea se estructura de capital a través del índice de endeudamiento, que consiste en el cociente entre su deuda neta (Préstamos menos Efectivo y equivalente de efectivo) y el patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Sociedad no registraba saldos en préstamos.

### 14.1.2 Categorías de instrumentos financieros

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **Activos financieros** | | |
| A costo amortizado | | |
| Caja y bancos | 8.967.270 | 11.049.081 |
| Inversiones corrientes | 10.098.630 | - |
| Otros créditos [1] [2] | 313.640.654 | 1.303.283.916 |
| A valor razonable con cambios en resultados | | |
| Inversiones corrientes | 65.702.764 | 362.657.922 |
| **Total activos financieros** | **398.409.318** | **1.676.990.919** |
| **Pasivos financieros** | | |
| A costo amortizado | | |
| Cuentas por pagar y otros pasivos [3] | 248.713.517 | 163.348.525 |
| **Total pasivos financieros** | **248.713.517** | **163.348.525** |

[1] Incluye créditos con partes relacionadas por $ 290,2 millones y $ 1.285,2 millones, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.
[2] Incluye deudas con partes relacionadas por $ 195,2 millones y $ 13,2 millones, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

### 14.1.3 Objetivos de la gestión de riesgo financiero

La Sociedad monitorea y gestiona los riesgos financieros relacionados con sus operaciones; estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario, riesgo en las tasas de interés y riesgo de cotización), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No es práctica habitual de la Sociedad contratar instrumentos financieros para fines especulativos. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Sociedad no poseía contratos de derivados financieros vigentes.

### 14.1.4 Gestión del riesgo cambiario

La Sociedad realiza transacciones en moneda extranjera; en consecuencia está expuesta a fluctuaciones en el tipo de cambio.

La Sociedad actualmente no realiza operaciones de cobertura de moneda para contrarrestar el riesgo de las fluctuaciones de la moneda. En caso de realizarse dichas operaciones, la Sociedad no puede garantizar que las mismas protegerán su situación financiera del eventual efecto negativo de las fluctuaciones en el tipo de cambio.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera (dólar estadounidense) al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, son los siguientes:

| | US$ 31.12.2019 | US$ 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Caja y bancos | 72.412 | 91.889 |
| Otras inversiones | 1.053.623 | 6.251.194 |
| Otros créditos | 1.567.057 | 1.126.551 |
| **Total activo corriente** | 2.693.092 | 7.469.634 |
| **ACTIIVO NO CORRIENTE** | | |
| Otros créditos | 2.998.500 | 3.350.000 |
| **Total activo no corriente** | 2.998.500 | 3.350.000 |
| **Total activo** | 5.691.592 | 10.819.634 |
| | | |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por pagar | 10.350 | - |
| **Total pasivo corriente** | 10.350 | - |
| **Total pasivo** | 10.350 | - |

Los tipos de cambio comprador / vendedor (Banco de la Nación Argentina) al 31 de diciembre de 2019 y 2018 fueron $ 59,69 y $ 59,89 y $ 37,50 y $ 37,70; respectivamente.

### 14.1.4.1 Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo cambiario principalmente respecto al dólar estadounidense.

La siguiente tabla detalla la sensibilidad de la Sociedad a un incremento del tipo de cambio del dólar estadounidense. La tasa de sensibilidad representa la evaluación de la gerencia sobre el posible cambio razonable en los tipos de cambio. El análisis de sensibilidad incluye únicamente las partidas monetarias pendientes denominadas en moneda extranjera y ajusta su conversión al final del ejercicio para un incremento del 20% en el tipo de cambio, suponiendo que todas las restantes variables se mantienen constantes.

| | Efecto en $ **31.12.2019** | Efecto en $ **31.12.2018** |
|---|---|---|
| Resultados ganancia - (pérdida) | 67.822.253 | 124.830.768 |

El análisis de sensibilidad presentado anteriormente es hipotético ya que los impactos cuantificados no son necesariamente indicadores de los impactos reales, debido a que los niveles de exposición pueden variar en el tiempo.

### 14.1.5. Gestión de riesgo de la tasa de interés

Al cierre del ejercicio presentado la Sociedad no posee pasivos financieros con tasa de interés variable. Sin embargo, un incremento sustancial en la tasa de interés podría limitar la capacidad de la Sociedad para acceder a financiamiento.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

### 14.1.6. Gestión de riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una eventual pérdida financiera para la Sociedad. La Sociedad presta servicios exclusivamente a sociedades del mismo grupo económico. Asimismo, el riesgo de crédito sobre los fondos líquidos es limitado debido a que las contrapartes son bancos con altas calificaciones de crédito asignadas por agencias calificadoras de crédito.

En la tabla siguiente se detallan los plazos de vencimiento de los activos financieros de la Sociedad a partir del cierre del ejercicio presentado. Los montos presentados en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

| | 31.12.2019 | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| A la vista | 74.670.034 | 373.707.003 |
| Sin plazo establecido | 40.078.880 | 369.630.069 |
| A vencer | | |
| Hasta tres meses | 40.183.182 | 705.896.323 |
| A más de tres meses y hasta seis meses | 35.270.987 | 34.112.317 |
| A más de seis meses y hasta nueve meses | 11.646.713 | 20.285.922 |
| A más de nueve meses y hasta doce meses | 33.840.706 | 39.533.324 |
| A más de un año y hasta dos años | 90.909.906 | 66.792.708 |
| A más de dos años y hasta tres años | 69.012.679 | 61.746.683 |
| A más de tres años y hasta cuatro años | 53.788.255 | 56.881.834 |
| A más de cuatro años y hasta cinco años | - | 51.983.434 |
| | **449.401.342** | **1.780.569.617** |

### 14.1.7. Gestión de riesgo de liquidez

El Directorio es el que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez, habiendo establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Sociedad. La Sociedad maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

### 14.1.8. Tabla de riesgo de interés y liquidez

En la tabla siguiente se detallan los plazos de vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad a partir del cierre del ejercicio presentado. Los montos presentados en la tabla son los flujos de fondos (capital más intereses contractuales) sin descontar:

| | Cuentas por pagar y otros pasivos | Total al 31.12.2019 |
|---|---|---|
| Sin plazo establecido | 214.079.588 | 214.079.588 |
| A vencer | | |
| Hasta tres meses | 34.633.929 | 34.633.929 |
| | **248.713.517** | **248.713.517** |

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

### 14.1.9. Instrumentos financieros a valor razonable

La siguiente tabla muestra los activos pasivos financieros de la Sociedad valuados a valor razonable al cierre del ejercicio presentado:

| | 31.12.2019 | Precios de cotización (Nivel 1) | Otros ítems observables significativos (Nivel 2) |
|---|---|---|---|
| **Activos** | | | |
| Inversiones corrientes | 65.702.764 | 2.811.974 | 62.890.790 |

| | 31.12.2018 | Precios de cotización (Nivel 1) | Otros ítems observables significativos (Nivel 2) |
|---|---|---|---|
| **Activos** | | | |
| Inversiones corrientes | 362.657.922 | 2.044.348 | 360.613.574 |

Los activos financieros se valúan utilizando los precios de cotización para activos y pasivos idénticos (Nivel 1) ó precios de instrumentos similares provenientes de fuentes de información disponibles en el mercado (Nivel 2). Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Sociedad no poseía activos o pasivos a los cuales no se los haya comparado con datos observables de mercado de los mismos para determinar su valor razonable (Nivel 3).

### 14.1.10. Valor razonable de instrumentos financieros

El valor de libros de caja y bancos, cuentas por cobrar y obligaciones a corto plazo se aproximan al valor razonable debido a que se tratan de instrumentos que tienen vencimientos a corto plazo.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Sociedad no registraba pasivos financieros de largo plazo.

## NOTA 15 – RESTRICCIONES, AVALES Y GARANTÍAS OTORGADAS

a. IESA está sujeta a restricciones de carácter contractual a la transferencia de sus tenencias accionarias en TRISA y Tele Net Image Corp.

b. Durante el ejercicio 2009 AGR (sociedad fusionada en AGEA con efecto al 1 de enero de 2018) financió la adquisición de una encuadernadora. En garantía de esta operación, AGR constituyó un derecho real de prenda sobre dicha máquina a favor del proveedor. Asimismo, AGR otorgó fianza solidaria por el préstamo otorgado por Standard Bank Argentina S.A. a Artes Gráficas del Litoral S.A.

c. La Sociedad se constituyó ante Banco Itaú Argentina S.A. como fiador de ciertas obligaciones financieras de AGEA y ciertas de sus subsidiarias.

a. La Sociedad se constituyó ante el Banco Santander Río S.A. como fiador de ciertas obligaciones de financiación de EPN, por la suma aproximada de $ 24 millones al 31 de diciembre de 2019. Con fecha 2 de enero de 2020, la garantía mencionada fue renovada por un monto de $15 millones, hasta el 31 de enero de 2020.

d. La Sociedad se constituyó ante el Banco Santander Rio S.A. como fiador de ciertas obligaciones de financiación de LVI por hasta $ 70 millones, con vigencia hasta septiembre de 2020.

e. La Sociedad se constituyó como fiador de ciertas obligaciones por compras de insumos a proveedores de AGEA, CIMECO, Tinta Fresca y OSA por hasta Euros 12 millones con vigencia hasta diciembre de 2020.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

f. La Sociedad se constituyó ante el Banco Santander Rio S.A. como fiador de ciertas obligaciones de financiación de Auto Sports S.A por hasta $ 9 millones, con vigencia hasta marzo de 2020.

## NOTA 16 – CAMBIOS DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES

a. Con fecha 5 de diciembre de 2018 CMD vendió la totalidad de las acciones de Interwa S.A.U. por aproximadamente $ 3 millones en efectivo en moneda de esa fecha ($ 4,6 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019).

b. Con fecha 8 de octubre de 2015, CMD suscribió un contrato de compraventa de acciones por el cual incrementó su participación en un 26% en Electro Punto Net S.A. El monto de esta operación ascendió a un equivalente de aproximadamente $ 11,8 millones en moneda de esa fecha ($ 47,71 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019). En diciembre de 2015 Electro Punto Net S.A. capitalizó aportes irrevocables realizados por CMD por un monto de $ 8 millones en moneda de esa fecha ($ 30,52 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), alcanzando de esa forma, su participación al 54,3% del capital de Electro Punto Net S.A. Asimismo en diciembre de 2016 Electro Punto Net S.A. capitalizó aportes irrevocables realizados por CMD por un monto de $ 86 millones en moneda de esa fecha ($ 243,76 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), alcanzando de esa forma, su participación al 65,6% del capital de Electro Punto Net S.A. Asimismo, con fecha 27 de septiembre de 2018, los accionistas minoritarios de Electro Punto Net S.A. aceptaron una oferta de adquisición de acciones remitida por CMD, por la cual dicha sociedad incrementó su participación en Electro Punto Net S.A. en un 32,15% ascendiendo la misma al 100% del capital. Asimismo, en dicha fecha CMD y EPN celebraron un convenio de aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones por medio del cual CMD aportó en EPN, durante el mes de octubre de 2018, la suma de $ 210 millones en moneda de esa fecha ($ 341,80 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019). En diciembre de 2018, CMD vendió el 3% de su tenencia en Electro Punto Net S.A. a GC Minor.

   En virtud de la situación macroeconómica adversa imperante en el país, y en particular la que atraviesa el sector de ventas de electrodomésticos, EPN debió cerrar sus locales comerciales de la marca Meroli a partir del día 21 de octubre de 2019, vinculados con el negocio de venta minorista de electrodomésticos y productos electrónicos, en la provincia de Córdoba.

   Dicha decisión fue tomada con el objetivo de no agravar su situación financiera y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones con el personal.

   En función de esta situación, EPN registró durante el año 2019, previsiones por recuperabilidad de créditos fiscales, bienes de uso y activos intangibles por $ 172 millones (en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), las cuales fueron imputadas en el rubro Otros ingresos y egresos, y una previsión por recuperabilidad de activo por impuesto diferido por $ 193 millones (en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019) la cual fue imputada en el rubro Impuesto a las ganancias.

c. Durante el ejercicio 2018, AGEA realizó aportes en la sociedad “Diarios y Noticias S.A.” (“DyN”) por $ 11.410.000 en moneda de esa fecha ($ 23,9 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019). Asimismo, Xpand, sociedad controlada por AGEA, adquirió una participación del 4% del capital accionario de la sociedad “Kilimo Inc.” por $ 4.022.000 en moneda de esa fecha ($ 8,6 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019).

   Durante el presente ejercicio, AGEA realizó aportes Impripost por $ 35 millones ($ 37,8 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), mediante la capitalización de un crédito que AGEA mantenía con dicha sociedad.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

d. Con fecha 8 de junio de 2018, AGEA y ARTEAR vendieron el total de sus respectivas participaciones en la sociedad RPA Media Place S.A. correspondientes en conjunto al 38% del capital social y votos de la misma, en la suma total de $ 1,9 millones en moneda de esa fecha ($ 3,72 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), compensada con saldos a pagar durante el presente ejercicio.

e. Con fecha 27 de septiembre de 2018, la Sociedad y CMD celebraron un convenio de aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones por medio del cual la Sociedad aportó en CMD, durante el mes de octubre de 2018, la suma de $ 210 millones en moneda de esa fecha ($ 341,80 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019).

f. Con fecha 20 de diciembre de 2018 el Directorio de GCGC aprobó las gestiones tendientes a concretar un proceso de fusión por el cual dicha sociedad absorbe los activos, pasivos y operaciones de CMD, sociedad que se disuelve sin liquidarse. Dicha transacción se llevó a cabo considerando la utilización optimizada de las estructuras técnicas, administrativas y financieras de ambas sociedades y la racionalización de sus costos operativos. La fecha efectiva de la fusión fue el 1º de enero de 2019.

g. Con fecha 26 de noviembre y 14 de diciembre de 2018 la Sociedad y CMD celebraron Convenios de Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura suscripción de acciones por un total de US$ 350.000 (equivalentes a $ 12.880.000 en moneda de esa fecha ($ 20,3 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019)) y $ 17.992.000 en moneda de esa fecha ($ 27,7 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), respectivamente.

h. Con fecha 21 de diciembre de 2018 la Sociedad y CMD celebraron un Convenio de Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura suscripción de acciones por un total de $ 5.343.348 ($ 8,2 millones en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019), mediante la capitalización de un crédito que mantenía la Sociedad con CMD.

i. Con fecha 18 de marzo de 2019 la Sociedad y GCGC celebraron un Convenio de Aportes Irrevocables con el objeto de absorber parte de las pérdidas acumuladas de GCGC por un total de US$ 500.000, equivalentes a $ 20 millones (ascendiendo a $ 27,5 millones en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2019). Con fecha 22 de abril de 2019 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GCGC resolvió absorber parcialmente los resultados negativos acumulados con el aporte mencionado.

## NOTA 17 – REFORMA TRIBUTARIA EN ARGENTINA

Impuesto a las ganancias

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley N° 27.430 – Impuesto a las Ganancias. Esta ley introdujo varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuyos principales componentes son los siguientes:

(i) Alícuota de Impuesto a las ganancias: Las alícuotas del impuesto a las ganancias para las sociedades argentinas se redujeron, desde el 35% al 30% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, y al 25% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se promulgó la Ley N° 27.541 – Ley de solidaridad social y reactivación económica, reglamentada por el Decreto 99/2019, mediante la cual se suspendió, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive, la reducción de la alícuota del 30% al 25%.

(ii) Impuesto a los dividendos: Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (a) los dividendos derivados de las

utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, estarán sujetos a una retención del 7%; y (b) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020 en adelante, estarán sujetos a retención del 13%.

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 siguieron sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

La Ley N° 27.541 mencionada anteriormente, estableció mantener la tasa de retención del 7% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive.

(iii) Revalúo impositivo opcional: La normativa establece que, a opción de las sociedades, se podrá realizar el revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas. El impuesto especial sobre el importe del revalúo depende del bien, siendo de un 8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes. Una vez que se ejerce la opción por determinado bien, todos los demás bienes de la misma categoría deben ser revaluados. Este impuesto no es deducible del impuesto a las ganancias, y el resultado impositivo que origina el revalúo no está sujeto al mismo. La Sociedad no hizo uso de esta opción.

(iv) Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizan sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

(v) Ajuste por inflación: Sin perjuicio del régimen indicado precedentemente, la Ley N° 27.430 y su modificatoria, la Ley N° 27.468 disponen que con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, será de aplicación el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto en caso de que la variación anual del IPC, supere el 55%, el 30% y el 15% para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019 la variación del IPC asciende al 53,8%, por lo que la Sociedad ha calculado el cargo por impuesto a las ganancias considerando el ajuste por inflación impositivo.

Asimismo, dicha ley previó que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018 que se deba calcular en virtud de verificarse los supuestos previstos deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

La Ley N° 27.541 mencionada anteriormente, estableció que la imputación del ajuste por inflación impositivo correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1 de enero de 2019 deberá imputarse en partes iguales durante seis ejercicios fiscales.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

La ley Nº 27.260 derogó el impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2019.

Impuesto al valor agregado

Mediante la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley Nº 27.467 que introduce las siguientes modificaciones impositivas, en relación al impuesto al valor agregado (“IVA”):

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

(i) Cómputo de contribuciones de la seguridad social: se podrán computar como crédito fiscal del gravamen, las contribuciones patronales sobre la nómina salarial del personal devengadas en el período fiscal y efectivamente abonadas al momento de presentación de la declaración jurada del tributo, afectado a las siguientes actividades: prestación de servicios de radiodifusión televisiva abierta o por suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico, de radiodifusión sonora, señales cerradas de televisión, las empresas editoras de diarios, revistas, publicaciones periódicas o ediciones periodísticas digitales de información en línea y los distribuidores de esas empresas editoras. En el supuesto que el ingreso de ese monto se realice con posterioridad al momento indicado, se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las contribuciones. Cuando las remuneraciones que originen las contribuciones patronales susceptibles de ser computadas como crédito fiscal, en virtud de lo establecido precedentemente, se relacionen en forma indistinta con otras actividades no comprendidas en el beneficio, los importes de tales contribuciones se deberán prorratear al sólo efecto de determinar la proporción computable. Los montos de las referidas contribuciones patronales deberán computarse como crédito fiscal en el IVA hasta el monto del débito fiscal del período de que se trate, antes de computar los restantes créditos fiscales. La aplicación será para los importes cuyo derecho a cómputo se genere a partir del 1° de enero de 2019.

(ii) Exención de IVA: se establece que estarán exentas del IVA a partir del 1 de enero de 2019 las ventas, las locaciones vinculadas con la elaboración, construcción o fabricación de una cosa mueble por encargo de un tercero, las importaciones y las locaciones y prestaciones comprendidas en el mismo, que se indican a continuación: Libros, folletos e impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyan una obra completa o parte de una obra, y diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como las suscripciones de ediciones periodísticas digitales de información en línea, en toda la cadena de comercialización y distribución, en todos los casos cualquiera fuere el soporte o el medio utilizado para su difusión. Quedan excluidos de la exención, los servicios de distribución, clasificación, reparto y/o devolución de diarios, revistas y publicaciones periódicas que sean prestados a sujetos cuya actividad sea la producción editorial.

(iii) Tratamiento especial. Crédito fiscal vinculados con diarios, revistas, ediciones digitales y libros: Los sujetos que realicen la impresión y/o producción editorial de libros, folletos e impresos similares, o de diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como de ediciones periodísticas digitales de información en línea y sus distribuidores, todos estos en la medida que resulten comprendidos en la exención de la Ley de IVA, a partir del 1° de enero de 2019, podrán computar contra el Débito Fiscal generado por otras operaciones gravadas en IVA, el crédito fiscal generado por operaciones abarcadas por la referida exención con derecho a cómputo. En caso de quedar un saldo remanente sin computar, les será acreditado contra otros impuestos propios a cargo de la AFIP o, en su defecto les será devuelto o se permitirá su transferencia a favor de terceros responsables, en la forma, plazos y condiciones que a tal efecto disponga la AFIP.
Bienes personales (responsables sustitutos):

La Ley N° 27.541 – Ley de solidaridad social y reactivación económica, reglamentada por el Decreto 99/2019, elevó para el ejercicio 2019 en adelante, al 0,5% la tasa que las sociedades emisoras argentinas deben aplicar en su carácter de responsables sustitutos de los accionistas personas físicas sujetos residentes fiscales argentinos o demás sujetos del exterior, por el valor de las acciones.

## NOTA 18 – LEY N° 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES

### Ley de Mercado de Capitales – Ley N° 26.831 y sus modificaciones

El 28 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Mercado de Capitales (Ley N° 26.831) que eliminó la autorregulación del mercado de capitales, otorgó nuevas atribuciones a la CNV y derogó la anterior Ley N° 17.811 y Decreto N° 677/01, entre otras normas. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de enero de 2013. A partir de su entrada en vigencia rige el alcance universal de la Oferta Pública de Adquisición.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**Ley de Financiamiento Productivo**

El 11 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, que introduce modificaciones a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales en materia de facultades de la CNV; ejercicio del derecho de preferencia en el caso de aumento de capital de acciones ofrecidas mediante oferta pública; ofertas privadas; ofertas públicas de adquisición; fuero de revisión de resoluciones y sanciones impuestas por la CNV que serán las cámaras de apelaciones federales con competencia en materia comercial, entre otras modificaciones.

En materia de ofertas públicas de adquisición, conforme al anterior régimen, la obligación del oferente consistía en formular un precio "equitativo" el cual se debía determinar ponderándose los resultados que arrojasen distintos métodos de valuación de compañías, con un piso mínimo referido al promedio de cotización durante el semestre anterior a la fecha del acuerdo. Conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 27.440 a la Ley de Mercado de Capitales, la obligación es objetiva y consiste en ofrecer el que resulte mayor entre dos precios existentes: el acordado o pagado por el oferente durante los 12 meses anteriores a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición y el precio promedio de cotización de los valores objeto de la oferta durante el semestre anterior al anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio de control.

El 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General 779/2018 de la CNV en virtud de la cual reglamenta el marco regulatorio aplicable a las Ofertas Públicas de Adquisición.

El día 20 de agosto de 2013 la Sociedad fue notificada, según escritura pública número doscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del Sr. Rubén Mario Szwarc, accionista minoritario de la Sociedad, de lo resuelto por la Excelentísima Cámara Nacional de apelaciones en lo Comercial Sala A con fecha 12 de agosto de 2013 en autos "SZWARC, Rubén Mario C/ Estado Nacional y Otro s/ Medida Precautoria" Expediente Nro. 011419/2013. Dicha Sala resolvió, entre otras, (i) la declaración de inconstitucionalidad de los arts. 2, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 15 y 16 de la Ley 26.854 y (ii) decretar la suspensión precautoria provisional del art. 20 inciso a) segunda parte, apartados I y II (ó 1 y 2) de la Ley 26.831 y de toda norma legal, reglamento y/o acto administrativo dictado o que se dicte en su consecuencia, respecto de Grupo Clarín S.A., hasta tanto asuma plena jurisdicción para el conocimiento del caso y se expida de manera definitiva sobre la presente medida el juez que en definitiva resulte competente.

## NOTA 19 – INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN Nº 629 DE LA CNV – GUARDA DE DOCUMENTACIÓN

Con fecha 14 de agosto de 2014 la CNV emitió la Resolución General N° 629, la cual introduce normas en materia de guarda de documentación.

La Sociedad conserva cierta documentación respaldatoria vinculada con el registro de sus operaciones y hechos económico-financieros en GCGC, sita en Patagones 2550, C.A.B.A., y en el depósito sito en la Ruta 36 Km 31.500, Florencio Varela, del proveedor AdeA - Administración de Archivos S.A., durante los períodos establecidos por las leyes vigentes.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

## NOTA 20 – HECHOS POSTERIORES

En Nota 10 se describen los hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente ejercicio vinculados con las previsiones y situaciones contingentes.

## NOTA 21 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Los estados financieros individuales han sido aprobados por el Directorio y su emisión ha sido autorizada para el 9 de marzo de 2020.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

**GRUPO CLARIN S.A.**
Número correlativo ante IGJ: 1.669.734

**INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**
**ART. N° 12 TITULO IV CAPITULO III DE LA RESOLUCION GENERAL N° 622/13 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES**
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

1.a) No existen regímenes jurídicos específicos y significativos que afecten a la Sociedad que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones.

1.b) En septiembre de 2016 la Sociedad inició un proceso de fusión-escisión, mediante el cual la Sociedad se fusionó por absorción con ciertas de sus subsidiarias y posteriormente escindió a una nueva sociedad su participación directa e indirecta en Cablevisión.

2) En la Nota 9 a los estados financieros individuales se detalla la clasificación de créditos y deudas según su vencimiento.

3) En la Nota 9 a los estados financieros individuales, se detalla la clasificación de créditos y deudas según los efectos financieros que produce su mantenimiento.

4) Las participaciones en sociedades del artículo 33 de la Ley N° 19.550 se exponen en la Nota 4.3 a los estados financieros individuales. Los saldos deudores y acreedores con dichas compañías se exponen en la Nota 8 a los estados financieros individuales. A continuación se resume la segregación de dichos saldos deudores y acreedores del modo previsto en los puntos 2) y 3) anteriores.

| | Créditos (2) | Deudas (1) |
|---|---|---|
| Sin plazo establecido | 39.839.464 | 195.191.809 |
| A vencer | | |
| Dentro de los tres meses | 11.140.287 | - |
| A más de tres meses y hasta seis meses | 25.606.181 | - |
| A más de seis meses y hasta nueve meses | 9.669.780 | - |
| A más de nueve meses y hasta doce meses | 24.995.187 | - |
| A más de un año y hasta dos años | 69.329.934 | - |
| A más de dos años y hasta tres años | 59.660.155 | - |
| A más de tres años y hasta cuatro años | 49.990.376 | - |
| Total | 290.231.364 | 195.191.809 |

(1) Los saldos son nominados en moneda local y no devengan intereses.
(2) Incluye un saldo de US$ 3,6 millones que devenga interés a tasa fija del 10% nominal anual y US$ 0,8 millones que no devengan interés.

5) No existen ni hubo durante el período créditos por ventas o préstamos a directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

6) La Sociedad no cuenta con bienes de cambio.

7) La Sociedad no está alcanzada por las limitaciones establecidas en el artículo 31 de la Ley Nº 19.550, puesto que se trata de una sociedad cuyo objeto social es inversora y financiera.

8) La Sociedad efectúa los análisis de recuperabilidad de sus inversiones no corrientes cada vez que prepara sus estados financieros. En los casos de las inversiones por las que la Sociedad no registra llave de negocio con vida útil indefinida, realiza los análisis en caso de existir algún indicio de desvalorización. En los casos donde la Sociedad registra llave de negocio con vida útil indefinida, realiza los análisis de recuperabilidad a través de la comparación de los valores contables con los flujos de fondos descontados a la correspondiente tasa de descuento, considerando el costo de capital promedio ponderado, y teniendo en cuenta el comportamiento proyectado de las principales variables operativas de las respectivas compañías.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

9) A continuación se detallan los riesgos cubiertos, las sumas aseguradas y los correspondientes valores contables al 31 de diciembre de 2019 de los bienes de uso tangibles relevantes.

| Bienes cubiertos | Riesgos cubiertos | Sumas aseguradas (1) | Valor contable al 31.12.2019 (1) |
|---|---|---|---|
| Inmueble | Pérdida o daño físico<br>Todo riesgo operativo | US$ 46 | $ 1.907 |

(1) Cifras expresadas en millones.

10.a) La Sociedad no tiene registradas previsiones por contingencias que superen ni individualmente ni en conjunto el dos por ciento (2%) de su patrimonio.

10.b) La Sociedad no presenta situaciones contingentes a la fecha de los estados financieros cuyos efectos patrimoniales, de corresponder, no hayan sido contabilizados (ver Nota 10 a los estados financieros individuales).

11) La Sociedad no cuenta con adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.

12) La Sociedad no tiene dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.

13) En las Notas 7.a y 10.1.a a los estados financieros individuales se menciona el tratamiento aplicable a los resultados no asignados.

Firmado a efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/03/2020

Véase nuestro informe de fecha
09 de marzo de 2020
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

JORGE CARLOS RENDO
Presidente

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Grupo Clarín S.A.
Domicilio legal: Piedras 1743
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-70700173-5

## Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros individuales adjuntos de Grupo Clarín S.A. (en adelante la "Sociedad") que comprenden el estado individual de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, los estados individuales del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

## Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros individuales de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros individuales libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

## Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros individuales debidas a fraude o error. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros individuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función a las circunstancias, y no con la finalidad

de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados financieros individuales en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

## Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros individuales mencionados en el primer párrafo del presente informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera individual de Grupo Clarín S.A. al 31 de diciembre de 2019, su resultado integral individual y los flujos de efectivo individuales por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Grupo Clarín S.A., que:

a) los estados financieros individuales de Grupo Clarín S.A. se encuentran asentados en el libro "Inventario y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

b) los estados financieros individuales de Grupo Clarín S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores;

c) hemos leído la información adicional a las notas a los estados financieros individuales requerida por el artículo 12 °, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;

d) al 31 de diciembre de 2019 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Grupo Clarín S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a $ 4.812.101, no siendo exigible a dicha fecha;

e) de acuerdo con lo requerido por el artículo 21°, inciso b), Capítulo III, Sección VI, Título II de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, informamos que el total de honorarios en concepto de servicios de auditoría y relacionados facturados a la Sociedad en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 representan:

   e.1) el 100% sobre el total de honorarios por servicios facturados a la Sociedad por todo concepto en dicho ejercicio;
   e.2) el 5% sobre el total de honorarios por servicios de auditoría y relacionados facturados a la Sociedad, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas en dicho ejercicio;
   e.3) el 3% sobre el total de honorarios por servicios facturados a la Sociedad, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas por todo concepto en dicho ejercicio;

f) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Grupo Clarín S.A. previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

## INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de:
**Grupo Clarín S.A.**
CUIT N° 30-70700173-5
Domicilio Legal: Piedras 1743
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Clarín S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo Nº 294 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 19.550 y modificatorias), y por las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), hemos efectuado un examen de los documentos que se describen a continuación:

**Documentos del examen:**

a) Los estados financieros individuales adjuntos de Grupo Clarín S.A. que comprenden el estado individual de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado individual de resultado integral, el estado individual de cambios en el patrimonio y el estado individual de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa misma fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

b) Los estados financieros consolidados adjuntos de Grupo Clarín S.A. y sus sociedades controladas que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado consolidado de resultado integral, el estado consolidado de cambios en el patrimonio y el estado consolidado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa misma fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

c) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

d) Inventario al 31 de diciembre de 2019.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales y consolidados indicados en el apartado I. de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los estados financieros individuales y consolidados libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

### III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISION FISCALIZADORA

Nuestra responsabilidad es informar sobre los documentos indicados en el apartado I. basados en nuestro trabajo de sindicatura y en el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo de la Sociedad. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución Técnica Nro. 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas

normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos examinado el trabajo efectuado por el auditor externo de la Sociedad, Carlos A. Pace, en su carácter de socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., quien emitió sus informes con fecha 9 de marzo de 2020, el que fue llevado a cabo de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestra labor incluyó el examen de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por el auditor externo.

Las NIA fueron adoptadas como normas de auditoría en Argentina, por la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE y sus respectivas circulares de adopción y exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a fraude o error. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que nuestro trabajo y el del auditor externo de la Sociedad, detallado en sus respectivos informes, nos brindan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

## IV. OPINIÓN

Basados en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado III. de este informe, en nuestra opinión: (i) los estados financieros individuales mencionados en el apartado I. inciso a), presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera individual de Grupo Clarín S.A. al 31 de diciembre de 2019, su resultado integral individual y los flujos de efectivo individual por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera; y (ii) los estados financieros consolidados mencionados en el apartado I inciso b)., presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Grupo Clarín S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2019, su resultado integral consolidado y los flujos de efectivo consolidados por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## V. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos respecto de Grupo Clarín S.A. que:

a) los estados financieros señalados en el apartado I incisos a) y b), se encuentran asentados en el libro "Inventario y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

b) los estados financieros señalados en el apartado I inciso a) surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores;

c) Hemos examinado el Inventario y la Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. Al respecto, en materia de nuestra competencia, nada tenemos que observar, siendo las manifestaciones sobre hechos futuros incluidas en la Memoria, responsabilidad exclusiva del Directorio.

d) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias), que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

e) Hemos examinado la información incluida en Anexo I a la Memoria, sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario requerida por las Normas de la CNV, y sobre la misma no tenemos observaciones que formular.

f) De acuerdo a lo requerido por las normas de la CNV, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente, incluye la manifestación de haber aplicado las Normas Internacionales de Auditoría como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica Nº 32 y sus respectivas circulares de adopción, que comprenden los requisitos de independencia, y no contienen salvedades en relación con la aplicación de dichas normas ni discrepancias con respecto a las normas contables profesionales aplicadas.

g) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el alcance descripto en el punto III de este informe.

h) Hemos leído la información adicional a las notas a los estados financieros detallados en el apartado I inciso a) requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Alberto Pedro Di Candia
Presidente